Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2022016610
Tipo de Expediente	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
Fecha de Apertura	18-11-2022
NIF	P3802400F
Interesado	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	

Indice del Expediente

18/11/2022	Personal Funcionario 2023	1..2
18/11/2022	Personal Laboral Fijo 2023	3..3
18/11/2022	Personal Laboral Indefinido 2023	4..8
18/11/2022	Memoria C1	9..32
18/11/2022	MASA SALARIAL 2023	33..39
18/11/2022	Memoria Explicativa 2023	40..50
18/11/2022	Los Llanos de Aridane 2023 PresIngresos v4	51..53
18/11/2022	Los Llanos de Aridane 2023 PresGastosE	54..68
18/11/2022	Los Llanos de Aridane 2023 PresGastosF	69..87
18/11/2022	Informe Economico Financiero	88..106

Indice del Expediente

18/11/2022	Bases Ejecucion 2023	107..206
18/11/2022	Anexo de Beneficios Fiscales	207..208
18/11/2022	Anexo Inversiones	209..210
18/11/2022	Anexo de Convenios CCAA materia social	211..214
18/11/2022	Plan Estrategico de Subvenciones	215..226
18/11/2022	DECRETO LIQUIDACION 2021	227..232
18/11/2022	INFORME AVANCE LIQUIDACION 2022	233..237
18/11/2022	Informe de Estabilidad Presupuesto 2023	238..243
18/11/2022	IF PRESUPUESTO 2023	244..269
29/12/2022	ALEGACIONES	270..273

Indice del Expediente

29/12/2022	INFORME DE SECRETARIA	274..278
29/12/2022	APMU0081_ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA	279..288
29/12/2022	APMU0081_ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA	289..298
29/12/2022	APMU0082_OFICIO BOP ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA	299..299
29/12/2022	APMU0082_OFICIO BOP ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA	300..300
29/12/2022	OFICIO REMISION CCAA	301..301
29/12/2022	OFICIO REMISION AGE	302..302
29/12/2022	2.- Certificado Dictamen CI: Resolución de alegaciones presupuesto	303..314
29/12/2022	2.- Certificado Acuerdo Plenario: Resolución alegaciones presupuesto	315..327
29/12/2022	JUSTIFICANTE_SALIDA	328..329

Indice del Expediente

29/12/2022 INFORME INTERVENCION 330..333

Presupuesto 2023

GASTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

			724.662,90	273.927,78	0,00	1.424.283,84	2.422.874,52	796.189,80	3.219.064,32
	P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
			41.848,36	**22.821,42**	**0,00**	**80.809,64**	**145.479,42**	**46.721,51**	**192.200,93**
Barreto Martín, María Remedios	Asesor jurídico	A1	16.392,90	13.569,84	0,00	29.549,34	59.512,08	19.638,99	79.151,07 €
Vacante	Sub-Inspector	A2	14.415,02	0,00	0,00	33.873,28	48.288,30	14.648,44	62.936,74 €
Vacante	Administrativo	C1	11.040,44	9.251,58	0,00	17.387,02	37.679,04	12.434,08	50.113,12 €
			342.253,64	**117.423,90**	**0,00**	**761.686,24**	**1.221.363,78**	**403.050,05 €**	**1.624.413,83 €**
Díaz Cáceres, Wenceslao	Oficial Policía Arid.	C1	11.040,44	7.828,26	0,00	28.422,10	47.290,80	15.605,96	62.896,76 €
Cáceres Cabrera, Gustavo J.	Oficial Policía Local	C1	11.040,44	7.116,60	0,00	28.422,10	46.579,14	15.371,12	61.950,26 €
Gomez Fuentes, Juan Manuel	Oficial Policía Local	C1	11.040,44	6.404,94	0,00	28.422,10	45.867,48	15.136,27	61.003,75 €
Vacante	Oficial Policía Local	C1	11.040,44	0,00	0,00	28.422,10	39.462,54	13.022,64	52.485,18 €
Acosta Acosta, Antonio	Policia Local	C1	11.040,44	4.269,96	0,00	23.999,92	39.310,32	12.972,41	52.282,73 €
Bautista Cruz, Enrique M.	Policia Local	C1	11.040,44	9.251,58	0,00	23.999,92	44.291,94	14.616,34	58.908,28 €
Cruz Cabrera, Jacobo	Policia Local	C1	11.040,44	3.558,30	0,00	23.999,92	38.598,66	12.737,56	51.336,22 €
Cáceres Ramos, Onésimo	Policia Local	C1	11.040,44	7.828,26	0,00	23.999,92	42.868,62	14.146,64	57.015,26 €
Fernández Camacho, Juan L.	Policia Local	C1	11.040,44	8.539,92	0,00	23.999,92	43.580,28	14.381,49	57.961,77 €
Hernández Gisbert, Ángel F.	Policia Local	C1	11.040,44	4.981,62	0,00	23.999,92	40.021,98	13.207,25	53.229,23 €
Leal León, Julio A.	Policia Local	C1	11.040,44	4.269,96	0,00	23.999,92	39.310,32	12.972,41	52.282,73 €
León Concepción, David	Policia Local	C1	11.040,44	3.558,30	0,00	23.999,92	38.598,66	12.737,56	51.336,22 €
León Viña, Luis Manuel	Policia Local	C1	11.040,44	7.828,26	0,00	23.999,92	42.868,62	14.146,64	57.015,26 €
Pulido Aguiar, Jorge Luis	Policia Local	C1	11.040,44	8.539,92	0,00	23.999,92	43.580,28	14.381,49	57.961,77 €
Pérez Acosta, Juan I	Policia Local	C1	11.040,44	5.693,28	0,00	23.999,92	40.733,64	13.442,10	54.175,74 €
Pérez Gutiérrez, Tomas Noel	Policia Local	C1	11.040,44	5.693,28	0,00	23.999,92	40.733,64	13.442,10	54.175,74 €
Pérez Hernández, M. Eva	Policia Local	C1	11.040,44	3.558,30	0,00	23.999,92	38.598,66	12.737,56	51.336,22 €
Pérez Reyes, Cristian (C. Serv Mariano Acosta)	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Rodríguez Brito, Miguel A.	Policia Local	C1	11.040,44	4.269,96	0,00	23.999,92	39.310,32	12.972,41	52.282,73 €
Rodríguez Cáceres Gerardo D.	Policia Local	C1	11.040,44	4.981,62	0,00	23.999,92	40.021,98	13.207,25	53.229,23 €
Rodríguez Cáceres, José Jesús	Policia Local	C1	11.040,44	5.693,28	0,00	23.999,92	40.733,64	13.442,10	54.175,74 €
Rodríguez Pérez, M. Naudy	Policia Local	C1	11.040,44	3.558,30	0,00	23.999,92	38.598,66	12.737,56	51.336,22 €
Vacante	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Vacante	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
vacante	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Vacante	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Vacante	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Vacante	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Vacante (Ar)	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Vacante (P. Berm)	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Vacante (J. PL)	Policía Local (1)	C1	11.040,44	0,00	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
			28.830,04	**20.726,22**	**0,00**	**48.154,96**	**97.711,22**	**32.244,70**	**129.955,92 €**
Musa Hernández, José G.	Arquitecto Técnico	A2	14.415,02	10.813,68	0,00	24.077,48	49.306,18	16.271,04	65.577,22 €
Padrón Hernández, Juan A.	Arquitecto Técnico	A2	14.415,02	9.912,54	0,00	24.077,48	48.405,04	15.973,66	64.378,70 €
			8.576,26	**0,00**	**0,00**	**11.519,76**	**20.096,02**	**6.516,05**	**26.612,07 €**
Vacante	Operario-Fontanero	E	8.576,26	0,00	0,00	11.519,76	20.096,02	6.516,05	26.612,07 €
			8.576,26	**4.811,56**	**0,00**	**11.519,76**	**24.907,58**	**8.103,86**	**33.011,44 €**
Castro Rodríguez, José E.	Operario conductor	E	8.576,26	4.811,56	0,00	11.519,76	24.907,58	8.103,86	33.011,44 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 18-11-2022 13:08:34

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): B89302279B6C80CA40DFBD5E141E05F0

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/B89302279B6C80CA40DFBD5E141E05F0 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:49 Ver sello

- 1/2 -

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:09

Presupuesto 2023

GASTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

			724.662,90	273.927,78	0,00	1.424.283,84	2.422.874,52	796.189,80	3.219.064,32
	P.Trabajo	**Categoría**	**R.Básicas**	**Trienios**	**Otras Ret.**	**Complem.**	**Tot.Remun**	**Seg.Soc.**	**TOTAL**
			8.576,26	**0,00**	**0,00**	**11.519,76**	**20.096,02**	**6.516,05**	**26.612,07 €**
Vacante	Peón de jardinería	E	8.576,26	0,00	0,00	11.519,76	20.096,02	6.516,05	26.612,07 €
			8.576,26	**4.811,56**	**0,00**	**11.519,76**	**24.907,58**	**8.103,86**	**33.011,44 €**
Segura Leal, Romualdo	Conserje	E	8.576,26	4.811,56	0,00	11.519,76	24.907,58	8.103,86	33.011,44 €
			8.576,26	**0,00**	**0,00**	**11.519,76**	**20.096,02**	**6.516,05**	**26.612,07 €**
Vacante	Celador	E	8.576,26	0,00	0,00	11.519,76	20.096,02	6.516,05	26.612,07 €
			11.040,44	**9.251,58**	**0,00**	**17.387,02**	**37.679,04**	**12.434,08**	**50.113,12 €**
Díaz Hernández, Pedro F.	Administrativo	C1	11.040,44	9.251,58	0,00	17.387,02	37.679,04	12.434,08	50.113,12 €
			9.358,00	**0,00**	**0,00**	**13.675,50**	**23.033,50**	**7.601,06**	**30.634,56 €**
Vacante	Encargado de taller	C2	9.358,00	0,00	0,00	13.675,50	23.033,50	7.601,06	30.634,56 €
			8.576,26	**4.811,56**	**0,00**	**12.249,30**	**25.637,12**	**8.344,61**	**33.981,73 €**
Bonilla López, Manuel	Oficial primera - Conductor	E	8.576,26	4.811,56	0,00	12.249,30	25.637,12	8.344,61	33.981,73 €
			124.148,38	**45.819,78**	**0,00**	**220.044,70**	**390.012,86**	**127.325,97**	**517.338,83**
Miriam Pérez Afonso (Comisión de Servicios)	Secretario-a	A1	16.392,90	5.654,10	0,00	37.771,12	59.818,12	19.739,98	79.558,10 €
Ramos Pérez, Petra M.	Técnico-a administración general	A1	16.392,90	9.046,56	0,00	29.549,34	54.988,80	18.146,30	73.135,10 €
Vacante	Técnico-a administración general	A1	16.392,90	0,00	0,00	29.549,34	45.942,24	13.782,67	59.724,91 €
Vacante (Mr Fb)	Técnico-a administración general	A1	16.392,90	0,00	0,00	29.549,34	45.942,24	15.160,94	61.103,18 €
Díaz Hernández, Gloria	Técnico Informático	A2	14.415,02	12.615,96	0,00	24.077,48	51.108,46	16.865,79	67.974,25 €
Moreno Capote, Ana I.	Administrativo	C1	11.040,44	8.539,92	0,00	17.387,02	36.967,38	12.199,24	49.166,62 €
Vacante	Administrativo	C1	11.040,44	0,00	0,00	17.387,02	28.427,46	9.381,06	37.808,52 €
Vacante	Administrativo	C1	11.040,44	0,00	0,00	17.387,02	28.427,46	9.381,06	37.808,52 €
Vacante	Administrativo	C1	11.040,44	9.963,24	0,00	17.387,02	38.390,70	12.668,93	51.059,63 €
			9.358,00	**4.409,10**	**0,00**	**13.675,50**	**27.442,60**	**9.056,06**	**36.498,66 €**
Lorenzo Cáceres, Ana I.	Auxiliar Administrativo	C2	9.358,00	4.409,10	0,00	13.675,50	27.442,60	9.056,06	36.498,66 €
			16.392,90	**7.915,74**	**0,00**	**37.760,90**	**62.069,54**	**20.482,95**	**82.552,49 €**
Alejandre Siscart, María Montserrat	Interventor-a	A1	16.392,90	7.915,74	0,00	37.760,90	62.069,54	20.482,95	82.552,49 €
			36.791,34	**24.008,76**	**0,00**	**60.611,86**	**121.411,96**	**40.065,95**	**161.477,91 €**
Rodríguez Brito, Juan Carlos	Técnico de Administración General	A1	16.392,90	14.700,66	0,00	29.549,34	60.642,90	20.012,16	80.655,06 €
San Juan Gómez, Mariana	Administrativo	C1	11.040,44	4.409,10	0,00	17.387,02	32.836,56	10.836,06	43.672,62 €
Díaz González, Ana C.	Auxiliar Administrativo	C2	9.358,00	4.899,00	0,00	13.675,50	27.932,50	9.217,73	37.150,23 €
			53.184,24	**7.116,60**	**0,00**	**100.629,42**	**160.930,26**	**53.106,99**	**214.037,25 €**
Vacante	Tesorero-a	A1	16.392,90	0,00	0,00	37.885,64	54.278,54	17.911,92	72.190,46 €
Vacante	Técnico-a de gestión tributaria	A1	16.392,90	0,00	0,00	31.681,26	48.074,16	15.864,47	63.938,63 €
Muñoz Díaz, M. Pilar	Administrativo	C1	11.040,44	7.116,60	0,00	17.387,02	35.544,06	11.729,54	47.273,60 €
Vacante	Auxiliar Administrativo	C2	9.358,00	0,00	0,00	13.675,50	23.033,50	7.601,06	30.634,56 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:08:34

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): B89302279B6C80CA40DFBD5E141E05F0

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/B89302279B6C80CA40DFBD5E141E05F0 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:49 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:09

PERSONAL LABORAL FIJO															
SUB	PUESTO	GR.	APELLIDOS Y NOMBRE	SIT.	Fec. Ant.	SUELDO	TRIENIOS	P.EXTRA	RETRIBUCIONES BÁSICAS	PARTIDA ECO.	OTRAS RET.	PARTIDA ECO.	C.S. SOCIAL	PARTIDA ECO.	TOTAL GRAL.
1510	**PROGRAMA 151.00.130.00-URBANISMO, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN UR**					**31.259,12**	**8.854,31**	**5.209,85**	**45.323,29**	13000	**64.976,51**	13002	**35.847,44**	16001	**146.147,24**
	ING.TECNICO	A_2	GARCIA RAMOS, RAFAEL	PLF	12/12/1995	12.549,30	4.825,93	2.091,55	**19.466,78**	13000	**27.097,05**	13002	**15.133,25**	16001	**61.697,08**
	DELINEANTE	C_1	SANCHEZ SANCHEZ, MARÍA LOURDES	PLF	17/07/1991	9.354,91	4.028,39	1.559,15	**14.942,45**	13000	**20.477,07**	13002	**11.511,34**	16001	**46.930,86**
	DELINEANTE	C_1	VACANTE	PLF	-	9.354,91	0,00	1.559,15	**10.914,06**	13000	**17.402,38**	13002	**9.202,84**	16001	**37.519,29**
1600	**TOTAL SUBPROGRAMA160.00.130.00.- ALCANTARILLADO**					**27.934,62**	**4.404,52**	**4.655,77**	**36.994,91**	13000	**47.583,16**	13002	**27.487,87**	16001	**112.065,95**
	OPERARIO	E	VACANTE	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	13000	**11.024,00**	13002	**6.230,77**	16001	**25.402,36**
	OPERARIO	E	VACANTE	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	13000	**11.024,00**	13002	**6.230,77**	16001	**25.402,36**
	PEON	E	MARTIN DIAZ, ANGEL E.	PLF	01/04/1988	6.983,65	2.202,26	1.163,94	**10.349,86**	13000	**12.767,58**	13002	**7.513,17**	16001	**30.630,61**
	OFICIAL 2ª	E	SOSA SOSA, SALVADOR	PLF	08/03/1989	6.983,65	2.202,26	1.163,94	**10.349,86**	13000	**12.767,58**	13002	**7.513,17**	16001	**30.630,61**
1650	**TOTAL SUBPROGRAMA 165.00.130.00-ALUMBRADO PÚBLICO**					**6.983,65**	**2.402,47**	**1.163,94**	**10.550,06**	13000	**12.767,58**	13002	**7.578,24**	16001	**30.895,88**
	OFICIAL 1ª	E	DIAZ GARCIA, AURELIANO	PLF	22/12/1987	6.983,65	2.402,47	1.163,94	**10.550,06**	13000	**12.767,58**	13002	**7.578,24**	16001	**30.895,88**
1710	**TOTAL SUBPROGRAMA1710.130.00-JARDINES**					**13.967,31**	**2.202,26**	**2.327,88**	**18.497,46**	13000	**23.791,58**	13002	**13.743,94**	16001	**56.032,97**
	OPERARIO	E	VACANTE	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	13000	**11.024,00**	13002	**6.230,77**	16001	**25.402,36**
	OFICIAL 2ª	E	ROCHA BRITO MANUEL	PLF	08/03/1989	6.983,65	2.202,26	1.163,94	**10.349,86**	13000	**12.767,58**	13002	**7.513,17**	16001	**30.630,61**
2310	**TOTAL SUBPROGRAMA 231.00.130.00-ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA**					**36.690,87**	**17.625,95**	**6.115,14**	**60.431,96**	13000	**83.818,70**	13002	**46.881,47**	16001	**191.132,13**
	PSICOLOGA	A_1	DIAZ LUIS, MARÍA SUSANA	PLF	01/08/1990	14.786,65	7.296,37	2.464,44	**24.547,46**	13000	**34.804,66**	13002	**19.289,44**	16001	**78.641,57**
	ASIST. SOCIAL	A_2	ACOSTA SANTOS, NIEVES	PLF	10/02/1988	12.549,30	5.898,35	2.091,55	**20.539,21**	13000	**28.229,50**	13002	**15.849,83**	16001	**64.618,54**
	EDUC .CALLE	C_1	CONCEPCION ACOSTA, JUANA MARÍA	PLF	22/05/1987	9.354,91	4.431,23	1.559,15	**15.345,29**	13000	**20.784,54**	13002	**11.742,19**	16001	**47.872,02**
3231	**TOTAL SUBPROGRAMA 323.10.130.00-COLEGIOS**					**6.983,65**	**2.202,26**	**1.163,94**	**10.349,86**	13000	**12.767,58**	13002	**7.513,17**	16001	**30.630,61**
	OFICIAL	E	ACOSTA RIVEROL, CARLOS	PLF	01/08/1988	6.983,65	2.202,26	1.163,94	**10.349,86**	13000	**12.767,58**	13002	**7.513,17**	16001	**30.630,61**
3420	**TOTAL SUBPROGRAMA 342.00.130.00-INSTALACIONES DEPORTIVAS**					**20.950,96**	**0,00**	**3.491,83**	**24.442,79**	13000	**36.242,15**	13002	**19.722,61**	16001	**80.407,55**
	OPERARIO	E	VACANTE	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	13000	**11.024,00**	13002	**6.230,77**	16001	**25.402,36**
	PEON	E	VACANTE (MARTIN ACOSTA, MANUEL)	PLF		6.983,65		1.163,94	**8.147,60**	13000	**12.609,08**	13002	**6.745,92**	16001	**27.502,59**
	OFICIAL 1ª	E	VACANTE (BATISTA MARTIN, PEDRO)	PLF		6.983,65		1.163,94	**8.147,60**	13000	**12.609,08**	13002	**6.745,92**	16001	**27.502,59**
4500	**TOTAL SUBPROGRAMA 450.00.130.00-ADMINISTRACIÓN GENERAL INFR**					**48.885,58**	**4.604,73**	**8.147,60**	**61.637,91**	13000	**82.398,74**	13002	**46.811,91**	16001	**190.848,56**
	CARPINTERO	E	MELIAN HDEZ., LORENZO	PLF	24/08/1990	6.983,65	2.202,26	1.163,94	**10.349,86**	13000	**12.609,08**	13002	**7.461,65**	16001	**30.420,59**
	OPERARIO	E	VACANTE	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	13000	**11.024,00**	13002	**6.230,77**	16001	**25.402,36**
	OPERARIO	E	VACANTE	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	13000	**11.024,00**	13002	**6.230,77**	16001	**25.402,36**
	PEON	E	BONILLA LOPEZ,FRANCISCO	PLF	18/07/1985	6.983,65	2.402,47	1.163,94	**10.550,06**	13000	**12.926,09**	13002	**7.629,75**	16001	**31.105,91**
	PEON	E	VACANTE	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	13000	**11.024,00**	13002	**6.230,77**	16001	**25.402,36**
	OPERARIO	E	VACANTE	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	13000	**11.024,00**	13002	**6.230,77**	16001	**25.402,36**
	OFICIAL 1ª	E	VACANTE (HERRERA RAMOS, FRANCISCO)	PLF		6.983,65		1.163,94	**8.147,60**	13000	**12.767,58**	13002	**6.797,43**	16001	**27.712,62**
9200	**TOTAL SUBPROGRAMA 920.00.130.00.- ADMINISTRACIÓN GENERAL**					**21.616,57**	**2.666,08**	**3.602,76**	**27.885,41**	13000	**37.821,27**	13002	**21.354,67**	16001	**87.061,36**
	TELEFONISTA	E	VACANTE	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	13000	**11.024,00**	13002	**6.230,77**	16001	**25.402,36**
	AUX. ADMINISTRATIVO	C_2	RODRIGUEZ PEREZ,ISABEL	PLF	24/01/1992	7.649,27	2.666,08	1.274,88	**11.590,22**	13000	**15.773,28**	13002	**8.893,14**	16001	**36.256,64**
	CONSERJE	E	VACANTE	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	13000	**11.024,00**	13002	**6.230,77**	16001	**25.402,36**
9310	**OTAL SUBPROGRAMA 931.00.130.00.- POLITICA ECONÓMICA Y FISCA**					**9.354,91**	**4.028,39**	**1.559,15**	**14.942,45**	13000	**20.477,07**	13002	**11.511,34**	16001	**46.930,86**
	GRADUADO SOCIAL	A2	CAMACHO GONZÁLEZ, MARÍA CECILIA	PLF	03/10/1991	9.354,91	4.028,39	1.559,15	**14.942,45**	13000	**20.477,07**	13002	**11.511,34**	16001	**46.930,86**
	TOTAL					**224.627,26**	**48.990,97**	**37.437,88**	**311.056,10**		**422.644,36**		**238.452,65**		**972.153,11**

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma | Fecha: 18-11-2022 13:08:26

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): EF2C812696603AA2E044FE3EB0797F2E

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/EF2C812696603AA2E044FE3EB0797F2E .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:32:51 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:13

Personal Laboral

		ANTIGÜEDAD	SALARIO B.	TRIENIOS	BASICAS	P.EXTRAS	COMPLEM.	TOTAL	PART. ECONÓMICA	SEG. SOCIAL	PART. ECONÓMICA	TOTAL
ADMIN.GRAL DE SEGURIDAD (1300)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**7.708,87**	**2.579,04**	**10.287,91**	**1.714,65**	**7.251,32**	**19.253,89**	**13101**	**6.045,78**	**16001**	**25.299,67**
BRITO FERRAZ, MÓNICA	G.4 (AUX.ADMI)	17/12/2003	7.708,87	2.579,04	10.287,91	1.714,65	7.251,32	19.253,89	13101	6.045,78	16001	25.299,67
ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTAC (1330)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**21.784,38**	**6.779,70**	**28.564,08**	**4.760,68**	**22.004,12**	**55.328,89**	**13101**	**19.258,12**	**16001**	**74.587,01**
RODRÍGUEZ CABRERA, ARTURO	G.4 (OFICIAL 1)	27/06/1994	7.708,87	3.868,56	11.577,43	1.929,57	8.022,21	21.529,22	13101	7.879,80	16001	29.409,02
ABREU PAEZ, JONATHAN	G.5 (PEON)	16/04/2007	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.224,97	16001	23.313,49
ROMANO HERNÁNDEZ, GUSTAVO	G.5 (PEON)	06/11/2011	7.037,76	1.293,84	8.331,60	1.388,60	6.990,96	16.711,15	13101	5.153,36	16001	21.864,51
URBANISMO (1510)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**88.854,69**	**29.369,42**	**118.224,11**	**19.704,02**	**122.798,15**	**260.726,28**	**13101**	**81.199,16**	**16001**	**341.925,44**
PÉREZ HERNÁNDEZ, DAVID	G.2 (ARQ.TE.)	03/11/2000	12.647,47	5.734,34	18.381,81	3.063,64	12.115,87	33.561,32	13101	10.538,33	16001	44.099,65
MONTELONGO FERNÁNDEZ, VERÓNICA	G.3 (DELINEA.)	14/04/1999	9.427,62	5.102,11	14.529,73	2.421,62	9.563,58	26.514,93	13101	8.091,90	16001	34.606,83
PEREZ AMARO, TOMAS	G.3 (DELINEA.)	01/08/2003	9.427,62	3.826,58	13.254,20	2.209,03	9.563,58	25.026,81	13101	7.858,29	16001	32.885,10
RODRIGUEZ YANES, LAURA	G.1 (LICENCIAD0)	19/09/2007	14.901,47	5.252,28	20.153,75	3.358,96	30.740,49	54.253,20	13101	16.788,09	16001	71.041,29
ACOSTA CRIADO, MARÍA ARANZAZU	G.1 (LICENCIAD0)	19/09/2007	14.901,47	5.252,28	20.153,75	3.358,96	30.740,49	54.253,20	13101	16.788,09	16001	71.041,29
PAIS MARTÍN, ROBERTO	G.1 (ARQUITECTO)	18/03/2009	14.901,47	4.201,82	19.103,29	3.183,88	24.974,35	47.261,52	13101	14.840,09	16001	62.101,61
VACANTE	G.2 (ARQ.TE.)		12.647,59	-	12.647,59	2.107,93	5.099,78	19.855,30	13101	6.294,37	16001	26.149,67
SANEAMIENTO (1610)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**51.277,64**	**12.057,12**	**63.334,76**	**10.555,79**	**56.926,46**	**130.817,01**	**13101**	**48.305,70**	**16001**	**179.122,72**
CAMACHO HERNÁNDEZ, JORGE RICARDO	G.4 (FONTANERO)	10/07/2001	7.708,87	3.008,88	10.717,75	1.786,29	8.022,21	20.526,26	13101	7.420,92	16001	27.947,17
BARRETO DOMÍNGUEZ, RUBEN D.	G.4 (OF.1ª FONT)	03/04/2003	7.708,87	2.579,04	10.287,91	1.714,65	12.918,21	24.920,78	13101	9.121,08	16001	34.041,85
VACANTE (ACOSTA HERNÁNDEZ, ANTONIO J.)	G.4 (OFICIAL 2)		7.708,87		7.708,87	1.284,81	8.022,21	17.015,90	13101	7.368,47	16001	24.384,37
MARTIN HERNANDEZ, CARLOS JAVIER	G.5 (PEON)	01/04/2003	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	6.392,63	16001	23.858,52
LUIS LUIS, DIEGO ALEX	G.5 (PEON)	12/09/2012	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.978,22	16001	22.312,00
LEÓN VICENTE, PEDRO DEIB	G.5 (PEON)	01/12/2006	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.254,49	16001	23.343,01
PÉREZ GONZÁLEZ, JOSÉ ADELTO	G.5 (PEON)	15/09/2004	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.769,89	16001	23.235,79
LIMPIEZA VIARIA (1630)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**199.700,74**	**40.719,46**	**240.420,20**	**40.070,03**	**200.016,37**	**480.506,60**	**13101**	**167.802,53**	**16001**	**648.309,12**
CARBALLO GÓMEZ, FELIPE ADELTO	G.4 (CONDUCT.)	06/03/1995	7.708,87	3.868,56	11.577,43	1.929,57	12.918,21	26.425,22	13101	9.645,52	16001	36.070,73
PÉREZ CONCEPCIÓN, CARLOS ALBERTO	G.3 (ENCARGA)	20/12/1994	9.427,62	5.739,88	15.167,49	2.527,92	9.563,58	27.258,99	13101	9.976,56	16001	37.235,55
LÓPEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL	G.4 (OFICIAL 1)	28/11/1994	7.708,87	3.868,56	11.577,43	1.929,57	8.022,21	21.529,22	13101	7.879,80	16001	29.409,02
GONZÁLEZ RGUEZ, JOSÉ ADELTO	G.4 (OFICIAL 1)	04/11/2000	7.708,87	3.008,88	10.717,75	1.786,29	12.918,21	25.422,26	13101	9.304,63	16001	34.726,89
PAIS PÉREZ, ANÍBAL	G.4 (CHOFER)	15/09/2004	7.708,87	2.579,04	10.287,91	1.714,65	9.244,98	21.247,55	13101	6.601,95	16001	27.849,50
LEAL LORENZO, JOSÉ VALENTÍN	G.4 (CONDUCT)	06/01/1999	7.708,87	3.438,72	11.147,59	1.857,93	8.022,21	21.027,74	13101	6.476,11	16001	27.503,84
RAMOS MARTÍN, DAVID	G.4 (OFICIAL 1)	06/11/2011	7.708,87	1.719,36	9.428,23	1.571,37	8.022,21	19.021,82	13101	5.843,20	16001	24.865,01
CRUZ AMARO, JOSÉ MIGUEL	G.5 (PEON)	30/09/1997	7.037,76	2.587,68	9.625,44	1.604,24	6.990,96	18.220,63	13101	6.668,90	16001	24.889,53
ISASI SÁNCHEZ, PEDRO	G.5 (PEON)	01/02/2005	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.724,74	16001	23.190,63
LUIS RODRÍGUEZ, JOSÉ ERALIO	G.5 (PEON)	04/09/1999	7.037,76	2.587,68	9.625,44	1.604,24	6.990,96	18.220,63	13101	6.530,76	16001	24.751,40
ABREU MARTÍN, DOMINGO	G.5 (PEON)	15/12/2005	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.724,74	16001	23.190,63
VACANTE (RODRÍGUEZ TRUJILLO, ÁLVARO)	G.5 (PEON)		7.037,76	-	7.037,76	1.172,96	6.990,96	15.201,67	13101	5.977,61	16001	21.179,28
ACOSTA MEDEROS, MIGUEL EDUARDO	G.5 (PEON)	26/09/2006	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.254,49	16001	23.343,01
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSE ADELTO	G.5 (PEON)	02/05/2007	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.392,63	16001	23.481,15
MELIÁN HERNÁNDEZ, Mª CANDELARIA	G.5 (PEON)	28/12/2006	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.254,49	16001	23.343,01
GONZALEZ ACOSTA, YURENA	G.5 (PEON)	11/02/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.345,43	16001	21.679,21
VACANTE (HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,ARMENIO)	G.5 (PEON)		7.037,76	-	7.037,76	1.172,96	6.990,96	15.201,67	13101	7.083,31	16001	22.284,98
VACANTE (PÉREZ RAMOS, FRANCISCO)	G.5 (PEON)		7.037,76	-	7.037,76	1.172,96	6.990,96	15.201,67	13101	6.807,03	16001	22.008,71
SUAREZ ARMAS, Mª EUGENIA	G.5 (LIMPIADORA)	12/03/2006	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	5.724,74	16001	22.813,26
VACANTE	G.4 (OFICIAL 1 COND)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEÓN)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEÓN)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
CEMENTERIO (1640)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**14.446,02**	**1.617,30**	**16.063,32**	**2.677,22**	**12.260,75**	**31.001,28**	**13101**	**10.727,44**	**16001**	**41.728,72**
CASTRO RAMOS, FRANCISCO	G.5 (PEON)	15/01/2007	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.254,49	16001	23.343,01
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	5.269,79	13.912,76	13101	4.472,95	16001	18.385,71
ALUMBRADO PÚBLICO (1650)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**29.493,26**	**8.499,06**	**37.992,32**	**6.332,05**	**30.026,33**	**74.350,70**	**13101**	**25.136,51**	**16001**	**99.487,22**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 18-11-2022 13:08:41

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 74898848950BFBA02A1D9ADAD8F20B03

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/74898848950BFBA02A1D9ADAD8F20B03 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:33:45 Ver sello

- 1/5 -

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:15

Personal Laboral

ROCHA LORENZO, GONZALO J.	G.4 (OFICIAL 1)	20/10/1998	7.708,87	3.438,72	11.147,59	1.857,93	8.022,21	21.027,74	13101	7.565,14	16001	28.592,87
ACOSTA CABRERA, ROBERTO	G.4 (AUX.ELECT)	07/08/2006	7.708,87	2.149,20	9.858,07	1.643,01	8.022,21	19.523,30	13101	7.145,59	16001	26.668,88
REMEDIOS SANJUAN, MANUEL ANGEL	G.5 (PEON)	08/05/2008	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	5.272,43	16001	22.360,95
MELIAN REYES, MARCOS ALE	G.5 (PEON)	06/05/2011	7.037,76	1.293,84	8.331,60	1.388,60	6.990,96	16.711,15	13101	5.153,36	16001	21.864,51
PARQUES Y JARDINES (1710)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**88.479,90**	**26.582,58**	**115.062,48**	**19.177,08**	**92.291,75**	**226.531,31**	**13101**	**77.615,82**	**16001**	**304.147,13**
GÓMEZ SANJUAN, LUIS MANUEL	G.4 (OFICIAL 1)	21/01/1988	7.708,87	4.728,24	12.437,11	2.072,85	8.022,21	22.532,18	13101	8.246,91	16001	30.779,09
HERNÁNDEZ BETHENCOURT, AYOZE	G.4 (OFICIAL 1)	13/12/2003	7.708,87	2.579,04	10.287,91	1.714,65	8.022,21	20.024,78	13101	6.317,88	16001	26.342,66
RODRÍGUEZ RAMIREZ, JUAN MARC	G.4 (OFICIAL 1)	19/05/2008	7.708,87	2.149,20	9.858,07	1.643,01	8.022,21	19.523,30	13101	6.001,43	16001	25.524,72
RODRÍGUEZ PEDRIANES, FRANCISCO	G.4 (ALBAÑIL)	02/05/2008	7.708,87	2.149,20	9.858,07	1.643,01	8.022,21	19.523,30	13101	6.001,43	16001	25.524,72
CARMONA PÉREZ, RICARDO	G.4 (OFICIAL 2)	14/02/2000	7.708,87	3.008,88	10.717,75	1.786,29	8.022,21	20.526,26	13101	7.512,70	16001	28.038,95
CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, JUAN	G.5 (PEÓN)	18/06/1997	7.037,76	2.587,68	9.625,44	1.604,24	6.990,96	18.220,63	13101	6.668,90	16001	24.889,53
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PEDRO ANTO	G.5 (PEÓN)	01/11/2001	7.037,76	2.264,22	9.301,98	1.550,33	6.990,96	17.843,26	13101	6.422,23	16001	24.265,49
REMEDIOS CASIMIRO, BORGES DAVID	G.5 (PEÓN)	02/08/1999	7.037,76	2.587,68	9.625,44	1.604,24	6.990,96	18.220,63	13101	6.530,76	16001	24.751,40
HERNÁNDEZ MARTÍN, FERNANDO M	G.5 (PEÓN)	16/11/2005	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	11.886,96	22.361,89	13101	8.046,43	16001	30.408,32
LEÓN CABRERA, JOSÉ P	G.5 (PEÓN)	04/04/2007	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.224,89	16001	23.313,41
CAPOTE GARCIA, PEDRO ABEL	G.5 (PEÓN)	06/11/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
VACANTE	G.4 (ALBAÑIL)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
INSTALACIONES DEPORTIVAS (3420)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**43.939,27**	**14.640,48**	**58.579,75**	**9.763,29**	**46.307,55**	**114.650,60**	**13101**	**40.562,41**	**16001**	**155.213,01**
CALERO CARMONA, JOSÉ DOMINGO	G.4 (OFICIAL 1)	08/08/2006	7.708,87	2.149,20	9.858,07	1.643,01	12.042,68	23.543,77	13101	8.617,08	16001	32.160,85
CABRERA RODRÍGUEZ, AMADO	G.4 (OFICIAL 2)	17/07/1989	7.708,87	4.728,24	12.437,11	2.072,85	8.022,21	22.532,18	13101	8.155,13	16001	30.687,31
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	G.5 (PEÓN)	23/02/1995	7.037,76	2.911,14	9.948,90	1.658,15	6.990,96	18.598,00	13101	6.797,17	16001	25.395,17
PÉREZ PÉREZ, AVELINO	G.5 (PEÓN)	29/10/1996	7.037,76	2.911,14	9.948,90	1.658,15	6.990,96	18.598,00	13101	6.668,90	16001	25.266,90
PAZ PLATA, MARÍA ANTONIA	G.5 (PEÓN)	10/03/2003	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.851,18	16001	23.317,07
VACANTE	G.5 (CONSERJE)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	5.269,79	13.912,76	13101	4.472,95	16001	18.385,71
MERCADO ABASTOS Y LONJAS (4312)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**14.075,51**	**1.293,84**	**15.369,35**	**2.561,56**	**13.278,14**	**31.209,04**	**13101**	**11.517,69**	**16001**	**42.726,73**
VACANTE (VICENTE LUIS, JUAN MANUEL)	G.5 (PEÓN)		7.037,76		7.037,76	1.172,96	6.990,96	15.201,67	13101	6.254,49	16001	21.456,16
ROCHA ROCHA, PABLO	G.5 (VIGILANTE)	28/11/2010	7.037,76	1.293,84	8.331,60	1.388,60	6.287,18	16.007,37	13101	5.263,19	16001	21.270,57
SERVICIOS SOCIALES (2310)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**456.196,80**	**126.801,88**	**582.998,67**	**97.166,45**	**422.691,26**	**1.102.856,38**	**13101**	**339.722,69**	**16001**	**1.442.579,07**
DÍAZ HERNANDEZ, MARÍA CONSUELO	G.1 (LICEN.DER)	23/10/2007	14.901,47	5.252,28	20.153,75	3.358,96	15.106,95	38.619,66	13101	11.908,29	16001	50.527,95
FERNÁNDEZ SILVA, SANDRA	G2 (T.SOCIAL)	01/06/2005	12.647,47	4.915,15	17.562,62	2.927,10	12.115,87	32.605,59	13101	9.985,59	16001	42.591,18
ACOSTA VENTURA, JOSÉ RAUL	G.2 (ED.SOCIAL)	24/06/2005	12.647,47	4.915,15	17.562,62	2.927,10	12.962,26	33.451,99	13101	10.203,88	16001	43.655,87
HERNÁNDEZ SIMÓN, JUAN ENRIQUE	T.SUPERIOR	01/01/2009	33.049,10	4.201,82	37.250,93	6.208,49	-	43.459,41	13101	10.377,42	16001	53.836,83
RAVELO GONZÁLEZ, LUIS FER	G.1 (PSICÓLOGO)	05/11/2001	14.901,47	7.353,19	22.254,66	3.709,11	15.106,95	41.070,72	13101	12.653,97	16001	53.724,69
BONILLA GARCÍA, ANA MARÍA	G.2 (TEC.MEDIO)	11/01/2000	12.647,47	5.734,34	18.381,81	3.063,64	12.115,87	33.561,32	13101	10.538,33	16001	44.099,65
BARRETO TOLEDO, MERCEDES	G2- (T.SOCIAL)	12/02/2005	12.647,47	4.915,15	17.562,62	2.927,10	12.115,87	32.605,59	13101	9.985,59	16001	42.591,18
PLATA SAN JUAN, CARLOS ALB.	G2- (EDU.SOCIAL)	03/07/2008	12.647,47	4.095,96	16.743,43	2.790,57	12.115,87	31.649,87	13101	9.684,05	16001	41.333,92
SANTANA RAMOS, CARLOS LUIS	G.2 (T.SOCIAL)	12/01/2000	12.647,47	5.734,34	18.381,81	3.063,64	12.962,26	34.407,71	13101	10.804,10	16001	45.211,81
PÉREZ GONZÁLEZ, JOSÉ FELIPE	G.1 (PSICÓLGO)	03/06/1999	14.901,47	8.403,65	23.305,11	3.884,19	15.106,95	42.296,25	13101	12.896,16	16001	55.192,41
CAMACHO GONZÁLEZ, NIEVES ARE	G.1 (PSICOPEDA)	11/07/2005	14.901,47	6.302,74	21.204,20	3.534,03	15.106,95	39.845,19	13101	12.126,54	16001	51.971,73
SÁNCHEZ SUAREZ, CONSUELO I	G.2 (ED.FAMIL)	01/08/2003	12.647,47	4.915,15	17.562,62	2.927,10	12.115,87	32.605,59	13101	10.238,22	16001	42.843,82
CORREA HERNÁNDEZ, MARIA NIEVES	G2- (T.SOCIAL)	02/01/2008	12.647,47	4.095,96	16.743,43	2.790,57	12.115,87	31.649,87	13101	9.684,11	16001	41.333,97
VALCARCEL CARMONA, Mª NIEVES	G.2 (T.SOCIAL)	06/10/1993	12.647,47	8.191,92	20.839,39	3.473,23	17.278,58	41.591,20	13101	12.759,64	16001	54.350,84
PESTANO MONTESDEOCA, LORENZA	G.2 (EDU.SOCIAL)	15/12/2008	12.647,47	4.095,96	16.743,43	2.790,57	12.115,87	31.649,87	13101	9.684,05	16001	41.333,92
LAVIN SUAREZ, MARIA ANGELES	G.2 (T.SOCIAL)	06/06/2014	12.647,47	2.457,58	15.105,05	2.517,51	12.115,87	29.738,42	13101	9.080,96	16001	38.819,38
CONCEPCIÓN PÉREZ, ANA DESLSI	G.1 (TEC.SUPER)	13/06/2000	14.901,47	7.353,19	22.254,66	3.709,11	15.106,95	41.070,72	13101	12.896,16	16001	53.966,88
GEIRIES MENSUR BRAJIN KORT,Mª LOR	G.2 (FISIOTERA)	11/08/2003	12.647,47	4.915,15	17.562,62	2.927,10	12.115,87	32.605,59	13101	10.287,13	16001	42.892,72
VIÑA PÉREZ, FÁTIMA	G.4 (AUX.ADMI)	18/07/2005	7.708,87	2.579,04	10.287,91	1.714,65	7.251,32	19.253,89	13101	5.888,31	16001	25.142,20
HERNÁNDEZ ACOSTA, ANA LIBIA	G.4 (AUX.CENTRO)	21/08/2000	7.708,87	3.008,88	10.717,75	1.786,29	9.361,02	21.865,07	13101	6.898,50	16001	28.763,57
HERNÁNDEZ GISBERT, CARLOS	G.4 (AUX.ENFERM)	09/08/2004	7.708,87	2.579,04	10.287,91	1.714,65	8.022,21	20.024,78	13101	6.227,46	16001	26.252,24
LORENZO LORENZO, MARÍA CONS	G.4 (AUX.DOMI)	01/06/1999	7.708,87	3.438,72	11.147,59	1.857,93	8.876,32	21.881,84	13101	6.745,58	16001	28.627,42
SOSA CASTRO, FRANCISCO	G.4 (CONDUCT)	22/09/1998	7.708,87	3.438,72	11.147,59	1.857,93	15.879,06	28.884,59	13101	9.011,46	16001	37.896,05
VACANTE (MEDINA MEDINA, ANA ISABEL)	G.5 (AY.DOMI)		7.037,76	-	7.037,76	1.172,96	6.990,96	15.201,67	13101	5.153,36	16001	20.355,03
HERNANDEZ SAN BLAS, RAQUEL	G.5 (AY.DOMI)	01/07/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
CANDELARIO RODRIGUEZ, MARIA ROSA	G.5 (AY.DOMI)	21/07/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
DOMÍNGUEZ ORRIBO, CARMEN DEL	G.5 (AY.DOMI)	18/01/2007	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	7.837,35	17.934,92	13101	5.709,58	16001	23.644,50

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:08:41

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 74898848950BFBA02A1D9ADAD8F20B03

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/74898848950BFBA02A1D9ADAD8F20B03 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:33:45

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:15

Personal Laboral

LEON LORENZO, LUCIA ELE	G.5 (AY.DOMI)	03/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
CRUZ CERDEÑO, MARISOL	G.5 (AY.DOMI)	19/09/2010	7.037,76	1.293,84	8.331,60	1.388,60	6.990,96	16.711,15	13101	5.195,88	16001	21.907,04
PEREZ MENDEZ, IRENE	G.5 (AY.DOMI)	02/10/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA	G.5 (AY.DOMI)	01/10/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
OLIVA DIAZ, CESAR	G.5 (AY.DOMI)	01/10/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
PONCE ZAPATA, SILVIA PAT	G.5 (AY.DOMI)	01/10/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
RODRIGUEZ YANES, ROSA MARIA	G.5 (AY.DOMI)	13/09/2011	7.037,76	1.293,84	8.331,60	1.388,60	6.990,96	16.711,15	13101	5.153,36	16001	21.864,51
CACERES PEREZ, FATIMA	G.5 (AY.DOMI)	01/10/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.928,59	16.271,42	13101	5.009,14	16001	21.280,56
VACANTE (GARCIA VIÑA, ANA GARDEL)	G.5 (AY.DOMI)		7.037,76	-	7.037,76	1.172,96	6.928,59	15.139,31	13101	5.009,14	16001	20.148,45
MEDINA GOMEZ, ANA ROSA	G.5 (AY.DOMI)	01/10/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.928,59	16.271,42	13101	5.009,14	16001	21.280,56
ESPAÑA RODRIGUEZ, GRECIA	G.5 (AY.DOMI)	01/10/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.928,59	16.271,42	13101	5.009,14	16001	21.280,56
VACANTE	G.4 (CONDUCT)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.4 (AUX.DOMI)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.4 (AUX.DOMI)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.5 (AY.DOMI)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (AY.DOMI)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (AY.DOMI)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (AY.DOMI)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
GUARDERIA (3232)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**86.861,65**	**23.736,92**	**110.598,57**	**18.433,10**	**82.708,31**	**211.739,98**	**13101**	**66.836,81**	**16001**	**278.576,79**
CASTRO PEREZ, ITAIZA	G.2 (MAE.PRI)	19/03/2018	12.647,47	819,19	13.466,66	2.244,44	9.341,81	25.052,92	13101	8.167,26	16001	33.220,18
LUIS TROCEL, VIRGINIA L.	G.3 (TEC.E.GUA)	06/06/2014	9.427,62	1.913,29	11.340,91	1.890,15	9.563,58	22.794,64	13101	6.956,91	16001	29.751,55
MANZANO LORENZO, BLANCA R	G.3 (TEC.E.GUA)	15/03/1993	9.427,62	6.377,64	15.805,26	2.634,21	9.563,58	28.003,05	13101	8.600,01	16001	36.603,06
ACOSTA MARTÍN, MARÍA EUGENIA	G.3 (TEC.E.GUA)	17/09/2001	9.427,62	4.464,35	13.891,96	2.315,33	9.563,58	25.770,87	13101	7.979,66	16001	33.750,53
GONZÁLEZ CAMACHO, MILAGROS F.	G.3 (TEC.E.GUA)	16/03/2010	9.427,62	2.551,06	11.978,67	1.996,45	9.563,58	23.538,70	13101	7.392,84	16001	30.931,54
CASTRO PÉREZ, SANDRA	G.3 (TEC.E.GUA)	07/01/2011	9.427,62	2.551,06	11.978,67	1.996,45	9.563,58	23.538,70	13101	7.191,64	16001	30.730,34
BARRETO GÓMEZ, JOSELBA	G.4 (AUX.GUA)	14/12/2006	7.708,87	2.149,20	9.858,07	1.643,01	7.251,32	18.752,41	13101	5.916,44	16001	24.668,85
LORENZO CÁCERES, MARÍA ELENA	G.5 (LIMPIADO)	15/03/2003	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.851,18	16001	23.317,07
NOVAS SANTANA, MANUELA	G.5 (PEÓN LIM)	20/07/2013	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.408,65	16001	21.742,43
VACANTE	G.5 (LIMPIADO)		5.291,72	-	5.291,72	881,95	4.315,35	10.489,03	13101	3.372,22	16001	13.861,25
COLEGIOS (3231)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**165.450,65**	**20.471,40**	**185.922,05**	**30.987,01**	**156.438,84**	**373.347,90**	**13101**	**119.797,78**	**16001**	**493.145,68**
CASTRO ÁLVAREZ, RAÚL	G.4 (OFICIAL 1)	05/08/1993	7.708,87	4.298,40	12.007,27	2.001,21	8.022,21	22.030,70	13101	7.879,80	16001	29.910,50
LEÓN CONCEPCIÓN, LUTZARDO	G.5 (CONSERJE)	09/01/2006	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.287,18	16.384,74	13101	5.488,97	16001	21.873,72
LÓPEZ PÉREZ, LUZ MARINA	G.5 (VIGILANTE)	18/09/2008	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.287,18	16.384,74	13101	5.362,54	16001	21.747,28
GÓMEZ PÉREZ, ANA DOLORES	G.5 (PEÓN LIM)	25/08/2010	7.037,76	1.293,84	8.331,60	1.388,60	6.990,96	16.711,15	13101	5.204,39	16001	21.915,54
DE OLIVERA E SILVA, JANADARKE	G.5 (PEÓN LIM)	06/11/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
VACANTE (ROSS MARTINEZ, KARYN YASM)	G.5 (PEÓN LIM)		7.037,76	-	7.037,76	1.172,96	6.990,96	15.201,67	13101	5.034,28	16001	20.235,95
PEREZ PERERA, NATALIA	G.5 (PEÓN LIM)	06/03/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
MARTIN HERNANDEZ, MARIA ISABEL	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
MARTIN ACOSTA, ANA CECILIA	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
DIAZ HERNANDEZ, MARIA REMEDIOS	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA LIDO	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
TIEB MOHAMED, FATIMA	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
DIAZ PADRON, YAIZA	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
SANCHEZ CONCEPCION, GLORIA M	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76		7.037,76	1.172,96	6.990,96	15.201,67	13101	6.166,39	16001	21.368,06
RODRIGUEZ DAMASO, YELIZA	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN LUISA	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
RODRIGUEZ HERNANDEZ, SUSANA	G.5 (PEÓN LIM)	12/12/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (LIMPIADO)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)		5.291,72	-	5.291,72	881,95	4.315,35	10.489,03	13101	3.372,22	16001	13.861,25
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)		5.291,72	-	5.291,72	881,95	4.315,35	10.489,03	13101	3.372,22	16001	13.861,25
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)		5.291,72	-	5.291,72	881,95	4.315,35	10.489,03	13101	3.372,22	16001	13.861,25
ADMINISTRACION GRAL CULTURA (3300)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**47.905,40**	**16.056,29**	**63.961,69**	**10.485,19**	**39.573,92**	**112.970,22**	**13101**	**35.497,32**	**16001**	**148.467,54**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:08:41

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 74898848950BFBA02A1D9ADAD8F20B03

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/74898848950BFBA02A1D9ADAD8F20B03 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:33:45

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:15

Personal Laboral

AFONSO PÉREZ, RICARDO	G.2 (AGEN.EMP)	29/06/1998	12.647,47	6.553,54	19.201,01	3.200,17	12.115,87	34.517,04	13101	10.731,26	16001	45.248,30
SUÁREZ ACOSTA, RICARDO	G.1 (TEC.SUPE).	15/03/2002	14.901,47	7.353,19	21.204,09	3.534,01	15.106,95	39.845,06	13101	12.511,35	16001	52.356,40
LEÓN DÍAZ, GUACIMARA	G.4 (AUX.ADMI)	02/05/2007	7.708,87	2.149,56	9.858,43	1.643,07	7.251,32	18.752,83	13101	5.871,23	16001	24.624,06
VACANTE	G2 (TEC.ME.)		12.647,59	-	12.647,59	2.107,93	5.099,78	19.855,30	13101	6.383,48	16001	26.238,78
BIBLIOTECAS PUBLICAS (3321)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**17.136,49**	**10.454,70**	**27.591,19**	**4.598,53**	**16.814,90**	**49.004,63**	**13101**	**15.229,61**	**16001**	**64.234,23**
RODRÍGUEZ PÉREZ, MARÍA ELENA	G.3 (ADMINIST)	13/04/1988	9.427,62	7.015,40	16.443,02	2.740,50	9.563,58	28.747,10	13101	9.026,35	16001	37.773,45
CABRERA REYES, MARÍA EUGENIA	G.4 (AUX.ADMI)	28/12/1999	7.708,87	3.439,30	11.148,17	1.858,03	7.251,32	20.257,52	13101	6.203,26	16001	26.460,78
ARCHIVOS (3322)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**20.356,34**	**12.880,32**	**33.236,66**	**5.539,44**	**19.367,19**	**58.143,30**	**13101**	**17.866,88**	**16001**	**76.010,18**
LORENZO SÁNCHEZ, MARÍA YENNY	G.4 (AUX.ADMI)	04/08/1995	7.708,87	3.869,21	11.578,08	1.929,68	7.251,32	20.759,09	13101	6.428,22	16001	27.187,31
SANTIAGO PÉREZ, MIGUEL ANGEL	G.2 (BIBLIOTEC)	01/11/1990	12.647,47	9.011,11	21.658,58	3.609,76	12.115,87	37.384,21	13101	11.438,66	16001	48.822,87
EQUIPAMIENTOS CULTURALES (3331)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**44.009,16**	**6.997,36**	**51.006,52**	**8.501,09**	**38.554,32**	**98.061,92**	**13101**	**32.784,40**	**16001**	**130.846,33**
LORENZO ACOSTA, JORGE RAMÓN	G.4 (OFICIAL 1)	29/11/1998	7.708,87	3.439,30	11.148,17	1.858,03	8.022,21	21.028,41	13101	7.552,03	16001	28.580,44
HERNÁNDEZ MARTÍN, JUDIT	G.5 (LIMPIAD)	03/07/2006	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	5.787,38	16001	22.875,91
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, INMACULADA	G.5 (LIMPIADO)	15/07/2004	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.787,96	16001	23.253,85
VACANTE	G.5 (PEÓN)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (CONSERJE)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	5.269,79	13.912,76	13101	4.472,95	16001	18.385,71
VACANTE	G.5 (CONSERJE)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	5.269,79	13.912,76	13101	4.472,95	16001	18.385,71
EQUIPAMIENTOS MUSEOS (3332)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**12.647,47**	**4.095,96**	**16.743,43**	**2.790,57**	**12.115,87**	**31.649,87**	**13101**	**10.095,32**	**16001**	**41.745,18**
CAMACHO PÉREZ, JONATAN	G.2 (TEC.MEDIO)	22/03/2007	12.647,47	4.095,96	16.743,43	2.790,57	12.115,87	31.649,87	13101	10.095,32	16001	41.745,18
PROMOCION CULTURAL GRAL (3340)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**30.319,21**	**9.121,49**	**39.440,70**	**6.573,45**	**29.609,60**	**75.623,75**	**13101**	**24.745,99**	**16001**	**100.369,74**
VIÑA RAMOS, JOSÉ MANUEL	G.4 (PR.FOLK.)	14/07/1994	7.708,87	3.869,21	11.578,08	1.929,68	7.251,32	20.759,09	13101	6.518,21	16001	27.277,30
VACANTE (MARTÍN VENTURA, FRANCISCO)	G.4 (MONITOR)		7.708,87		7.708,87	1.284,81	7.251,32	16.245,01	13101	6.153,78	16001	22.398,79
JAUBERT LORENZO, GONZALO	C.1-5(DIRECTOR	06/05/2007	14.901,47	5.252,28	20.153,75	3.358,96	15.106,95	38.619,66	13101	12.074,00	16001	50.693,65
PROMOCION DE LA JUVENTUD (3341)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**9.427,62**	**5.739,88**	**15.167,49**	**2.527,92**	**9.563,58**	**27.258,99**	**13101**	**8.559,12**	**16001**	**35.818,11**
PÉREZ CASTRO, MARÍA JOSÉ	G.3 (ADMINIST)	19/04/1994	9.427,62	5.739,88	15.167,49	2.527,92	9.563,58	27.258,99	13101	8.559,12	16001	35.818,11
TRANSP COLECTIV URBAN VIAJEROS (4411)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**7.408,26**	**-**	**7.408,26**	**1.234,71**	**5.269,79**	**13.912,76**	**13101**	**4.472,95**	**16001**	**18.385,71**
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	5.269,79	13.912,76	13101	4.472,95	16001	18.385,71
ADMINIST. GRAL DE INFRAESTRUCTUR (4500)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**68.709,24**	**13.978,30**	**82.687,54**	**13.781,26**	**60.775,92**	**157.244,72**	**13101**	**52.427,85**	**16001**	**209.672,57**
ALMEIDA BOLAÑOS, JUAN ROBERTO	G.4 (CERRAJERO)	16/12/1995	7.708,87	3.869,21	11.578,08	1.929,68	8.022,21	21.529,97	13101	7.722,47	16001	29.252,44
MONTESDEOCA GARCÍA, MIGUEL A	G.4 (OFICIAL 1)	15/12/1989	7.708,87	4.729,03	12.437,91	2.072,98	8.022,21	22.533,10	13101	8.089,58	16001	30.622,68
MÉNDEZ PÉREZ, CARLOS	G.4 (OFICIAL 1)	05/11/2011	7.708,87	1.719,65	9.428,52	1.571,42	8.022,21	19.022,15	13101	5.843,20	16001	24.865,35
HERNÁNDEZ CASTRO, MANUEL ANG.	G.4 (OFICIAL 1)	06/05/2011	7.708,87	1.719,65	9.428,52	1.571,42	8.022,21	19.022,15	13101	5.843,20	16001	24.865,35
ACOSTA SIMÓN, ANTONIO FR.	G.5 (PEON)	17/03/2004	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	7.331,23	17.806,16	13101	6.497,43	16001	24.303,60
VACANTE	G.4 (CARPINTERO)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.4 (CERRAJERO)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.4 (MECÁNICO)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.4 (OF 1- CERRAJ)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
OTRAS INFRAESTRUCTURAS (4590)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**149.619,80**	**31.514,65**	**181.134,45**	**30.189,08**	**139.191,81**	**350.515,34**	**13101**	**118.456,71**	**16001**	**468.972,05**
ROCHA ACOSTA, JOSÉ REMEDIOS	G.4 (CONDUCT)	18/01/1993	7.708,87	4.299,12	12.007,99	2.001,33	8.022,21	22.031,54	13101	7.879,80	16001	29.911,34
MELIÁN ACOSTA, RICARDO	G.4 (OFICIAL 1)	06/10/1993	7.708,87	4.299,12	12.007,99	2.001,33	8.022,21	22.031,54	13101	7.879,80	16001	29.911,34
CONCEPCIÓN RAMOS, JOSÉ LUIS	G.4 (OFICIAL 1)	09/05/1988	7.708,87	4.729,03	12.437,91	2.072,98	8.022,21	22.533,10	13101	8.246,91	16001	30.780,01
MARTÍN RAMOS, JULIAN	G.4 (OFICIAL 1)	09/05/1988	7.708,87	4.729,03	12.437,91	2.072,98	8.022,21	22.533,10	13101	8.246,91	16001	30.780,01
VACANTE (RODRÍGUEZ VENTURA, PEDRO ANGEL)	G.4 (OFICIAL 1)		7.708,87	-	7.708,87	1.284,81	8.022,21	17.015,90	13101	6.159,65	16001	23.175,55
HERNÁNDEZ ACOSTA, ANDRÉS	G.4 (OFICIAL 1)	01/10/2004	7.708,87	2.579,47	10.288,35	1.714,72	8.022,21	20.025,28	13101	7.185,05	16001	27.210,33
CONCEPCIÓN PÉREZ, JOSÉ MANUEL	G.4 (OFICIAL 1)	06/11/2011	7.708,87	1.719,65	9.428,52	1.571,42	8.022,21	19.022,15	13101	5.843,20	16001	24.865,35
LÓPEZ PÉREZ, GREGORIO M	G.4 (OFICIAL 2)	06/11/2011	7.708,87	1.719,65	9.428,52	1.571,42	8.022,21	19.022,15	13101	5.843,20	16001	24.865,35
ACOSTA DÍAZ, CARLOS ALB	G.5 (PEON)	07/11/2005	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	6.254,49	16001	23.720,38
PEDRIANES GONZÁLEZ, AARON	G.5 (PEON)	02/08/2005	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.724,74	16001	23.190,63
MUSA HERNÁNDEZ, ANGEL MANU	G.5 (PEON)	01/03/2007	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.234,76	16001	23.323,28
GONZÁLEZ RORÍGUEZ, JAVIER	G.5 (PEON)	19/01/2012	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.153,36	16001	21.487,14
PÉREZ PÉREZ, DAVID	G.5 (PEON)	05/06/2013	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.136,35	16001	21.470,13
VACANTE	G.4 (OFICIAL 1)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.4 (CONDUCT)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.4 (CANTERO)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:08:41

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 74898848950BFBA02A1D9ADAD8F20B03

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/74898848950BFBA02A1D9ADAD8F20B03 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:33:45 - 4/5 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:15

Personal Laboral

VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
PROTECCION DE CONSUMIDORES (4930)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**7.708,87**	**3.439,30**	**11.148,17**	**1.858,03**	**7.251,32**	**20.257,52**	**13101**	**6.203,26**	**16001**	**26.460,78**
CAMACHO PÉREZ, JESÚS MANUEL	G.4 (AUX.ADMI)	18/12/1999	7.708,87	3.439,30	11.148,17	1.858,03	7.251,32	20.257,52	13101	6.203,26	16001	26.460,78
ADMON. GENERAL (9200)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**115.562,61**	**44.651,46**	**160.214,07**	**26.702,35**	**118.238,63**	**305.155,05**	**13101**	**94.735,32**	**16001**	**399.890,37**
MEDINA DUBOIS, MARÍA JOSÉ	G.4 (AUX.ADMI)	31/07/1998	7.708,87	3.439,30	11.148,17	1.858,03	7.251,32	20.257,52	13101	6.282,00	16001	26.539,52
GARCÍA AMARO, ANA DELIA	G.2 (TEC.MEDIO)	30/12/1998	12.647,47	6.553,54	19.201,01	3.200,17	20.749,84	43.151,01	13101	13.292,27	16001	56.443,29
MARTÍN PÉREZ, MARÍA CARMEN	G.5 (LIMPIADO)	22/12/2005	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.724,74	16001	23.190,63
PÉREZ DOMÍNGUEZ, OSCAR	G.4 (AUX.ADMI)	10/06/2003	7.708,87	2.579,47	10.288,35	1.714,72	7.251,32	19.254,39	13101	6.045,78	16001	25.300,18
CÁCERES PÉREZ, MARIANO	G.1 (A.D.L.)	04/12/2000	14.901,47	7.353,19	22.254,66	3.709,11	15.106,95	41.070,72	13101	12.896,16	16001	53.966,88
LORENZO ACOSTA, MISAEL	G.2 (TEC.MEDIO)	10/11/2002	12.647,47	5.734,34	18.381,81	3.063,64	12.115,87	33.561,32	13101	10.287,13	16001	43.848,45
VENTURA ACOSTA, MARTA CRISTINA	G.4 (AUX.ADMI)	07/06/1999	7.708,87	3.439,30	11.148,17	1.858,03	7.251,32	20.257,52	13101	6.203,26	16001	26.460,78
ARMAS PÉREZ, MARÍA REMEDIOS	G.2 (A.D.L.)	05/05/1999	12.647,47	6.553,54	19.201,01	3.200,17	12.115,87	34.517,04	13101	10.538,33	16001	45.055,37
LÓPEZ PÉREZ, MORUENA	G.4 (AUX.ADMI)	02/05/2008	7.708,87	2.149,56	9.858,43	1.643,07	7.251,32	18.752,83	13101	5.758,21	16001	24.511,04
BRITO FERNÁNDEZ, RICARDO	G.3 (TEC.ESPEC)	05/09/2008	9.427,62	3.188,82	12.616,44	2.102,74	9.563,58	24.282,76	13101	7.391,06	16001	31.673,82
RODRÍGUEZ RUÍZ, ROBERTO	G.4 (AG.NOTIF)	03/05/2010	7.708,87	1.719,65	9.428,52	1.571,42	8.022,21	19.022,15	13101	5.956,22	16001	24.978,37
VACANTE	G.4 (AUX.ADMI)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	4.568,07	13.561,90	13101	4.360,15	16001	17.922,05
ATENCION A LOS CIUDADANOS(9250)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**30.835,62**	**9.458,06**	**40.293,68**	**6.715,61**	**27.092,92**	**74.102,22**	**13101**	**24.191,98**	**16001**	**98.294,21**
REYES MEDINA, M. ISABEL	G.4 (AUX.ADMI)	02/08/1999	7.708,87	3.439,30	11.148,17	1.858,03	7.251,32	20.257,52	13101	6.221,20	16001	26.478,72
RODRÍGUEZ MARTÍN, JESÚS ROBERTO	G.4 (AG.NOTIF)	25/03/1993	7.708,87	4.299,12	12.007,99	2.001,33	8.022,21	22.031,54	13101	7.879,80	16001	29.911,34
LORENZO GONZÁLEZ, JONAY	G.4 (AUX.ADMI)	07/01/2010	7.708,87	1.719,65	9.428,52	1.571,42	7.251,32	18.251,27	13101	5.730,83	16001	23.982,10
VACANTE	G.4 (AUX.ADMI)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	4.568,07	13.561,90	13101	4.360,15	16001	17.922,05
POLITICA ECONOMICO FISCAL (9310)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**22.610,34**	**8.452,22**	**31.062,56**	**5.177,09**	**37.984,72**	**74.224,38**	**13101**	**22.956,48**	**16001**	**97.180,86**
RODRÍGUEZ CÁCERES, NATALIA	G.4 (AUX.ADMI)	23/06/2008	7.708,87	2.149,56	9.858,43	1.643,07	7.251,32	18.752,83	13101	5.730,83	16001	24.483,66
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ TOMÁS	G.1 (LICENCIADO)	08/07/2004	14.901,47	6.302,66	21.204,13	3.534,02	30.733,40	55.471,55	13101	17.225,64	16001	72.697,19
GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO (9320)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**46.404,17**	**22.372,90**	**68.777,06**	**11.462,84**	**46.349,98**	**126.589,89**	**13101**	**39.556,07**	**16001**	**166.145,96**
RAMOS GONZÁLEZ, ROSA ELENA	G.2 (TEC.MEDIO)	14/09/1992	12.647,47	8.191,92	20.839,39	3.473,23	12.115,87	36.428,49	13101	11.245,73	16001	47.674,22
HERNANDEZ GÓMEZ, DIEGO	G.3 (DELINEA.)	14/04/1997	9.427,62	5.102,11	14.529,73	2.421,62	9.563,58	26.514,93	13101	8.325,51	16001	34.840,44
PALOMARES BLANCO, JOSÉ ANTONIO	G.3 (DELINEA.)	26/04/2003	9.427,62	3.826,58	13.254,20	2.209,03	9.563,58	25.026,81	13101	7.858,29	16001	32.885,10
CEDRÉS ACOSTA, ANA ZULAICA	G.1 (LICEN.DER)	26/11/2006	14.901,47	5.252,28	20.153,75	3.358,96	15.106,95	38.619,66	13101	12.126,54	16001	50.746,20
GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA (9340)		**ANTIGÜEDAD**	**15.417,75**	**4.729,03**	**20.146,78**	**3.357,80**	**14.541,81**	**38.046,39**	**13101**	**11.833,91**	**16001**	**49.880,30**
GIL ALVAREZ, JONAY	G.4 (AUX.ADMI)	06/02/2003	7.708,87	2.579,47	10.288,35	1.714,72	7.290,49	19.293,56	13101	6.058,08	16001	25.351,64
ACOSTA MACHÍN, JESICA	G.4 (AUX.ADMI)	22/10/2007	7.708,87	2.149,56	9.858,43	1.643,07	7.251,32	18.752,83	13101	5.775,83	16001	24.528,66
OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES (4390)		**ANTIGÜEDAD**	**12.647,47**	**1.638,38**	**14.285,85**	**2.380,98**	**12.115,87**	**28.782,70**	**13101**	**8.994,92**	**16001**	**37.777,61**
HERNÁNDEZ PÉREZ, NIEVES LUZ	G.2 (A.D.E.L.)	01/03/2016	12.647,47	1.638,38	14.285,85	2.380,98	12.115,87	28.782,70	13101	8.994,92	16001	37.777,61
TOTAL			**1.926.995,22 €**	**520.728,49 €**	**2.447.723,71 €**	**407.778,86**	**1.899.411,51 €**	**4.753.863,51**		**1.543.136,54**		**6.297.000,05**

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL. ANEXO, PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) dispone que los Presupuestos de las Entidades Locales serán elaborados por su Presidente, y a los mismos habrán de unirse para su elevación al Pleno una memoria explicativa de su contenido, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, el anexo de personal, el anexo de inversiones, el informe económico-financiero y las bases de ejecución.

El presente anexo tiene por finalidad exponer los principales hitos del Capítulo 1, Gastos de Personal, en la Plantilla de los Empleados Públicos al servicio de esta Corporación Local, reflejando los cambios más transcendentes con respecto al ejercicio precedente.

Para ello se han tenido en cuenta las necesidades de personal de esta Corporación para el año 2023 y los acuerdos pactados con los Representantes de los Empleados Públicos, con repercusión en el Capítulo I de Gastos de Personal, en la Plantilla de Empleados Públicos anexos al citado Presupuesto.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

El proceso para su aprobación será el siguiente:

1º) En principio la aprobación de la plantilla no es objeto de negociación, dado que tiene un ámbito más reducido que la Relación de Puestos de Trabajo, pues no recoge las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello exenta de preceptiva negociación sindical, todo ello sin perjuicio de la consulta a realizar a los representantes sindicales (STS, de 16 de noviembre de 2001). Esto es así incluso, cuando la plantilla contenga amortización, transformación y creación de plazas respecto a la del ejercicio anterior (STS, de 9 de abril 2014).

2º) Esta facultad se encuentra dentro de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, al no regular aspectos concretos de las condiciones de trabajo del personal. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos (STS 12 de diciembre de 2003).

3º) Deberá recoger los aspectos señalados en el artículo 126, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que señala:

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma | Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 Ver sello - 1/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

- *Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

En el momento en que se elabora este documento, octubre de 2022, no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023. A este respecto, se considera que los gastos del personal al servicio de esta administración pública no sufren variaciones con respecto a las retribuciones del ejercicio 2022, exceptuando las actualizaciones en los trienios y antigüedades.

GASTOS DE PERSONAL.

En cumplimiento de esta previsión, las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2023, asciende a la cantidad **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (11.588.941,81.-€),** sufre respecto del ejercicio anterior, una disminución del 1,65%, que se traduce en **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00.-€)**. Este disminución se debe a:

- En ejercicio 2023 no se prevé dotar la aplicación 2410.13100 “Fomento del Empleo. Personal Laboral de Convenio”.

Se detallan a continuación las retribuciones de los miembros de la corporación local:

Órganos de Gobierno	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS
Alcalde - Presidente	80.033,73 €
Concejal	56.414,18 €
Concejal	56.414,18 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €

Del mismo modo se reflejan las retribuciones brutas anuales del personal eventual que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane:

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05	- 2/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

Personal Eventual	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS
Asesor-a artístico	40.721,61 €
Asesor-a Jurídico	53.344,21 €
Asistente-a de Alcaldía	40.721,61 €
Coordinador-a de obras	46.553,52 €
Periodista	23.284,94 €

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 74 señala:

"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de ***relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares*** *que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos* o *escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.".*

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina en su artículo 90.2, párrafo primero:

"2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.".

En el mismo orden de cosas, la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, regulador del Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, prevé:

"Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos de trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno."

Por tanto, la Relación de Puestos de Trabajo, la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo, son conceptos jurídico-laborales diferentes y que conviene delimitar con precisión. A estos efectos, podemos acudir a la sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de diciembre de 2003, la cual señala que: *"El examen de los preceptos legales contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Medidas de Reforma de la Función Pública)- artículos 14, 15 Y 16- de la LBRL -artículo 90 y TRDRL -artículos 126 y 127 - permite configurar en efecto las relación de puestos de trabajo y así lo ha venido haciendo la jurisprudencia (SSTS de 30-5-1993 y 8-5-1998) como el instrumento técnico a través del cual se realiza por la Administración -sea la estatal, sea la autonómica, sea la local - la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con expresión*

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta — Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 3/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

de los requisitos exigidos para su desempeño, de modo que en función de ellas se definen las plantillas de las Administraciones Públicas y se determinan las ofertas públicas de empleo.

Por ello, corresponde a la Administración la formación y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo lo que, como es natural, es extensivo a su modificación. Por tanto, la confección de las relaciones de puestos de trabajo por la Administración y la consiguiente catalogación de éstos se configura como un instrumento de política de personal, atribuido a la Administración al más alto nivel indicado, de acuerdo con las normas de derecho administrativo, que son las que regulan tanto el proceso de confección y aprobación como el de su publicidad. Así pues, la relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.

Por su parte, las plantillas de personal se pueden configurar como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esa finalidad y conexión presupuestaria de la plantilla, que se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía y se configure de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como en la prohibición de que los gastos de personal traspasen los límites que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (…)".

Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de julio de 2012, indica que: *"(…) A este respecto, en relación con la RPT hemos dicho en la Sentencia de 20 de octubre de 2008, que este instrumento, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido, vincula a las Plantillas Orgánicas, que tienen un marcado carácter presupuestario"*. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir), pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo.

No se trata, pues, de un vacío requisito formalista, sino de una exigencia sustantiva dirigida a hacer factible en términos económicos la Plantilla durante el ejercicio anual al que está referida, por lo que bastará para ello, que en la fecha de inicio de ese ejercicio esté aprobada la dotación presupuestaria correspondiente a dicha Plantilla.

Y puede añadirse que esa exigencia de la dotación presupuestaria tiene sentido para los puestos de trabajo cuya continuidad se disponga o apruebe, pero no así para los que hayan sido objeto de supresión.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 4/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

En definitiva, la Relación de Puestos de Trabajo constituye el elemento objetivo de la organización, configurador de la relación de servicios y de las necesidades organizativas objetivadas en un momento dado, y la Plantilla conforma el elemento subjetivo, comprensivo de los efectivos de personal agrupados por régimen jurídico y en su caso, Escalas, Sub- escalas, Clases y Categorías.

En cuanto a la denominación y número de las plazas de la Plantilla de este Ayuntamiento, se reflejan en el Anexo I que acompaña a este documento.

Atendiendo a lo expresado en los párrafos anteriores, podemos establecer que la plantilla queda configurada de la siguiente manera:

1.- VACANTES

A. VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS.

SITUACIÓN	PUESTO	GR.
1300 Administración general de la seguridad y protección civil.		**2**
Vacante	Sub-Inspector	A2
Vacante	Administrativo	C1
1320 - Seguridad y Orden Público.		**10**
Vacante	Oficial Policía Local	C1
Vacante	Policía Local	C1
Vacante	Policía Local	C1
vacante	Policía Local	C1
Vacante	Policía Local	C1
Vacante	Policía Local	C1
Vacante	Policía Local	C1
Vacante (Ar)	Policía Local	C1
Vacante (P. Berm)	Policía Local	C1
Vacante (J. PL)	Policía Local	C1
1600 - Alcantarillado.		**1**
Vacante	Operario-Fontanero	E
1710 - Parques y jardines.		**1**
Vacante	Peón de jardinería	E
3300 - Administración general de cultura.		**1**
Vacante	Celador	E
4500 - Administración general de infraestructuras.		**1**
Vacante	Encargado de taller	C2
9200 - Administración General.		**5**
Vacante	Técnico-a administración general	A1
Vacante (Mr Fb)	Técnico-a administración general	A1
Vacante	Administrativo	C1
Vacante	Administrativo	C1
Vacante	Administrativo	C1
9340 - Gestión de la deuda y de la tesorería.		**3**
Vacante	Tesorero-a	A1
Vacante	Técnico-a de gestión tributaria	A1

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 5/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

Vacante	Auxiliar Administrativo	C2
TOTAL		**24**

B. VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO

SITUACIÓN	PUESTO	GR.
1510 - URBANISMO, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA		**1**
VACANTE	DELINEANTE	C_1
1600 - ALCANTARILLADO		**2**
VACANTE	OPERARIO	E
VACANTE	OPERARIO	E
1710 - PARQUES Y JARDINES		**1**
VACANTE	OPERARIO	E
3420 - INSTALACIONES DEPORTIVAS		**3**
VACANTE	OPERARIO	E
VACANTE	PEON	E
VACANTE	OFICIAL 1ª	E
4500 - ADMINISTRACIÓN GENERAL INFRA		**5**
VACANTE	OPERARIO	E
VACANTE	OPERARIO	E
VACANTE	PEON	E
VACANTE	OPERARIO	E
VACANTE	OFICIAL 1ª	E
9200 - ADMINISTRACIÓN GENERAL		**2**
VACANTE	TELEFONISTA	E
VACANTE	CONSERJE	E
TOTAL		**14**

C. VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

SITUACIÓN	GR.
1510 - URBANISMO	**1**
VACANTE	G.2 (ARQ.TE.)
1610 - SANEAMIENTO	**1**
VACANTE	G.4 (OFICIAL 2)
1630 - LIMPIEZA VIARIA	**11**
VACANTE	G.5 (PEON)
VACANTE	G.5 (PEON)
VACANTE	G.5 (PEON)
VACANTE	G.4 (OFICIAL 1 COND)
VACANTE	G.5 (PEON)
VACANTE	G.5 (PEÓN)
VACANTE	G.5 (PEON)
VACANTE	G.5 (PEÓN)
VACANTE	G.5 (PEON)
VACANTE	G.5 (PEON)
VACANTE	G.5 (PEON)
1640 - CEMENTERIO	**1**
VACANTE	G.5 (PEON)
1710 - PARQUES Y JARDINES	**1**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 6/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

VACANTE	G.4 (ALBAÑIL)
3420 - INSTALACIONES DEPORTIVAS	**1**
VACANTE	G.5 (CONSERJE)
4312 - MERCADO ABASTOS Y LONJAS	**1**
VACANTE	G.5 (PEÓN)
2310 - SERVICIOS SOCIALES	**1**
VACANTE	G.5 (AY.DOMI)
VACANTE	G.5 (AY.DOMI)
VACANTE	G.4 (CONDUCT)
VACANTE	G.4 (AUX.DOMI)
VACANTE	G.4 (AUX.DOMI)
VACANTE	G.5 (AY.DOMI)
VACANTE	G.5 (AY.DOMI)
VACANTE	G.5 (AY.DOMI)
VACANTE	G.5 (AY.DOMI)
3232 - GUARDERIA	**1**
VACANTE	G.5 (LIMPIADO)
3231 - COLEGIOS	**8**
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)
VACANTE	G.5 (LIMPIADO)
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)
3300 - ADMINISTRACION GRAL CULTURA	**4**
VACANTE	G2 (TEC.ME.)
VACANTE	G.5 (PEÓN)
VACANTE	G.5 (CONSERJE)
VACANTE	G.5 (CONSERJE)
3340 - PROMOCION CULTURAL GRAL	**1**
VACANTE	G.4 (MONITOR)
4411 - TRANSP COLECTIV URBAN VIAJEROS	**1**
VACANTE	G.5 (PEON)
4500 - ADMINIST. GRAL DE INFRAESTRUCTUR	**4**
VACANTE	G.4 (CARPINTERO)
VACANTE	G.4 (CERRAJERO)
VACANTE	G.4 (MECÁNICO)
VACANTE	G.4 (OF 1- CERRAJ)
4590 - OTRAS INFRAESTRUCTURAS	**7**
VACANTE	G.4 (OFICIAL 1)
VACANTE	G.4 (CONDUCT)
VACANTE	G.4 (CANTERO)
VACANTE	G.5 (PEON)
VACANTE	G.5 (PEON)
VACANTE	G.5 (PEON)
VACANTE	G.5 (PEON)
9200 - ADMON. GENERAL	**1**
VACANTE	G.4 (AUX.ADMI)
9250 - ATENCION A LOS CIUDADANOS	**1**
VACANTE	G.4 (AUX.ADMI)
TOTAL	**46**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 7/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Por tanto y atendiendo a los antecedentes en el Presupuesto municipal vigente, en las partidas correspondientes al Capítulo I del estado de gastos, existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la plantilla, que conlleva la propuesta formulada por la Alcaldía- Presidencia.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva la presente Memoria, los gastos derivados del Capítulo de Personal de Empleados Públicos al servicio de este Ayuntamiento, con el fin de que tenga a bien unirla al contenido del Presupuesto General y del Anexo de Personal, continuando con la tramitación del expediente administrativo prevista.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 8/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

ANEXO I- PLANTILLA DE PERSONAL

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 9/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

ANEXOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionario			724.662,90	273.927,78	1.424.283,84	2.422.874,52	796.189,80	3.219.064,32
Nombre	**P.Trabajo**	**Categoría**	**R.Básicas**	**Trienios**	**Complem.**	**Tot.Remun**	**Seg.Soc.**	**TOTAL**
1300 - Administración general de la seguridad y protección civil.			**41.848,36**	**22.821,42**	**80.809,64**	**145.479,42**	**46.721,51**	**192.200,93**
Barreto Martín, María Remedios	Asesor jurídico	A1	16.392,90	13.569,84	29.549,34	59.512,08	19.638,99	79.151,07 €
Vacante	Sub-Inspector	A2	14.415,02	0,00	33.873,28	48.288,30	14.648,44	62.936,74 €
Vacante	Administrativo	C1	11.040,44	9.251,58	17.387,02	37.679,04	12.434,08	50.113,12 €
1320 - Seguridad y Orden Público.			**342.253,64**	**117.423,90**	**761.686,24**	**1.221.363,78**	**403.050,05 €**	**1.624.413,83 €**
Díaz Cáceres, Wenceslao	Oficial Policía Arid.	C1	11.040,44	7.828,26	28.422,10	47.290,80	15.605,96	62.896,76 €
Cáceres Cabrera, Gustavo J.	Oficial Policía Local	C1	11.040,44	7.116,60	28.422,10	46.579,14	15.371,12	61.950,26 €
Gomez Fuentes, Juan Manuel	Oficial Policía Local	C1	11.040,44	6.404,94	28.422,10	45.867,48	15.136,27	61.003,75 €
Vacante	Oficial Policía Local	C1	11.040,44	0,00	28.422,10	39.462,54	13.022,64	52.485,18 €
Acosta Acosta, Antonio	Policia Local	C1	11.040,44	4.269,96	23.999,92	39.310,32	12.972,41	52.282,73 €
Bautista Cruz, Enrique M.	Policia Local	C1	11.040,44	9.251,58	23.999,92	44.291,94	14.616,34	58.908,28 €
Cruz Cabrera, Jacobo	Policia Local	C1	11.040,44	3.558,30	23.999,92	38.598,66	12.737,56	51.336,22 €
Cáceres Ramos, Onésimo	Policia Local	C1	11.040,44	7.828,26	23.999,92	42.868,62	14.146,64	57.015,26 €
Fernández Camacho, Juan L.	Policia Local	C1	11.040,44	8.539,92	23.999,92	43.580,28	14.381,49	57.961,77 €
Hernández Gisbert, Ángel F.	Policia Local	C1	11.040,44	4.981,62	23.999,92	40.021,98	13.207,25	53.229,23 €
Leal León, Julio A.	Policia Local	C1	11.040,44	4.269,96	23.999,92	39.310,32	12.972,41	52.282,73 €
León Concepción, David	Policia Local	C1	11.040,44	3.558,30	23.999,92	38.598,66	12.737,56	51.336,22 €
León Viña, Luis Manuel	Policia Local	C1	11.040,44	7.828,26	23.999,92	42.868,62	14.146,64	57.015,26 €
Pulido Aguiar, Jorge Luis	Policia Local	C1	11.040,44	8.539,92	23.999,92	43.580,28	14.381,49	57.961,77 €
Pérez Acosta, Juan I	Policia Local	C1	11.040,44	5.693,28	23.999,92	40.733,64	13.442,10	54.175,74 €
Pérez Gutiérrez, Tomas Noel	Policia Local	C1	11.040,44	5.693,28	23.999,92	40.733,64	13.442,10	54.175,74 €
Pérez Hernández, M. Eva	Policia Local	C1	11.040,44	3.558,30	23.999,92	38.598,66	12.737,56	51.336,22 €
Pérez Reyes, Cristian (C. Serv Mariano Acosta)	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Rodríguez Brito, Miguel A.	Policia Local	C1	11.040,44	4.269,96	23.999,92	39.310,32	12.972,41	52.282,73 €
Rodríguez Cáceres Gerardo D.	Policia Local	C1	11.040,44	4.981,62	23.999,92	40.021,98	13.207,25	53.229,23 €
Rodríguez Cáceres, José Jesús	Policia Local	C1	11.040,44	5.693,28	23.999,92	40.733,64	13.442,10	54.175,74 €
Rodríguez Pérez, M. Naudy	Policia Local	C1	11.040,44	3.558,30	23.999,92	38.598,66	12.737,56	51.336,22 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 10/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

Vacante	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Vacante	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
vacante	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Vacante	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Vacante	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Vacante	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Vacante (Ar)	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Vacante (P. Berm)	Policia Local	C1	11.040,44	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
Vacante (J. PL)	Policía Local (1)	C1	11.040,44	0,00	23.999,92	35.040,36	11.563,32	46.603,68 €
1510 - Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.			**28.830,04**	**20.726,22**	**48.154,96**	**97.711,22**	**32.244,70**	**129.955,92 €**
Musa Hernández, José G.	Arquitecto Técnico	A2	14.415,02	10.813,68	24.077,48	49.306,18	16.271,04	65.577,22 €
Padrón Hernández, Juan A.	Arquitecto Técnico	A2	14.415,02	9.912,54	24.077,48	48.405,04	15.973,66	64.378,70 €
1600 - Alcantarillado.			**8.576,26**	**0,00**	**11.519,76**	**20.096,02**	**6.516,05**	**26.612,07 €**
Vacante	Operario-Fontanero	E	8.576,26	0,00	11.519,76	20.096,02	6.516,05	26.612,07 €
1630 - Limpieza viaria.			**8.576,26**	**4.811,56**	**11.519,76**	**24.907,58**	**8.103,86**	**33.011,44 €**
Castro Rodríguez, José E.	Operario conductor	E	8.576,26	4.811,56	11.519,76	24.907,58	8.103,86	33.011,44 €
1710 - Parques y jardines.			**8.576,26**	**0,00**	**11.519,76**	**20.096,02**	**6.516,05**	**26.612,07 €**
Vacante	Peón de jardinería	E	8.576,26	0,00	11.519,76	20.096,02	6.516,05	26.612,07 €
3231 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.			**8.576,26**	**4.811,56**	**11.519,76**	**24.907,58**	**8.103,86**	**33.011,44 €**
Segura Leal, Romualdo	Conserje	E	8.576,26	4.811,56	11.519,76	24.907,58	8.103,86	33.011,44 €
3300 - Administración general de cultura.			**8.576,26**	**0,00**	**11.519,76**	**20.096,02**	**6.516,05**	**26.612,07 €**
Vacante	Celador	E	8.576,26	0,00	11.519,76	20.096,02	6.516,05	26.612,07 €
3400 - Administración general de deportes.			**11.040,44**	**9.251,58**	**17.387,02**	**37.679,04**	**12.434,08**	**50.113,12 €**
Díaz Hernández, Pedro F.	Administrativo	C1	11.040,44	9.251,58	17.387,02	37.679,04	12.434,08	50.113,12 €
4500 - Administración general de infraestructuras.			**9.358,00**	**0,00**	**13.675,50**	**23.033,50**	**7.601,06**	**30.634,56 €**
Vacante	Encargado de taller	C2	9.358,00	0,00	13.675,50	23.033,50	7.601,06	30.634,56 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 11/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

4530 - Carreteras.			**8.576,26**	**4.811,56**	**12.249,30**	**25.637,12**	**8.344,61**	**33.981,73 €**
Bonilla López, Manuel	Oficial primera - Conductor	E	8.576,26	4.811,56	12.249,30	25.637,12	8.344,61	33.981,73 €
9200 - Administración General.			**124.148,38**	**45.819,78**	**220.044,70**	**390.012,86**	**127.325,97**	**517.338,83**
Miriam Pérez Afonso (Comisión de Servicios)	Secretario-a	A1	16.392,90	5.654,10	37.771,12	59.818,12	19.739,98	79.558,10 €
Ramos Pérez, Petra M.	Técnico-a administración general	A1	16.392,90	9.046,56	29.549,34	54.988,80	18.146,30	73.135,10 €
Vacante	Técnico-a administración general	A1	16.392,90	0,00	29.549,34	45.942,24	13.782,67	59.724,91 €
Vacante (Mr Fb)	Técnico-a administración general	A1	16.392,90	0,00	29.549,34	45.942,24	15.160,94	61.103,18 €
Díaz Hernández, Gloria	Técnico Informático	A2	14.415,02	12.615,96	24.077,48	51.108,46	16.865,79	67.974,25 €
Moreno Capote, Ana I.	Administrativo	C1	11.040,44	8.539,92	17.387,02	36.967,38	12.199,24	49.166,62 €
Vacante	Administrativo	C1	11.040,44	0,00	17.387,02	28.427,46	9.381,06	37.808,52 €
Vacante	Administrativo	C1	11.040,44	0,00	17.387,02	28.427,46	9.381,06	37.808,52 €
Vacante	Administrativo	C1	11.040,44	9.963,24	17.387,02	38.390,70	12.668,93	51.059,63 €
9231 - Información básica y estadística.			**9.358,00**	**4.409,10**	**13.675,50**	**27.442,60**	**9.056,06**	**36.498,66 €**
Lorenzo Cáceres, Ana I.	Auxiliar Administrativo	C2	9.358,00	4.409,10	13.675,50	27.442,60	9.056,06	36.498,66 €
9310 - Política económica y fiscal.			**16.392,90**	**7.915,74**	**37.760,90**	**62.069,54**	**20.482,95**	**82.552,49 €**
Alejandre Siscart, María Montserrat	Interventor-a	A1	16.392,90	7.915,74	37.760,90	62.069,54	20.482,95	82.552,49 €
9320 - Gestión del sistema tributario.			**36.791,34**	**24.008,76**	**60.611,86**	**121.411,96**	**40.065,95**	**161.477,91 €**
Rodríguez Brito, Juan Carlos	Técnico de Administración General	A1	16.392,90	14.700,66	29.549,34	60.642,90	20.012,16	80.655,06 €
San Juan Gómez, Mariana	Administrativo	C1	11.040,44	4.409,10	17.387,02	32.836,56	10.836,06	43.672,62 €
Díaz González, Ana C.	Auxiliar Administrativo	C2	9.358,00	4.899,00	13.675,50	27.932,50	9.217,73	37.150,23 €
9340 - Gestión de la deuda y de la tesorería.			**53.184,24**	**7.116,60**	**100.629,42**	**160.930,26**	**53.106,99**	**214.037,25 €**
Vacante	Tesorero-a	A1	16.392,90	0,00	37.885,64	54.278,54	17.911,92	72.190,46 €
Vacante	Técnico-a de gestión tributaria	A1	16.392,90	0,00	31.681,26	48.074,16	15.864,47	63.938,63 €
Muñoz Díaz, M. Pilar	Administrativo	C1	11.040,44	7.116,60	17.387,02	35.544,06	11.729,54	47.273,60 €
Vacante	Auxiliar Administrativo	C2	9.358,00	0,00	13.675,50	23.033,50	7.601,06	30.634,56 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 12/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

PERSONAL LABORAL FIJO

PERSONAL LABORAL FIJO														
SUB	PUESTO	GR.	SIT.	Fec. Ant.	SUELDO	TRIENIOS	P.EXTRA	RETRIBUCIONES BÁSICAS	PARTIDA ECO.	OTRAS RET.	PARTIDA ECO.	C.S. SOCIAL	PARTIDA ECO.	TOTAL GRAL.
1510	**URBANISMO, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA**				**31.259,12**	**8.854,31**	**5.209,85**	**45.323,29**	**13000**	**64.976,51**	**13002**	**35.847,44**	**16001**	**146.147,24**
	ING.TECNICO	A_2	PLF	12/12/1995	12.549,30	4.825,93	2.091,55	**19.466,78**	**13000**	**27.097,05**	**13002**	**15.133,25**	**16001**	**61.697,08**
	DELINEANTE	C_1	PLF	17/07/1991	9.354,91	4.028,39	1.559,15	**14.942,45**	**13000**	**20.477,07**	**13002**	**11.511,34**	**16001**	**46.930,86**
	DELINEANTE	C_1	PLF	-	9.354,91	0,00	1.559,15	**10.914,06**	**13000**	**17.402,38**	**13002**	**9.202,84**	**16001**	**37.519,29**
1600	**ALCANTARILLADO**				**27.934,62**	**4.404,52**	**4.655,77**	**36.994,91**	**13000**	**47.583,16**	**13002**	**27.487,87**	**16001**	**112.065,95**
	OPERARIO	E	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	**13000**	**11.024,00**	**13002**	**6.230,77**	**16001**	**25.402,36**
	OPERARIO	E	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	**13000**	**11.024,00**	**13002**	**6.230,77**	**16001**	**25.402,36**
	PEON	E	PLF	01/04/1988	6.983,65	2.202,26	1.163,94	**10.349,86**	**13000**	**12.767,58**	**13002**	**7.513,17**	**16001**	**30.630,61**
	OFICIAL 2ª	E	PLF	08/03/1989	6.983,65	2.202,26	1.163,94	**10.349,86**	**13000**	**12.767,58**	**13002**	**7.513,17**	**16001**	**30.630,61**
1650	**ALUMBRADO PÚBLICO**				**6.983,65**	**2.402,47**	**1.163,94**	**10.550,06**	**13000**	**12.767,58**	**13002**	**7.578,24**	**16001**	**30.895,88**
	OFICIAL 1ª	E	PLF	22/12/1987	6.983,65	2.402,47	1.163,94	**10.550,06**	**13000**	**12.767,58**	**13002**	**7.578,24**	**16001**	**30.895,88**
1710	**PARQUES Y JARDINES**				**13.967,31**	**2.202,26**	**2.327,88**	**18.497,46**	**13000**	**23.791,58**	**13002**	**13.743,94**	**16001**	**56.032,97**
	OPERARIO	E	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	**13000**	**11.024,00**	**13002**	**6.230,77**	**16001**	**25.402,36**
	OFICIAL 2ª	E	PLF	08/03/1989	6.983,65	2.202,26	1.163,94	**10.349,86**	**13000**	**12.767,58**	**13002**	**7.513,17**	**16001**	**30.630,61**
2310	**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA**				**36.690,87**	**17.625,95**	**6.115,14**	**60.431,96**	**13000**	**83.818,70**	**13002**	**46.881,47**	**16001**	**191.132,13**
	PSICOLOGA	A_1	PLF	01/08/1990	14.786,65	7.296,37	2.464,44	**24.547,46**	**13000**	**34.804,66**	**13002**	**19.289,44**	**16001**	**78.641,57**
	ASIST. SOCIAL	A_2	PLF	10/02/1988	12.549,30	5.898,35	2.091,55	**20.539,21**	**13000**	**28.229,50**	**13002**	**15.849,83**	**16001**	**64.618,54**
	EDUC .CALLE	C_1	PLF	22/05/1987	9.354,91	4.431,23	1.559,15	**15.345,29**	**13000**	**20.784,54**	**13002**	**11.742,19**	**16001**	**47.872,02**
3231	**COLEGIOS**				**6.983,65**	**2.202,26**	**1.163,94**	**10.349,86**	**13000**	**12.767,58**	**13002**	**7.513,17**	**16001**	**30.630,61**
	OFICIAL	E	PLF	01/08/1988	6.983,65	2.202,26	1.163,94	**10.349,86**	**13000**	**12.767,58**	**13002**	**7.513,17**	**16001**	**30.630,61**
3420	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**				**20.950,96**	**0,00**	**3.491,83**	**24.442,79**	**13000**	**36.242,15**	**13002**	**19.722,61**	**16001**	**80.407,55**
	OPERARIO	E	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	**13000**	**11.024,00**	**13002**	**6.230,77**	**16001**	**25.402,36**
	PEON	E	PLF		6.983,65		1.163,94	**8.147,60**	**13000**	**12.609,08**	**13002**	**6.745,92**	**16001**	**27.502,59**
	OFICIAL 1ª	E	PLF		6.983,65		1.163,94	**8.147,60**	**13000**	**12.609,08**	**13002**	**6.745,92**	**16001**	**27.502,59**
4500	**ADMINISTRACIÓN GENERAL INFRA**				**48.885,58**	**4.604,73**	**8.147,60**	**61.637,91**	**13000**	**82.398,74**	**13002**	**46.811,91**	**16001**	**190.848,56**
	CARPINTERO	E	PLF	24/08/1990	6.983,65	2.202,26	1.163,94	**10.349,86**	**13000**	**12.609,08**	**13002**	**7.461,65**	**16001**	**30.420,59**
	OPERARIO	E	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	**13000**	**11.024,00**	**13002**	**6.230,77**	**16001**	**25.402,36**
	OPERARIO	E	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	**13000**	**11.024,00**	**13002**	**6.230,77**	**16001**	**25.402,36**
	PEON	E	PLF	18/07/1985	6.983,65	2.402,47	1.163,94	**10.550,06**	**13000**	**12.926,09**	**13002**	**7.629,75**	**16001**	**31.105,91**

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 13/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

	PEON	E	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	**13000**	**11.024,00**	**13002**	**6.230,77**	**16001**	**25.402,36**
	OPERARIO	E	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	**13000**	**11.024,00**	**13002**	**6.230,77**	**16001**	**25.402,36**
	OFICIAL 1ª	E	PLF		6.983,65		1.163,94	**8.147,60**	**13000**	**12.767,58**	**13002**	**6.797,43**	**16001**	**27.712,62**
9200	**ADMINISTRACIÓN GENERAL**				**21.616,57**	**2.666,08**	**3.602,76**	**27.885,41**	**13000**	**37.821,27**	**13002**	**21.354,67**	**16001**	**87.061,36**
	TELEFONISTA	E	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	**13000**	**11.024,00**	**13002**	**6.230,77**	**16001**	**25.402,36**
	AUX. ADMINISTRATIVO	C_2	PLF	24/01/1992	7.649,27	2.666,08	1.274,88	**11.590,22**	**13000**	**15.773,28**	**13002**	**8.893,14**	**16001**	**36.256,64**
	CONSERJE	E	PLF	-	6.983,65	0,00	1.163,94	**8.147,60**	**13000**	**11.024,00**	**13002**	**6.230,77**	**16001**	**25.402,36**
9310	**POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL**				**9.354,91**	**4.028,39**	**1.559,15**	**14.942,45**	**13000**	**20.477,07**	**13002**	**11.511,34**	**16001**	**46.930,86**
	GRADUADO SOCIAL	A2	PLF	03/10/1991	9.354,91	4.028,39	1.559,15	**14.942,45**	**13000**	**20.477,07**	**13002**	**11.511,34**	**16001**	**46.930,86**
TOTAL					**224.627,26**	**48.990,97**	**37.437,88**	**311.056,10**		**422.644,36**		**238.452,65**		**972.153,11**

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 14/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

PERSONAL LABORAL

		ANTIGÜEDAD	SALARIO B.	TRIENIOS	BASICAS	P.EXTRAS	COMPLEM.	TOTAL	PART. ECONÓMICA	SEG. SOCIAL	PART. ECONÓMICA	TOTAL
ADMIN.GRAL DE SEGURIDAD (1300)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**7.708,87**	**2.579,04**	**10.287,91**	**1.714,65**	**7.251,32**	**19.253,89**	**13101**	**6.045,78**	**16001**	**25.299,67**
BRITO FERRAZ, MÓNICA	G.4 (AUX.ADMI)	17/12/2003	7.708,87	2.579,04	10.287,91	1.714,65	7.251,32	19.253,89	13101	6.045,78	16001	25.299,67
ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTAC (1330)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**21.784,38**	**6.779,70**	**28.564,08**	**4.760,68**	**22.004,12**	**55.328,89**	**13101**	**19.258,12**	**16001**	**74.587,01**
RODRÍGUEZ CABRERA, ARTURO	G.4 (OFICIAL 1)	27/06/1994	7.708,87	3.868,56	11.577,43	1.929,57	8.022,21	21.529,22	13101	7.879,80	16001	29.409,02
ABREU PAEZ, JONATHAN	G.5 (PEON)	16/04/2007	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.224,97	16001	23.313,49
ROMANO HERNÁNDEZ, GUSTAVO	G.5 (PEON)	06/11/2011	7.037,76	1.293,84	8.331,60	1.388,60	6.990,96	16.711,15	13101	5.153,36	16001	21.864,51
URBANISMO (1510)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**88.854,69**	**29.369,42**	**118.224,11**	**19.704,02**	**122.798,15**	**260.726,28**	**13101**	**81.199,16**	**16001**	**341.925,44**
PÉREZ HERNÁNDEZ, DAVID	G.2 (ARQ.TE.)	03/11/2000	12.647,47	5.734,34	18.381,81	3.063,64	12.115,87	33.561,32	13101	10.538,33	16001	44.099,65
MONTELONGO FERNÁNDEZ, VERÓNICA	G.3 (DELINEA.)	14/04/1999	9.427,62	5.102,11	14.529,73	2.421,62	9.563,58	26.514,93	13101	8.091,90	16001	34.606,83
PEREZ AMARO, TOMAS	G.3 (DELINEA.)	01/08/2003	9.427,62	3.826,58	13.254,20	2.209,03	9.563,58	25.026,81	13101	7.858,29	16001	32.885,10
RODRIGUEZ YANES, LAURA	G.1 (LICENCIAD0)	19/09/2007	14.901,47	5.252,28	20.153,75	3.358,96	30.740,49	54.253,20	13101	16.788,09	16001	71.041,29
ACOSTA CRIADO, MARÍA ARANZAZU	G.1 (LICENCIAD0)	19/09/2007	14.901,47	5.252,28	20.153,75	3.358,96	30.740,49	54.253,20	13101	16.788,09	16001	71.041,29
PAIS MARTÍN, ROBERTO	G.1 (ARQUITECTO)	18/03/2009	14.901,47	4.201,82	19.103,29	3.183,88	24.974,35	47.261,52	13101	14.840,09	16001	62.101,61
VACANTE	G.2 (ARQ.TE.)		12.647,59	-	12.647,59	2.107,93	5.099,78	19.855,30	13101	6.294,37	16001	26.149,67
SANEAMIENTO (1610)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**51.277,64**	**12.057,12**	**63.334,76**	**10.555,79**	**56.926,46**	**130.817,01**	**13101**	**48.305,70**	**16001**	**179.122,72**
CAMACHO HERNÁNDEZ, JORGE RICARDO	G.4 (FONTANERO)	10/07/2001	7.708,87	3.008,88	10.717,75	1.786,29	8.022,21	20.526,26	13101	7.420,92	16001	27.947,17
BARRETO DOMÍNGUEZ, RUBEN D.	G.4 (OF.1ª FONT)	03/04/2003	7.708,87	2.579,04	10.287,91	1.714,65	12.918,21	24.920,78	13101	9.121,08	16001	34.041,85
VACANTE (ACOSTA HERNÁNDEZ, ANTONIO J.)	G.4 (OFICIAL 2)		7.708,87		7.708,87	1.284,81	8.022,21	17.015,90	13101	7.368,47	16001	24.384,37
MARTIN HERNANDEZ, CARLOS JAVIER	G.5 (PEON)	01/04/2003	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	6.392,63	16001	23.858,52
LUIS LUIS, DIEGO ALEX	G.5 (PEON)	12/09/2012	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.978,22	16001	22.312,00
LEÓN VICENTE, PEDRO DEIB	G.5 (PEON)	01/12/2006	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.254,49	16001	23.343,01
PÉREZ GONZÁLEZ, JOSÉ ADELTO	G.5 (PEON)	15/09/2004	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.769,89	16001	23.235,79
LIMPIEZA VIARIA (1630)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**199.700,74**	**40.719,46**	**240.420,20**	**40.070,03**	**200.016,37**	**480.506,60**	**13101**	**167.802,53**	**16001**	**648.309,12**
CARBALLO GÓMEZ, FELIPE ADELTO	G.4 (CONDUCT.)	06/03/1995	7.708,87	3.868,56	11.577,43	1.929,57	12.918,21	26.425,22	13101	9.645,52	16001	36.070,73
PÉREZ CONCEPCIÓN, CARLOS ALBERTO	G.3 (ENCARGA)	20/12/1994	9.427,62	5.739,88	15.167,49	2.527,92	9.563,58	27.258,99	13101	9.976,56	16001	37.235,55
LÓPEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL	G.4 (OFICIAL 1)	28/11/1994	7.708,87	3.868,56	11.577,43	1.929,57	8.022,21	21.529,22	13101	7.879,80	16001	29.409,02
GONZÁLEZ RGUEZ, JOSÉ ADELTO	G.4 (OFICIAL 1)	04/11/2000	7.708,87	3.008,88	10.717,75	1.786,29	12.918,21	25.422,26	13101	9.304,63	16001	34.726,89
PAIS PÉREZ, ANÍBAL	G.4 (CHOFER)	15/09/2004	7.708,87	2.579,04	10.287,91	1.714,65	9.244,98	21.247,55	13101	6.601,95	16001	27.849,50
LEAL LORENZO, JOSÉ VALENTÍN	G.4 (CONDUCT)	06/01/1999	7.708,87	3.438,72	11.147,59	1.857,93	8.022,21	21.027,74	13101	6.476,11	16001	27.503,84
RAMOS MARTÍN, DAVID	G.4 (OFICIAL 1)	06/11/2011	7.708,87	1.719,36	9.428,23	1.571,37	8.022,21	19.021,82	13101	5.843,20	16001	24.865,01
CRUZ AMARO, JOSÉ MIGUEL	G.5 (PEON)	30/09/1997	7.037,76	2.587,68	9.625,44	1.604,24	6.990,96	18.220,63	13101	6.668,90	16001	24.889,53
ISASI SÁNCHEZ, PEDRO	G.5 (PEON)	01/02/2005	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.724,74	16001	23.190,63
LUIS RODRÍGUEZ, JOSÉ ERALIO	G.5 (PEON)	04/09/1999	7.037,76	2.587,68	9.625,44	1.604,24	6.990,96	18.220,63	13101	6.530,76	16001	24.751,40

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta — Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 15/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

ABREU MARTÍN, DOMINGO	G.5 (PEON)	15/12/2005	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.724,74	16001	23.190,63
VACANTE (RODRÍGUEZ TRUJILLO, ÁLVARO)	G.5 (PEON)		7.037,76	-	7.037,76	1.172,96	6.990,96	15.201,67	13101	5.977,61	16001	21.179,28
ACOSTA MEDEROS, MIGUEL EDUARDO	G.5 (PEON)	26/09/2006	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.254,49	16001	23.343,01
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSE ADELTO	G.5 (PEON)	02/05/2007	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.392,63	16001	23.481,15
MELIÁN HERNÁNDEZ, Mª CANDELARIA	G.5 (PEON)	28/12/2006	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.254,49	16001	23.343,01
GONZALEZ ACOSTA, YURENA	G.5 (PEON)	11/02/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.345,43	16001	21.679,21
VACANTE (HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,ARMENIO)	G.5 (PEON)		7.037,76	-	7.037,76	1.172,96	6.990,96	15.201,67	13101	7.083,31	16001	22.284,98
VACANTE (PÉREZ RAMOS, FRANCISCO)	G.5 (PEON)		7.037,76	-	7.037,76	1.172,96	6.990,96	15.201,67	13101	6.807,03	16001	22.008,71
SUAREZ ARMAS, Mª EUGENIA	G.5 (LIMPIADORA)	12/03/2006	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	5.724,74	16001	22.813,26
VACANTE	G.4 (OFICIAL 1 COND)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEÓN)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEÓN)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
CEMENTERIO (1640)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**14.446,02**	**1.617,30**	**16.063,32**	**2.677,22**	**12.260,75**	**31.001,28**	**13101**	**10.727,44**	**16001**	**41.728,72**
CASTRO RAMOS, FRANCISCO	G.5 (PEON)	15/01/2007	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.254,49	16001	23.343,01
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	5.269,79	13.912,76	13101	4.472,95	16001	18.385,71
ALUMBRADO PÚBLICO (1650)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**29.493,26**	**8.499,06**	**37.992,32**	**6.332,05**	**30.026,33**	**74.350,70**	**13101**	**25.136,51**	**16001**	**99.487,22**
ROCHA LORENZO, GONZALO J.	G.4 (OFICIAL 1)	20/10/1998	7.708,87	3.438,72	11.147,59	1.857,93	8.022,21	21.027,74	13101	7.565,14	16001	28.592,87
ACOSTA CABRERA, ROBERTO	G.4 (AUX.ELECT)	07/08/2006	7.708,87	2.149,20	9.858,07	1.643,01	8.022,21	19.523,30	13101	7.145,59	16001	26.668,88
REMEDIOS SANJUAN, MANUEL ANGEL	G.5 (PEON)	08/05/2008	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	5.272,43	16001	22.360,95
MELIAN REYES, MARCOS ALE	G.5 (PEON)	06/05/2011	7.037,76	1.293,84	8.331,60	1.388,60	6.990,96	16.711,15	13101	5.153,36	16001	21.864,51
PARQUES Y JARDINES (1710)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**88.479,90**	**26.582,58**	**115.062,48**	**19.177,08**	**92.291,75**	**226.531,31**	**13101**	**77.615,82**	**16001**	**304.147,13**
GÓMEZ SANJUAN, LUIS MANUEL	G.4 (OFICIAL 1)	21/01/1988	7.708,87	4.728,24	12.437,11	2.072,85	8.022,21	22.532,18	13101	8.246,91	16001	30.779,09
HERNÁNDEZ BETHENCOURT, AYOZE	G.4 (OFICIAL 1)	13/12/2003	7.708,87	2.579,04	10.287,91	1.714,65	8.022,21	20.024,78	13101	6.317,88	16001	26.342,66
RODRÍGUEZ RAMIREZ, JUAN MARC	G.4 (OFICIAL 1)	19/05/2008	7.708,87	2.149,20	9.858,07	1.643,01	8.022,21	19.523,30	13101	6.001,43	16001	25.524,72
RODRÍGUEZ PEDRIANES, FRANCISCO	G.4 (ALBAÑIL)	02/05/2008	7.708,87	2.149,20	9.858,07	1.643,01	8.022,21	19.523,30	13101	6.001,43	16001	25.524,72
CARMONA PÉREZ, RICARDO	G.4 (OFICIAL 2)	14/02/2000	7.708,87	3.008,88	10.717,75	1.786,29	8.022,21	20.526,26	13101	7.512,70	16001	28.038,95
CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, JUAN	G.5 (PEÓN)	18/06/1997	7.037,76	2.587,68	9.625,44	1.604,24	6.990,96	18.220,63	13101	6.668,90	16001	24.889,53
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PEDRO ANTO	G.5 (PEÓN)	01/11/2001	7.037,76	2.264,22	9.301,98	1.550,33	6.990,96	17.843,26	13101	6.422,23	16001	24.265,49
REMEDIOS CASIMIRO, BORGES DAVID	G.5 (PEÓN)	02/08/1999	7.037,76	2.587,68	9.625,44	1.604,24	6.990,96	18.220,63	13101	6.530,76	16001	24.751,40
HERNÁNDEZ MARTÍN, FERNANDO M	G.5 (PEÓN)	16/11/2005	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	11.886,96	22.361,89	13101	8.046,43	16001	30.408,32
LEÓN CABRERA, JOSÉ P	G.5 (PEÓN)	04/04/2007	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.224,89	16001	23.313,41

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

CAPOTE GARCIA, PEDRO ABEL	G.5 (PEÓN)	06/11/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
VACANTE	G.4 (ALBAÑIL)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
INSTALACIONES DEPORTIVAS (3420)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**43.939,27**	**14.640,48**	**58.579,75**	**9.763,29**	**46.307,55**	**114.650,60**	**13101**	**40.562,41**	**16001**	**155.213,01**
CALERO CARMONA, JOSÉ DOMINGO	G.4 (OFICIAL 1)	08/08/2006	7.708,87	2.149,20	9.858,07	1.643,01	12.042,68	23.543,77	13101	8.617,08	16001	32.160,85
CABRERA RODRÍGUEZ, AMADO	G.4 (OFICIAL 2)	17/07/1989	7.708,87	4.728,24	12.437,11	2.072,85	8.022,21	22.532,18	13101	8.155,13	16001	30.687,31
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	G.5 (PEÓN)	23/02/1995	7.037,76	2.911,14	9.948,90	1.658,15	6.990,96	18.598,00	13101	6.797,17	16001	25.395,17
PÉREZ PÉREZ, AVELINO	G.5 (PEÓN)	29/10/1996	7.037,76	2.911,14	9.948,90	1.658,15	6.990,96	18.598,00	13101	6.668,90	16001	25.266,90
PAZ PLATA, MARÍA ANTONIA	G.5 (PEÓN)	10/03/2003	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.851,18	16001	23.317,07
VACANTE	G.5 (CONSERJE)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	5.269,79	13.912,76	13101	4.472,95	16001	18.385,71
MERCADO ABASTOS Y LONJAS (4312)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**14.075,51**	**1.293,84**	**15.369,35**	**2.561,56**	**13.278,14**	**31.209,04**	**13101**	**11.517,69**	**16001**	**42.726,73**
VACANTE (VICENTE LUIS, JUAN MANUEL)	G.5 (PEÓN)		7.037,76		7.037,76	1.172,96	6.990,96	15.201,67	13101	6.254,49	16001	21.456,16
ROCHA ROCHA, PABLO	G.5 (VIGILANTE)	28/11/2010	7.037,76	1.293,84	8.331,60	1.388,60	6.287,18	16.007,37	13101	5.263,19	16001	21.270,57
SERVICIOS SOCIALES (2310)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**456.196,80**	**126.801,88**	**582.998,67**	**97.166,45**	**422.691,26**	**1.102.856,38**	**13101**	**339.722,69**	**16001**	**1.442.579,07**
DÍAZ HERNANDEZ, MARÍA CONSUELO	G.1 (LICEN.DER)	23/10/2007	14.901,47	5.252,28	20.153,75	3.358,96	15.106,95	38.619,66	13101	11.908,29	16001	50.527,95
FERNÁNDEZ SILVA, SANDRA	G2 (T.SOCIAL)	01/06/2005	12.647,47	4.915,15	17.562,62	2.927,10	12.115,87	32.605,59	13101	9.985,59	16001	42.591,18
ACOSTA VENTURA, JOSÉ RAUL	G.2 (ED.SOCIAL)	24/06/2005	12.647,47	4.915,15	17.562,62	2.927,10	12.962,26	33.451,99	13101	10.203,88	16001	43.655,87
HERNÁNDEZ SIMÓN, JUAN ENRIQUE	T.SUPERIOR	01/01/2009	33.049,10	4.201,82	37.250,93	6.208,49	-	43.459,41	13101	10.377,42	16001	53.836,83
RAVELO GONZÁLEZ, LUIS FER	G.1 (PSICÓLOGO)	05/11/2001	14.901,47	7.353,19	22.254,66	3.709,11	15.106,95	41.070,72	13101	12.653,97	16001	53.724,69
BONILLA GARCÍA, ANA MARÍA	G.2 (TEC.MEDIO)	11/01/2000	12.647,47	5.734,34	18.381,81	3.063,64	12.115,87	33.561,32	13101	10.538,33	16001	44.099,65
BARRETO TOLEDO, MERCEDES	G2- (T.SOCIAL)	12/02/2005	12.647,47	4.915,15	17.562,62	2.927,10	12.115,87	32.605,59	13101	9.985,59	16001	42.591,18
PLATA SAN JUAN, CARLOS ALB.	G2- (EDU.SOCIAL)	03/07/2008	12.647,47	4.095,96	16.743,43	2.790,57	12.115,87	31.649,87	13101	9.684,05	16001	41.333,92
SANTANA RAMOS, CARLOS LUIS	G.2 (T.SOCIAL)	12/01/2000	12.647,47	5.734,34	18.381,81	3.063,64	12.962,26	34.407,71	13101	10.804,10	16001	45.211,81
PÉREZ GONZÁLEZ, JOSÉ FELIPE	G.1 (PSICÓLGO)	03/06/1999	14.901,47	8.403,65	23.305,11	3.884,19	15.106,95	42.296,25	13101	12.896,16	16001	55.192,41
CAMACHO GONZÁLEZ, NIEVES ARE	G.1 (PSICOPEDA)	11/07/2005	14.901,47	6.302,74	21.204,20	3.534,03	15.106,95	39.845,19	13101	12.126,54	16001	51.971,73
SÁNCHEZ SUAREZ, CONSUELO I	G.2 (ED.FAMIL)	01/08/2003	12.647,47	4.915,15	17.562,62	2.927,10	12.115,87	32.605,59	13101	10.238,22	16001	42.843,82
CORREA HERNÁNDEZ, MARIA NIEVES	G2- (T.SOCIAL)	02/01/2008	12.647,47	4.095,96	16.743,43	2.790,57	12.115,87	31.649,87	13101	9.684,11	16001	41.333,97
VALCARCEL CARMONA, Mª NIEVES	G.2 (T.SOCIAL)	06/10/1993	12.647,47	8.191,92	20.839,39	3.473,23	17.278,58	41.591,20	13101	12.759,64	16001	54.350,84
PESTANO MONTESDEOCA, LORENZA	G.2 (EDU.SOCIAL)	15/12/2008	12.647,47	4.095,96	16.743,43	2.790,57	12.115,87	31.649,87	13101	9.684,05	16001	41.333,92
LAVIN SUAREZ, MARIA ANGELES	G.2 (T.SOCIAL)	06/06/2014	12.647,47	2.457,58	15.105,05	2.517,51	12.115,87	29.738,42	13101	9.080,96	16001	38.819,38
CONCEPCIÓN PÉREZ, ANA DESLSI	G.1 (TEC.SUPER)	13/06/2000	14.901,47	7.353,19	22.254,66	3.709,11	15.106,95	41.070,72	13101	12.896,16	16001	53.966,88
GEIRIES MENSUR BRAJIN KORT,Mª LOR	G.2 (FISIOTERA)	11/08/2003	12.647,47	4.915,15	17.562,62	2.927,10	12.115,87	32.605,59	13101	10.287,13	16001	42.892,72
VIÑA PÉREZ, FÁTIMA	G.4 (AUX.ADMI)	18/07/2005	7.708,87	2.579,04	10.287,91	1.714,65	7.251,32	19.253,89	13101	5.888,31	16001	25.142,20
HERNÁNDEZ ACOSTA, ANA LIBIA	G.4 (AUX.CENTRO)	21/08/2000	7.708,87	3.008,88	10.717,75	1.786,29	9.361,02	21.865,07	13101	6.898,50	16001	28.763,57
HERNÁNDEZ GISBERT, CARLOS	G.4 (AUX.ENFERM)	09/08/2004	7.708,87	2.579,04	10.287,91	1.714,65	8.022,21	20.024,78	13101	6.227,46	16001	26.252,24
LORENZO LORENZO, MARÍA CONS	G.4 (AUX.DOMI)	01/06/1999	7.708,87	3.438,72	11.147,59	1.857,93	8.876,32	21.881,84	13101	6.745,58	16001	28.627,42
SOSA CASTRO, FRANCISCO	G.4 (CONDUCT)	22/09/1998	7.708,87	3.438,72	11.147,59	1.857,93	15.879,06	28.884,59	13101	9.011,46	16001	37.896,05

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 17/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

VACANTE (MEDINA MEDINA, ANA ISABEL)	G.5 (AY.DOMI)		7.037,76	-	7.037,76	1.172,96	6.990,96	15.201,67	13101	5.153,36	16001	20.355,03
HERNANDEZ SAN BLAS, RAQUEL	G.5 (AY.DOMI)	01/07/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
CANDELARIO RODRIGUEZ, MARIA ROSA	G.5 (AY.DOMI)	21/07/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
DOMÍNGUEZ ORRIBO, CARMEN DEL	G.5 (AY.DOMI)	18/01/2007	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	7.837,35	17.934,92	13101	5.709,58	16001	23.644,50
LEON LORENZO, LUCIA ELE	G.5 (AY.DOMI)	03/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
CRUZ CERDEÑO, MARISOL	G.5 (AY.DOMI)	19/09/2010	7.037,76	1.293,84	8.331,60	1.388,60	6.990,96	16.711,15	13101	5.195,88	16001	21.907,04
PEREZ MENDEZ, IRENE	G.5 (AY.DOMI)	02/10/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA	G.5 (AY.DOMI)	01/10/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
OLIVA DIAZ, CESAR	G.5 (AY.DOMI)	01/10/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
PONCE ZAPATA, SILVIA PAT	G.5 (AY.DOMI)	01/10/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
RODRIGUEZ YANES, ROSA MARIA	G.5 (AY.DOMI)	13/09/2011	7.037,76	1.293,84	8.331,60	1.388,60	6.990,96	16.711,15	13101	5.153,36	16001	21.864,51
CACERES PEREZ, FATIMA	G.5 (AY.DOMI)	01/10/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.928,59	16.271,42	13101	5.009,14	16001	21.280,56
VACANTE (GARCIA VIÑA, ANA GARDEL)	G.5 (AY.DOMI)		7.037,76	-	7.037,76	1.172,96	6.928,59	15.139,31	13101	5.009,14	16001	20.148,45
MEDINA GOMEZ, ANA ROSA	G.5 (AY.DOMI)	01/10/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.928,59	16.271,42	13101	5.009,14	16001	21.280,56
ESPAÑA RODRIGUEZ, GRECIA	G.5 (AY.DOMI)	01/10/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.928,59	16.271,42	13101	5.009,14	16001	21.280,56
VACANTE	G.4 (CONDUCT)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.4 (AUX.DOMI)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.4 (AUX.DOMI)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.5 (AY.DOMI)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (AY.DOMI)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (AY.DOMI)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (AY.DOMI)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
GUARDERIA (3232)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**86.861,65**	**23.736,92**	**110.598,57**	**18.433,10**	**82.708,31**	**211.739,98**	**13101**	**66.836,81**	**16001**	**278.576,79**
CASTRO PEREZ, ITAIZA	G.2 (MAE.PRI)	19/03/2018	12.647,47	819,19	13.466,66	2.244,44	9.341,81	25.052,92	13101	8.167,26	16001	33.220,18
LUIS TROCEL, VIRGINIA L.	G.3 (TEC.E.GUA)	06/06/2014	9.427,62	1.913,29	11.340,91	1.890,15	9.563,58	22.794,64	13101	6.956,91	16001	29.751,55
MANZANO LORENZO, BLANCA R	G.3 (TEC.E.GUA)	15/03/1993	9.427,62	6.377,64	15.805,26	2.634,21	9.563,58	28.003,05	13101	8.600,01	16001	36.603,06
ACOSTA MARTÍN, MARÍA EUGENIA	G.3 (TEC.E.GUA)	17/09/2001	9.427,62	4.464,35	13.891,96	2.315,33	9.563,58	25.770,87	13101	7.979,66	16001	33.750,53
GONZÁLEZ CAMACHO, MILAGROS F.	G.3 (TEC.E.GUA)	16/03/2010	9.427,62	2.551,06	11.978,67	1.996,45	9.563,58	23.538,70	13101	7.392,84	16001	30.931,54
CASTRO PÉREZ, SANDRA	G.3 (TEC.E.GUA)	07/01/2011	9.427,62	2.551,06	11.978,67	1.996,45	9.563,58	23.538,70	13101	7.191,64	16001	30.730,34
BARRETO GÓMEZ, JOSELBA	G.4 (AUX.GUA)	14/12/2006	7.708,87	2.149,20	9.858,07	1.643,01	7.251,32	18.752,41	13101	5.916,44	16001	24.668,85
LORENZO CÁCERES, MARÍA ELENA	G.5 (LIMPIADO)	15/03/2003	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.851,18	16001	23.317,07
NOVAS SANTANA, MANUELA	G.5 (PEÓN LIM)	20/07/2013	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.408,65	16001	21.742,43
VACANTE	G.5 (LIMPIADO)		5.291,72	-	5.291,72	881,95	4.315,35	10.489,03	13101	3.372,22	16001	13.861,25
COLEGIOS (3231)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**165.450,65**	**21.441,78**	**186.892,43**	**31.148,74**	**156.438,84**	**374.480,01**	**13101**	**118.665,67**	**16001**	**493.145,68**
CASTRO ÁLVAREZ, RAÚL	G.4 (OFICIAL 1)	05/08/1993	7.708,87	4.298,40	12.007,27	2.001,21	8.022,21	22.030,70	13101	7.879,80	16001	29.910,50
LEÓN CONCEPCIÓN, LUTZARDO	G.5 (CONSERJE)	09/01/2006	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.287,18	16.384,74	13101	5.488,97	16001	21.873,72

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 18/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

LÓPEZ PÉREZ, LUZ MARINA	G.5 (VIGILANTE)	18/09/2008	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.287,18	16.384,74	13101	5.362,54	16001	21.747,28
GÓMEZ PÉREZ, ANA DOLORES	G.5 (PEÓN LIM)	25/08/2010	7.037,76	1.293,84	8.331,60	1.388,60	6.990,96	16.711,15	13101	5.204,39	16001	21.915,54
DE OLIVERA E SILVA, JANADARKE	G.5 (PEÓN LIM)	06/11/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
VACANTE (ROSS MARTINEZ, KARYN YASM)	G.5 (PEÓN LIM)		7.037,76	-	7.037,76	1.172,96	6.990,96	15.201,67	13101	5.034,28	16001	20.235,95
PEREZ PERERA, NATALIA	G.5 (PEÓN LIM)	06/03/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
MARTIN HERNANDEZ, MARIA ISABEL	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
MARTIN ACOSTA, ANA CECILIA	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
DIAZ HERNANDEZ, MARIA REMEDIOS	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA LIDO	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
TIEB MOHAMED, FATIMA	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
DIAZ PADRON, YAIZA	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
SANCHEZ CONCEPCION, GLORIA M	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
RODRIGUEZ LEAL, MARIA TERESA	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
RODRIGUEZ DAMASO, YELIZA	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN LUISA	G.5 (PEÓN LIM)	08/09/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
RODRIGUEZ HERNANDEZ, SUSANA	G.5 (PEÓN LIM)	12/12/2014	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.034,28	16001	21.368,06
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (LIMPIADO)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)		5.291,72	-	5.291,72	881,95	4.315,35	10.489,03	13101	3.372,22	16001	13.861,25
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)		5.291,72	-	5.291,72	881,95	4.315,35	10.489,03	13101	3.372,22	16001	13.861,25
VACANTE	G.5 (PEÓN LIM)		5.291,72	-	5.291,72	881,95	4.315,35	10.489,03	13101	3.372,22	16001	13.861,25
ADMINISTRACION GRAL CULTURA (3300)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**47.905,40**	**16.056,29**	**63.961,69**	**10.485,19**	**39.573,92**	**112.970,22**	**13101**	**35.497,32**	**16001**	**148.467,54**
AFONSO PÉREZ, RICARDO	G.2 (AGEN.EMP)	29/06/1998	12.647,47	6.553,54	19.201,01	3.200,17	12.115,87	34.517,04	13101	10.731,26	16001	45.248,30
SUÁREZ ACOSTA, RICARDO	G.1 (TEC.SUPE).	15/03/2002	14.901,47	7.353,19	21.204,09	3.534,01	15.106,95	39.845,06	13101	12.511,35	16001	52.356,40
LEÓN DÍAZ, GUACIMARA	G.4 (AUX.ADMI)	02/05/2007	7.708,87	2.149,56	9.858,43	1.643,07	7.251,32	18.752,83	13101	5.871,23	16001	24.624,06
VACANTE	G2 (TEC.ME.)		12.647,59	-	12.647,59	2.107,93	5.099,78	19.855,30	13101	6.383,48	16001	26.238,78
BIBLIOTECAS PUBLICAS (3321)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**17.136,49**	**10.454,70**	**27.591,19**	**4.598,53**	**16.814,90**	**49.004,63**	**13101**	**15.229,61**	**16001**	**64.234,23**
RODRÍGUEZ PÉREZ, MARÍA ELENA	G.3 (ADMINIST)	13/04/1988	9.427,62	7.015,40	16.443,02	2.740,50	9.563,58	28.747,10	13101	9.026,35	16001	37.773,45
CABRERA REYES, MARÍA EUGENIA	G.4 (AUX.ADMI)	28/12/1999	7.708,87	3.439,30	11.148,17	1.858,03	7.251,32	20.257,52	13101	6.203,26	16001	26.460,78
ARCHIVOS (3322)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**20.356,34**	**12.880,32**	**33.236,66**	**5.539,44**	**19.367,19**	**58.143,30**	**13101**	**17.866,88**	**16001**	**76.010,18**
LORENZO SÁNCHEZ, MARÍA YENNY	G.4 (AUX.ADMI)	04/08/1995	7.708,87	3.869,21	11.578,08	1.929,68	7.251,32	20.759,09	13101	6.428,22	16001	27.187,31
SANTIAGO PÉREZ, MIGUEL ANGEL	G.2 (BIBLIOTEC)	01/11/1990	12.647,47	9.011,11	21.658,58	3.609,76	12.115,87	37.384,21	13101	11.438,66	16001	48.822,87
EQUIPAMIENTOS CULTURALES (3331)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**44.009,16**	**6.997,36**	**51.006,52**	**8.501,09**	**38.554,32**	**98.061,92**	**13101**	**32.784,40**	**16001**	**130.846,33**
LORENZO ACOSTA, JORGE RAMÓN	G.4 (OFICIAL 1)	29/11/1998	7.708,87	3.439,30	11.148,17	1.858,03	8.022,21	21.028,41	13101	7.552,03	16001	28.580,44
HERNÁNDEZ MARTÍN, JUDIT	G.5 (LIMPIAD)	03/07/2006	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	5.787,38	16001	22.875,91

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 19/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, INMACULADA	G.5 (LIMPIADO)	15/07/2004	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.787,96	16001	23.253,85
VACANTE	G.5 (PEÓN)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (CONSERJE)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	5.269,79	13.912,76	13101	4.472,95	16001	18.385,71
VACANTE	G.5 (CONSERJE)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	5.269,79	13.912,76	13101	4.472,95	16001	18.385,71
EQUIPAMIENTOS MUSEOS (3332)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**12.647,47**	**4.095,96**	**16.743,43**	**2.790,57**	**12.115,87**	**31.649,87**	**13101**	**10.095,32**	**16001**	**41.745,18**
CAMACHO PÉREZ, JONATAN	G.2 (TEC.MEDIO)	22/03/2007	12.647,47	4.095,96	16.743,43	2.790,57	12.115,87	31.649,87	13101	10.095,32	16001	41.745,18
PROMOCION CULTURAL GRAL (3340)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**30.319,21**	**9.121,49**	**39.440,70**	**6.573,45**	**29.609,60**	**75.623,75**	**13101**	**24.745,99**	**16001**	**100.369,74**
VIÑA RAMOS, JOSÉ MANUEL	G.4 (PR.FOLK.)	14/07/1994	7.708,87	3.869,21	11.578,08	1.929,68	7.251,32	20.759,09	13101	6.518,21	16001	27.277,30
VACANTE (MARTÍN VENTURA, FRANCISCO)	G.4 (MONITOR)		7.708,87		7.708,87	1.284,81	7.251,32	16.245,01	13101	6.153,78	16001	22.398,79
JAUBERT LORENZO, GONZALO	C.1-5(DIRECTOR	06/05/2007	14.901,47	5.252,28	20.153,75	3.358,96	15.106,95	38.619,66	13101	12.074,00	16001	50.693,65
PROMOCION DE LA JUVENTUD (3341)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**9.427,62**	**5.739,88**	**15.167,49**	**2.527,92**	**9.563,58**	**27.258,99**	**13101**	**8.559,12**	**16001**	**35.818,11**
PÉREZ CASTRO, MARÍA JOSÉ	G.3 (ADMINIST)	19/04/1994	9.427,62	5.739,88	15.167,49	2.527,92	9.563,58	27.258,99	13101	8.559,12	16001	35.818,11
TRANSP COLECTIV URBAN VIAJEROS (4411)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**7.408,26**	**-**	**7.408,26**	**1.234,71**	**5.269,79**	**13.912,76**	**13101**	**4.472,95**	**16001**	**18.385,71**
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	5.269,79	13.912,76	13101	4.472,95	16001	18.385,71
ADMINIST. GRAL DE INFRAESTRUCTUR (4500)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**68.709,24**	**13.978,30**	**82.687,54**	**13.781,26**	**60.775,92**	**157.244,72**	**13101**	**52.427,85**	**16001**	**209.672,57**
ALMEIDA BOLAÑOS, JUAN ROBERTO	G.4 (CERRAJERO)	16/12/1995	7.708,87	3.869,21	11.578,08	1.929,68	8.022,21	21.529,97	13101	7.722,47	16001	29.252,44
MONTESDEOCA GARCÍA, MIGUEL A	G.4 (OFICIAL 1)	15/12/1989	7.708,87	4.729,03	12.437,91	2.072,98	8.022,21	22.533,10	13101	8.089,58	16001	30.622,68
MÉNDEZ PÉREZ, CARLOS	G.4 (OFICIAL 1)	05/11/2011	7.708,87	1.719,65	9.428,52	1.571,42	8.022,21	19.022,15	13101	5.843,20	16001	24.865,35
HERNÁNDEZ CASTRO, MANUEL ANG.	G.4 (OFICIAL 1)	06/05/2011	7.708,87	1.719,65	9.428,52	1.571,42	8.022,21	19.022,15	13101	5.843,20	16001	24.865,35
ACOSTA SIMÓN, ANTONIO FR.	G.5 (PEON)	17/03/2004	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	7.331,23	17.806,16	13101	6.497,43	16001	24.303,60
VACANTE	G.4 (CARPINTERO)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.4 (CERRAJERO)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.4 (MECÁNICO)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.4 (OF 1- CERRAJ)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
OTRAS INFRAESTRUCTURAS (4590)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**149.619,80**	**31.514,65**	**181.134,45**	**30.189,08**	**139.191,81**	**350.515,34**	**13101**	**118.456,71**	**16001**	**468.972,05**
ROCHA ACOSTA, JOSÉ REMEDIOS	G.4 (CONDUCT)	18/01/1993	7.708,87	4.299,12	12.007,99	2.001,33	8.022,21	22.031,54	13101	7.879,80	16001	29.911,34
MELIÁN ACOSTA, RICARDO	G.4 (OFICIAL 1)	06/10/1993	7.708,87	4.299,12	12.007,99	2.001,33	8.022,21	22.031,54	13101	7.879,80	16001	29.911,34
CONCEPCIÓN RAMOS, JOSÉ LUIS	G.4 (OFICIAL 1)	09/05/1988	7.708,87	4.729,03	12.437,91	2.072,98	8.022,21	22.533,10	13101	8.246,91	16001	30.780,01
MARTÍN RAMOS, JULIAN	G.4 (OFICIAL 1)	09/05/1988	7.708,87	4.729,03	12.437,91	2.072,98	8.022,21	22.533,10	13101	8.246,91	16001	30.780,01
VACANTE (RODRÍGUEZ VENTURA, PEDRO ANGEL)	G.4 (OFICIAL 1)		7.708,87	-	7.708,87	1.284,81	8.022,21	17.015,90	13101	6.159,65	16001	23.175,55
HERNÁNDEZ ACOSTA, ANDRÉS	G.4 (OFICIAL 1)	01/10/2004	7.708,87	2.579,47	10.288,35	1.714,72	8.022,21	20.025,28	13101	7.185,05	16001	27.210,33
CONCEPCIÓN PÉREZ, JOSÉ MANUEL	G.4 (OFICIAL 1)	06/11/2011	7.708,87	1.719,65	9.428,52	1.571,42	8.022,21	19.022,15	13101	5.843,20	16001	24.865,35
LÓPEZ PÉREZ, GREGORIO M	G.4 (OFICIAL 2)	06/11/2011	7.708,87	1.719,65	9.428,52	1.571,42	8.022,21	19.022,15	13101	5.843,20	16001	24.865,35
ACOSTA DÍAZ, CARLOS ALB	G.5 (PEON)	07/11/2005	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	6.254,49	16001	23.720,38
PEDRIANES GONZÁLEZ, AARON	G.5 (PEON)	02/08/2005	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.724,74	16001	23.190,63
MUSA HERNÁNDEZ, ANGEL MANU	G.5 (PEON)	01/03/2007	7.037,76	1.617,30	8.655,06	1.442,51	6.990,96	17.088,52	13101	6.234,76	16001	23.323,28

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 20/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

GONZÁLEZ RORÍGUEZ, JAVIER	G.5 (PEON)	19/01/2012	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.153,36	16001	21.487,14
PÉREZ PÉREZ, DAVID	G.5 (PEON)	05/06/2013	7.037,76	970,38	8.008,14	1.334,69	6.990,96	16.333,78	13101	5.136,35	16001	21.470,13
VACANTE	G.4 (OFICIAL 1)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.4 (CONDUCT)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.4 (CANTERO)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	5.338,97	14.332,80	13101	4.607,99	16001	18.940,79
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
VACANTE	G.5 (PEON)		7.408,26	-	7.408,26	1.234,71	6.010,62	14.653,59	13101	4.711,13	16001	19.364,71
PROTECCION DE CONSUMIDORES (4930)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**7.708,87**	**3.439,30**	**11.148,17**	**1.858,03**	**7.251,32**	**20.257,52**	**13101**	**6.203,26**	**16001**	**26.460,78**
CAMACHO PÉREZ, JESÚS MANUEL	G.4 (AUX.ADMI)	18/12/1999	7.708,87	3.439,30	11.148,17	1.858,03	7.251,32	20.257,52	13101	6.203,26	16001	26.460,78
ADMON. GENERAL (9200)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**115.562,61**	**44.651,46**	**160.214,07**	**26.702,35**	**118.238,63**	**305.155,05**	**13101**	**94.735,32**	**16001**	**399.890,37**
MEDINA DUBOIS, MARÍA JOSÉ	G.4 (AUX.ADMI)	31/07/1998	7.708,87	3.439,30	11.148,17	1.858,03	7.251,32	20.257,52	13101	6.282,00	16001	26.539,52
GARCÍA AMARO, ANA DELIA	G.2 (TEC.MEDIO)	30/12/1998	12.647,47	6.553,54	19.201,01	3.200,17	20.749,84	43.151,01	13101	13.292,27	16001	56.443,29
MARTÍN PÉREZ, MARÍA CARMEN	G.5 (LIMPIADO)	22/12/2005	7.037,76	1.940,76	8.978,52	1.496,42	6.990,96	17.465,89	13101	5.724,74	16001	23.190,63
PÉREZ DOMÍNGUEZ, OSCAR	G.4 (AUX.ADMI)	10/06/2003	7.708,87	2.579,47	10.288,35	1.714,72	7.251,32	19.254,39	13101	6.045,78	16001	25.300,18
CÁCERES PÉREZ, MARIANO	G.1 (A.D.L.)	04/12/2000	14.901,47	7.353,19	22.254,66	3.709,11	15.106,95	41.070,72	13101	12.896,16	16001	53.966,88
LORENZO ACOSTA, MISAEL	G.2 (TEC.MEDIO)	10/11/2002	12.647,47	5.734,34	18.381,81	3.063,64	12.115,87	33.561,32	13101	10.287,13	16001	43.848,45
VENTURA ACOSTA, MARTA CRISTINA	G.4 (AUX.ADMI)	07/06/1999	7.708,87	3.439,30	11.148,17	1.858,03	7.251,32	20.257,52	13101	6.203,26	16001	26.460,78
ARMAS PÉREZ, MARÍA REMEDIOS	G.2 (A.D.L.)	05/05/1999	12.647,47	6.553,54	19.201,01	3.200,17	12.115,87	34.517,04	13101	10.538,33	16001	45.055,37
LÓPEZ PÉREZ, MORUENA	G.4 (AUX.ADMI)	02/05/2008	7.708,87	2.149,56	9.858,43	1.643,07	7.251,32	18.752,83	13101	5.758,21	16001	24.511,04
BRITO FERNÁNDEZ, RICARDO	G.3 (TEC.ESPEC)	05/09/2008	9.427,62	3.188,82	12.616,44	2.102,74	9.563,58	24.282,76	13101	7.391,06	16001	31.673,82
RODRÍGUEZ RUÍZ, ROBERTO	G.4 (AG.NOTIF)	03/05/2010	7.708,87	1.719,65	9.428,52	1.571,42	8.022,21	19.022,15	13101	5.956,22	16001	24.978,37
VACANTE	G.4 (AUX.ADMI)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	4.568,07	13.561,90	13101	4.360,15	16001	17.922,05
ATENCION A LOS CIUDADANOS(9250)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**30.835,62**	**9.458,06**	**40.293,68**	**6.715,61**	**27.092,92**	**74.102,22**	**13101**	**24.191,98**	**16001**	**98.294,21**
REYES MEDINA, M. ISABEL	G.4 (AUX.ADMI)	02/08/1999	7.708,87	3.439,30	11.148,17	1.858,03	7.251,32	20.257,52	13101	6.221,20	16001	26.478,72
RODRÍGUEZ MARTÍN, JESÚS ROBERTO	G.4 (AG.NOTIF)	25/03/1993	7.708,87	4.299,12	12.007,99	2.001,33	8.022,21	22.031,54	13101	7.879,80	16001	29.911,34
LORENZO GONZÁLEZ, JONAY	G.4 (AUX.ADMI)	07/01/2010	7.708,87	1.719,65	9.428,52	1.571,42	7.251,32	18.251,27	13101	5.730,83	16001	23.982,10
VACANTE	G.4 (AUX.ADMI)		7.709,00	-	7.709,00	1.284,83	4.568,07	13.561,90	13101	4.360,15	16001	17.922,05
POLITICA ECONOMICO FISCAL (9310)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**22.610,34**	**8.452,22**	**31.062,56**	**5.177,09**	**37.984,72**	**74.224,38**	**13101**	**22.956,48**	**16001**	**97.180,86**
RODRÍGUEZ CÁCERES, NATALIA	G.4 (AUX.ADMI)	23/06/2008	7.708,87	2.149,56	9.858,43	1.643,07	7.251,32	18.752,83	13101	5.730,83	16001	24.483,66
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ TOMÁS	G.1 (LICENCIADO)	08/07/2004	14.901,47	6.302,66	21.204,13	3.534,02	30.733,40	55.471,55	13101	17.225,64	16001	72.697,19
GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO (9320)	**GRUPO**	**ANTIGÜEDAD**	**46.404,17**	**22.372,90**	**68.777,06**	**11.462,84**	**46.349,98**	**126.589,89**	**13101**	**39.556,07**	**16001**	**166.145,96**
RAMOS GONZÁLEZ, ROSA ELENA	G.2 (TEC.MEDIO)	14/09/1992	12.647,47	8.191,92	20.839,39	3.473,23	12.115,87	36.428,49	13101	11.245,73	16001	47.674,22
HERNANDEZ GÓMEZ, DIEGO	G.3 (DELINEA.)	14/04/1997	9.427,62	5.102,11	14.529,73	2.421,62	9.563,58	26.514,93	13101	8.325,51	16001	34.840,44
PALOMARES BLANCO, JOSÉ ANTONIO	G.3 (DELINEA.)	26/04/2003	9.427,62	3.826,58	13.254,20	2.209,03	9.563,58	25.026,81	13101	7.858,29	16001	32.885,10

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

CEDRÉS ACOSTA, ANA ZULAICA	G.1 (LICEN.DER)	26/11/2006	14.901,47	5.252,28	20.153,75	3.358,96	15.106,95	38.619,66	13101	12.126,54	16001	50.746,20
GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA (9340)		**ANTIGÜEDAD**	**15.417,75**	**4.729,03**	**20.146,78**	**3.357,80**	**14.541,81**	**38.046,39**	**13101**	**11.833,91**	**16001**	**49.880,30**
GIL ALVAREZ, JONAY	G.4 (AUX.ADMI)	06/02/2003	7.708,87	2.579,47	10.288,35	1.714,72	7.290,49	19.293,56	13101	6.058,08	16001	25.351,64
ACOSTA MACHÍN, JESICA	G.4 (AUX.ADMI)	22/10/2007	7.708,87	2.149,56	9.858,43	1.643,07	7.251,32	18.752,83	13101	5.775,83	16001	24.528,66
OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES (4390)		**ANTIGÜEDAD**	**12.647,47**	**1.638,38**	**14.285,85**	**2.380,98**	**12.115,87**	**28.782,70**	**13101**	**8.994,92**	**16001**	**37.777,61**
HERNÁNDEZ PÉREZ, NIEVES LUZ	G.2 (A.D.E.L.)	01/03/2016	12.647,47	1.638,38	14.285,85	2.380,98	12.115,87	28.782,70	13101	8.994,92	16001	37.777,61
TOTAL			**1.926.995,22 €**	**521.698,87 €**	**2.448.694,09 €**	**407.940,59**	**1.899.411,51 €**	**4.754.995,62**		**1.542.004,43**		**6.297.000,05**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 22/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

ORGANOS DE GOBIERNO

Órganos de Gobierno			359.333,35	359.333,35	118.580,01	477.913,36
Nombre	**P.Trabajo**	**Categoría**	**R.Básicas**	**Tot.Remun**	**Seg.Soc.**	**TOTAL**
9120 - Órganos de gobierno.			**359.333,35**	**359.333,35**	**118.580,01**	**477.913,36**
María Noelia García Leal	Alcaldesa - Presidente	Alcaldesa - Presidente	60.175,74	60.175,74	19.857,99	80.033,73 €
Elena Concepción Marrero	Concejal I	Concejal	42.416,68	42.416,68	13.997,50	56.414,18 €
Mónica González Rodríguez	Concejal I	Concejal	42.416,68	42.416,68	13.997,50	56.414,18 €
Francisco Leal Cruz	Concejal I	Concejal I	30.617,75	30.617,75	10.103,86	40.721,61 €
Jesús Manuel Perera Carreras	Concejal I	Concejal I	30.617,75	30.617,75	10.103,86	40.721,61 €
José María Rivera Carrillo	Concejal I	Concejal I	30.617,75	30.617,75	10.103,86	40.721,61 €
María Elena País Fuentes	Concejal I	Concejal I	30.617,75	30.617,75	10.103,86	40.721,61 €
María Rosario González Palmero	Concejal I	Concejal I	30.617,75	30.617,75	10.103,86	40.721,61 €
María Inmaculada Fernández Pérez	Concejal I	Concejal I	30.617,75	30.617,75	10.103,86	40.721,61 €
Victor Manuel González Hernández	Concejal I	Concejal I	30.617,75	30.617,75	10.103,86	40.721,61 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 23/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

PERSONAL EVENTUAL

Personal Eventual			153.854,05	153.854,05	50.771,84	204.625,89
Nombre	**P.Trabajo**	**Categoría**	**R.Básicas**	**Tot.Remun**	**Seg.Soc.**	**TOTAL**
9120 - Órganos de gobierno.			**153.854,05**	**153.854,05**	**50.771,84**	**204.625,89**
Cesar Rodríguez Díaz	Asesor jurídico	Asesor-a artístico	30.617,75	30.617,75	10.103,86	40.721,61 €
Virginia Santaella Pérez	Asesor jurídico	Asesor-a Jurídico	40.108,43	40.108,43	13.235,78	53.344,21 €
Juan David Hernández Pérez	Asesor Técnico	Asistente-a de Alcaldía	30.617,75	30.617,75	10.103,86	40.721,61 €
Roberto Armas Simón	Coordinador	Coordinador-a de obras	35.002,65	35.002,65	11.550,87	46.553,52 €
Juliana Bertucci Busso	Asesor Técnico	Periodista	17.507,47	17.507,47	5.777,47	23.284,94 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2A5606A7382A77D1329069B1649E10F6 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:05 - 24/24 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:17

ASUNTO: INFOME DE RRHH CÁLCULO DE LA MASA SALARIAL

Con carácter previo a la aprobación del Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2023, por parte de la Técnico del Departamento de Recursos Humanos se emite informe sobre la propuesta de masa salarial del personal del sector público local correspondiente al ejercicio de 2023.

Primero.- Establece el artículo 103 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que «Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado».

En su número 2 establece que la aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades».

Segundo. - La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Tercero.- En relación con los efectivos personales a incluir, el concepto de masa salarial del artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, comprende las retribuciones del personal laboral, sin que estén incluidas las retribuciones de los funcionarios. En cuanto al personal laboral temporal, conforme a la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y los efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial. Para el cálculo de la masa salarial se tomará como referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, debiendo comunicarse el gasto anualizado y devengado por los efectivos de carácter indefinido existentes en cada ejercicio a dicha fecha.

Cuarto. - De conformidad con la ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2023 las retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 748F74F4AC5D23807FC1278D535A80A9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/748F74F4AC5D23807FC1278D535A80A9 .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:49 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:21

de Los Llanos de Aridane, ha experimentado en términos absolutos, una disminución del 1,65% respecto al ejercicio precedente, motivado por el personal laboral temporal de convenios que en el ejercicio 2023 no se prevé dotación presupuestaria., considerando en términos de homogeneidad para los dos períodos objetos de comparación, exceptuando, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Atendiendo a lo expuesto y de conformidad con el citado artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el límite establecido para la masa salarial del personal del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023, asciende, salvo error, a la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.652.290,92.-€**) en el caso del personal funcionario, **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (419.702,21.-€),** en el caso del personal laboral fijo, y **CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (4.076.019,54.-€),** en el caso del personal laboral temporal, lo que en términos absolutos supone una cuantía de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.148.012,67.-€).**

Quinto.- La Masa Salarial del ejercicio 2023, considerada en términos de homogeneidad respecto al año precedente y atendiendo a la explicación anterior, para los dos periodos objeto de comparación asciende a **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.652.290,92.-€),** en el caso del personal Funcionario, la cuantía calculada para el personal laboral fijo asciende a **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (419.702,21.-€),** y la cuantía para el personal laboral temporal asciende a **CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (4.085.625,59.-€)**, lo que en términos absolutos nos arroja la cuantía de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (6.157.618,72.-€).**

SEXTO.- Con los datos arriba expuestos podemos concluir que en términos de homogeneidad para el ejercicio presupuestario 2023, SE CUMPLE con lo legalmente establecido para con la masa salarial, a pesar de sobrepasar el límite en el cálculo de la misma en términos de homogeneidad en **NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (9.606,05.-€)**. Esta discrepancia se produce al encontrarse integrado en las pagas extraordinarias del personal, el importe proporcional correspondiente a los trienios en términos de homogeneidad, lo cual se hace difícil de cuantificar**.** Tal como se muestran en las siguientes tablas.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 748F74F4AC5D23807FC1278D535A80A9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/748F74F4AC5D23807FC1278D535A80A9 .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:49	- 2/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:21

PERSONAL FUNCIONARIO

SUB	DENOMINACIÓN	SALARIO BASE	COMPLEMENTOS	TRIENIOS (CRITERIO HOMOGENEIDAD)	TOTAL 2023	TOTAL 2023(sin vacantes y sin trienios)	TOTAL 2023 (sin vacantes)	TOTAL 2023 (CRIT HOMOG)	TOTAL 2022 (CRIT HOMOG)
1300	Administración general de la seguridad y protección civil.	41.848,36	80.809,64	21.690,60	144.348,60	74.369,70	96.060,30	96.060,30	96.060,30
1320	Seguridad y orden público	342.253,64	761.686,24	115.288,92	1.219.228,80	749.114,10	864.403,02	864.403,02	864.403,02
1510	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	28.830,04	48.154,96	18.923,94	95.908,94	76.985,00	95.908,94	95.908,94	95.908,94
1600	Alcantarillado	8.576,26	11.519,76	-	20.096,02	-	-	-	-
1630	Limpieza viaria	8.576,26	11.519,76	4.441,44	24.537,46	19.745,60	24.187,04	24.187,04	24.187,04
1710	Parques y jardines	8.576,26	11.519,76	-	20.096,02	-	-	-	-
3231	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	8.576,26	11.519,76	4.811,56	24.907,58	19.745,60	24.557,16	24.557,16	24.557,16
3300	Administración general de la cultura	8.576,26	11.519,76	-	20.096,02	-	-	-	-
3400	Administración general de deportes	11.040,44	17.387,02	9.251,58	37.679,04	28.427,46	37.679,04	37.679,04	37.679,04
4500	Administracion general de infraestructuras	9.358,00	13.675,50	-	23.033,50	-	-	-	-
4530	Carreteras	8.576,26	12.249,30	4.441,44	25.267,00	20.475,14	24.916,58	24.916,58	24.916,58
9200	Administracion general	124.148,38	220.044,70	42.657,00	386.850,08	195.453,68	238.110,68	238.110,68	238.110,68
9231	Información básica y estadística	9.358,00	13.675,50	4.409,10	27.442,60	23.033,50	27.442,60	27.442,60	27.442,60
9310	Política económica y fiscal	16.392,90	37.760,90	7.915,74	62.069,54	54.153,80	62.069,54	62.069,54	62.069,54
9320	Gestión del sistema tributario.	36.791,34	60.611,86	24.008,76	121.411,96	97.403,20	121.411,96	121.411,96	121.411,96 €
9340	Gestión de la deuda y la tesorería	53.184,24	100.629,42	7.116,60	160.930,26	28.427,46	35.544,06	35.544,06	35.544,06
					TOTAL			**1.652.290,92**	**1.652.290,92**
								INCRE. 0%	**0,00**
								TOTAL	**1.652.290,92**

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 748F74F4AC5D23807FC1278D535A80A9

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/748F74F4AC5D23807FC1278D535A80A9 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:49 - 3/7 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:21

PERSONAL LABORAL FIJO

SUB	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEM.	TRIENIOS (CRITERIO HOMOGENEIDAD)	TOTAL 2023	TOTAL 2023 (sin vacantes ni trienios)	TOTAL 2023 (CRIT. HOMOGENEIDAD)	TOTAL 2022 (CRIT HOMOG)
1510	URBANISMO, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	36.468,98	64.976,51	8.318,10	109.763,59	73.129,04	81.447,14	81.447,14
1600	ALCANTARILLADO	32.590,39	47.583,16	4.404,52	84.578,07	41.830,36	46.234,88	46.234,89
1650	ALUMBRADO PÚBLICO	8.147,60	12.767,58	2.202,26	23.117,44	20.505,08	20.505,08	20.505,08
1710	JARDINES	16.295,19	23.791,58	2.202,26	42.289,04	20.915,18	23.117,44	23.117,44
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	42.806,01	83.818,70	16.962,64	143.587,36	126.624,72	143.587,36	143.587,36
3231	COLEGIOS	8.147,60	12.767,58	2.202,26	23.117,44	20.915,18	23.117,44	23.117,44
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	24.442,79	36.242,15		60.684,94	-	-	-
4500	ADMINISTRACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	61.637,91	82.398,74	4.404,52	148.441,17	20.899,92	25.304,44	25.304,44
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	27.885,41	37.821,27	2.666,08	68.372,76	18.302,82	20.968,89	20.968,89
9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	14.942,45	20.477,07	4.028,39	39.447,91	31.391,13	35.419,52	35.419,52
		TOTAL			743.399,72	374.513,44	**419.702,21**	419.702,21
							INCRE. %	
							TOTAL	**419.702,21**

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

SUB	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES	COMPLEM.	TRIENIOS	TOTAL 2023	TOTAL 2023 (sin	TOTAL 2023 (CRIT.	TOTAL 2022

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta — Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 748F74F4AC5D23807FC1278D535A80A9

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/748F74F4AC5D23807FC1278D535A80A9 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:49 - 4/7 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:21

		BÁSICAS		(CRITERIO HOMOGENEIDAD)		vacantes ni trienios)	HOMOGENEIDAD)	(CRIT HOMOG)
1300	ADMIN.GRAL DE SEGURIDAD	9.423,53	7.251,32	2.579,21	19.254,06	16.674,88	19.254,09	19.203,52
1330	ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	26.545,07	22.004,12	6.376,17	54.925,36	48.495,38	54.871,55	54.746,53
1510	URBANISMO	108.558,71	122.798,15	27.330,25	258.687,10	211.220,05	238.550,30	238.014,41
1610	SANEAMIENTO	61.833,44	56.926,46	14.278,61	133.038,51	119.163,01	133.441,62	133.161,65
1630	LIMPIEZA VIARIA	239.770,77	200.016,37	47.268,47	487.055,62	323.994,64	371.263,11	370.336,28
1640	CEMENTERIO	17.123,23	12.260,75	1.617,52	31.001,50	15.471,26	17.088,77	17.057,06
1650	ALUMBRADO PÚBLICO	35.825,31	30.026,33	7.530,42	73.382,06	65.708,11	73.238,53	73.090,87
1710	PARQUES Y JARDINES	107.656,98	92.291,75	24.404,45	224.353,18	185.284,37	209.688,82	209.210,30
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	53.702,57	46.307,55	14.076,58	114.086,70	86.007,87	100.084,45	99.808,44
4312	MERCADO ABASTOS Y LONJAS	16.637,07	13.278,14	2.641,94	32.557,15	30.157,86	32.799,80	32.748,00
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	553.363,24	422.691,26	108.844,21	1.084.898,71	866.032,49	974.876,70	972.742,50
3232	GUARDERIA	105.294,75	82.708,31	21.129,52	209.132,58	177.114,89	198.244,41	197.830,11
3231	COLEGIOS	196.599,39	156.438,84	16.943,74	369.981,97	276.865,21	293.808,95	293.476,72
3300	ADMINISTRACION GRAL CULTURA	58.390,59	39.573,92	14.521,12	112.485,63	78.109,21	92.630,33	92.345,60
3321	BIBLIOTECAS PUBLICAS	21.735,02	16.814,90	10.023,83	48.573,75	38.478,11	48.501,94	48.305,39
3322	ARCHIVOS	25.895,79	19.367,19	11.810,29	57.073,27	45.090,61	56.900,90	56.669,33
3331	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	52.510,25	38.554,32	6.637,79	97.702,36	48.549,42	55.187,21	55.057,06
3332	EQUIPAMIENTOS MUSEOS	15.438,04	12.115,87	4.505,73	32.059,63	27.644,96	32.150,69	32.062,34
3340	PROMOCION CULTURAL GENERAL	36.892,66	29.609,60	11.565,00	78.067,27	66.967,88	78.532,88	78.306,12
3341	PROMOCION DE LA JUVENTUD	11.955,53	9.563,58	5.739,34	27.258,45	21.519,02	27.258,36	27.145,82
4411	TRANSP COLECTIV URBAN VIAJEROS	8.642,97	5.269,79	-	13.912,76	-	-	-
4500	ADMINIST. GRAL DE INFRAESTRUCTUR	82.490,50	60.775,92	12.275,60	155.542,02	85.720,15	97.995,75	97.755,05
4590	OTRAS INFRAESTRUCTURAS	179.808,88	139.191,81	30.839,26	349.839,95	217.306,85	248.146,11	247.541,42
4930	PROTECCION DE CONSUMIDORES	9.566,90	7.251,32	3.009,08	19.827,31	16.746,52	19.755,60	19.696,60
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	142.264,96	118.238,63	40.082,09	300.585,69	246.260,91	286.343,00	285.557,08
9250	ATENCION A LOS CIUDADANOS	37.551,23	27.092,92	8.646,34	73.290,49	50.946,97	59.593,31	59.423,77
9310	POLITICA ECONOMICO FISCAL	27.787,43	37.984,72	7.496,88	73.269,03	65.612,93	73.109,81	72.962,81
9320	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	57.867,01	46.349,98	21.826,12	126.043,12	104.148,62	125.974,74	125.546,78
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA	18.775,55	14.541,81	4.406,16	37.723,51	33.281,46	37.687,62	37.601,22
4390	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES	15.028,45	12.115,87	1.501,91	28.646,22	27.144,32	28.646,23	28.616,78
		TOTAL			4.724.254,95	3.595.717,96	**4.085.625,59**	4.076.019,54
							INCRE. %	

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta — Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 748F74F4AC5D23807FC1278D535A80A9

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/748F74F4AC5D23807FC1278D535A80A9 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:49 - 5/7 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:21

	TOTAL	**4.076.019,54**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 748F74F4AC5D23807FC1278D535A80A9
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/748F74F4AC5D23807FC1278D535A80A9 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:49 - 6/7 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:21

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 748F74F4AC5D23807FC1278D535A80A9
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/748F74F4AC5D23807FC1278D535A80A9 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:49 - 7/7 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:21

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

El presupuesto del año 2022 en el municipio de Los Llanos de Aridane estuvo marcado por la crisis derivada de la erupción volcánica que tuvo lugar entre el 19 de septiembre y el 25 de diciembre de 2021, y que sigue generando un fuertísimo impacto social y económico.

El presupuesto del año 2023 seguirá reflejando las consecuencias de la erupción volcánica, ya que el municipio se encuentra inmerso en un periodo de recuperación, tanto económica como social, de la crisis que supuso el fenómeno eruptivo, que si bien, se vio favorecido por la eliminación de las fases más restrictivas derivadas de la pandemia por la Covid-19, la recuperación del turismo internacional, de las inversiones y, en definitiva, del consumo privado, este avance se está viendo frenado por el inicio de la invasión a Ucrania, que ha derivado en una importante crisis energética con notables efectos negativos para las exportaciones españolas.

Así mismo, la tasa de inflación general alcanzó en agosto de 2022 una tasa del 10,8%, y la subyacente una tasa del 6,4%, con un encarecimiento de los alimentos en torno al 13,2% interanual, lo que unido al encarecimiento de los combustibles y de la electricidad, derivados principalmente de la invasión a Ucrania, y la subida de los tipos de interés de los principales bancos centrales con el objeto de enfriar la demanda y contrarrestar los efectos de la recesión, apuntan a un debilitamiento notable de la economía nacional que se percibirá con más contundencia en el año 2023.

Es por lo anterior, que el presupuesto que se plantea se confecciona teniendo en consideración la situación económica actual y el grado de incertidumbre que puede afectar a las previsiones por parte del Gobierno de España. Es en este nuevo contexto se ha planteado un presupuesto atendiendo a las situaciones de emergencia, atención social a las personas, restitución de infraestructuras y medidas de impulso de crecimiento económico.

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos que prevén liquidar durante el ejercicio.

El ejercicio presupuestario 2023 coincidirá con el año natural y a él se imputarán, los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el mismo, contiene;

a) Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
b) Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

El Proyecto del Presupuesto General que se eleva a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, ha sido confeccionado de acuerdo con lo preceptuado en los siguientes textos legales:

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:34 Ver sello	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:25

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF en suspensión de sus reglas fiscales).
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público.
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en lo que no esté suspendido).
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre de Medidas de sostenibilidad financiera de la comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Alcaldía Presidencia que suscribe, eleva a la consideración del Pleno del

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:34	- 2/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:25

Ayuntamiento, el documento del Presupuesto General Municipal para el ejercicio presupuestario 2023 y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el aprobado para el año 2022.

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023, en el apartado de ingresos, recoge una cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (24.352.272,30.-€)**, presentándose el Presupuesto de forma nivelada. Habiendo experimentado un descenso del -4,98%., es decir, un importe de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.275.451,96.- €)** menos que en el año 2022.

En el Informe Económico – Financiero de la Intervención, unido al expediente, se analizan todas las previsiones legales y presupuestarias aplicadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos. Sin perjuicio de este análisis, estimo conveniente realizar ciertas matizaciones.

A. ESTADO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	3.981.000,00 €	16,35%	4.281.000,00 €	16,70%	4.973.000,00 €	23,26%
II	Impuestos indirectos	4.649.555,51 €	19,09%	4.087.589,02 €	15,95%	3.839.809,00 €	17,96%
III	Tasas y otros ingresos	2.932.400,00 €	12,04%	2.926.400,00 €	11,42%	3.700.699,99 €	17,31%
IV	Transferencias Corrientes	12.494.116,79 €	51,31%	11.967.816,79 €	46,70%	8.567.709,66 €	40,08%
V	Ingresos patrimoniales	215.200,00 €	0,88%	215.200,00 €	0,84%	215.200,00 €	1,01%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,33%	80.000,00 €	0,31%	80.000,00 €	0,37%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	2.069.718,45 €	8,08%	0,00 €	0,00%
	TOTAL INGRESOS....	**24.352.272,30 €**		25.627.724,26 €		21.376.418,65 €	

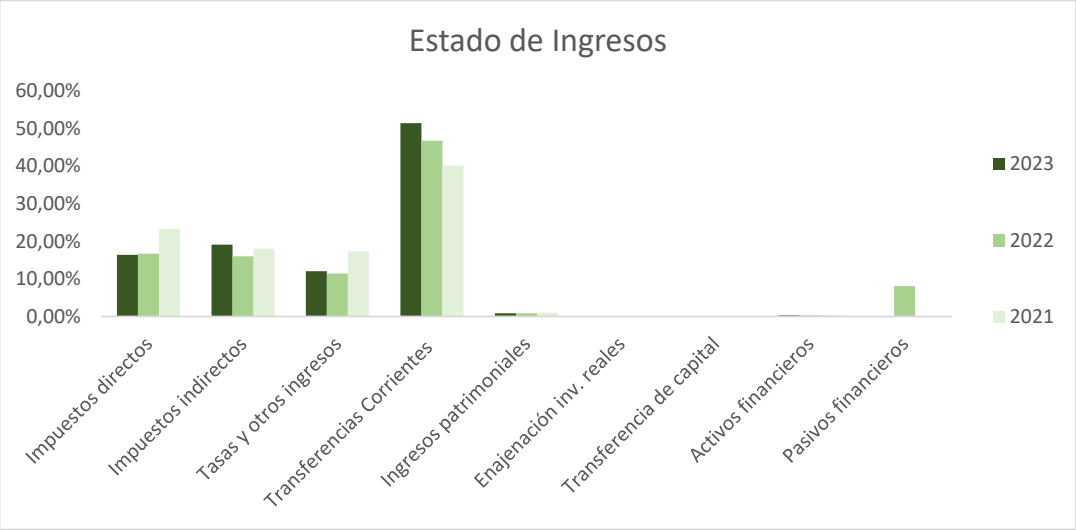

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:34 - 3/11 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:25

Para la evaluación de los ingresos, se ha tenido en cuenta el rendimiento real que puedan producir los diferentes conceptos, utilizándose un criterio bastante prudente y considerando en general el comportamiento que han tenido a lo largo de los últimos ejercicios, según los antecedentes de ejercicios anteriores o de acuerdo con las expectativas creadas por la situación económica actual o las previsiones presupuestarias de las demás Administraciones Públicas, en lo que se refiere al resto de los ingresos.

Capítulo 1º. **Impuestos Directos**, asciende a **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL EUROS (3.981.000,00.-€)** y experimentan una disminución respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior de un -7,01% (300.000,00.-€). Esta disminución se debe a la bajada del padrón del IBI motivada por la destrucción de inmuebles rustico y urbanos que dejo a su paso la erupción volcánica en el municipio.

El Capítulo 2º. Impuestos Indirectos, asciende a **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (4.649.555,51.-€)** y experimentan un aumento respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior de un 13,75% (561.966,49.-€).

El Capítulo 3º. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, asciende en su conjunto a **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.932.400,00.-€),** un 12,04% del total del presupuesto, dentro de este capítulo destacamos:

Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30000	Tasa Por El Servicio De Abastecimiento De Agua	1.050.000,00 €
30100	Tasa De Servicio De Alcantarillado Y Depuración	315.000,00 €
30200	Tasa Por Servicio De Recogida De Basura	500.000,00 €
31100	Servicios Asistenciales Ayuda A Domicilio	2.500,00 €
31200	Actividades Enseñanza, Ocio Y Tiempo Libre	60.000,00 €
31300	Servicios Deportivos	34.000,00 €
32100	Tasas Por Licencias Urbanísticas	40.000,00 €
32200	Tasas Cédulas De Habitabilidad Y Licencias Primera Ocupación	15.000,00 €
32300	Tasas Otros Servicios Urbanísticos	13.000,00 €
32500	Tasa Por Expedición De Documentos	30.000,00 €
32600	Tasa Por Retirada De Vehículos	7.500,00 €
32901	Placas, Patentes Y Distintivos	100,00 €
32903	Inspección De Establecimientos	1.000,00 €
32904	Licencias De Apertura	30.000,00 €
32906	Mercancías Y Escombros En La Vía Pública	100,00 €
32907	Tasa Por Participación En Oposic, Concursos Y Pruebas Selec	100,00 €
33000	Tasas Por Estacionamiento De Vehículos	4.000,00 €
33100	Tasa Por La Entrada De Vehículos	110.000,00 €
33200	Tasa Por Utilizac. Privativa O Aprovecham. Especial Por Empr	160.000,00 €
33400	Tasa Por Paertura De Calas Y Zanjas	2.500,00 €
33500	Tasa Por Ocup. Vía Pública Con Terrazas	10.000,00 €
33700	Tasas Por Aprovechamiento De Suelo, Subsuelo Y Vuelo Dom.Pub	100,00 €
33701	Ocupación Del Vuelo Con Toldos	100,00 €
33800	Compensación De Telefónico S.A.	78.000,00 €
33900	Otras Tasa Utilización Privativa Dominio Público (Kioscos)	5.000,00 €
33901	Tasa Utilización Privativa Dominio Público Suelo	10.000,00 €

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:34 - 4/11 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:25

33902	Puestos Mercadillo Agrícola Rambla Doctor Fleming	12.000,00 €
33903	Portadas, Escaparates Y Vitrinas	5.000,00 €
34301	Precios Públicos Campus De Verano	37.000,00 €
34400	Entradas A Museos, Exposiciones, Espectáculos	10.000,00 €
39120	Multas Por Infracciones De La Ordenanza De Circulación	190.000,00 €
39190	Otras Multas Y Sanciones	15.000,00 €
39210	Recargo Ejecutivo	100,00 €
39211	Recargo De Apremio	110.000,00 €
39300	Intereses De Demora	65.000,00 €
39600	Canon De Urbanización	100,00 €
39900	Otros Ingresos Diversos	10.000,00 €
39902	Ingresos Por Uso De Baños Públicos	200,00 €
Total		**2.932.400,00 €**

El Capítulo 4º. Transferencias Corrientes, asciende a **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.494.116,79.-€),** siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto, un 51,31%.

Los artículos presupuestarios más relevantes dentro del capítulo 4 es el siguiente:

	Descripción	Importe
1	De La Administración del Estado	5.705.500,49
2	De Comunidad Autónoma	3.211.783,07
3	De Cabildo	2.247.133,23

El Capítulo 5º. Ingresos Patrimoniales se mantiene en los niveles del ejercicio 2022, con una previsión de ingresos de **DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS (215.200,00.-€).**

El Capítulo 8º. Activos Financieros, se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fuera del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal) por importe de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00.-€),** integrado en la aplicación presupuestaria 831.00.

El Capítulo 9º. Pasivo Financieros, No se prevé acudir a operaciones de crédito alguno en el ejercicio 2023.

B. ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	11.588.941,81 €	47,59%	11.783.941,81 €	45,98%	11.558.695,39 €	54,07%
II	Gastos en bs. ctes y ss	9.491.852,66 €	38,98%	6.767.864,11 €	26,41%	6.831.187,03 €	31,96%
III	Gastos financieros	18.000,00 €	0,07%	8.000,00 €	0,03%	5.000,00 €	0,02%
IV	Transferencias corrientes	2.037.999,17 €	8,37%	4.166.208,42 €	16,26%	1.185.156,67 €	5,54%
V	Fondo de contingencia	590.000,00 €	2,42%	40.000,00 €	0,16%	107.000,00 €	0,50%
VI	Inversiones reales	543.478,66 €	2,23%	2.775.709,92 €	10,83%	1.599.379,56 €	7,48%
VII	Transferencias de capital	2.000,00 €	0,01%	6.000,00 €	0,02%	10.000,00 €	0,05%
VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,33%	80.000,00 €	0,31%	80.000,00 €	0,37%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	- €	0,00%
	TOTAL GASTOS....	**24.352.272,30 €**		25.627.724,26 €		21.376.418,65 €	

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:34 - 5/11 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:25

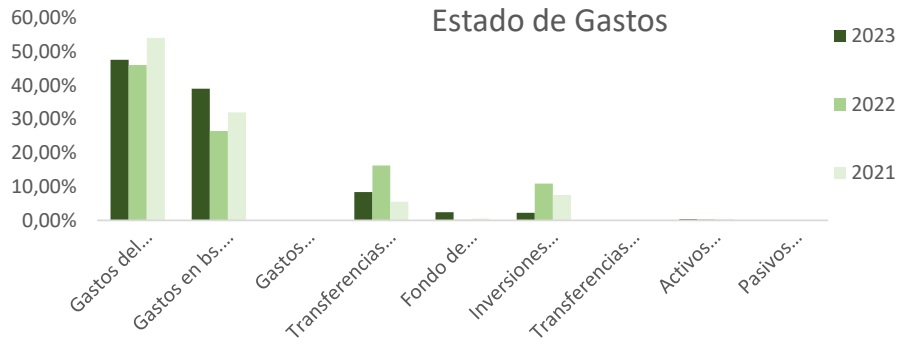

El **Capítulo 1º. Gastos de Personal**, asciende a **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (11.588.941,81-€),** sufre respecto del ejercicio anterior, una disminución del 1,65 %, que se traduce en **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00.-€)**, esta disminución viene motivada por el personal laboral temporal de convenios, para el que en el ejercicio 2023 no se prevé dotación presupuestaria.

El **Capítulo 2º. Gastos en bienes, costes y servicios**, del presupuesto de gastos, se cifra en **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.491.852,66.-€)**, lo que representa un 38,98% del presupuesto de gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.723.988,55.-€)**.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables de los ejercicios 2021 y lo que va de 2022. En este capítulo, se dota el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad, teniendo en cuenta que tras la situación de crisis en los precios que se sufre actualmente los costes de los servicios básicos como energía eléctrica, recogida de residuos, combustible etc., se incrementado considerablemente.

El **Capítulo 3º Gastos financieros,** mantiene los niveles del ejercicio anterior con **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00.-€),** y cuyo peso carece de relevancia en el presente presupuesto.

El **Capítulo 4.- Transferencias corrientes**, asciende a **DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DICISIETE CÉNTIMOS (2.037.999,17.-€)**, un 8,37% del total del presupuesto, experimenta una disminución de 2.128.209,25.-€ un 51,08%, esta disminución viene motivada fundamentalmente por las ayudas a los afectados por la erupción

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:34	- 6/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:25

volcánica sufrida en el 2021 y las cuales se han otorgado en el ejercicio 2022, su desglose se constata a continuación:

Aplicación Presupuestaria		Denominación / Concepto		Importe €
46600	9220	A otras entidades que agrupen municipios	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	1.400,00 €
46700	1360	A Consorcios	Servicio de prevención y extinción de incendios	29.458,95 €
46701	1720	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales	Protección y mejora del medio ambiente	33.000,00 €
46702	1622	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios	Gestión de residuos sólidos urbanos.	70.000,00 €
46703	3200	Becas al Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación	10.000,00 €
48000	2310	A familias e instituciones sin fines de lucro	Asistencia social primaria	120.000,00 €
48001	3410	Club Taekwondo Hanul	Promoción y fomento del deporte.	1.500,00 €
48002	2310	Entidades Sociales	Asistencia social primaria	160.000,00 €
48003	4310	Convenio Cámara de Comercio	Comercio	15.000,00 €
48004	3340	Laboratorio Teatral	Promoción cultural general	12.000,00 €
48005	3340	Grupo Folclórico los Arrieros	Promoción cultural general	10.000,00 €
48006	9120	Partidos Políticos	Órganos de gobierno	80.000,00 €
48007	3260	Premios a los mejores expedientes académicos	Servicios complementarios de educación	1.000,00 €
48008	1700	Fundación Maroparque	Administración general del medio ambiente.	3.000,00 €
48009	3260	Becas de desplazamiento	Servicios complementarios de educación	80.000,00 €
48010	2310	BECAS PRACTICAS FORMATIVAS USUARIOS CENTRO REHAB PSICO SOCIA	Asistencia social primaria	4.800,00 €
48011	3410	Premios Deportivos	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48012	3410	Jesús Salazar Díaz	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48013	3410	Pablo Calero Koury	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48014	3410	Eric Hernandez Lopez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48015	9220	Aportación Sindical	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	7.212,00 €
48016	3410	Club Baloncesto Aridane	Promoción y fomento del deporte	70.000,00 €
48017	3410	Club Deportivo Taekwondo Dorya	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48018	3410	Club Deportivo Enanos Baloncesto	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48019	3410	Club Deportivo Argual	Promoción y fomento del deporte	11.000,00 €
48020	3410	Club deportivo de pesca El Hermitaño	Promoción y fomento del deporte	1.900,00 €
48021	3410	Club Deportivo Pesca El Jurel	Promoción y fomento del deporte	3.500,00 €
48022	3410	Club Triatlon Bayana	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48023	3410	Club Deportivo Judo Shunen	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48024	3410	Club Deportivo Gimnasia Orisela	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48026	3410	Club Colombófilo Valle de Aridane	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
48027	3410	Club Radio Control Araumo	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48028	3410	Club Ajedrez Isla Bonita	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48029	3410	Escuela de Futbol Base Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	33.500,00 €
48030	3410	Club Deportivo Temespin	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48031	3410	Club Deportivo Patin lava	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48032	3340	Premio Hernandez Hernandez	Promoción cultural general	3.000,00 €
48033	3410	Club deportivo de ciclismo Las Condesas	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
48034	4330	Ayudas a nuevos emprendedores	Desarrollo empresarial.	30.000,00 €
48035	2310	Cáritas Los Llanos	Asistencia social primaria	35.000,00 €
48036	4140	CUOTA ADER	Desarrollo rural	9.000,00 €
48037	2310	Centro Ocupacional Taburiente	Asistencia social primaria	20.000,00 €
48038	3410	Adal Capote Martin/Ciclismo Surf	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
48039	3270	Aportación Asociaciones de Vecinos	Fomento de la convivencia ciudadana	100.000,00 €
48040	3340	Premio Benigno Carballo Wangüemert	Promoción cultural general	10.000,00 €
48041	4310	Asociación Comercial Zona Abierta	Comercio	8.000,00 €
48042	4310	Zona Comercial Abierta	Comercio	8.000,00 €
48043	2310	Asociación de mayores Magdalena Carballo	Asistencia social primaria	2.000,00 €
48044	2310	Asociación de Mayores Las Camelias	Asistencia social primaria	2.000,00 €

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:34 - 7/11 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:25

48045	3410	U. D. Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	33.000,00 €
48046	3410	Club de Lucha Aridane	Promoción y fomento del deporte	60.000,00 €
48047	3410	Club deportivo Arcalex	Promoción y fomento del deporte	1.900,00 €
48048	3410	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48049	3410	Club Lucha Llano Tesa	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48050	3410	Jose Antonio Martin Reis	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48051	2310	Fundación Canaria Solidaridad La Palma	Asistencia social primaria	23.000,00 €
48052	3410	Club Atletismo Llanos Aceró	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48053	3410	Diego Martín Martín	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48054	3410	Club Deportivo Grupo Brito Sport	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48055	3410	Club de Futbol VELIA futbol sala	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
48056	3410	Aridane Trail	Promoción y fomento del deporte	2.300,00 €
48058	3410	Joaquín Hernández García	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48059	3410	Moana Lilly Kerhes	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48060	3410	Daniel Martín Ramos	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48061	3410	Saidou Jallow	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48062	3410	Club Deportivo la Hilera	Promoción y fomento del deporte	3.500,00 €
48063	3410	Club Deportivo Paliba Running	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48064	3410	Club deportivo MS Racing	Promoción y fomento del deporte	6.500,00 €
48065	3410	Pablo González Acosta	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48066	3410	Escudería Revis MotorSport - Rally	Promoción y fomento del deporte	12.500,00 €
48067	3410	Lucia Cantos Geiries	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48068	3410	Joel García Domínguez	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48069	3410	Claudia Ramos Gómez/Taekwondo	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48070	3410	Diego López Páez/ Triatlón	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
48071	3410	Gabriela Rodriguez Santaella/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48072	9200	Premios por concursos	Administración General	8.000,00 €
48073	3410	Pablo Martin Rodriguez/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48074	3410	Alberto Hernandez León	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48077	4310	Ayudas a empresarios afectados por el volcán	Comercio	300.000,00 €
48078	3410	Ismael Pérez Hernández / Natación	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48079	3340	Grupo folclórico Abangare	Promoción cultural general	1,00 €
48080	3110	Protectora de animales y plantas BENAWARA	Protección de la salubridad pública	8.000,00 €
48081	2310	Ayudas económicas Alquiler Vivienda	Asistencia social primaria	110.000,00 €
48082	1521	Convenio Provivienda	Promoción y gestión de vivienda de protección pública.	28.000,00 €
48083	3380	Grupos de Carnaval	Fiestas populares y festejos	50.000,00 €
48084	2310	Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas	Asistencia social primaria	39.113,11 €
48085	3410	Irene Lorenzo Hernandez	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
48086	3410	Carlos Afonso Rodriguez/BMX	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48087	2310	Iglesia Evangélica	Asistencia social primaria	3.000,00 €
48088	2310	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores	Asistencia social primaria	28.864,11 €
48089	3410	Valeria Rodriguez Santaella	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48091	3200	Becas Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación	5.000,00 €
48092	3200	UNED fondos bibliográficos	Administración general de educación	6.000,00 €
48093	3200	Ayudas material escolar	Administración general de educación	31.300,00 €
48095	4310	Campaña comercial	Comercio	80.000,00 €
48096	3410	Diego Concepción Serrano/karting	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48096	4330	Ayudas a redacción de Proyectos	Desarrollo empresarial.	100.000,00 €
48097	3410	Santiago Concepción Serrano/karting	Promoción y fomento del deporte	5.500,00 €
48098	3410	Sergio Pérez Medina	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48099	4390	Ayudas al sector del taxi	Otras actuaciones sectoriales	20.000,00 €
Total				**2.037.999,17**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:34 - 8/11 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:25

El **Capítulo 5º.- Fondo de Contingencia,** ("Fondo de Contingencia y otros imprevistos") del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

"Comprende este capítulo **la dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada."

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 "Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria" y un único concepto, el concepto 500 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.". Se ha dotado crédito por **QUINIENTOS NOVENTA MIL EUROS (590,000,00.-€)** en el ejercicio 2023.

El importe del **Capítulo 6º.- Inversiones reales,** asciende a **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (543.478,66.-€)**.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Total
4320	Información y promoción turística.	61900	Ejecución Ecotur	105.478,66 €
1710	Parques y jardines.	61901	Parque Infantil	400.000,00 €
3232	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	62500	Mobiliario Escuela Infantil	8.000,00 €
9200	Administración General.	62500	Mobiliario.	15.000,00 €
9200	Administración General.	62600	Equipos para procesos de información.	15.000,00 €
Total				**543.478,66 €**

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:34 - 9/11 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:25

El Capítulo 7º.- Transferencias de Capital, en el presente ejercicio se ha dotado crédito suficiente para atender a las transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro (Fundación Canaria Solidaridad La Palma) por un importe total de **DOS MIL EUROS (2.000.-€)**.

El Capítulo 8º.- Activos Financieros, se ha consignado los conceptos 831.00 con créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra, para el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, la cantidad de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00.-€).**

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2023, atiende al siguiente desglose, donde los Servicios Públicos Básicos alcanzan un 32,93% del total del presupuesto siendo el mayor en importancia relativa, seguido de las Actuaciones de Carácter General con un 22,99%; Producción De Bienes Públicos De Carácter Preferente con un 17,07%; Actuaciones De Protección Y Promoción Social con un 16,46%; Actuaciones De Carácter Económico con un 10,48% y Deuda Pública con un 0,07%; tal como se muestra en la siguiente tabla.

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €	0,07%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €	32,93%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.008.721,03 €	16,46%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €	17,07%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.551.084,67 €	10,48%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €	22,99%
Total		24.352.272,30 €	

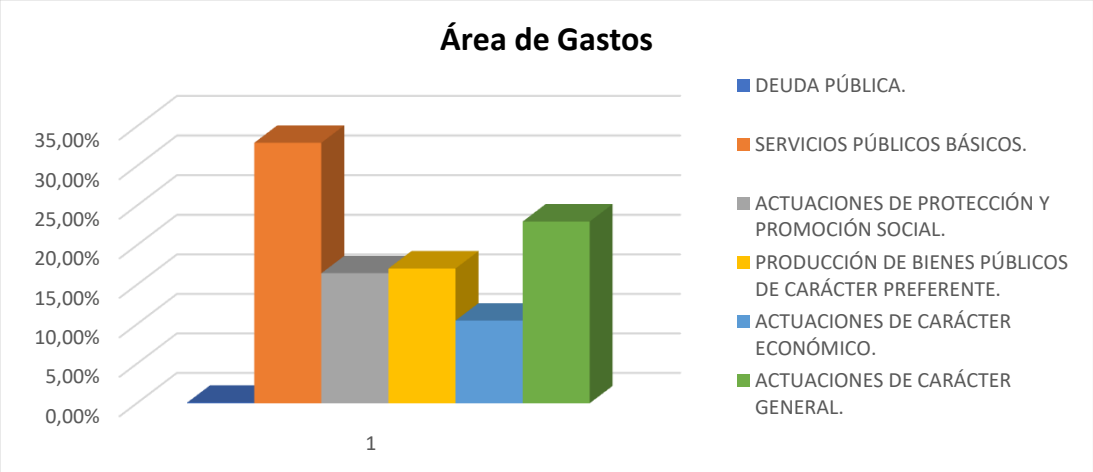

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:34 - 10/11 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:25

En cuanto al contenido formal del Presupuesto, el mismo tal y como se expone en la propuesta de esta Concejalía de Hacienda y en la legislación vigente, es el siguiente:

- Los estados de gastos que incluyen, con la debida especificación, los créditos de gastos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos que incluyen las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar en el ejercicio.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones en relación con el anterior.
- Resumen de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2021 y avance corriente.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Beneficios Fiscales 2023.
- Anexo de los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de gasto social.
- Informe económico - Financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Informe de Intervención.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

En conclusión, estas son las principales variaciones y los rasgos más característicos que presenta el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 y que de forma concisa se ha tratado de resumir para que con la mayor claridad posible puedan apreciarse las líneas principales de nuestra política municipal.

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma.
Alcalde/sa – Presidente/a

Fdo.
Firmado electrónicamente

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/AC622C5AB1548C17D7D8C7BDBBF46604 .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:34	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:25

Presupuesto de Ingresos 2023

		PRESUPUESTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.981.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.649.555,51 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.932.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.494.116,79 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	215.200,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

			PRESUPUESTO
1	**IMPUESTOS DIRECTOS.**		**3.981.000,00 €**
	11200	I.B.I. de Naturaleza Rústica	100.000,00 €
	11300	I.B.I. de Naturaleza Urbana	2.700.000,00 €
	11400	I.B.I. de características especiales	1.000,00 €
	11500	Impuesto vehículos tracción mecánica	980.000,00 €
	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	200.000,00 €
2	**IMPUESTOS INDIRECTOS.**		**4.649.555,51 €**
	28000	Impuestos indirectos extinguidos (ITE)	261.873,91 €
	29000	Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras	133.000,00 €
	29200	Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de mercancias (AIEM)	386.865,80 €
	29300	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	3.795.870,86 €
	29901	Otros Impuestos Indirectos (Matriculación)	71.944,94 €
3	**TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.**		**2.932.400,00 €**
	30000	Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua	1.050.000,00 €
	30100	Tasa de Servicio de Alcantarillado y Depuración	315.000,00 €
	30200	Tasa por Servicio de Recogida de Basura	500.000,00 €
	31100	Servicios Asistenciales Ayuda a Domicilio	2.500,00 €
	31200	Actividades Enseñanza, ocio y tiempo libre	60.000,00 €
	31300	Servicios Deportivos	34.000,00 €
	32100	TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS	40.000,00 €
	32200	Tasas Cédulas de habitabilidad y licencias primera ocupación	15.000,00 €
	32300	Tasas otros servicios urbanísticos	13.000,00 €
	32500	Tasa por expedición de documentos	30.000,00 €
	32600	Tasa por retirada de vehículos	7.500,00 €
	32901	Placas, patentes y distintivos	100,00 €
	32902	Cementerio	0,00 €
	32903	Inspección de establecimientos	1.000,00 €
	32904	Licencias de apertura	30.000,00 €
	32906	Mercancias y escombros en la vía pública	100,00 €
	32907	Tasa por participación en oposic, concursos y pruebas selec	100,00 €
	33000	Tasas por estacionamiento de vehículos	4.000,00 €
	33100	Tasa por la entrada de vehículos	110.000,00 €
	33200	Tasa por utilizac. privativa o aprovecham. especial por empr	160.000,00 €
	33400	Tasa por paertura de calas y zanjas	2.500,00 €
	33500	Tasa por ocup. vía pública con terrazas	10.000,00 €
	33700	Tasas por aprovechamiento de suelo, subsuelo y vuelo dom.pub	100,00 €
	33701	Ocupación del vuelo con toldos	100,00 €
	33800	Compensación de Teléfonica S.A.	78.000,00 €
	33900	Otras tasa utilización privativa dominio público (kioscos)	5.000,00 €
	33901	TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO SUELO	10.000,00 €
	33902	Puestos Mercadillo Agrícola Rambla Doctor Fleming	12.000,00 €
	33903	Portadas, escaparates y vitrinas	5.000,00 €
	34301	Precios públicos Campus de Verano	37.000,00 €
	34400	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	10.000,00 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2ED6FDD3BD9994D8FE1375C90F91DF0A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2ED6FDD3BD9994D8FE1375C90F91DF0A .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:48 Ver sello - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:28

Presupuesto de Ingresos 2023

		PRESUPUESTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.981.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.649.555,51 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.932.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.494.116,79 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	215.200,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

			PRESUPUESTO
	38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	190.000,00 €
	39190	Otras multas y sanciones	15.000,00 €
	39191	MULTAS COVID19	0,00 €
	39210	Recargo Ejecutivo	100,00 €
	39211	Recargo de Apremio	110.000,00 €
	39300	Intereses de demora	65.000,00 €
	39600	Canon de urbanización	100,00 €
	39900	Otros ingresos diversos	10.000,00 €
	39902	Ingresos por uso de baños públicos	200,00 €

4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**		**12.494.116,79 €**
	42000	Participación en Tributos del Estado	5.705.500,49 €
	42040	Caminos Rurales	70.000,00 €
	42091	Prestaciones básicas servicios sociales	17.000,00 €
	42092	Compensación IBI volcan	943.000,00 €
	45001	Subvenciones corrientes CA (PCI)	65.000,00 €
	45002	Subvenciones corrientes CA (Plan Concertado)	120.000,00 €
	45003	Fondo Canario de FInanciacion Municipal	3.211.783,07 €
	45006	CCAA Equipos infancia y familia	75.000,00 €
	45007	CCAA Mantenimiento y mejora del CEMFAC	0,00 €
	45009	PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	19.200,00 €
	45040	PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO RECONSTRUCCION VOLCAN	0,00 €
	45050	Transferencias corrientes por convenios suscritos con CCAA	20.500,00 €
	45051	DE CCAA MEJORA DE MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS	0,00 €
	45080	Ayudas Afectados por el Volcan CCAA	0,00 €
	46052	Servicio de ayuda a domicilio SAD (Cabildo)	1.128.960,00 €
	46101	Cabildo - Intervención en demencias y alzheimer	34.000,00 €
	46102	Cabildo - Centro de Día	264.957,82 €
	46103	Cabildo - Integracion Sociolaboral Enfermos Mentales	0,00 €
	46104	Cabildo - Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal	230.000,00 €
	46105	Cabildo - Equipo de Infancia y Familia	30.000,00 €
	46106	CABILDO AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	104.418,63 €
	46107	CABILDO GASTOS CORRIENTES CARNAVAL 2022	0,00 €
	46108	Cabildo - Prácticas formativas Centro Los Pedregales	6.000,00 €
	46109	Cabildo - Vestuario y material fungible Promoción deportiva	13.000,00 €
	46110	Cabildo - Programa sociomotriz de atención especial	5.000,00 €
	46111	CABILDO NEUROLIMPIADAS PROVINCIALES	21.000,00 €
	46112	CABILDO PROYECTOS DE INCLUSION SOCIAL	12.301,90 €
	46113	Cabildo - FDCAN Políticas de empleo	270.000,00 €
	46117	Cabildo - Festival Hispano Americano	30.000,00 €
	46118	CABILDO ANIVERSARIO CONTIGO AL MEDIODIA	10.000,00 €
	46119	CABILDO FESTIVAL MUSICAL JAZZ Y MÁS	10.000,00 €
	46120	Cabildo - Promocion deportiva	60.494,88 €
	46121	CABILDO FORMACION TEATRAL	4.000,00 €
	46130	FDCAN LINEA 3 - políticas de empleo	0,00 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2ED6FDD3BD9994D8FE1375C90F91DF0A

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2ED6FDD3BD9994D8FE1375C90F91DF0A .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:48 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:28

Presupuesto de Ingresos 2023

		PRESUPUESTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.981.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.649.555,51 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.932.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.494.116,79 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	215.200,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

			PRESUPUESTO
	46140	Subvención Banda de Música	13.000,00 €
	46600	FECAM DONACIONES DAMNIFICADOS VOLCAN	0,00 €
	46601	FECAM ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	0,00 €
	48001	FEDERACION EMPRESARIOS DE LA PALMA AYUDAS ESTUDIANTES AFECT	0,00 €
	48002	DONACIONES AFECTADOS VOLCAN	0,00 €
	49100	GASTO CORRIENTE ECOTUR	0,00 €

5	**INGRESOS PATRIMONIALES.**		**215.200,00 €**
	52000	Intereses de los Depósitos en Entidades Financieras	100,00 €
	54100	Arrendamiento de fincas urbanas	100,00 €
	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periodic	215.000,00 €

7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**		**0,00 €**
	75040	PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO RECONSTRUCCION VOLCAN-INVER	0,00 €
	75060	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR CONVENIOS CON CCAA	0,00 €
	76100	PLAN INSULAR COOPERACION OBRAS Y SS	0,00 €
	76101	CABILDO ACONDICIONAMIENTO TERRENOS MUNICIPALES EN EL JABLE	0,00 €
	76102	GASTOS DE INVERSION MEJORA CEMFAC MUSEO EN LA CALLE	0,00 €
	79100	ECOTUR GASTO DE CAPITAL	0,00 €

8	**ACTIVOS FINANCIEROS.**		**80.000,00 €**
	83100	Reintegros anticipos y préstamos a funcionarios y pers. labo	80.000,00 €
	87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00 €
	87010	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS FINANCIACION AFECTADA	0,00 €
		Total General	**24.352.272,30 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2ED6FDD3BD9994D8FE1375C90F91DF0A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2ED6FDD3BD9994D8FE1375C90F91DF0A .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:48 - 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:28

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
100	**RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**				**359.333,35 €**
	10000	**Retribuciones básicas**			**359.333,35 €**
		9120	Retribuciones básicas	Órganos de gobierno	359.333,35 €
101	**RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO.**				**153.854,05 €**
	10100	**Retribuciones básicas personal directivo**			**153.854,05 €**
		9120	Retribuciones básicas personal directivo	Órganos de gobierno	153.854,05 €
120	**RETRIBUCIONES BÁSICAS.**				**998.590,68 €**
	12000	**Sueldos del Grupo A1.**			**147.536,10 €**
		1300	Sueldos del Grupo A1.	Administración general de la seguridad y protección civil.	16.392,90 €
		9200	Sueldos del Grupo A1.	Administración General.	65.571,60 €
		9310	Sueldos del Grupo A1.	Política económica y fiscal.	16.392,90 €
		9320	Sueldos del Grupo A1.	Gestión del sistema tributario.	16.392,90 €
		9340	Sueldos del Grupo A1.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	32.785,80 €
	12001	**Sueldos del Grupo A2**			**57.660,08 €**
		1300	Sueldos del Grupo A2	Administración general de la seguridad y protección civil	14.415,02 €
		1510	Sueldos del Grupo A2.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	28.830,04 €
		9200	Sueldos del Grupo A2.	Administración General.	14.415,02 €
	12003	**Sueldos del Grupo C1.**			**430.577,16 €**
		1300	Sueldos del Grupo C1.	Administración general de la seguridad y protección civil.	11.040,44 €
		1320	Sueldos del Grupo C1.	Seguridad y Orden Público.	342.253,64 €
		3400	Sueldos del Grupo C1.	Administración general de deportes.	11.040,44 €
		9200	Sueldos del Grupo C1.	Administración General.	44.161,76 €
		9320	Sueldos del Grupo C1.	Gestión del sistema tributario.	11.040,44 €
		9340	Sueldos del Grupo C1.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	11.040,44 €
	12004	**Sueldos del Grupo C2.**			**37.432,00 €**
		4500	Sueldos del Grupo C2.	Administración general de infraestructuras.	9.358,00 €
		9231	Sueldos del Grupo C2.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	9.358,00 €
		9320	Sueldos del Grupo C2.	Gestión del sistema tributario.	9.358,00 €
		9340	Sueldos del Grupo C2.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	9.358,00 €
	12005	**Sueldos del Grupo E.**			**51.457,56 €**
		1600	Sueldos del Grupo E.	Alcantarillado.	8.576,26 €
		1630	Sueldos del Grupo E.	Limpieza viaria.	8.576,26 €
		1710	Sueldos del Grupo E.	Parques y jardines.	8.576,26 €
		3231	Sueldos del Grupo E.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	8.576,26 €
		3300	Sueldos del Grupo E.	Administración general de cultura.	8.576,26 €
		4530	Sueldos del Grupo E.	Carreteras.	8.576,26 €
	12006	**Trienios.**			**273.927,78 €**
		1300	Trienios.	Administración general de la seguridad y protección civil.	22.821,42 €
		1320	Trienios.	Seguridad y Orden Público.	117.423,90 €
		1510	Trienios.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	20.726,22 €
		1630	Trienios.	Limpieza viaria.	4.811,56 €
		3231	Trienios.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	4.811,56 €
		3400	Trienios.	Administración general de deportes.	9.251,58 €
		4530	Trienios.	Carreteras.	4.811,56 €
		9200	Trienios.	Administración General.	45.819,78 €
		9231	Trienios.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	4.409,10 €
		9310	Trienios.	Política económica y fiscal.	7.915,74 €
		9320	Trienios.	Gestión del sistema tributario.	24.008,76 €
		9340	Trienios.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	7.116,60 €
121	**RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.**				**1.422.181,32 €**
	12100	**Complemento de destino.**			**530.629,12 €**
		1300	Complemento de destino.	Administración general de la seguridad y protección civil.	28.960,54 €
		1320	Complemento de destino.	Seguridad y Orden Público.	247.141,30 €
		1510	Complemento de destino.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	21.835,24 €
		1600	Complemento de destino.	Alcantarillado.	4.769,80 €
		1630	Complemento de destino.	Limpieza viaria.	4.769,80 €
		1710	Complemento de destino.	Parques y jardines.	4.769,80 €
		3231	Complemento de destino.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	4.769,80 €
		3300	Complemento de destino.	Administración general de cultura.	4.769,80 €
		3400	Complemento de destino.	Administración general de deportes.	7.972,30 €
		4500	Complemento de destino.	Administración general de infraestructuras.	6.173,58 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 Ver sello - 1/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		4530	Complemento de destino.	Carreteras.	4.769,80 €
		9200	Complemento de destino.	Administración General.	97.002,50 €
		9231	Complemento de destino.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	6.173,58 €
		9310	Complemento de destino.	Política económica y fiscal.	15.147,86 €
		9320	Complemento de destino.	Gestión del sistema tributario.	27.161,82 €
		9340	Complemento de destino.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	44.441,60 €
	12101	**Complemento específico.**			**605.892,56 €**
		1300	Complemento específico.	Administración general de la seguridad y protección civil.	34.650,70 €
		1320	Complemento específico.	Seguridad y Orden Público.	379.996,26 €
		1510	Complemento específico.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	15.554,28 €
		1600	Complemento específico.	Alcantarillado.	3.930,92 €
		1630	Complemento específico.	Limpieza viaria.	3.930,92 €
		1710	Complemento específico.	Parques y jardines.	3.930,92 €
		3231	Complemento específico.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	3.930,92 €
		3300	Complemento específico.	Administración general de cultura.	3.930,92 €
		3400	Complemento específico.	Administración general de deportes.	5.074,44 €
		4500	Complemento específico.	Administración general de infraestructuras.	4.310,04 €
		4530	Complemento específico.	Carreteras.	4.660,46 €
		9200	Complemento específico.	Administración General.	70.396,76 €
		9231	Complemento específico.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	4.310,04 €
		9310	Complemento específico.	Política económica y fiscal.	15.137,64 €
		9320	Complemento específico.	Gestión del sistema tributario.	18.442,48 €
		9340	Complemento específico.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	33.704,86 €
	12103	**Otros complementos.**			**287.762,16 €**
		1300	Otros complementos.	Administración general de la seguridad y protección civil.	17.198,40 €
		1320	Otros complementos.	Seguridad y Orden Público.	134.548,68 €
		1510	Otros complementos.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	10.765,44 €
		1600	Otros complementos.	Alcantarillado.	2.819,04 €
		1630	Otros complementos.	Limpieza viaria.	2.819,04 €
		1710	Otros complementos.	Parques y jardines.	2.819,04 €
		3231	Otros complementos.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	2.819,04 €
		3300	Otros complementos.	Administración general de cultura.	2.819,04 €
		3400	Otros complementos.	Administración general de deportes.	4.340,28 €
		4500	Otros complementos.	Administración general de infraestructuras.	3.191,88 €
		4530	Otros complementos.	Carreteras.	2.819,04 €
		9200	Otros complementos.	Administración General.	52.645,44 €
		9231	Otros complementos.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	3.191,88 €
		9310	Otros complementos.	Política económica y fiscal.	7.475,40 €
		9320	Otros complementos.	Gestión del sistema tributario.	15.007,56 €
		9340	Otros complementos.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	22.482,96 €
130	**LABORAL FIJO.**				**719.680,93 €**
	13000	**Retribuciones básicas.**			**311.056,10 €**
		1510	Retribuciones básicas.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	45.323,29 €
		1600	Retribuciones básicas.	Alcantarillado.	36.994,91 €
		1650	Retribuciones básicas.	Alumbrado público.	10.550,06 €
		1710	Retribuciones básicas.	Parques y jardines.	18.497,46 €
		2310	Retribuciones básicas.	Asistencia social primaria.	60.431,96 €
		3231	Retribuciones básicas.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	10.349,86 €
		3420	Retribuciones básicas.	Instalaciones deportivas.	24.442,79 €
		4500	Retribuciones básicas.	Administración general de infraestructuras.	61.637,91 €
		9200	Retribuciones básicas.	Administración General.	27.885,41 €
		9310	Retribuciones básicas.	Política económica y fiscal.	14.942,45 €
	13002	**Otras remuneraciones.**			**422.644,34 €**
		1510	Otras remuneraciones.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	64.976,51 €
		1600	Otras remuneraciones.	Alcantarillado.	47.583,16 €
		1650	Otras remuneraciones.	Alumbrado público.	12.767,58 €
		1710	Otras remuneraciones.	Parques y jardines.	23.791,58 €
		2310	Otras remuneraciones.	Asistencia social primaria.	83.818,70 €
		3231	Otras remuneraciones.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	12.767,58 €
		3420	Otras remuneraciones.	Instalaciones deportivas.	36.242,15 €
		4500	Otras remuneraciones.	Administración general de infraestructuras.	82.398,74 €
		9200	Otras remuneraciones.	Administración General.	37.821,27 €
		9310	Otras remuneraciones.	Política económica y fiscal.	20.477,07 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 - 2/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
131	**LABORAL TEMPORAL.**				**5.031.548,60 €**
	13101	**Personal Indefinido**			**4.753.863,51 €**
		1300	Personal Indefinido	Administración general de la seguridad y protección civil.	19.253,89 €
		1330	Personal Indefinido	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	55.328,89 €
		1510	Personal Indefinido	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	260.726,28 €
		1610	Personal Indefinido	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	130.817,01 €
		1630	Personal Indefinido	Limpieza viaria.	480.506,60 €
		1640	Personal Indefinido	Cementerio y servicios funerarios.	31.001,28 €
		1650	Personal Indefinido	Alumbrado público.	74.350,70 €
		1710	Personal Indefinido	Parques y jardines.	226.531,31 €
		2310	Personal Indefinido	Asistencia social primaria.	1.102.856,38 €
		3231	Personal Indefinido	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	373.347,90 €
		3232	Personal Indefinido	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	211.739,98 €
		3300	Personal Indefinido	Administración general de cultura.	112.970,22 €
		3321	Personal Indefinido	Bibliotecas públicas.	49.004,63 €
		3322	Personal Indefinido	Archivos.	58.143,30 €
		3331	Personal Indefinido	Equipamientos culturales	98.061,92 €
		3332	Personal Indefinido	Equipamientos museos	31.649,87 €
		3340	Personal Indefinido	Promoción cultural.	75.623,75 €
		3341	Personal Indefinido	Promoción de la juventud	27.258,99 €
		3420	Personal Indefinido	Instalaciones deportivas.	114.650,60 €
		4312	Personal Indefinido	Mercados, abastos y lonjas.	31.209,04 €
		4390	Personal Indefinido	Otras actuaciones sectoriales.	28.782,70 €
		4411	Personal Indefinido	Transporte colectivo urbano de viajeros.	13.912,76 €
		4500	Personal Indefinido	Administración general de infraestructuras.	157.244,72 €
		4590	Personal Indefinido	Otras infraestructuras.	350.515,34 €
		4930	Personal Indefinido	Protección de consumidores y usuarios.	20.257,52 €
		9200	Personal Indefinido	Administración General.	305.155,05 €
		9250	Personal Indefinido	Atención a los ciudadanos.	74.102,22 €
		9310	Personal Indefinido	Política económica y fiscal.	74.224,38 €
		9320	Personal Indefinido	Gestión del sistema tributario.	126.589,89 €
		9340	Personal Indefinido	Gestión de la deuda y de la tesorería.	38.046,39 €
	13102	**Otro Personal Laboral Temporal**			**242.685,09 €**
		9200	Otro Personal Laboral Temporal	Administración General	242.685,09 €
	13103	**Indemnizaciones Personal Laboral**			**35.000,00 €**
		9200	Indemnizaciones Personal Laboral	Administración General	35.000,00 €
151	**GRATIFICACIONES.**				**57.000,00 €**
	15100	**Gratificaciones Funcionarios**			**57.000,00 €**
		1320	Gratificaciones Funcionarios	Seguridad y Orden Público	45.000,00 €
		3300	Gratificaciones Funcionarios	Administración general de cultura	7.000,00 €
		3400	Gratificaciones Funcionarios	Administración general de deportes	4.000,00 €
		9200	Gratificaciones Funcionarios	Administración General	1.000,00 €
160	**CUOTAS SOCIALES.**				**2.762.120,77 €**
	16000	**Seguridad Social.**			**965.541,65 €**
		1300	Seguridad Social.	Administración general de la seguridad y protección civil.	46.721,51 €
		1320	Seguridad Social.	Seguridad y Orden Público.	403.050,06 €
		1510	Seguridad Social.	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	32.244,70 €
		1600	Seguridad Social.	Alcantarillado.	6.516,05 €
		1630	Seguridad Social	Limpieza viaria.	8.103,86 €
		1710	Seguridad Social.	Parques y jardines.	6.516,05 €
		3231	Seguridad Social.	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	8.103,86 €
		3300	Seguridad Social.	Administración general de cultura.	6.516,05 €
		3400	Seguridad Social.	Administración general de deportes.	12.434,08 €
		4500	Seguridad Social.	Administración general de infraestructuras.	7.601,06 €
		4530	Seguridad Social.	Carreteras.	8.344,61 €
		9120	Seguridad Social	Órganos de gobierno	169.351,84 €
		9200	Seguridad Social.	Administración General.	127.325,97 €
		9231	Seguridad Social.	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	9.056,06 €
		9310	Seguridad Social.	Política económica y fiscal.	20.482,95 €
		9320	Seguridad Social.	Gestión del sistema tributario.	40.065,95 €
		9340	Seguridad Social.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	53.106,99 €
	16001	**Seguridad Social (Personal Laboral)**			**1.781.589,20 €**
		1300	Seguridad Social (Personal Laboral)	Administración general de la seguridad y protección civil.	6.045,78 €
		1330	Seguridad Social (Personal Laboral)	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	19.258,12 €
		1510	Seguridad Social (Personal Laboral)	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	117.046,64 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 - 3/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		1600	Seguridad Social (Personal Laboral)	Alcantarillado.	27.487,87 €
		1610	Seguridad Social (Personal Laboral)	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	48.305,70 €
		1630	Seguridad Social (Personal Laboral)	Limpieza viaria.	167.802,53 €
		1640	Seguridad Social (Personal Laboral)	Cementerio y servicios funerarios.	10.727,44 €
		1650	Seguridad Social (Personal Laboral)	Alumbrado público.	32.714,75 €
		1710	Seguridad Social (Personal Laboral)	Parques y jardines.	91.359,75 €
		2310	Seguridad Social (Personal Laboral)	Asistencia social primaria.	386.604,15 €
		3231	Seguridad Social (Personal Laboral)	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	127.310,95 €
		3232	Seguridad Social (Personal Laboral)	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	66.836,81 €
		3300	Seguridad Social (Personal Laboral)	Administración general de cultura.	35.497,32 €
		3321	Seguridad Social (Personal Laboral)	Bibliotecas públicas.	15.229,61 €
		3322	Seguridad Social (Personal Laboral)	Archivos.	17.866,88 €
		3331	Seguridad Social (Personal Laboral)	Equipamientos culturales	32.784,40 €
		3332	Seguridad Social (Personal Laboral)	Equipamientos museos	10.095,32 €
		3340	Seguridad Social (Personal Laboral)	Promoción cultural.	24.745,99 €
		3341	Seguridad Social (Personal Laboral)	Promoción de la juventud	8.559,12 €
		3420	Seguridad Social (Personal Laboral)	Instalaciones deportivas.	60.285,01 €
		4312	Seguridad Social (Personal Laboral)	Mercados, abastos y lonjas.	11.517,69 €
		4390	Seguridad Social (Personal Laboral)	Otras actuaciones sectoriales.	8.994,92 €
		4411	Seguridad Social (Personal Laboral)	Transporte colectivo urbano de viajeros.	4.472,95 €
		4500	Seguridad Social (Personal Laboral)	Administración general de infraestructuras.	99.239,76 €
		4590	Seguridad Social (Personal Laboral)	Otras infraestructuras.	118.456,71 €
		4930	Seguridad Social (Personal Laboral)	Protección de consumidores y usuarios.	6.203,26 €
		9200	Seguridad Social (Personal Laboral)	Administración General.	116.089,99 €
		9250	Seguridad Social (Personal Laboral)	Atención a los ciudadanos.	24.191,98 €
		9310	Seguridad Social (Personal Laboral)	Política económica y fiscal.	34.467,82 €
		9320	Seguridad Social (Personal Laboral)	Gestión del sistema tributario.	39.556,07 €
		9340	Seguridad Social (Personal Laboral)	Gestión de la deuda y de la tesorería.	11.833,91 €
161	**PRESTACIONES SOCIALES.**				**29.000,00 €**
	16107	**Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas**			**6.000,00 €**
		9200	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas	Administración General	6.000,00 €
	16108	**Asistencia médico farmacéutica personal Corporación**			**23.000,00 €**
		9200	Asistencia médico farmacéutica personal Corporación	Administración General	23.000,00 €
162	**GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.**				**54.500,00 €**
	16200	**Formacion y perfeccionamiento del personal**			**12.000,00 €**
		9200	Formacion y perfeccionamiento del personal	Administración General	12.000,00 €
	16204	**Acción social (ayuda hijos discapacitados)**			**500,00 €**
		9200	Acción social (ayuda hijos discapacitados)	Administración General	500,00 €
	16209	**Otros gastos sociales Becas estudio hijos trabajadores munic**			**12.000,00 €**
		9200	Otros gastos sociales Becas estudio hijos trabajadores munic	Administración General	12.000,00 €
	16211	**Otros gastos sociales (Premios jubilación, constacia...)**			**30.000,00 €**
		9200	Otros gastos sociales (Premios jubilación, constacia...)	Administración General	30.000,00 €
200	**ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.**				**7.700,00 €**
	20001	**Arrendamiento pases y agua Cementerio de las Manchas**			**7.700,00 €**
		1640	Arrendamiento pases y agua Cementerio de las Manchas	Cementerio y servicios funerarios.	7.700,00 €
202	**ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.**				**114.725,84 €**
	20200	**Arrendamiento Fabrica de mosaico de Argual**			**15.531,84 €**
		1330	Arrendamiento Fabrica de mosaico de Argual	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	15.531,84 €
	20201	**Arrendamiento solar Las Rosas**			**10.500,00 €**
		1610	Arrendamiento solar Las Rosas	Abastecimiento de agua potable	10.500,00 €
	20202	**Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones**			**10.000,00 €**
		9200	Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones	Administración General.	10.000,00 €
	20203	**arrendamiento locales servicios sociales**			**44.000,00 €**
		2310	arrendamiento locales servicios sociales	Asistencia social primaria	44.000,00 €
	20205	**Arrendamiento Terrenos estacionamientos Puerto Naos**			**4.200,00 €**
		1330	Arrendamiento Terrenos estacionamientos Puerto Naos	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	4.200,00 €
	20206	**ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTO TRIANA**			**13.200,00 €**
		1330	ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTO TRIANA	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	13.200,00 €
	20207	**Arrendamiento estacionamientos C/ Cabo**			**1.284,00 €**
		1330	Arrendamiento estacionamientos C/ Cabo	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	1.284,00 €
	20208	**Arrendamiento Parking Avenida Venezuela**			**9.600,00 €**
		1330	Arrendamiento Parking Avenida Venezuela	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	9.600,00 €
	20210	**Arrendamiento Parking La Carrilla**			**3.710,00 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 - 4/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		1330	Arrendamiento Parking La Carrilla	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	3.710,00 €
	20213	**ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTOS C/ CONVENTO**			**1.300,00 €**
		1330	ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTOS C/ CONVENTO	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	1.300,00 €
	20214	**ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTOS MONTAÑA TENISCA**			**500,00 €**
		1330	ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTOS MONTAÑA TENISCA	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	500,00 €
	20216	**ARRENDAMIENTO TERRENO C/ RAMON POL (JUNTO A MULTICINES MILEN**			**900,00 €**
		1330	ARRENDAMIENTO TERRENO C/ RAMON POL (JUNTO A MULTICINES MILEN	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	900,00 €
203	**ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.**				**32.000,00 €**
	20300	**Arrendamiento de Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utillaje**			**32.000,00 €**
		4910	Arrendamiento estación base wimax	Sociedad de la información	2.000,00 €
		9200	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	Administración General.	30.000,00 €
204	**ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.**				**197.091,04 €**
	20400	**Arrendamientos de material de transporte**			**36.397,00 €**
		1320	Arrendamientos de material de transporte	Seguridad y Orden Público	36.397,00 €
	20401	**Arrendamiento Financiero vehiculo de limpieza**			**70.694,04 €**
		1630	Arrendamiento Financiero vehiculo de limpieza	Limpieza viaria.	70.694,04 €
	20404	**Renting Flota Vehículos Municipales**			**90.000,00 €**
		9200	Renting Flota Vehículos Municipales	Administración General	90.000,00 €
206	**ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.**				**12.556,24 €**
	20600	**Arrendamiento de equipos para procesos de informacion**			**12.556,24 €**
		1320	Arrendamiento de equipos para procesos de informacion	Seguridad y Orden Público	12.556,24 €
210	**INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.**				**713.613,83 €**
	21000	**Infraestructuras y bienes naturales**			**708.613,83 €**
		1330	Infraestructuras y bienes naturales	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	5.000,00 €
		1610	Infraestructuras y bienes naturales	Abastecimiento de agua potable	250.000,00 €
		1640	Infraestructuras y bienes naturales	Cementerio y servicios funerarios.	30.000,00 €
		1650	Infraestructuras y bienes naturales	Alumbrado público.	120.000,00 €
		1710	Infraestructuras y bienes naturales	Parques y jardines	30.000,00 €
		3420	Infraestructuras y bienes naturales	Instalaciones deportivas.	10.000,00 €
		4530	Infraestructuras y bienes naturales	Carreteras	263.613,83 €
	21001	**Infraestructuras y Bienes Naturales Huertos Urbanos**			**5.000,00 €**
		4140	Infraestructuras y Bienes Naturales Huertos Urbanos	Desarrollo rural	5.000,00 €
212	**EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.**				**239.500,00 €**
	21200	**Edificios y otras construcciones**			**189.500,00 €**
		1320	Edificios y otras construcciones	Seguridad y Orden Público	1.000,00 €
		1640	Edificios y otras construcciones	Cementerio y servicios funerarios.	23.000,00 €
		2310	Edificios y otras construcciones	Asistencia social primaria	2.500,00 €
		3231	Edificios y otras construcciones	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	65.000,00 €
		3331	Edificios y otras construcciones	Equipamientos culturales	50.000,00 €
		3420	Edificios y otras construcciones	Instalaciones deportivas.	32.000,00 €
		4312	Edificios y otras construcciones	Mercados, abastos y lonjas	3.000,00 €
		4420	Edificios y otras construcciones	Infraestructuras del transporte	1.000,00 €
		9200	Edificios y otras construcciones	Administración General	12.000,00 €
	21201	**Mejora y mantenimiento del CEMFAC**			**50.000,00 €**
		9330	Mejora y mantenimiento del CEMFAC	Gestión del patrimonio	50.000,00 €
213	**MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.**				**283.852,41 €**
	21300	**Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje**			**243.100,00 €**
		1320	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Seguridad y Orden Público	7.000,00 €
		1330	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	15.000,00 €
		1350	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Protección civil (Grupo reposición de servicios)	1.000,00 €
		1610	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Abastecimiento de agua potable	50.000,00 €
		1630	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Limpieza viaria.	20.000,00 €
		1640	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Cementerio y servicios funerarios.	5.000,00 €
		1710	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Parques y jardines	25.000,00 €
		2310	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Asistencia social primaria	1.500,00 €
		3231	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	7.000,00 €
		3321	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Bibliotecas públicas	600,00 €
		3332	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Equipamientos museos	1.000,00 €
		3410	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Promoción y fomento del deporte	3.000,00 €
		3420	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Instalaciones deportivas.	15.000,00 €
		4500	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Administración general de infraestructuras	30.000,00 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 - 5/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		4530	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Carreteras	55.000,00 €
		9200	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Administración General	7.000,00 €
	21301	**Mantenimiento Ascensores**			**34.700,00 €**
		1320	Mantenimiento Ascensores	Seguridad y Orden Público	2.000,00 €
		2310	Mantenimiento Ascensores	Asistencia social primaria	4.200,00 €
		3331	Mantenimiento Ascensores	Equipamientos culturales	10.000,00 €
		3420	Mantenimiento Ascensores	Instalaciones deportivas.	3.300,00 €
		4320	Mantenimiento Ascensores	Información y promoción turística.	5.200,00 €
		9200	Mantenimiento Ascensores	Administración General	10.000,00 €
	21302	**Mantenimiento Extintores**			**6.052,41 €**
		1320	Mantenimiento Extintores	Seguridad y Orden Público	124,76 €
		1640	Mantenimiento Extintores	Cementerio y servicios funerarios.	189,10 €
		2310	Mantenimiento Extintores	Asistencia social primaria	458,00 €
		3231	Mantenimiento Extintores	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	500,00 €
		3232	Mantenimiento Extintores	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	1.720,62 €
		3331	Mantenimiento Extintores	Equipamientos culturales	588,93 €
		3332	Mantenimiento Extintores	Equipamientos museos	26,00 €
		3420	Mantenimiento Extintores	Instalaciones deportivas.	550,00 €
		4312	Mantenimiento Extintores	Mercados, abastos y lonjas	70,00 €
		4420	Mantenimiento Extintores	Infraestructuras del transporte	55,00 €
		4530	Mantenimiento Extintores	Carreteras	1.000,00 €
		9200	Mantenimiento Extintores	Administración General	770,00 €
214	**ELEMENTOS DE TRANSPORTE.**				**44.100,00 €**
	21400	**Elementos de transporte**			**44.100,00 €**
		1320	Elementos de transporte	Seguridad y Orden Público	5.000,00 €
		1330	Elementos de transporte	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	500,00 €
		1500	Elementos de transporte	Administración General de Vivienda y urbanismo	500,00 €
		1610	Elementos de transporte	Abastecimiento de agua potable	10.000,00 €
		1630	Elementos de transporte	Limpieza viaria.	9.000,00 €
		1650	Elementos de transporte	Alumbrado público.	2.000,00 €
		1710	Elementos de transporte	Parques y jardines	1.100,00 €
		2310	Elementos de transporte	Asistencia social primaria	500,00 €
		3380	Elementos de transporte	Fiestas populares y festejos	500,00 €
		4530	Elementos de transporte	Carreteras	15.000,00 €
215	**MOBILIARIO.**				**4.100,00 €**
	21500	**Mobiliario.**			**4.100,00 €**
		3322	Mobiliario.	Archivos	1.000,00 €
		3360	Mobiliario.	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	100,00 €
		4590	Mobiliario.	Otras infraestructuras	3.000,00 €
216	**EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.**				**896,14 €**
	21600	**Equipos para procesos de información**			**896,14 €**
		9200	Equipos para procesos de información	Administración General	896,14 €
220	**MATERIAL DE OFICINA.**				**76.500,00 €**
	22000	**Ordinario no inventariable**			**36.800,00 €**
		1320	Ordinario no inventariable	Seguridad y Orden Público	1.500,00 €
		1510	Ordinario no inventariable	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	1.000,00 €
		2310	Ordinario no inventariable	Asistencia social primaria	3.000,00 €
		3231	Ordinario no inventariable	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	1.500,00 €
		3232	Ordinario no inventariable	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	2.000,00 €
		3300	Ordinario no inventariable	Administración general de cultura	500,00 €
		3321	Ordinario no inventariable	Bibliotecas públicas	400,00 €
		4930	Ordinario no inventariable	Protección de consumidores y usuarios	400,00 €
		9200	Ordinario no inventariable	Administración General	25.000,00 €
		9310	Ordinario no inventariable	Política económica y fiscal	1.500,00 €
	22001	**Prensa, revistas, libros y otras publicaciones**			**19.700,00 €**
		1320	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Seguridad y Orden Público	200,00 €
		3231	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	500,00 €
		3232	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	1.500,00 €
		3321	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Bibliotecas públicas	3.000,00 €
		3331	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Equipamientos culturales	2.000,00 €
		9200	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Administración General	10.000,00 €
		9310	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Política económica y fiscal	2.500,00 €
	22002	**Material informático no inventariable**			**20.000,00 €**
		9200	Material informático no inventariable	Administración General	20.000,00 €
221	**SUMINISTROS.**				**1.059.051,00 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 - 6/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
	22100	**Energía eléctrica**			**420.000,00 €**
		9200	Energía eléctrica	Administración General	420.000,00 €
	22101	**Suministro de Agua**			**220.000,00 €**
		1610	Suministro de Agua	Abastecimiento de agua potable	220.000,00 €
	22103	**Combustibles y carburantes**			**90.000,00 €**
		9200	Combustibles y carburantes	Administración General	90.000,00 €
	22104	**Vestuario**			**33.301,00 €**
		1320	Vestuario	Seguridad y Orden Público	8.000,00 €
		1350	Vestuario	Protección civil (Grupo reposición de servicios)	1.000,00 €
		1610	Vestuario	Abastecimiento de agua potable	3.000,00 €
		1630	Vestuario	Limpieza viaria.	6.000,00 €
		1710	Vestuario	Parques y jardines	1.500,00 €
		2310	Vestuario	Asistencia social primaria	2.000,00 €
		3210	Vestuario	Creación de Centros docentes de enseñanza preesc. y prim.	600,00 €
		3232	Vestuario	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	600,00 €
		3300	Vestuario	Administración general de cultura	1,00 €
		3410	Vestuario	Promoción y fomento del deporte	3.000,00 €
		3420	Vestuario	Instalaciones deportivas.	600,00 €
		4312	Vestuario	Mercados, abastos y lonjas	1.500,00 €
		4530	Vestuario	Carreteras	3.500,00 €
		9200	Vestuario	Administración General	2.000,00 €
	22105	**Productos alimenticios**			**6.500,00 €**
		2310	Productos alimenticios	Asistencia social primaria	5.000,00 €
		3232	Productos alimenticios	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	1.500,00 €
	22106	**Productos farmacéuticos y material sanitario**			**1.250,00 €**
		2310	Productos farmacéuticos y material sanitario	Asistencia social primaria	1.000,00 €
		3232	Productos farmacéuticos y material sanitario	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	250,00 €
	22110	**Productos de limpieza y aseo**			**170.000,00 €**
		9200	Productos de limpieza y aseo	Administración General	170.000,00 €
	22111	**Suministros de repuestos de maq, utillaje y elem.transp.**			**8.500,00 €**
		1710	Suministros de repuestos de maq, utillaje y elem.transp.	Parques y jardines	1.500,00 €
		4530	Suministros de repuestos de maq, utillaje y elem.transp.	Carreteras	7.000,00 €
	22114	**Manutención de animales**			**2.000,00 €**
		3110	Manutención de animales	Protección de la salubridad pública	2.000,00 €
	22199	**Otros suministros**			**107.500,00 €**
		1350	Otros suministros	Protección civil (Grupo reposición de servicios)	2.000,00 €
		1610	Otros suministros	Abastecimiento de agua potable	3.000,00 €
		2310	Otros suministros	Asistencia social primaria	3.000,00 €
		2410	Otros suministros	Fomento del Empleo	90.000,00 €
		3232	Otros suministros	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	500,00 €
		3410	Otros suministros	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
		4530	Otros suministros	Carreteras	5.000,00 €
		9200	Otros suministros	Administración General	2.000,00 €
222	**COMUNICACIONES.**				**101.300,00 €**
	22200	**Servicios de Telecomunicaciones**			**71.300,00 €**
		9200	Servicios de Telecomunicaciones	Administración General	71.300,00 €
	22201	**Postales**			**30.000,00 €**
		9200	Postales	Administración General	30.000,00 €
223	**TRANSPORTES.**				**2.750,00 €**
	22300	**Transporte**			**2.750,00 €**
		2310	Transporte	Asistencia social primaria	1.500,00 €
		3260	Transporte	Servicios complementarios de educación	500,00 €
		9200	Transporte	Administración General	750,00 €
224	**PRIMAS DE SEGUROS.**				**170.519,71 €**
	22400	**Primas de seguros**			**30.000,00 €**
		9200	Primas de seguros	Administración General	30.000,00 €
	22401	**Primas de seguros colectivo de vida**			**85.000,00 €**
		9200	Primas de seguros colectivo de vida	Administración General	85.000,00 €
	22402	**Primas de seguros responsab.Autorid. y Personal al Serv.Adm.**			**6.300,00 €**
		9200	Primas de seguros responsab.Autorid. y Personal al Serv.Adm.	Administración General	6.300,00 €
	22403	**Primas seguros responsab.civil,patrim,prof,patronal o acc.tr**			**40.219,71 €**
		9200	Primas seguros responsab.civil,patrim,prof,patronal o acc.tr	Administración General	40.219,71 €
	22405	**Primas de seguros actividades deportivas**			**5.000,00 €**
		3410	Primas de seguros actividades deportivas	Promoción y fomento del deporte	5.000,00 €
	22406	**Primas de seguros**			**4.000,00 €**
		3231	Primas de seguros	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	4.000,00 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 - 7/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
225	**TRIBUTOS.**				**731.500,00 €**
	22500	**Tributos Estatales**			**500,00 €**
		9310	Tributos Estatales	Política económica y fiscal	500,00 €
	22501	**Tributos de las Comunidades Autónomas**			**1.000,00 €**
		9310	Tributos de las Comunidades Autónomas	Política económica y fiscal	1.000,00 €
	22502	**Tributos de las Entidades locales**			**730.000,00 €**
		1621	Tributos de las Entidades locales	Recogida de residuos.	730.000,00 €
226	**GASTOS DIVERSOS.**				**1.605.444,01 €**
	22601	**Atenciones protocolarias y representativas**			**5.000,00 €**
		9120	Atenciones protocolarias y representativas	Órganos de gobierno	5.000,00 €
	22602	**Publicidad y propaganda**			**20.000,00 €**
		9200	Publicidad y propaganda	Administración General	20.000,00 €
	22603	**Publicación en Diarios Oficiales**			**1.000,00 €**
		9200	Publicación en Diarios Oficiales	Administración General	1.000,00 €
	22604	**Jurídicos, contenciosos**			**25.000,00 €**
		9200	Jurídicos, contenciosos	Administración General	25.000,00 €
	22605	**Promocion Banco de Tierras**			**2.000,00 €**
		4140	Promocion Banco de Tierras	Desarrollo rural	2.000,00 €
	22606	**Reuniones Conferencias y Cursos**			**41.500,00 €**
		1700	Cursos Formativos	Administración general del medio ambiente.	6.000,00 €
		1720	Reuniones Conferencias y Cursos	Protección y mejora del medio ambiente	1.000,00 €
		2310	Reuniones Conferencias y Cursos	Asistencia social primaria	11.000,00 €
		3110	Reuniones Conferencias y Cursos	Protección de la salubridad pública	1.500,00 €
		3341	Reuniones Conferencias y Cursos	Promoción de la juventud	8.000,00 €
		3410	Cursos Formativos	Promoción y fomento del deporte.	8.000,00 €
		4310	Reuniones Conferencias y Cursos	Comercio	6.000,00 €
	22607	**Acciones Proteccion del medio ambiente**			**6.000,00 €**
		1700	Acciones Proteccion del medio ambiente	Administración general del medio ambiente.	6.000,00 €
	22608	**Dinamizacion Museo del Vino**			**3.000,00 €**
		4310	Dinamizacion Museo del Vino	Comercio	3.000,00 €
	22609	**Actividades culturales y deportivas**			**142.000,00 €**
		2310	Actividades culturales y deportivas	Asistencia social primaria	12.000,00 €
		3340	Actividades culturales y deportivas	Promoción cultural general	30.000,00 €
		3410	Actividades culturales y deportivas	Promoción y fomento del deporte	50.000,00 €
		4310	Actividades culturales y deportivas	Comercio	50.000,00 €
	22610	**Fiesta del arte**			**7.500,00 €**
		3340	Fiesta del arte	Promoción cultural general	7.500,00 €
	22611	**Efemerides centenario**			**25.000,00 €**
		3340	Efemerides centenario	Promoción cultural general	25.000,00 €
	22612	**Banda de música**			**25.000,00 €**
		3340	Banda de música	Promoción cultural general	25.000,00 €
	22613	**Festival Hispanoamericano de Literatura**			**80.000,00 €**
		3340	Festival Hispanoamericano de Literatura	Promoción cultural general	80.000,00 €
	22614	**Actividades Archivo Municipal**			**18.000,00 €**
		3340	Actividades Archivo Municipal	Promoción cultural general	18.000,00 €
	22615	**Espacio Cultural El Secadero**			**20.000,00 €**
		3340	Espacio Cultural El Secadero	Promoción cultural general	20.000,00 €
	22616	**Espacio Cultural Real XXI**			**4.000,00 €**
		3340	Espacio Cultural Real XXI	Promoción cultural general	4.000,00 €
	22618	**Inclusión Social**			**12.301,90 €**
		2310	Inclusión Social	Asistencia social primaria.	12.301,90 €
	22619	**Dinamizacion Cultural en los Barrios**			**1,00 €**
		3340	Dinamizacion Cultural en los Barrios	Promoción cultural general	1,00 €
	22621	**Aniversario XIII Contigo al Mediodia**			**30.000,00 €**
		3340	Aniversario XIII Contigo al Mediodia	Promoción cultural general	30.000,00 €
	22622	**Otros Gastos Diversos. Iluminación y Sonido**			**55.000,00 €**
		3340	Otros Gastos Diversos. Iluminación y Sonido	Promoción cultural general	15.000,00 €
		3380	Otros Gastos Diversos. Iluminación y Sonido	Fiestas populares y festejos	40.000,00 €
	22623	**Navidad**			**100.000,00 €**
		3380	Navidad	Fiestas populares y festejos	100.000,00 €
	22624	**Carnaval**			**100.000,00 €**
		3380	Carnaval	Fiestas populares y festejos	100.000,00 €
	22625	**Fiesta del agua**			**1,00 €**
		3380	Fiesta del agua	Fiestas populares y festejos	1,00 €
	22626	**Patrona**			**50.000,00 €**
		3380	Patrona	Fiestas populares y festejos	50.000,00 €
	22627	**Mujeres detacadas del Municipio**			**15.000,00 €**
		2310	Mujeres detacadas del Municipio	Asistencia social primaria	15.000,00 €
	22628	**Zoom Social**			**8.000,00 €**
		2310	Zoom Social	Asistencia social primaria	8.000,00 €
	22629	**Gastos Diversos. Formación Teatral**			**4.000,00 €**
		3340	Gastos Diversos. Formación Teatral	Promoción cultural.	4.000,00 €
	22630	**Belén**			**4.000,00 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 - 8/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

				PRESUPUESTO
	3380	Belén	Fiestas populares y festejos	4.000,00 €
22631	**Noche Blanca y Mercadillo de Navidad**			**25.000,00 €**
	4312	Noche Blanca y Mercadillo de Navidad	Mercados, abastos y lonjas.	25.000,00 €
22632	**Actividades promoción de la juventud**			**20.000,00 €**
	3341	Actividades promoción de la juventud	Promoción de la juventud	20.000,00 €
22634	**Actividades Biblioteca**			**25.000,00 €**
	3321	Actividades Biblioteca	Bibliotecas públicas	25.000,00 €
22635	**Turismo**			**15.000,00 €**
	4320	Turismo	Información y promoción turística.	15.000,00 €
22636	**Promoción Deportiva**			**204.877,65 €**
	3410	Promoción Deportiva	Promoción y fomento del deporte	204.877,65 €
22637	**Feria ganadera**			**30.000,00 €**
	4311	Feria ganadera	Ferias	30.000,00 €
22638	**Agencia de Desarrollo Local**			**12.000,00 €**
	4390	Agencia de Desarrollo Local	Otras actuaciones sectoriales	12.000,00 €
22639	**Ferias Artesanía**			**15.000,00 €**
	4311	Ferias Artesanía	Ferias	15.000,00 €
22640	**Responsabilidad Patrimonial**			**3.000,00 €**
	9200	Responsabilidad Patrimonial	Administración General	3.000,00 €
22641	**Devolución Subvenciones Ejercicios Anteriores**			**10.000,00 €**
	9200	Devolución Subvenciones Ejercicios Anteriores	Administración General	10.000,00 €
22642	**Feria del Emprendedor**			**10.000,00 €**
	4311	Feria del Emprendedor	Feria	10.000,00 €
22643	**Feria de animales de compañia**			**2.000,00 €**
	4311	Feria de animales de compañia	Ferias	2.000,00 €
22646	**Dinamización Mercado Municipal**			**3.000,00 €**
	4312	Dinamización Mercado Municipal	Mercados, abastos y lonjas	3.000,00 €
22647	**Proyecto ECOTUR - Gastos diversos**			**15.961,00 €**
	4320	Proyecto ECOTUR - Gastos diversos	Información y promoción turística.	15.961,00 €
22648	**Municipio Cardioprotegido**			**2.000,00 €**
	9240	Municipio Cardioprotegido	Participación ciudadana	2.000,00 €
22649	**PROMOCION AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**			**2.000,00 €**
	4190	PROMOCION AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	2.000,00 €
22650	**ACCIONES Y PLANES CONTRA LA POBREZA**			**3.000,00 €**
	2310	ACCIONES Y PLANES CONTRA LA POBREZA	Asistencia social primaria	3.000,00 €
22652	**Colectivo LGTBI**			**5.000,00 €**
	9240	Colectivo LGTBI	Participación ciudadana	5.000,00 €
22653	**Campaña Bullying**			**3.000,00 €**
	9240	Campaña Bullying	Participación ciudadana	3.000,00 €
22657	**Proyecto Municipios Promotores de ls Salud**			**8.000,00 €**
	2310	Proyecto Municipios Promotores de ls Salud	Asistencia social primaria	8.000,00 €
22658	**Acciones contra Violencia de Genero**			**30.000,00 €**
	2310	Acciones contra Violencia de Genero	Asistencia social primaria	30.000,00 €
22659	**Festival Musical JAZZ HEINEKEN**			**22.000,00 €**
	3340	Festival Musical JAZZ HEINEKEN	Promoción cultural general	22.000,00 €
22660	**Campaña Sensibilización sobre la Discapacidad**			**8.000,00 €**
	2310	Campaña Sensibilización sobre la Discapacidad	Asistencia social primaria	8.000,00 €
22665	**Actuaciones con los colegios del municipio**			**30.000,00 €**
	3200	Actuaciones con los colegios del municipio	Administración general de educación	30.000,00 €
22669	**Tadamun**			**12.000,00 €**
	3340	Tadamun	Promoción cultural general	12.000,00 €
22671	**Residencia literaria**			**6.000,00 €**
	3340	Residencia literaria	Promoción cultural general	6.000,00 €
22672	**Aridane Criminal**			**30.000,00 €**
	3340	Aridane Criminal	Promoción cultural general	30.000,00 €
22673	**Sabes a versos**			**12.000,00 €**
	3340	Sabes a versos	Promoción cultural general	12.000,00 €
22674	**Bolboreta Festival de Ilustracion**			**12.000,00 €**
	3340	Bolboreta Festival de Ilustracion	Promoción cultural general	12.000,00 €
22675	**Saraba**			**15.000,00 €**
	3340	Saraba	Promoción cultural general	15.000,00 €
22676	**Tómatelo con humor**			**12.000,00 €**
	3340	Tómatelo con humor	Promoción cultural general	12.000,00 €
22677	**Actividades patrimonio cultural municipal**			**20.000,00 €**
	3340	Actividades patrimonio cultural municipal	Promoción cultural general	20.000,00 €
22678	**Por un Litoral Limpio**			**4.500,00 €**
	1700	Por un Litoral Limpio	Administración general del medio ambiente.	4.500,00 €
22679	**Jornadas de Concienciación**			**5.000,00 €**
	1700	Jornadas de Concienciación	Administración general del medio ambiente.	5.000,00 €
22680	**Proyectos Medioambientales**			**3.500,00 €**
	1700	Proyectos Medioambientales	Administración general del medio ambiente.	3.500,00 €
22697	**Transvulcania**			**12.000,00 €**
	3410	Transvulcania	Promoción y fomento del deporte.	12.000,00 €
22698	**Torneo Internacional de Pádel**			**8.000,00 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 - 9/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		3410	Torneo Internacional de Pádel	Promoción y fomento del deporte.	8.000,00 €
	22699	**Otros gastos diversos**			**146.301,46 €**
		1720	Otros gastos diversos	Protección y mejora del medio ambiente	3.000,00 €
		2310	Otros gastos diversos	Asistencia social primaria	10.000,00 €
		3232	Otros gastos diversos	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	2.301,46 €
		3341	Otros gastos diversos	Promoción de la juventud	6.000,00 €
		3400	Otros gastos diversos	Administración general de deportes	15.000,00 €
		3410	Otros gastos diversos	Promoción y fomento del deporte	10.000,00 €
		4320	Otros gastos diversos. Plan Sostenibilidad Turística	Información y promoción turística.	100.000,00 €
227	**TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.**				**3.044.852,44 €**
	22700	**Limpieza y aseo**			**512.692,92 €**
		1630	Limpieza y aseo	Limpieza viaria.	120.000,00 €
		2310	Limpieza y aseo	Asistencia social primaria	382.692,92 €
		9200	Limpieza y aseo	Administración General	10.000,00 €
	22701	**Desinfeccion, desratizacion y desinsectacion**			**10.000,00 €**
		1630	Desinfeccion, desratizacion y desinsectacion	Limpieza viaria.	10.000,00 €
	22702	**Valoraciones y peritajes**			**500,00 €**
		9200	Valoraciones y peritajes	Administración General	500,00 €
	22703	**Vigilantes Playas de Aridane**			**20.000,00 €**
		3110	Vigilantes Playas de Aridane	Protección de la salubridad pública	20.000,00 €
	22706	**Estudios y trabajos técnicos**			**125.000,00 €**
		1510	Estudios y trabajos técnicos	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	50.000,00 €
		1650	Estudios y trabajos técnicos	Alumbrado público.	25.000,00 €
		9200	Estudios y Trabajos Técnicos	Administración General.	50.000,00 €
	22708	**Servicios de recaudación a favor de la entidad**			**30.000,00 €**
		9320	Servicios de recaudación a favor de la entidad	Gestión del sistema tributario	30.000,00 €
	22709	**Servicio de Mensajería**			**8.000,00 €**
		9200	Servicio de Mensajería	Administración General	8.000,00 €
	22710	**Revisiones ITV**			**2.000,00 €**
		9200	Revisiones ITV	Administración General	2.000,00 €
	22711	**Control de Fauna**			**4.000,00 €**
		3110	Control de Fauna	Protección de la salubridad pública	4.000,00 €
	22712	**Servicio de grúa**			**2.000,00 €**
		1330	Servicio de grúa	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	2.000,00 €
	22713	**Servicio de Teleasistencia**			**9.000,00 €**
		2310	Servicio de Teleasistencia	Asistencia social primaria	9.000,00 €
	22714	**Servicios Funerarios**			**15.000,00 €**
		1640	Servicios Funerarios	Cementerio y servicios funerarios.	15.000,00 €
	22715	**Accesos SITCAN**			**4.066,00 €**
		1510	Accesos SITCAN	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	4.066,00 €
	22716	**Mantenimiento Espacios Verdes Municipales**			**14.000,00 €**
		1710	Mantenimiento Espacios Verdes Municipales	Parques y jardines	14.000,00 €
	22717	**Configuración nóminas personal laboral**			**26.750,00 €**
		9200	Configuración nóminas personal laboral	Administración General	26.750,00 €
	22718	**Inventario de bienes**			**7.800,00 €**
		9200	Inventario de bienes	Administración General	7.800,00 €
	22719	**Gastos Notaria / Registro Propiedad**			**4.000,00 €**
		9200	Gastos Notaria / Registro Propiedad	Administración General	4.000,00 €
	22720	**Participación ciudadana**			**7.000,00 €**
		9240	Participación ciudadana	Participación ciudadana	7.000,00 €
	22721	**Mantenimiento Depuradoras Edar y Ebar Puerto Naos**			**40.000,00 €**
		1610	Mantenimiento Depuradoras Edar y Ebar Puerto Naos	Abastecimiento de agua potable	40.000,00 €
	22724	**Gestión Oficinas de Turismo**			**40.000,00 €**
		4320	Gestión Oficinas de Turismo	Información y promoción turística.	40.000,00 €
	22725	**Monitores Taller Banda de Música**			**30.000,00 €**
		3340	Monitores Taller Banda de Música	Promoción cultural general	30.000,00 €
	22726	**Monitores Escuela Municipal de folclore, danza y teatro**			**120.000,00 €**
		3340	Monitores Escuela Municipal de folclore, danza y teatro	Promoción cultural general	120.000,00 €
	22727	**Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof**			**80.000,00 €**
		3340	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Promoción cultural general	80.000,00 €
	22728	**Atención Sanitaria de Cobertura Terrestre Cruz Roja**			**4.000,00 €**
		3110	Atención Sanitaria de Cobertura Terrestre Cruz Roja	Protección de la salubridad pública	4.000,00 €
	22729	**Mejora y Mantenimiento de Playas**			**20.000,00 €**
		1722	Mejora y Mantenimiento de Playas	Mantenimiento de Playas	20.000,00 €
	22730	**Mantenimiento instalaciones térmicas en edificios municipale**			**10.000,00 €**
		4500	Mantenimiento instalaciones térmicas en edificios municipale	Administración general de infraestructuras	10.000,00 €
	22731	**Lavado de vehículos municipales**			**1.000,00 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 - 10/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		1320	Lavado de vehículos municipales	Seguridad y Orden Público	1.000,00 €
	22733	**Servicio jurídico contratación**			**26.964,00 €**
		9200	Servicio jurídico contratación	Administración General	26.964,00 €
	22735	**Gestión material de la Ruta del Gallo**			**1.000,00 €**
		4310	Gestión material de la Ruta del Gallo	Comercio	1.000,00 €
	22737	**Estudios y Trabajos Técnicos - Proyecto ECOTUR**			**27.993,00 €**
		4320	Estudios y Trabajos Técnicos - Proyecto ECOTUR	Información y promoción turística.	27.993,00 €
	22738	**Campañas de concienciación de limpieza y cuidado de animales**			**4.000,00 €**
		9240	Campañas de concienciación de limpieza y cuidado de animales	Participación ciudadana	4.000,00 €
	22739	**Campus Los Llanos se mueve en verano**			**18.708,60 €**
		3270	Campus Los Llanos se mueve en verano	Fomento de la convivencia ciudadana	18.708,60 €
	22740	**Neurolimpiadas**			**30.000,00 €**
		2310	Neurolimpiadas	Asistencia social primaria.	30.000,00 €
	22797	**Otros trabajos realizados por otr. empresas y profesionales. SAD**			**1.128.960,00 €**
		2310	Otros trabajos realizados por otr. empresas y profesionales. SAD	Asistencia social primaria.	1.128.960,00 €
	22798	**Implantación Ley Orgánica de Protección de datos**			**16.000,00 €**
		9200	Implantación Ley Orgánica de Protección de datos	Administración General.	16.000,00 €
	22799	**Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof**			**644.417,92 €**
		1510	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	44.000,00 €
		1610	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Abastecimiento de agua potable	60.000,00 €
		1630	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Limpieza viaria.	60.000,00 €
		1710	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Parques y jardines	30.000,00 €
		3322	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Archivos	3.000,00 €
		3340	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Promoción cultural general	5.000,00 €
		3410	Otros trabajos realizados por otr. empresas y prof. socorristas	Promoción y fomento del deporte	120.165,68 €
		4310	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Comercio	20.000,00 €
		4920	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Gestión del conocimiento	28.239,35 €
		9200	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	Administración General	274.012,89 €
230	**DIETAS.**				**5.500,00 €**
	23000	**Dietas de los miembros de los órganos de gobierno**			**2.000,00 €**
		9120	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	Órganos de gobierno	2.000,00 €
	23020	**Dietas del personal no directivo**			**3.500,00 €**
		1320	Dietas del personal no directivo	Seguridad y Orden Público	600,00 €
		1510	Dietas del personal no directivo	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	600,00 €
		2310	Dietas del personal no directivo	Asistencia social primaria	500,00 €
		3300	Dietas del personal no directivo	Administración general de cultura	500,00 €
		9200	Dietas del personal no directivo	Administración General	1.000,00 €
		9310	Dietas del personal no directivo	Política económica y fiscal	300,00 €
231	**LOCOMOCIÓN.**				**6.300,00 €**
	23100	**Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno**			**2.500,00 €**
		9120	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	Órganos de gobierno	2.500,00 €
	23120	**Locomoción del personal no directivo**			**3.800,00 €**
		1320	Locomoción del personal no directivo	Seguridad y Orden Público	500,00 €
		1510	Locomoción del personal no directivo	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	500,00 €
		2310	Locomoción del personal no directivo	Asistencia social primaria	500,00 €
		3300	Locomoción del personal no directivo	Administración general de cultura	1.000,00 €
		9200	Locomoción del personal no directivo	Administración General	1.000,00 €
		9310	Locomoción del personal no directivo	Política económica y fiscal	300,00 €
233	**OTRAS INDEMNIZACIONES.**				**35.000,00 €**
	23300	**Otras Indemnizaciones**			**35.000,00 €**
		9120	Otras Indemnizaciones	Órganos de gobierno	35.000,00 €
250	**TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.**				**1.003.000,00 €**
	25000	**Trabajos realizados por adm. publicas y otras ent. publicas**			**570.000,00 €**
		1621	Trabajos realizados por adm. publicas y otras ent. publicas	Recogida de residuos.	570.000,00 €
	25001	**Convenio Colegio de Veterinarios**			**6.000,00 €**
		1320	Convenio Colegio de Veterinarios	Seguridad y Orden Público	6.000,00 €
	25002	**MANTENIMIENTO DEPURADOR CONSEJO INSULAR DE AGUAS**			**420.000,00 €**
		1610	MANTENIMIENTO DEPURADOR CONSEJO INSULAR DE AGUAS	Abastecimiento de agua potable	420.000,00 €
	25003	**Convenio Psicólogos**			**1.000,00 €**
		2310	Convenio Psicólogos	Asistencia social primaria	1.000,00 €
	25004	**Campaña Esterilización animales**			**6.000,00 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 - 11/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		1320	Campaña Esterilización animales	Seguridad y Orden Público	6.000,00 €
352	**INTERESES DE DEMORA.**				**3.000,00 €**
	35200	**Intereses de demora**			**3.000,00 €**
		0110	Intereses de demora	Deuda Pública	3.000,00 €
359	**OTROS GASTOS FINANCIEROS.**				**15.000,00 €**
	35900	**Otros gastos financieros**			**15.000,00 €**
		0110	Otros gastos financieros	Deuda Pública	15.000,00 €
466	**A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.**				**1.400,00 €**
	46600	**A otras entidades que agrupen municipios**			**1.400,00 €**
		9220	A otras entidades que agrupen municipios	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	1.400,00 €
467	**A CONSORCIOS.**				**142.458,95 €**
	46700	**A Consorcios**			**29.458,95 €**
		1360	A Consorcios	Servicio de prevención y extinción de incendios	29.458,95 €
	46701	**Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales**			**33.000,00 €**
		1720	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales	Protección y mejora del medio ambiente	33.000,00 €
	46702	**Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios**			**70.000,00 €**
		1622	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios	Gestión de residuos sólidos urbanos.	70.000,00 €
	46703	**Becas al Alumnado Radio ECCA**			**10.000,00 €**
		3200	Becas al Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación	10.000,00 €
480	**A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**				**1.894.140,22 €**
	48000	**A familias e instituciones sin fines de lucro**			**120.000,00 €**
		2310	A familias e instituciones sin fines de lucro	Asistencia social primaria	120.000,00 €
	48001	**Club Taekwondo Hanul**			**1.500,00 €**
		3410	Club Taekwondo Hanul	Promoción y fomento del deporte.	1.500,00 €
	48002	**Entidades Sociales**			**160.000,00 €**
		2310	Entidades Sociales	Asistencia social primaria	160.000,00 €
	48003	**Convenio Cámara de Comercio**			**15.000,00 €**
		4310	Convenio Cámara de Comercio	Comercio	15.000,00 €
	48004	**Laboratorio Teatral**			**12.000,00 €**
		3340	Laboratorio Teatral	Promoción cultural general	12.000,00 €
	48005	**Grupo Folclórico los Arrieros**			**10.000,00 €**
		3340	Grupo Folclórico los Arrieros	Promoción cultural general	10.000,00 €
	48006	**Partidos Políticos**			**80.000,00 €**
		9120	Partidos Políticos	Órganos de gobierno	80.000,00 €
	48007	**Premios a los mejores expedientes académicos**			**1.000,00 €**
		3260	Premios a los mejores expedientes académicos	Servicios complementarios de educación	1.000,00 €
	48008	**Fundación Maroparque**			**3.000,00 €**
		1700	Fundación Maroparque	Administración general del medio ambiente.	3.000,00 €
	48009	**Becas de desplazamiento**			**80.000,00 €**
		3260	Becas de desplazamiento	Servicios complementarios de educación	80.000,00 €
	48010	**BECAS PRACTICAS FORMATIVAS USUARIOS CENTRO REHAB PSICO SOCIA**			**4.800,00 €**
		2310	BECAS PRACTICAS FORMATIVAS USUARIOS CENTRO REHAB PSICO SOCIA	Asistencia social primaria	4.800,00 €
	48011	**Premios Deportivos**			**8.000,00 €**
		3410	Premios Deportivos	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
	48012	**Jesús Salazar Díaz**			**400,00 €**
		3410	Jesús Salazar Díaz	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
	48013	**Pablo Calero Koury**			**400,00 €**
		3410	Pablo Calero Koury	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
	48014	**Eric Hernandez Lopez**			**400,00 €**
		3410	Eric Hernandez Lopez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
	48015	**Aportación Sindical**			**7.212,00 €**
		9220	Aportación Sindical	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	7.212,00 €
	48016	**Club Baloncesto Aridane**			**70.000,00 €**
		3410	Club Baloncesto Aridane	Promoción y fomento del deporte	70.000,00 €
	48017	**Club Deportivo Taekwondo Dorya**			**1.200,00 €**
		3410	Club Deportivo Taekwondo Dorya	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
	48018	**Club Deportivo Enanos Baloncesto**			**6.000,00 €**
		3410	Club Deportivo Enanos Baloncesto	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
	48019	**Club Deportivo Argual**			**11.000,00 €**
		3410	Club Deportivo Argual	Promoción y fomento del deporte	11.000,00 €
	48020	**Club deportivo de pesca El Hermitaño**			**1.900,00 €**
		3410	Club deportivo de pesca El Hermitaño	Promoción y fomento del deporte	1.900,00 €
	48021	**Club Deportivo Pesca El Jurel**			**3.500,00 €**
		3410	Club Deportivo Pesca El Jurel	Promoción y fomento del deporte	3.500,00 €
	48022	**Club Triatlon Bayana**			**2.000,00 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 - 12/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		3410	Club Triatlon Bayana	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
	48023	**Club Deportivo Judo Shunen**			**2.000,00 €**
		3410	Club Deportivo Judo Shunen	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
	48024	**Club Deportivo Gimnasia Orisela**			**6.000,00 €**
		3410	Club Deportivo Gimnasia Orisela	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
	48025	**Ayudas para la redacción de proyectos**			**100.000,00 €**
		2310	Ayudas para la redacción de proyectos	Asistencia social primaria	100.000,00 €
	48026	**Club Colombofilo Valle de Aridane**			**500,00 €**
		3410	Club Colombofilo Valle de Aridane	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
	48027	**Club Radio Control Araumo**			**2.000,00 €**
		3410	Club Radio Control Araumo	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
	48028	**Club Ajedrez Isla Bonita**			**6.000,00 €**
		3410	Club Ajedrez Isla Bonita	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
	48029	**Escuela de Futbol Base Los Llanos de Aridane**			**33.500,00 €**
		3410	Escuela de Futbol Base Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	33.500,00 €
	48030	**Club Deportivo Temespin**			**8.000,00 €**
		3410	Club Deportivo Temespin	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
	48031	**Club Deportivo Patin lava**			**6.000,00 €**
		3410	Club Deportivo Patin lava	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
	48032	**Premio Hernandez Hernandez**			**3.000,00 €**
		3340	Premio Hernandez Hernandez	Promoción cultural general	3.000,00 €
	48033	**Club deportivo de ciclismo Las Condesas**			**500,00 €**
		3410	Club deportivo de ciclismo Las Condesas	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
	48034	**Ayudas a nuevos emprendedores**			**30.000,00 €**
		4330	Ayudas a nuevos emprendedores	Desarrollo empresarial.	30.000,00 €
	48035	**Cáritas Los Llanos**			**35.000,00 €**
		2310	Cáritas Los Llanos	Asistencia social primaria	35.000,00 €
	48036	**CUOTA ADER**			**9.000,00 €**
		4140	CUOTA ADER	Desarrollo rural	9.000,00 €
	48037	**Centro Ocupacional Taburiente**			**20.000,00 €**
		2310	Centro Ocupacional Taburiente	Asistencia social primaria	20.000,00 €
	48038	**Adal Capote Martin/Ciclismo Surf**			**1.500,00 €**
		3410	Adal Capote Martin/Ciclismo Surf	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
	48039	**Aportación Asociaciones de Vecinos**			**100.000,00 €**
		3270	Aportación Asociaciones de Vecinos	Fomento de la convivencia ciudadana	100.000,00 €
	48040	**Premio Benigno Carballo Wangüemert**			**10.000,00 €**
		3340	Premio Benigno Carballo Wangüemert	Promoción cultural general	10.000,00 €
	48041	**Asociación Comercial Zona Abierta**			**8.000,00 €**
		4310	Asociación Comercial Zona Abierta	Comercio	8.000,00 €
	48042	**Zona Comercial Abierta**			**8.000,00 €**
		4310	Zona Comercial Abierta	Comercio	8.000,00 €
	48043	**Asociación de mayores Magdalena Carballo**			**2.000,00 €**
		2310	Asociación de mayores Magdalena Carballo	Asistencia social primaria	2.000,00 €
	48044	**Asociación de Mayores Las Camelias**			**2.000,00 €**
		2310	Asociación de Mayores Las Camelias	Asistencia social primaria	2.000,00 €
	48045	**U. D. Los Llanos de Aridane**			**33.000,00 €**
		3410	U. D. Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	33.000,00 €
	48046	**Club de Lucha Aridane**			**60.000,00 €**
		3410	Club de Lucha Aridane	Promoción y fomento del deporte	60.000,00 €
	48047	**Club deportivo Arcalex**			**1.900,00 €**
		3410	Club deportivo Arcalex	Promoción y fomento del deporte	1.900,00 €
	48048	**Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar**			**600,00 €**
		3410	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
	48049	**Club Lucha Llano Tesa**			**6.000,00 €**
		3410	Club Lucha Llano Tesa	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
	48050	**Jose Antonio Martin Reis**			**1.800,00 €**
		3410	Jose Antonio Martin Reis	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
	48051	**Fundación Canaria Solidaridad La Palma**			**23.000,00 €**
		2310	Fundación Canaria Solidaridad La Palma	Asistencia social primaria	23.000,00 €
	48052	**Club Atletismo Llanos Aceró**			**1.800,00 €**
		3410	Club Atletismo Llanos Aceró	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
	48053	**Diego Martín Martín**			**400,00 €**
		3410	Diego Martín Martín	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
	48054	**Club Deportivo Grupo Brito Sport**			**600,00 €**
		3410	Club Deportivo Grupo Brito Sport	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
	48055	**Club de Futbol VELIA futbol sala**			**7.000,00 €**
		3410	Club de Futbol VELIA futbol sala	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
	48056	**Aridane Trail**			**2.300,00 €**
		3410	Aridane Trail	Promoción y fomento del deporte	2.300,00 €
	48058	**Joaquín Hernández García**			**400,00 €**
		3410	Joaquín Hernández García	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
	48059	**Moana Lilly Kerhes**			**1.200,00 €**
		3410	Moana Lilly Kerhes	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
	48060	**Daniel Martín Ramos**			**400,00 €**
		3410	Daniel Martín Ramos	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 - 13/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
	48061	**Saidou Jallow**			**400,00 €**
		3410	Saidou Jallow	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
	48062	**Club Deportivo la Hilera**			**3.500,00 €**
		3410	Club Deportivo la Hilera	Promoción y fomento del deporte	3.500,00 €
	48063	**Club Deportivo Paliba Running**			**2.000,00 €**
		3410	Club Deportivo Paliba Running	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
	48064	**Club deportivo MS Racing**			**6.500,00 €**
		3410	Club deportivo MS Racing	Promoción y fomento del deporte	6.500,00 €
	48065	**Pablo Gonzalez Acosta**			**2.500,00 €**
		3410	Pablo Gonzalez Acosta	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
	48066	**Escuderia Revis MotorSport - Rally**			**12.500,00 €**
		3410	Escuderia Revis MotorSport - Rally	Promoción y fomento del deporte	12.500,00 €
	48067	**Lucia Cantos Geiries**			**400,00 €**
		3410	Lucia Cantos Geiries	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
	48068	**Joel García Domínguez**			**600,00 €**
		3410	Joel García Domínguez	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
	48069	**Claudia Ramos Gómez/Taikwondo**			**1.200,00 €**
		3410	Claudia Ramos Gómez/Taikwondo	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
	48070	**Diego Lopez Paez/ Triatlon**			**800,00 €**
		3410	Diego Lopez Paez/ Triatlon	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
	48071	**Gabriela Rodriguez Santaella/ajedrez**			**400,00 €**
		3410	Gabriela Rodriguez Santaella/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
	48072	**Premios por concursos**			**8.000,00 €**
		9200	Premios por concursos	Administración General	8.000,00 €
	48073	**Pablo Martin Rodriguez/ajedrez**			**400,00 €**
		3410	Pablo Martin Rodriguez/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
	48074	**Alberto Hernandez León**			**400,00 €**
		3410	Alberto Hernandez León	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
	48077	**Ayudas a empresarios afectados por el volcan**			**300.000,00 €**
		4310	Ayudas a empresarios afectados por el volcan	Comercio	300.000,00 €
	48078	**Ismael Pérez Hernández / Natación**			**450,00 €**
		3410	Ismael Pérez Hernández / Natación	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
	48079	**Grupo folcklorico Abangare**			**1,00 €**
		3340	Grupo folcklorico Abangare	Promoción cultural general	1,00 €
	48080	**Protectora de animales y plantas BENAWARA**			**8.000,00 €**
		3110	Protectora de animales y plantas BENAWARA	Protección de la salubridad pública	8.000,00 €
	48081	**Ayudas económicas Alquiler Vivienda**			**110.000,00 €**
		2310	Ayudas económicas Alquiler Vivienda	Asistencia social primaria	110.000,00 €
	48082	**Convenio Provivienda**			**28.000,00 €**
		1521	Convenio Provivienda	Promoción y gestión de vivienda de protección pública.	28.000,00 €
	48083	**Grupos de Carnaval**			**50.000,00 €**
		3380	Grupos de Carnaval	Fiestas populares y festejos	50.000,00 €
	48084	**Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas**			**39.113,11 €**
		2310	Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas	Asistencia social primaria	39.113,11 €
	48085	**Irene Lorenzo Hernandez**			**800,00 €**
		3410	Irene Lorenzo Hernandez	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
	48086	**Carlos Afonso Rodriguez/BMX**			**1.800,00 €**
		3410	Carlos Afonso Rodriguez/BMX	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
	48087	**Iglesia Evangélica**			**3.000,00 €**
		2310	Iglesia Evangélica	Asistencia social primaria	3.000,00 €
	48088	**Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores**			**28.864,11 €**
		2310	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores	Asistencia social primaria	28.864,11 €
	48089	**Valeria Rodriguez Santaella**			**400,00 €**
		3410	Valeria Rodriguez Santaella	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
	48091	**Becas Alumnado Radio ECCA**			**5.000,00 €**
		3200	Becas Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación	5.000,00 €
	48092	**UNED fondos bibliográficos**			**6.000,00 €**
		3200	UNED fondos bibliográficos	Administración general de educación	6.000,00 €
	48093	**Ayudas material escolar**			**31.300,00 €**
		3200	Ayudas material escolar	Administración general de educación	31.300,00 €
	48095	**Campaña comercial**			**80.000,00 €**
		4310	Campaña comercial	Comercio	80.000,00 €
	48096	**Diego Concepcion Serrano/karting**			**1.800,00 €**
		3410	Diego Concepcion Serrano/karting	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
	48097	**Santiago Concepción Serrano/karting**			**5.500,00 €**
		3410	Santiago Concepción Serrano/karting	Promoción y fomento del deporte	5.500,00 €
	48098	**Sergio Perez Medina**			**1.800,00 €**
		3410	Sergio Perez Medina	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
	48099	**Ayudas al sector del taxi**			**20.000,00 €**
		4390	Ayudas al sector del taxi	Otras actuaciones sectoriales	20.000,00 €
500	**FONDO DE CONTINGENCIA**				**590.000,00 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 - 14/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
	50000	**Fondo de contingencia**			**590.000,00 €**
		9290	Fondo de contingencia	Imprevistos, situac. transitorias y contingencias de ejec.	590.000,00 €
619	**OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.**				**505.478,66 €**
	61900	**Otras Inversiones en Reposición de Infraestructuras y Bienes Destinados a Uso General**			**105.478,66 €**
		4320	Ejecución Ecotur	Información y promoción turística.	105.478,66 €
	61901	**Parque Infantil**			**400.000,00 €**
		1710	Parque Infantil	Parques y jardines.	400.000,00 €
625	**MOBILIARIO.**				**23.000,00 €**
	62500	**Mobiliario**			**23.000,00 €**
		3232	Mobiliario Escuela Infantil	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	8.000,00 €
		9200	Mobiliario.	Administración General.	15.000,00 €
626	**EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.**				**15.000,00 €**
	62600	**Equipos para procesos de información.**			**15.000,00 €**
		9200	Equipos para procesos de información.	Administración General.	15.000,00 €
780	**A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**				**2.000,00 €**
	78000	**Fundacion Solidaridad**			**2.000,00 €**
		2310	Fundacion Solidaridad	Asistencia social primaria	2.000,00 €
831	**PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.**				**80.000,00 €**
	83100	**Préstamos a L/P a personal de la entidad**			**80.000,00 €**
		9200	Préstamos a L/P a personal de la entidad	Administración General	80.000,00 €
				Total General	**24.352.272,30 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D5624B7B83A501762B3EDEDEBDD16260 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:31:11 - 15/15 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:30

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
0110	**DEUDA PÚBLICA**				**18.000,00 €**
	352	**Intereses de demora.**			**3.000,00 €**
		35200	Deuda Pública	Intereses de demora	3.000,00 €
	359	**Otros gastos financieros.**			**15.000,00 €**
		35900	Deuda Pública	Otros gastos financieros	15.000,00 €
1300	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.**				**217.500,60 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**64.669,78 €**
		12000	Administración general de la seguridad y protección civil.	Sueldos del Grupo A1.	16.392,90 €
		12001	Administración general de la seguridad y protección civil	Sueldos del Grupo A2	14.415,02 €
		12003	Administración general de la seguridad y protección civil.	Sueldos del Grupo C1.	11.040,44 €
		12006	Administración general de la seguridad y protección civil.	Trienios.	22.821,42 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**80.809,64 €**
		12100	Administración general de la seguridad y protección civil.	Complemento de destino.	28.960,54 €
		12101	Administración general de la seguridad y protección civil.	Complemento específico.	34.650,70 €
		12103	Administración general de la seguridad y protección civil.	Otros complementos.	17.198,40 €
	131	**Laboral temporal.**			**19.253,89 €**
		13101	Administración general de la seguridad y protección civil.	Personal Indefinido	19.253,89 €
	160	**Cuotas sociales.**			**52.767,29 €**
		16000	Administración general de la seguridad y protección civil.	Seguridad Social.	46.721,51 €
		16001	Administración general de la seguridad y protección civil.	Seguridad Social (Personal Laboral)	6.045,78 €
1320	**SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.**				**1.757.291,84 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**459.677,54 €**
		12003	Seguridad y Orden Público.	Sueldos del Grupo C1.	342.253,64 €
		12006	Seguridad y Orden Público.	Trienios.	117.423,90 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**761.686,24 €**
		12100	Seguridad y Orden Público.	Complemento de destino.	247.141,30 €
		12101	Seguridad y Orden Público.	Complemento específico.	379.996,26 €
		12103	Seguridad y Orden Público.	Otros complementos.	134.548,68 €
	151	**Gratificaciones.**			**45.000,00 €**
		15100	Seguridad y Orden Público	Gratificaciones Funcionarios	45.000,00 €
	160	**Cuotas sociales.**			**403.050,06 €**
		16000	Seguridad y Orden Público.	Seguridad Social.	403.050,06 €
	204	**Arrendamientos de material de transporte.**			**36.397,00 €**
		20400	Seguridad y Orden Público	Arrendamientos de material de transporte	36.397,00 €
	206	**Arrendamientos de equipos para procesos de información.**			**12.556,24 €**
		20600	Seguridad y Orden Público	Arrendamiento de equipos para procesos de informacion	12.556,24 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**1.000,00 €**
		21200	Seguridad y Orden Público	Edificios y otras construcciones	1.000,00 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**9.124,76 €**
		21300	Seguridad y Orden Público	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	7.000,00 €
		21301	Seguridad y Orden Público	Mantenimiento Ascensores	2.000,00 €
		21302	Seguridad y Orden Público	Mantenimiento Extintores	124,76 €
	214	**Elementos de transporte.**			**5.000,00 €**
		21400	Seguridad y Orden Público	Elementos de transporte	5.000,00 €
	220	**Material de oficina.**			**1.700,00 €**
		22000	Seguridad y Orden Público	Ordinario no inventariable	1.500,00 €
		22001	Seguridad y Orden Público	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200,00 €
	221	**Suministros.**			**8.000,00 €**
		22104	Seguridad y Orden Público	Vestuario	8.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**1.000,00 €**
		22731	Seguridad y Orden Público	Lavado de vehículos municipales	1.000,00 €
	230	**Dietas.**			**600,00 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 Ver sello - 1/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		23020	Seguridad y Orden Público	Dietas del personal no directivo	600,00 €
	231	**Locomoción.**			**500,00 €**
		23120	Seguridad y Orden Público	Locomoción del personal no directivo	500,00 €
	250	**Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas.**			**12.000,00 €**
		25001	Seguridad y Orden Público	Convenio Colegio de Veterinarios	6.000,00 €
		25004	Seguridad y Orden Público	Campaña Esterilización animales	6.000,00 €
1330	**ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO**				**147.312,85 €**
	131	**Laboral temporal.**			**55.328,89 €**
		13101	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Personal Indefinido	55.328,89 €
	160	**Cuotas sociales.**			**19.258,12 €**
		16001	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Seguridad Social (Personal Laboral)	19.258,12 €
	202	**Arrendamientos de edificios y otras construcciones.**			**50.225,84 €**
		20200	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Arrendamiento Fabrica de mosaico de Argual	15.531,84 €
		20205	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Arrendamiento Terrenos estacionamientos Puerto Naos	4.200,00 €
		20206	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTO TRIANA	13.200,00 €
		20207	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Arrendamiento estacionamientos C/ Cabo	1.284,00 €
		20208	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Arrendamiento Parking Avenida Venezuela	9.600,00 €
		20210	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Arrendamiento Parking La Carrilla	3.710,00 €
		20213	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTOS C/ CONVENTO	1.300,00 €
		20214	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACIONAMIENTOS MONTAÑA TENISCA	500,00 €
		20216	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	ARRENDAMIENTO TERRENO C/ RAMON POL (JUNTO A MULTICINES MILEN	900,00 €
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**			**5.000,00 €**
		21000	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Infraestructuras y bienes naturales	5.000,00 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**15.000,00 €**
		21300	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	15.000,00 €
	214	**Elementos de transporte.**			**500,00 €**
		21400	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Elementos de transporte	500,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**2.000,00 €**
		22712	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Servicio de grúa	2.000,00 €
1350	**PROTECCIÓN CIVIL (GRUPO REPOSICIÓN DE SERVICIOS)**				**4.000,00 €**
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**1.000,00 €**
		21300	Protección civil (Grupo reposición de servicios)	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.000,00 €
	221	**Suministros.**			**3.000,00 €**
		22104	Protección civil (Grupo reposición de servicios)	Vestuario	1.000,00 €
		22199	Protección civil (Grupo reposición de servicios)	Otros suministros	2.000,00 €
1360	**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**				**29.458,95 €**
	467	**A Consorcios.**			**29.458,95 €**
		46700	Servicio de prevención y extinción de incendios	A Consorcios	29.458,95 €
1500	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**				**500,00 €**
	214	**Elementos de transporte.**			**500,00 €**
		21400	Administración General de Vivienda y urbanismo	Elementos de transporte	500,00 €
1510	**URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.**				**718.194,64 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**49.556,26 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 2/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		12001	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Sueldos del Grupo A2.	28.830,04 €
		12006	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Trienios.	20.726,22 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**48.154,96 €**
		12100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Complemento de destino.	21.835,24 €
		12101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Complemento específico.	15.554,28 €
		12103	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Otros complementos.	10.765,44 €
	130	**Laboral Fijo.**			**110.299,80 €**
		13000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Retribuciones básicas.	45.323,29 €
		13002	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Otras remuneraciones.	64.976,51 €
	131	**Laboral temporal.**			**260.726,28 €**
		13101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Personal Indefinido	260.726,28 €
	160	**Cuotas sociales.**			**149.291,34 €**
		16000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Seguridad Social.	32.244,70 €
		16001	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Seguridad Social (Personal Laboral)	117.046,64 €
	220	**Material de oficina.**			**1.000,00 €**
		22000	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	Ordinario no inventariable	1.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**98.066,00 €**
		22706	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00 €
		22715	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	Accesos SITCAN	4.066,00 €
		22799	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	44.000,00 €
	230	**Dietas.**			**600,00 €**
		23020	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	Dietas del personal no directivo	600,00 €
	231	**Locomoción.**			**500,00 €**
		23120	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	Locomoción del personal no directivo	500,00 €
1521	**PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA.**				**28.000,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**28.000,00 €**
		48082	Promoción y gestión de vivienda de protección pública.	Convenio Provivienda	28.000,00 €
1600	**ALCANTARILLADO.**				**138.678,01 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**8.576,26 €**
		12005	Alcantarillado.	Sueldos del Grupo E.	8.576,26 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**11.519,76 €**
		12100	Alcantarillado.	Complemento de destino.	4.769,80 €
		12101	Alcantarillado.	Complemento específico.	3.930,92 €
		12103	Alcantarillado.	Otros complementos.	2.819,04 €
	130	**Laboral Fijo.**			**84.578,07 €**
		13000	Alcantarillado.	Retribuciones básicas.	36.994,91 €
		13002	Alcantarillado.	Otras remuneraciones.	47.583,16 €
	160	**Cuotas sociales.**			**34.003,92 €**
		16000	Alcantarillado.	Seguridad Social.	6.516,05 €
		16001	Alcantarillado.	Seguridad Social (Personal Laboral)	27.487,87 €
1610	**ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**				**1.245.622,71 €**
	131	**Laboral temporal.**			**130.817,01 €**
		13101	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Personal Indefinido	130.817,01 €
	160	**Cuotas sociales.**			**48.305,70 €**
		16001	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Seguridad Social (Personal Laboral)	48.305,70 €
	202	**Arrendamientos de edificios y otras construcciones.**			**10.500,00 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 3/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		20201	Abastecimiento de agua potable	Arrendamiento solar Las Rosas	10.500,00 €
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**			**250.000,00 €**
		21000	Abastecimiento de agua potable	Infraestructuras y bienes naturales	250.000,00 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**50.000,00 €**
		21300	Abastecimiento de agua potable	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	50.000,00 €
	214	**Elementos de transporte.**			**10.000,00 €**
		21400	Abastecimiento de agua potable	Elementos de transporte	10.000,00 €
	221	**Suministros.**			**226.000,00 €**
		22101	Abastecimiento de agua potable	Suministro de Agua	220.000,00 €
		22104	Abastecimiento de agua potable	Vestuario	3.000,00 €
		22199	Abastecimiento de agua potable	Otros suministros	3.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**100.000,00 €**
		22721	Abastecimiento de agua potable	Mantenimiento Depuradoras Edar y Ebar Puerto Naos	40.000,00 €
		22799	Abastecimiento de agua potable	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	60.000,00 €
	250	**Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas.**			**420.000,00 €**
		25002	Abastecimiento de agua potable	MANTENIMIENTO DEPURADOR CONSEJO INSULAR DE AGUAS	420.000,00 €
1621	**RECOGIDA DE RESIDUOS.**				**1.300.000,00 €**
	225	**Tributos.**			**730.000,00 €**
		22502	Recogida de residuos.	Tributos de las Entidades locales	730.000,00 €
	250	**Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas.**			**570.000,00 €**
		25000	Recogida de residuos.	Trabajos realizados por adm. publicas y otras ent. publicas	570.000,00 €
1622	**GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**				**70.000,00 €**
	467	**A Consorcios.**			**70.000,00 €**
		46702	Gestión de residuos sólidos urbanos.	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios	70.000,00 €
1630	**LIMPIEZA VIARIA.**				**977.014,61 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**13.387,82 €**
		12005	Limpieza viaria.	Sueldos del Grupo E.	8.576,26 €
		12006	Limpieza viaria.	Trienios.	4.811,56 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**11.519,76 €**
		12100	Limpieza viaria.	Complemento de destino.	4.769,80 €
		12101	Limpieza viaria.	Complemento específico.	3.930,92 €
		12103	Limpieza viaria.	Otros complementos.	2.819,04 €
	131	**Laboral temporal.**			**480.506,60 €**
		13101	Limpieza viaria.	Personal Indefinido	480.506,60 €
	160	**Cuotas sociales.**			**175.906,39 €**
		16000	Limpieza viaria.	Seguridad Social (personal funcionario)	8.103,86 €
		16001	Limpieza viaria.	Seguridad Social (Personal Laboral)	167.802,53 €
	204	**Arrendamientos de material de transporte.**			**70.694,04 €**
		20401	Limpieza viaria.	Arrendamiento Financiero vehiculo de limpieza	70.694,04 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**20.000,00 €**
		21300	Limpieza viaria.	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	20.000,00 €
	214	**Elementos de transporte.**			**9.000,00 €**
		21400	Limpieza viaria.	Elementos de transporte	9.000,00 €
	221	**Suministros.**			**6.000,00 €**
		22104	Limpieza viaria.	Vestuario	6.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**190.000,00 €**
		22700	Limpieza viaria.	Limpieza y aseo	120.000,00 €
		22701	Limpieza viaria.	Desinfeccion, desratizacion y desinsectacion	10.000,00 €
		22799	Limpieza viaria.	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	60.000,00 €
1640	**CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.**				**122.617,82 €**
	131	**Laboral temporal.**			**31.001,28 €**
		13101	Cementerio y servicios funerarios.	Personal Indefinido	31.001,28 €
	160	**Cuotas sociales.**			**10.727,44 €**
		16001	Cementerio y servicios funerarios.	Seguridad Social (Personal Laboral)	10.727,44 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 4/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
	200	**Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.**			**7.700,00 €**
		20001	Cementerio y servicios funerarios.	Arrendamiento pases y agua Cementerio de las Manchas	7.700,00 €
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**			**30.000,00 €**
		21000	Cementerio y servicios funerarios.	Infraestructuras y bienes naturales	30.000,00 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**23.000,00 €**
		21200	Cementerio y servicios funerarios.	Edificios y otras construcciones	23.000,00 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**5.189,10 €**
		21300	Cementerio y servicios funerarios.	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	5.000,00 €
		21302	Cementerio y servicios funerarios.	Mantenimiento Extintores	189,10 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**15.000,00 €**
		22714	Cementerio y servicios funerarios.	Servicios Funerarios	15.000,00 €
1650	**ALUMBRADO PÚBLICO.**				**277.383,09 €**
	130	**Laboral Fijo.**			**23.317,64 €**
		13000	Alumbrado público.	Retribuciones básicas.	10.550,06 €
		13002	Alumbrado público.	Otras remuneraciones.	12.767,58 €
	131	**Laboral temporal.**			**74.350,70 €**
		13101	Alumbrado público.	Personal Indefinido	74.350,70 €
	160	**Cuotas sociales.**			**32.714,75 €**
		16001	Alumbrado público.	Seguridad Social (Personal Laboral)	32.714,75 €
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**			**120.000,00 €**
		21000	Alumbrado público.	Infraestructuras y bienes naturales	120.000,00 €
	214	**Elementos de transporte.**			**2.000,00 €**
		21400	Alumbrado público.	Elementos de transporte	2.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**25.000,00 €**
		22706	Alumbrado público.	Estudios y trabajos técnicos	25.000,00 €
1700	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.**				**28.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**25.000,00 €**
		22606	Administración general del medio ambiente.	Cursos Formativos	6.000,00 €
		22607	Administración general del medio ambiente.	Acciones Proteccion del medio ambiente	6.000,00 €
		22678	Administración general del medio ambiente.	Por un Litoral Limpio	4.500,00 €
		22679	Administración general del medio ambiente.	Jornadas de Concienciación	5.000,00 €
		22680	Administración general del medio ambiente.	Proyectos Medioambientales	3.500,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**3.000,00 €**
		48008	Administración general del medio ambiente.	Fundación Maroparque	3.000,00 €
1710	**PARQUES Y JARDINES.**				**889.892,17 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**8.576,26 €**
		12005	Parques y jardines.	Sueldos del Grupo E.	8.576,26 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**11.519,76 €**
		12100	Parques y jardines.	Complemento de destino.	4.769,80 €
		12101	Parques y jardines.	Complemento específico.	3.930,92 €
		12103	Parques y jardines.	Otros complementos.	2.819,04 €
	130	**Laboral Fijo.**			**42.289,04 €**
		13000	Parques y jardines.	Retribuciones básicas.	18.497,46 €
		13002	Parques y jardines.	Otras remuneraciones.	23.791,58 €
	131	**Laboral temporal.**			**226.531,31 €**
		13101	Parques y jardines.	Personal Indefinido	226.531,31 €
	160	**Cuotas sociales.**			**97.875,80 €**
		16000	Parques y jardines.	Seguridad Social.	6.516,05 €
		16001	Parques y jardines.	Seguridad Social (Personal Laboral)	91.359,75 €
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**			**30.000,00 €**
		21000	Parques y jardines	Infraestructuras y bienes naturales	30.000,00 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**25.000,00 €**
		21300	Parques y jardines	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	25.000,00 €
	214	**Elementos de transporte.**			**1.100,00 €**
		21400	Parques y jardines	Elementos de transporte	1.100,00 €
	221	**Suministros.**			**3.000,00 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 5/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		22104	Parques y jardines	Vestuario	1.500,00 €
		22111	Parques y jardines	Suministros de repuestos de maq, utillaje y elem.transp.	1.500,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**44.000,00 €**
		22716	Parques y jardines	Mantenimiento Espacios Verdes Municipales	14.000,00 €
		22799	Parques y jardines	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	30.000,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**			**400.000,00 €**
		61901	Parques y jardines.	Parque Infantil	400.000,00 €
1720	**PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE**				**37.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**4.000,00 €**
		22606	Protección y mejora del medio ambiente	Reuniones Conferencias y Cursos	1.000,00 €
		22699	Protección y mejora del medio ambiente	Otros gastos diversos	3.000,00 €
	467	**A Consorcios.**			**33.000,00 €**
		46701	Protección y mejora del medio ambiente	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales	33.000,00 €
1722	**MANTENIMIENTO DE PLAYAS**				**20.000,00 €**
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**20.000,00 €**
		22729	Mantenimiento de Playas	Mejora y Mantenimiento de Playas	20.000,00 €
2310	**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.**				**4.022.101,23 €**
	130	**Laboral Fijo.**			**144.250,66 €**
		13000	Asistencia social primaria.	Retribuciones básicas.	60.431,96 €
		13002	Asistencia social primaria.	Otras remuneraciones.	83.818,70 €
	131	**Laboral temporal.**			**1.102.856,38 €**
		13101	Asistencia social primaria.	Personal Indefinido	1.102.856,38 €
	160	**Cuotas sociales.**			**386.604,15 €**
		16001	Asistencia social primaria.	Seguridad Social (Personal Laboral)	386.604,15 €
	202	**Arrendamientos de edificios y otras construcciones.**			**44.000,00 €**
		20203	Asistencia social primaria	arrendamiento locales servicios sociales	44.000,00 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**2.500,00 €**
		21200	Asistencia social primaria	Edificios y otras construcciones	2.500,00 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**6.158,00 €**
		21300	Asistencia social primaria	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.500,00 €
		21301	Asistencia social primaria	Mantenimiento Ascensores	4.200,00 €
		21302	Asistencia social primaria	Mantenimiento Extintores	458,00 €
	214	**Elementos de transporte.**			**500,00 €**
		21400	Asistencia social primaria	Elementos de transporte	500,00 €
	220	**Material de oficina.**			**3.000,00 €**
		22000	Asistencia social primaria	Ordinario no inventariable	3.000,00 €
	221	**Suministros.**			**11.000,00 €**
		22104	Asistencia social primaria	Vestuario	2.000,00 €
		22105	Asistencia social primaria	Productos alimenticios	5.000,00 €
		22106	Asistencia social primaria	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000,00 €
		22199	Asistencia social primaria	Otros suministros	3.000,00 €
	223	**Transportes.**			**1.500,00 €**
		22300	Asistencia social primaria	Transporte	1.500,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**117.301,90 €**
		22606	Asistencia social primaria	Reuniones Conferencias y Cursos	11.000,00 €
		22609	Asistencia social primaria	Actividades culturales y deportivas	12.000,00 €
		22618	Asistencia social primaria.	Inclusión Social	12.301,90 €
		22627	Asistencia social primaria	Mujeres detacadas del Municipio	15.000,00 €
		22628	Asistencia social primaria	Zoom Social	8.000,00 €
		22650	Asistencia social primaria	ACCIONES Y PLANES CONTRA LA POBREZA	3.000,00 €
		22657	Asistencia social primaria	Proyecto Municipios Promotores de ls Salud	8.000,00 €
		22658	Asistencia social primaria	Acciones contra Violencia de Genero	30.000,00 €
		22660	Asistencia social primaria	Campaña Sensibilización sobre la Discapacidad	8.000,00 €
		22699	Asistencia social primaria	Otros gastos diversos	10.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**1.550.652,92 €**
		22700	Asistencia social primaria	Limpieza y aseo	382.692,92 €
		22713	Asistencia social primaria	Servicio de Teleasistencia	9.000,00 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 6/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		22740	Asistencia social primaria.	Neurolimpiadas	30.000,00 €
		22797	Asistencia social primaria.	Otros trabajos realizados por otr. empresas y profesionales. SAD	1.128.960,00 €
	230	**Dietas.**			**500,00 €**
		23020	Asistencia social primaria	Dietas del personal no directivo	500,00 €
	231	**Locomoción.**			**500,00 €**
		23120	Asistencia social primaria	Locomoción del personal no directivo	500,00 €
	250	**Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas.**			**1.000,00 €**
		25003	Asistencia social primaria	Convenio Psicólogos	1.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**647.777,22 €**
		48000	Asistencia social primaria	A familias e instituciones sin fines de lucro	120.000,00 €
		48002	Asistencia social primaria	Entidades Sociales	160.000,00 €
		48010	Asistencia social primaria	BECAS PRACTICAS FORMATIVAS USUARIOS CENTRO REHAB PSICO SOCIA	4.800,00 €
		48025	Asistencia social primaria	Ayudas para la redacción de proyectos	100.000,00 €
		48035	Asistencia social primaria	Cáritas Los Llanos	35.000,00 €
		48037	Asistencia social primaria	Centro Ocupacional Taburiente	20.000,00 €
		48043	Asistencia social primaria	Asociación de mayores Magdalena Carballo	2.000,00 €
		48044	Asistencia social primaria	Asociación de Mayores Las Camelias	2.000,00 €
		48051	Asistencia social primaria	Fundación Canaria Solidaridad La Palma	23.000,00 €
		48081	Asistencia social primaria	Ayudas económicas Alquiler Vivienda	110.000,00 €
		48084	Asistencia social primaria	Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas	39.113,11 €
		48087	Asistencia social primaria	Iglesia Evangélica	3.000,00 €
		48088	Asistencia social primaria	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores	28.864,11 €
	780	**A familias e instituciones sin fines de lucro.**			**2.000,00 €**
		78000	Asistencia social primaria	Fundacion Solidaridad	2.000,00 €
2410	**FOMENTO DEL EMPLEO**				**90.000,00 €**
	221	**Suministros.**			**90.000,00 €**
		22199	Fomento del Empleo	Otros suministros	90.000,00 €
3110	**PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA**				**39.500,00 €**
	221	**Suministros.**			**2.000,00 €**
		22114	Protección de la salubridad pública	Manutención de animales	2.000,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**1.500,00 €**
		22606	Protección de la salubridad pública	Reuniones Conferencias y Cursos	1.500,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**28.000,00 €**
		22703	Protección de la salubridad pública	Vigilantes Playas de Aridane	20.000,00 €
		22711	Protección de la salubridad pública	Control de Fauna	4.000,00 €
		22728	Protección de la salubridad pública	Atención Sanitaria de Cobertura Terrestre Cruz Roja	4.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**8.000,00 €**
		48080	Protección de la salubridad pública	Protectora de animales y plantas BENAWARA	8.000,00 €
3200	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**				**82.300,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**30.000,00 €**
		22665	Administración general de educación	Actuaciones con los colegios del municipio	30.000,00 €
	467	**A Consorcios.**			**10.000,00 €**
		46703	Administración general de educación	Becas al Alumnado Radio ECCA	10.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**42.300,00 €**
		48091	Administración general de educación	Becas Alumnado Radio ECCA	5.000,00 €
		48092	Administración general de educación	UNED fondos bibliográficos	6.000,00 €
		48093	Administración general de educación	Ayudas material escolar	31.300,00 €
3210	**CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESC. Y PRIM.**				**600,00 €**
	221	**Suministros.**			**600,00 €**
		22104	Creación de Centros docentes de enseñanza preesc. y prim.	Vestuario	600,00 €
3231	**FUNC. CENTROS ENSEÑANZA PRIMARIA Y EDUC. ESPECIAL**				**635.287,73 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**13.387,82 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 7/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		12005	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Sueldos del Grupo E.	8.576,26 €
		12006	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Trienios.	4.811,56 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**11.519,76 €**
		12100	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Complemento de destino.	4.769,80 €
		12101	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Complemento específico.	3.930,92 €
		12103	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Otros complementos.	2.819,04 €
	130	**Laboral Fijo.**			**23.117,44 €**
		13000	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Retribuciones básicas.	10.349,86 €
		13002	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Otras remuneraciones.	12.767,58 €
	131	**Laboral temporal.**			**373.347,90 €**
		13101	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Personal Indefinido	373.347,90 €
	160	**Cuotas sociales.**			**135.414,81 €**
		16000	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Seguridad Social.	8.103,86 €
		16001	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Seguridad Social (Personal Laboral)	127.310,95 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**65.000,00 €**
		21200	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Edificios y otras construcciones	65.000,00 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**7.500,00 €**
		21300	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	7.000,00 €
		21302	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Mantenimiento Extintores	500,00 €
	220	**Material de oficina.**			**2.000,00 €**
		22000	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Ordinario no inventariable	1.500,00 €
		22001	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00 €
	224	**Primas de seguros.**			**4.000,00 €**
		22406	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	Primas de seguros	4.000,00 €
3232	**FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESCOLAR**				**296.948,87 €**
	131	**Laboral temporal.**			**211.739,98 €**
		13101	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Personal Indefinido	211.739,98 €
	160	**Cuotas sociales.**			**66.836,81 €**
		16001	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Seguridad Social (Personal Laboral)	66.836,81 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**1.720,62 €**
		21302	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Mantenimiento Extintores	1.720,62 €
	220	**Material de oficina.**			**3.500,00 €**
		22000	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Ordinario no inventariable	2.000,00 €
		22001	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00 €
	221	**Suministros.**			**2.850,00 €**
		22104	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Vestuario	600,00 €
		22105	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Productos alimenticios	1.500,00 €
		22106	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Productos farmacéuticos y material sanitario	250,00 €
		22199	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Otros suministros	500,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**2.301,46 €**
		22699	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Otros gastos diversos	2.301,46 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 8/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
	625	**Mobiliario.**			**8.000,00 €**
		62500	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	Mobiliario Escuela Infantil	8.000,00 €
3260	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN**				**81.500,00 €**
	223	**Transportes.**			**500,00 €**
		22300	Servicios complementarios de educación	Transporte	500,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**81.000,00 €**
		48007	Servicios complementarios de educación	Premios a los mejores expedientes académicos	1.000,00 €
		48009	Servicios complementarios de educación	Becas de desplazamiento	80.000,00 €
3270	**FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA**				**118.708,60 €**
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**18.708,60 €**
		22739	Fomento de la convivencia ciudadana	Campus Los Llanos se mueve en verano	18.708,60 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**100.000,00 €**
		48039	Fomento de la convivencia ciudadana	Aportación Asociaciones de Vecinos	100.000,00 €
3300	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.**				**184.080,61 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**8.576,26 €**
		12005	Administración general de cultura.	Sueldos del Grupo E.	8.576,26 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**11.519,76 €**
		12100	Administración general de cultura.	Complemento de destino.	4.769,80 €
		12101	Administración general de cultura.	Complemento específico.	3.930,92 €
		12103	Administración general de cultura.	Otros complementos.	2.819,04 €
	131	**Laboral temporal.**			**112.970,22 €**
		13101	Administración general de cultura.	Personal Indefinido	112.970,22 €
	151	**Gratificaciones.**			**7.000,00 €**
		15100	Administración general de cultura	Gratificaciones Funcionarios	7.000,00 €
	160	**Cuotas sociales.**			**42.013,37 €**
		16000	Administración general de cultura.	Seguridad Social.	6.516,05 €
		16001	Administración general de cultura.	Seguridad Social (Personal Laboral)	35.497,32 €
	220	**Material de oficina.**			**500,00 €**
		22000	Administración general de cultura	Ordinario no inventariable	500,00 €
	221	**Suministros.**			**1,00 €**
		22104	Administración general de cultura	Vestuario	1,00 €
	230	**Dietas.**			**500,00 €**
		23020	Administración general de cultura	Dietas del personal no directivo	500,00 €
	231	**Locomoción.**			**1.000,00 €**
		23120	Administración general de cultura	Locomoción del personal no directivo	1.000,00 €
3321	**BIBLIOTECAS PÚBLICAS.**				**93.234,24 €**
	131	**Laboral temporal.**			**49.004,63 €**
		13101	Bibliotecas públicas.	Personal Indefinido	49.004,63 €
	160	**Cuotas sociales.**			**15.229,61 €**
		16001	Bibliotecas públicas.	Seguridad Social (Personal Laboral)	15.229,61 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**600,00 €**
		21300	Bibliotecas públicas	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	600,00 €
	220	**Material de oficina.**			**3.400,00 €**
		22000	Bibliotecas públicas	Ordinario no inventariable	400,00 €
		22001	Bibliotecas públicas	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**25.000,00 €**
		22634	Bibliotecas públicas	Actividades Biblioteca	25.000,00 €
3322	**ARCHIVOS.**				**80.010,18 €**
	131	**Laboral temporal.**			**58.143,30 €**
		13101	Archivos.	Personal Indefinido	58.143,30 €
	160	**Cuotas sociales.**			**17.866,88 €**
		16001	Archivos.	Seguridad Social (Personal Laboral)	17.866,88 €
	215	**Mobiliario.**			**1.000,00 €**
		21500	Archivos	Mobiliario.	1.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**3.000,00 €**
		22799	Archivos	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	3.000,00 €
3331	**EQUIPAMIENTOS CULTURALES**				**193.435,25 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 9/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
	131	**Laboral temporal.**			**98.061,92 €**
		13101	Equipamientos culturales	Personal Indefinido	98.061,92 €
	160	**Cuotas sociales.**			**32.784,40 €**
		16001	Equipamientos culturales	Seguridad Social (Personal Laboral)	32.784,40 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**50.000,00 €**
		21200	Equipamientos culturales	Edificios y otras construcciones	50.000,00 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**10.588,93 €**
		21301	Equipamientos culturales	Mantenimiento Ascensores	10.000,00 €
		21302	Equipamientos culturales	Mantenimiento Extintores	588,93 €
	220	**Material de oficina.**			**2.000,00 €**
		22001	Equipamientos culturales	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00 €
3332	**EQUIPAMIENTOS MUSEOS**				**42.771,19 €**
	131	**Laboral temporal.**			**31.649,87 €**
		13101	Equipamientos museos	Personal Indefinido	31.649,87 €
	160	**Cuotas sociales.**			**10.095,32 €**
		16001	Equipamientos museos	Seguridad Social (Personal Laboral)	10.095,32 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**1.026,00 €**
		21300	Equipamientos museos	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.000,00 €
		21302	Equipamientos museos	Mantenimiento Extintores	26,00 €
3340	**PROMOCIÓN CULTURAL.**				**769.871,74 €**
	131	**Laboral temporal.**			**75.623,75 €**
		13101	Promoción cultural.	Personal Indefinido	75.623,75 €
	160	**Cuotas sociales.**			**24.745,99 €**
		16001	Promoción cultural.	Seguridad Social (Personal Laboral)	24.745,99 €
	226	**Gastos diversos.**			**399.501,00 €**
		22609	Promoción cultural general	Actividades culturales y deportivas	30.000,00 €
		22610	Promoción cultural general	Fiesta del arte	7.500,00 €
		22611	Promoción cultural general	Efemerides centenario	25.000,00 €
		22612	Promoción cultural general	Banda de música	25.000,00 €
		22613	Promoción cultural general	Festival Hispanoamericano de Literatura	80.000,00 €
		22614	Promoción cultural general	Actividades Archivo Municipal	18.000,00 €
		22615	Promoción cultural general	Espacio Cultural El Secadero	20.000,00 €
		22616	Promoción cultural general	Espacio Cultural Real XXI	4.000,00 €
		22619	Promoción cultural general	Dinamizacion Cultural en los Barrios	1,00 €
		22621	Promoción cultural general	Aniversario XIII Contigo al Mediodia	30.000,00 €
		22622	Promoción cultural general	Otros Gastos Diversos. Iluminación y Sonido	15.000,00 €
		22629	Promoción cultural.	Gastos Diversos. Formación Teatral	4.000,00 €
		22659	Promoción cultural general	Festival Musical JAZZ HEINEKEN	22.000,00 €
		22669	Promoción cultural general	Tadamun	12.000,00 €
		22671	Promoción cultural general	Residencia literaria	6.000,00 €
		22672	Promoción cultural general	Aridane Criminal	30.000,00 €
		22673	Promoción cultural general	Sabes a versos	12.000,00 €
		22674	Promoción cultural general	Bolboreta Festival de Ilustracion	12.000,00 €
		22675	Promoción cultural general	Saraba	15.000,00 €
		22676	Promoción cultural general	Tómatelo con humor	12.000,00 €
		22677	Promoción cultural general	Actividades patrimonio cultural municipal	20.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**235.000,00 €**
		22725	Promoción cultural general	Monitores Taller Banda de Música	30.000,00 €
		22726	Promoción cultural general	Monitores Escuela Municipal de folclore, danza y teatro	120.000,00 €
		22727	Promoción cultural general	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	80.000,00 €
		22799	Promoción cultural general	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	5.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**35.001,00 €**
		48004	Promoción cultural general	Laboratorio Teatral	12.000,00 €
		48005	Promoción cultural general	Grupo Folclórico los Arrieros	10.000,00 €
		48032	Promoción cultural general	Premio Hernandez Hernandez	3.000,00 €
		48040	Promoción cultural general	Premio Benigno Carballo Wangüemert	10.000,00 €
		48079	Promoción cultural general	Grupo folcklorico Abangare	1,00 €
3341	**PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD**				**69.818,11 €**
	131	**Laboral temporal.**			**27.258,99 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 10/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		13101	Promoción de la juventud	Personal Indefinido	27.258,99 €
	160	**Cuotas sociales.**			**8.559,12 €**
		16001	Promoción de la juventud	Seguridad Social (Personal Laboral)	8.559,12 €
	226	**Gastos diversos.**			**34.000,00 €**
		22606	Promoción de la juventud	Reuniones Conferencias y Cursos	8.000,00 €
		22632	Promoción de la juventud	Actividades promoción de la juventud	20.000,00 €
		22699	Promoción de la juventud	Otros gastos diversos	6.000,00 €
3360	**PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.**				**100,00 €**
	215	**Mobiliario.**			**100,00 €**
		21500	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	Mobiliario.	100,00 €
3380	**FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS**				**344.501,00 €**
	214	**Elementos de transporte.**			**500,00 €**
		21400	Fiestas populares y festejos	Elementos de transporte	500,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**294.001,00 €**
		22622	Fiestas populares y festejos	Otros Gastos Diversos. Iluminación y Sonido	40.000,00 €
		22623	Fiestas populares y festejos	Navidad	100.000,00 €
		22624	Fiestas populares y festejos	Carnaval	100.000,00 €
		22625	Fiestas populares y festejos	Fiesta del agua	1,00 €
		22626	Fiestas populares y festejos	Patrona	50.000,00 €
		22630	Fiestas populares y festejos	Belén	4.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**50.000,00 €**
		48083	Fiestas populares y festejos	Grupos de Carnaval	50.000,00 €
3400	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.**				**69.113,12 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**20.292,02 €**
		12003	Administración general de deportes.	Sueldos del Grupo C1.	11.040,44 €
		12006	Administración general de deportes.	Trienios.	9.251,58 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**17.387,02 €**
		12100	Administración general de deportes.	Complemento de destino.	7.972,30 €
		12101	Administración general de deportes.	Complemento específico.	5.074,44 €
		12103	Administración general de deportes.	Otros complementos.	4.340,28 €
	151	**Gratificaciones.**			**4.000,00 €**
		15100	Administración general de deportes	Gratificaciones Funcionarios	4.000,00 €
	160	**Cuotas sociales.**			**12.434,08 €**
		16000	Administración general de deportes.	Seguridad Social.	12.434,08 €
	226	**Gastos diversos.**			**15.000,00 €**
		22699	Administración general de deportes	Otros gastos diversos	15.000,00 €
3410	**PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**759.893,33 €**
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**3.000,00 €**
		21300	Promoción y fomento del deporte	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	3.000,00 €
	221	**Suministros.**			**5.000,00 €**
		22104	Promoción y fomento del deporte	Vestuario	3.000,00 €
		22199	Promoción y fomento del deporte	Otros suministros	2.000,00 €
	224	**Primas de seguros.**			**5.000,00 €**
		22405	Promoción y fomento del deporte	Primas de seguros actividades deportivas	5.000,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**292.877,65 €**
		22606	Promoción y fomento del deporte.	Cursos Formativos	8.000,00 €
		22609	Promoción y fomento del deporte	Actividades culturales y deportivas	50.000,00 €
		22636	Promoción y fomento del deporte	Promoción Deportiva	204.877,65 €
		22697	Promoción y fomento del deporte.	Transvulcania	12.000,00 €
		22698	Promoción y fomento del deporte.	Torneo Internacional de Pádel	8.000,00 €
		22699	Promoción y fomento del deporte	Otros gastos diversos	10.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**120.165,68 €**
		22799	Promoción y fomento del deporte	Otros trabajos realizados por otr. empresas y prof. socorristas	120.165,68 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**333.850,00 €**
		48001	Promoción y fomento del deporte.	Club Taekwondo Hanul	1.500,00 €
		48011	Promoción y fomento del deporte	Premios Deportivos	8.000,00 €
		48012	Promoción y fomento del deporte.	Jesús Salazar Díaz	400,00 €
		48013	Promoción y fomento del deporte	Pablo Calero Koury	400,00 €
		48014	Promoción y fomento del deporte	Eric Hernandez Lopez	400,00 €
		48016	Promoción y fomento del deporte	Club Baloncesto Aridane	70.000,00 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 11/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		48017	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Taekwondo Dorya	1.200,00 €
		48018	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Enanos Baloncesto	6.000,00 €
		48019	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Argual	11.000,00 €
		48020	Promoción y fomento del deporte	Club deportivo de pesca El Hermitaño	1.900,00 €
		48021	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Pesca El Jurel	3.500,00 €
		48022	Promoción y fomento del deporte	Club Triatlon Bayana	2.000,00 €
		48023	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Judo Shunen	2.000,00 €
		48024	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Gimnasia Orisela	6.000,00 €
		48026	Promoción y fomento del deporte	Club Colombofilo Valle de Aridane	500,00 €
		48027	Promoción y fomento del deporte	Club Radio Control Araumo	2.000,00 €
		48028	Promoción y fomento del deporte	Club Ajedrez Isla Bonita	6.000,00 €
		48029	Promoción y fomento del deporte	Escuela de Futbol Base Los Llanos de Aridane	33.500,00 €
		48030	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Temespin	8.000,00 €
		48031	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Patin lava	6.000,00 €
		48033	Promoción y fomento del deporte	Club deportivo de ciclismo Las Condesas	500,00 €
		48038	Promoción y fomento del deporte	Adal Capote Martin/Ciclismo Surf	1.500,00 €
		48045	Promoción y fomento del deporte	U. D. Los Llanos de Aridane	33.000,00 €
		48046	Promoción y fomento del deporte	Club de Lucha Aridane	60.000,00 €
		48047	Promoción y fomento del deporte	Club deportivo Arcalex	1.900,00 €
		48048	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar	600,00 €
		48049	Promoción y fomento del deporte	Club Lucha Llano Tesa	6.000,00 €
		48050	Promoción y fomento del deporte	Jose Antonio Martin Reis	1.800,00 €
		48052	Promoción y fomento del deporte	Club Atletismo Llanos Aceró	1.800,00 €
		48053	Promoción y fomento del deporte	Diego Martín Martín	400,00 €
		48054	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Grupo Brito Sport	600,00 €
		48055	Promoción y fomento del deporte	Club de Futbol VELIA futbol sala	7.000,00 €
		48056	Promoción y fomento del deporte	Aridane Trail	2.300,00 €
		48058	Promoción y fomento del deporte.	Joaquín Hernández García	400,00 €
		48059	Promoción y fomento del deporte	Moana Lilly Kerhes	1.200,00 €
		48060	Promoción y fomento del deporte.	Daniel Martín Ramos	400,00 €
		48061	Promoción y fomento del deporte.	Saidou Jallow	400,00 €
		48062	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo la Hilera	3.500,00 €
		48063	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Paliba Running	2.000,00 €
		48064	Promoción y fomento del deporte	Club deportivo MS Racing	6.500,00 €
		48065	Promoción y fomento del deporte	Pablo Gonzalez Acosta	2.500,00 €
		48066	Promoción y fomento del deporte	Escuderia Revis MotorSport - Rally	12.500,00 €
		48067	Promoción y fomento del deporte	Lucia Cantos Geiries	400,00 €
		48068	Promoción y fomento del deporte	Joel García Domínguez	600,00 €
		48069	Promoción y fomento del deporte	Claudia Ramos Gómez/Taikwondo	1.200,00 €
		48070	Promoción y fomento del deporte	Diego Lopez Paez/ Triatlon	800,00 €
		48071	Promoción y fomento del deporte	Gabriela Rodriguez Santaella/ajedrez	400,00 €
		48073	Promoción y fomento del deporte	Pablo Martin Rodriguez/ajedrez	400,00 €
		48074	Promoción y fomento del deporte.	Alberto Hernandez León	400,00 €
		48078	Promoción y fomento del deporte	Ismael Pérez Hernández / Natación	450,00 €
		48085	Promoción y fomento del deporte	Irene Lorenzo Hernandez	800,00 €
		48086	Promoción y fomento del deporte	Carlos Afonso Rodriguez/BMX	1.800,00 €
		48089	Promoción y fomento del deporte	Valeria Rodriguez Santaella	400,00 €
		48096	Promoción y fomento del deporte	Diego Concepcion Serrano/karting	1.800,00 €
		48097	Promoción y fomento del deporte	Santiago Concepción Serrano/karting	5.500,00 €
		48098	Promoción y fomento del deporte	Sergio Perez Medina	1.800,00 €

3420	**INSTALACIONES DEPORTIVAS.**				**297.070,55 €**
	130	**Laboral Fijo.**			**60.684,94 €**
		13000	Instalaciones deportivas.	Retribuciones básicas.	24.442,79 €
		13002	Instalaciones deportivas.	Otras remuneraciones.	36.242,15 €
	131	**Laboral temporal.**			**114.650,60 €**
		13101	Instalaciones deportivas.	Personal Indefinido	114.650,60 €
	160	**Cuotas sociales.**			**60.285,01 €**
		16001	Instalaciones deportivas.	Seguridad Social (Personal Laboral)	60.285,01 €
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**			**10.000,00 €**
		21000	Instalaciones deportivas.	Infraestructuras y bienes naturales	10.000,00 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**32.000,00 €**
		21200	Instalaciones deportivas.	Edificios y otras construcciones	32.000,00 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**18.850,00 €**
		21300	Instalaciones deportivas.	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	15.000,00 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 12/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		21301	Instalaciones deportivas.	Mantenimiento Ascensores	3.300,00 €
		21302	Instalaciones deportivas.	Mantenimiento Extintores	550,00 €
	221	**Suministros.**			**600,00 €**
		22104	Instalaciones deportivas.	Vestuario	600,00 €
4140	**DESARROLLO RURAL**				**16.000,00 €**
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**			**5.000,00 €**
		21001	Desarrollo rural	Infraestructuras y Bienes Naturales Huertos Urbanos	5.000,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**2.000,00 €**
		22605	Desarrollo rural	Promocion Banco de Tierras	2.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**9.000,00 €**
		48036	Desarrollo rural	CUOTA ADER	9.000,00 €
4190	**OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.**				**2.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**2.000,00 €**
		22649	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	PROMOCION AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	2.000,00 €
4310	**COMERCIO**				**491.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**59.000,00 €**
		22606	Comercio	Reuniones Conferencias y Cursos	6.000,00 €
		22608	Comercio	Dinamizacion Museo del Vino	3.000,00 €
		22609	Comercio	Actividades culturales y deportivas	50.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**21.000,00 €**
		22735	Comercio	Gestión material de la Ruta del Gallo	1.000,00 €
		22799	Comercio	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	20.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**411.000,00 €**
		48003	Comercio	Convenio Cámara de Comercio	15.000,00 €
		48041	Comercio	Asociación Comercial Zona Abierta	8.000,00 €
		48042	Comercio	Zona Comercial Abierta	8.000,00 €
		48077	Comercio	Ayudas a empresarios afectados por el volcan	300.000,00 €
		48095	Comercio	Campaña comercial	80.000,00 €
4311	**FERIAS**				**57.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**57.000,00 €**
		22637	Ferias	Feria ganadera	30.000,00 €
		22639	Ferias	Ferias Artesanía	15.000,00 €
		22642	Feria	Feria del Emprendedor	10.000,00 €
		22643	Ferias	Feria de animales de compañia	2.000,00 €
4312	**MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS.**				**75.296,73 €**
	131	**Laboral temporal.**			**31.209,04 €**
		13101	Mercados, abastos y lonjas.	Personal Indefinido	31.209,04 €
	160	**Cuotas sociales.**			**11.517,69 €**
		16001	Mercados, abastos y lonjas.	Seguridad Social (Personal Laboral)	11.517,69 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**3.000,00 €**
		21200	Mercados, abastos y lonjas	Edificios y otras construcciones	3.000,00 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**70,00 €**
		21302	Mercados, abastos y lonjas	Mantenimiento Extintores	70,00 €
	221	**Suministros.**			**1.500,00 €**
		22104	Mercados, abastos y lonjas	Vestuario	1.500,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**28.000,00 €**
		22631	Mercados, abastos y lonjas.	Noche Blanca y Mercadillo de Navidad	25.000,00 €
		22646	Mercados, abastos y lonjas	Dinamización Mercado Municipal	3.000,00 €
4320	**INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.**				**309.632,66 €**
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**5.200,00 €**
		21301	Información y promoción turística.	Mantenimiento Ascensores	5.200,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**130.961,00 €**
		22635	Información y promoción turística.	Turismo	15.000,00 €
		22647	Información y promoción turística.	Proyecto ECOTUR - Gastos diversos	15.961,00 €
		22699	Información y promoción turística.	Otros gastos diversos. Plan Sostenibilidad Turística	100.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**67.993,00 €**
		22724	Información y promoción turística.	Gestión Oficinas de Turismo	40.000,00 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 13/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		22737	Información y promoción turística.	Estudios y Trabajos Técnicos - Proyecto ECOTUR	27.993,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**			**105.478,66 €**
		61900	Información y promoción turística.	Ejecución Ecotur	105.478,66 €
4330	**DESARROLLO EMPRESARIAL.**				**30.000,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**30.000,00 €**
		48034	Desarrollo empresarial.	Ayudas a nuevos emprendedores	30.000,00 €
4390	**OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.**				**69.777,62 €**
	131	**Laboral temporal.**			**28.782,70 €**
		13101	Otras actuaciones sectoriales.	Personal Indefinido	28.782,70 €
	160	**Cuotas sociales.**			**8.994,92 €**
		16001	Otras actuaciones sectoriales.	Seguridad Social (Personal Laboral)	8.994,92 €
	226	**Gastos diversos.**			**12.000,00 €**
		22638	Otras actuaciones sectoriales	Agencia de Desarrollo Local	12.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**20.000,00 €**
		48099	Otras actuaciones sectoriales	Ayudas al sector del taxi	20.000,00 €
4411	**TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.**				**18.385,71 €**
	131	**Laboral temporal.**			**13.912,76 €**
		13101	Transporte colectivo urbano de viajeros.	Personal Indefinido	13.912,76 €
	160	**Cuotas sociales.**			**4.472,95 €**
		16001	Transporte colectivo urbano de viajeros.	Seguridad Social (Personal Laboral)	4.472,95 €
4420	**INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE**				**1.055,00 €**
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**1.000,00 €**
		21200	Infraestructuras del transporte	Edificios y otras construcciones	1.000,00 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**55,00 €**
		21302	Infraestructuras del transporte	Mantenimiento Extintores	55,00 €
4500	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.**				**471.155,69 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**9.358,00 €**
		12004	Administración general de infraestructuras.	Sueldos del Grupo C2.	9.358,00 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**13.675,50 €**
		12100	Administración general de infraestructuras.	Complemento de destino.	6.173,58 €
		12101	Administración general de infraestructuras.	Complemento específico.	4.310,04 €
		12103	Administración general de infraestructuras.	Otros complementos.	3.191,88 €
	130	**Laboral Fijo.**			**144.036,65 €**
		13000	Administración general de infraestructuras.	Retribuciones básicas.	61.637,91 €
		13002	Administración general de infraestructuras.	Otras remuneraciones.	82.398,74 €
	131	**Laboral temporal.**			**157.244,72 €**
		13101	Administración general de infraestructuras.	Personal Indefinido	157.244,72 €
	160	**Cuotas sociales.**			**106.840,82 €**
		16000	Administración general de infraestructuras.	Seguridad Social.	7.601,06 €
		16001	Administración general de infraestructuras.	Seguridad Social (Personal Laboral)	99.239,76 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**30.000,00 €**
		21300	Administración general de infraestructuras	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	30.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**10.000,00 €**
		22730	Administración general de infraestructuras	Mantenimiento instalaciones térmicas en edificios municipale	10.000,00 €
4530	**CARRETERAS.**				**384.095,56 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**13.387,82 €**
		12005	Carreteras.	Sueldos del Grupo E.	8.576,26 €
		12006	Carreteras.	Trienios.	4.811,56 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**12.249,30 €**
		12100	Carreteras.	Complemento de destino.	4.769,80 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 14/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		12101	Carreteras.	Complemento específico.	4.660,46 €
		12103	Carreteras.	Otros complementos.	2.819,04 €
	160	**Cuotas sociales.**			**8.344,61 €**
		16000	Carreteras.	Seguridad Social.	8.344,61 €
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**			**263.613,83 €**
		21000	Carreteras	Infraestructuras y bienes naturales	263.613,83 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**56.000,00 €**
		21300	Carreteras	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	55.000,00 €
		21302	Carreteras	Mantenimiento Extintores	1.000,00 €
	214	**Elementos de transporte.**			**15.000,00 €**
		21400	Carreteras	Elementos de transporte	15.000,00 €
	221	**Suministros.**			**15.500,00 €**
		22104	Carreteras	Vestuario	3.500,00 €
		22111	Carreteras	Suministros de repuestos de maq, utillaje y elem.transp.	7.000,00 €
		22199	Carreteras	Otros suministros	5.000,00 €
4590	**OTRAS INFRAESTRUCTURAS.**				**471.972,05 €**
	131	**Laboral temporal.**			**350.515,34 €**
		13101	Otras infraestructuras.	Personal Indefinido	350.515,34 €
	160	**Cuotas sociales.**			**118.456,71 €**
		16001	Otras infraestructuras.	Seguridad Social (Personal Laboral)	118.456,71 €
	215	**Mobiliario.**			**3.000,00 €**
		21500	Otras infraestructuras	Mobiliario.	3.000,00 €
4910	**SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**				**2.000,00 €**
	203	**Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.**			**2.000,00 €**
		20300	Sociedad de la información	Arrendamiento estación base wimax	2.000,00 €
4920	**GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**				**28.239,35 €**
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**28.239,35 €**
		22799	Gestión del conocimiento	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	28.239,35 €
4930	**PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.**				**26.860,78 €**
	131	**Laboral temporal.**			**20.257,52 €**
		13101	Protección de consumidores y usuarios.	Personal Indefinido	20.257,52 €
	160	**Cuotas sociales.**			**6.203,26 €**
		16001	Protección de consumidores y usuarios.	Seguridad Social (Personal Laboral)	6.203,26 €
	220	**Material de oficina.**			**400,00 €**
		22000	Protección de consumidores y usuarios	Ordinario no inventariable	400,00 €
9120	**ÓRGANOS DE GOBIERNO**				**807.039,24 €**
	100	**Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno.**			**359.333,35 €**
		10000	Órganos de gobierno	Retribuciones básicas	359.333,35 €
	101	**Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo.**			**153.854,05 €**
		10100	Órganos de gobierno	Retribuciones básicas personal directivo	153.854,05 €
	160	**Cuotas sociales.**			**169.351,84 €**
		16000	Órganos de gobierno	Seguridad Social	169.351,84 €
	226	**Gastos diversos.**			**5.000,00 €**
		22601	Órganos de gobierno	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00 €
	230	**Dietas.**			**2.000,00 €**
		23000	Órganos de gobierno	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00 €
	231	**Locomoción.**			**2.500,00 €**
		23100	Órganos de gobierno	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	2.500,00 €
	233	**Otras indemnizaciones.**			**35.000,00 €**
		23300	Órganos de gobierno	Otras Indemnizaciones	35.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**80.000,00 €**
		48006	Órganos de gobierno	Partidos Políticos	80.000,00 €
9200	**ADMINISTRACIÓN GENERAL.**				**3.134.738,38 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**169.968,16 €**
		12000	Administración General.	Sueldos del Grupo A1.	65.571,60 €
		12001	Administración General.	Sueldos del Grupo A2.	14.415,02 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 15/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		12003	Administración General.	Sueldos del Grupo C1.	44.161,76 €
		12006	Administración General.	Trienios.	45.819,78 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**220.044,70 €**
		12100	Administración General.	Complemento de destino.	97.002,50 €
		12101	Administración General.	Complemento específico.	70.396,76 €
		12103	Administración General.	Otros complementos.	52.645,44 €
	130	**Laboral Fijo.**			**65.706,68 €**
		13000	Administración General.	Retribuciones básicas.	27.885,41 €
		13002	Administración General.	Otras remuneraciones.	37.821,27 €
	131	**Laboral temporal.**			**582.840,14 €**
		13101	Administración General.	Personal Indefinido	305.155,05 €
		13102	Administración General	Otro Personal Laboral Temporal	242.685,09 €
		13103	Administración General	Indemnizaciones Personal Laboral	35.000,00 €
	151	**Gratificaciones.**			**1.000,00 €**
		15100	Administración General	Gratificaciones Funcionarios	1.000,00 €
	160	**Cuotas sociales.**			**243.415,96 €**
		16000	Administración General.	Seguridad Social.	127.325,97 €
		16001	Administración General.	Seguridad Social (Personal Laboral)	116.089,99 €
	161	**Prestaciones sociales.**			**29.000,00 €**
		16107	Administración General	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas	6.000,00 €
		16108	Administración General	Asistencia médico farmacéutica personal Corporación	23.000,00 €
	162	**Gastos sociales del personal.**			**54.500,00 €**
		16200	Administración General	Formacion y perfeccionamiento del personal	12.000,00 €
		16204	Administración General	Acción social (ayuda hijos discapacitados)	500,00 €
		16209	Administración General	Otros gastos sociales Becas estudio hijos trabajadores munic	12.000,00 €
		16211	Administración General	Otros gastos sociales (Premios jubilación, constacia...)	30.000,00 €
	202	**Arrendamientos de edificios y otras construcciones.**			**10.000,00 €**
		20202	Administración General.	rrenda	10.000,00 €
	203	**Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.**			**30.000,00 €**
		20300	Administración General.	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	30.000,00 €
	204	**Arrendamientos de material de transporte.**			**90.000,00 €**
		20404	Administración General	Renting Flota Vehículos Municipales	90.000,00 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**12.000,00 €**
		21200	Administración General	Edificios y otras construcciones	12.000,00 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**17.770,00 €**
		21300	Administración General	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	7.000,00 €
		21301	Administración General	Mantenimiento Ascensores	10.000,00 €
		21302	Administración General	Mantenimiento Extintores	770,00 €
	216	**Equipos para procesos de información.**			**896,14 €**
		21600	Administración General	Equipos para procesos de información	896,14 €
	220	**Material de oficina.**			**55.000,00 €**
		22000	Administración General	Ordinario no inventariable	25.000,00 €
		22001	Administración General	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00 €
		22002	Administración General	Material informático no inventariable	20.000,00 €
	221	**Suministros.**			**684.000,00 €**
		22100	Administración General	Energía eléctrica	420.000,00 €
		22103	Administración General	Combustibles y carburantes	90.000,00 €
		22104	Administración General	Vestuario	2.000,00 €
		22110	Administración General	Productos de limpieza y aseo	170.000,00 €
		22199	Administración General	Otros suministros	2.000,00 €
	222	**Comunicaciones.**			**101.300,00 €**
		22200	Administración General	Servicios de Telecomunicaciones	71.300,00 €
		22201	Administración General	Postales	30.000,00 €
	223	**Transportes.**			**750,00 €**
		22300	Administración General	Transporte	750,00 €
	224	**Primas de seguros.**			**161.519,71 €**
		22400	Administración General	Primas de seguros	30.000,00 €
		22401	Administración General	Primas de seguros colectivo de vida	85.000,00 €
		22402	Administración General	Primas de seguros responsab.Autorid. y Personal al Serv.Adm.	6.300,00 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 16/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		22403	Administración General	Primas seguros responsab.civil,patrim,prof,patronal o acc.tr	40.219,71 €
	226	**Gastos diversos.**			**59.000,00 €**
		22602	Administración General	Publicidad y propaganda	20.000,00 €
		22603	Administración General	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00 €
		22604	Administración General	Jurídicos, contenciosos	25.000,00 €
		22640	Administración General	Responsabilidad Patrimonial	3.000,00 €
		22641	Administración General	Devolución Subvenciones Ejercicios Anteriores	10.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**426.026,89 €**
		22700	Administración General	Limpieza y aseo	10.000,00 €
		22702	Administración General	Valoraciones y peritajes	500,00 €
		22706	Administración General.	Estudios y Trabajos Técnicos	50.000,00 €
		22709	Administración General	Servicio de Mensajería	8.000,00 €
		22710	Administración General	Revisiones ITV	2.000,00 €
		22717	Administración General	Configuración nóminas personal laboral	26.750,00 €
		22718	Administración General	Inventario de bienes	7.800,00 €
		22719	Administración General	Gastos Notaria / Registro Propiedad	4.000,00 €
		22733	Administración General	Servicio jurídico contratación	26.964,00 €
		22798	Administración General.	Implantación Ley Orgánica de Protección de datos	16.000,00 €
		22799	Administración General	Otros trabajos realizados por otr.empresas y prof	274.012,89 €
	230	**Dietas.**			**1.000,00 €**
		23020	Administración General	Dietas del personal no directivo	1.000,00 €
	231	**Locomoción.**			**1.000,00 €**
		23120	Administración General	Locomoción del personal no directivo	1.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**8.000,00 €**
		48072	Administración General	Premios por concursos	8.000,00 €
	625	**Mobiliario.**			**15.000,00 €**
		62500	Administración General.	Mobiliario.	15.000,00 €
	626	**Equipos para procesos de información.**			**15.000,00 €**
		62600	Administración General.	Equipos para procesos de información.	15.000,00 €
	831	**Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.**			**80.000,00 €**
		83100	Administración General	Préstamos a L/P a personal de la entidad	80.000,00 €
9220	**COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENT.LOC.**				**8.612,00 €**
	466	**A otras Entidades que agrupen municipios.**			**1.400,00 €**
		46600	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	A otras entidades que agrupen municipios	1.400,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**7.212,00 €**
		48015	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	Aportación Sindical	7.212,00 €
9231	**GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.**				**36.498,66 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**13.767,10 €**
		12004	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	Sueldos del Grupo C2.	9.358,00 €
		12006	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	Trienios.	4.409,10 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**13.675,50 €**
		12100	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	Complemento de destino.	6.173,58 €
		12101	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	Complemento específico.	4.310,04 €
		12103	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	Otros complementos.	3.191,88 €
	160	**Cuotas sociales.**			**9.056,06 €**
		16000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	Seguridad Social.	9.056,06 €
9240	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**				**21.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**10.000,00 €**
		22648	Participación ciudadana	Municipio Cardioprotegido	2.000,00 €
		22652	Participación ciudadana	Colectivo LGTBI	5.000,00 €
		22653	Participación ciudadana	Campaña Bullying	3.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**11.000,00 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 17/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		22720	Participación ciudadana	Participación ciudadana	7.000,00 €
		22738	Participación ciudadana	Campañas de concienciación de limpieza y cuidado de animales	4.000,00 €
9250	**ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS.**				**98.294,20 €**
	131	**Laboral temporal.**			**74.102,22 €**
		13101	Atención a los ciudadanos.	Personal Indefinido	74.102,22 €
	160	**Cuotas sociales.**			**24.191,98 €**
		16001	Atención a los ciudadanos.	Seguridad Social (Personal Laboral)	24.191,98 €
9290	**IMPREVISTOS, SITUAC. TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJEC.**				**590.000,00 €**
	500	**Fondo de Contingencia**			**590.000,00 €**
		50000	Imprevistos, situac. transitorias y contingencias de ejec.	Fondo de contingencia	590.000,00 €
9310	**POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.**				**232.764,21 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**24.308,64 €**
		12000	Política económica y fiscal.	Sueldos del Grupo A1.	16.392,90 €
		12006	Política económica y fiscal.	Trienios.	7.915,74 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**37.760,90 €**
		12100	Política económica y fiscal.	Complemento de destino.	15.147,86 €
		12101	Política económica y fiscal.	Complemento específico.	15.137,64 €
		12103	Política económica y fiscal.	Otros complementos.	7.475,40 €
	130	**Laboral Fijo.**			**35.419,52 €**
		13000	Política económica y fiscal.	Retribuciones básicas.	14.942,45 €
		13002	Política económica y fiscal.	Otras remuneraciones.	20.477,07 €
	131	**Laboral temporal.**			**74.224,38 €**
		13101	Política económica y fiscal.	Personal Indefinido	74.224,38 €
	160	**Cuotas sociales.**			**54.950,77 €**
		16000	Política económica y fiscal.	Seguridad Social.	20.482,95 €
		16001	Política económica y fiscal.	Seguridad Social (Personal Laboral)	34.467,82 €
	220	**Material de oficina.**			**4.000,00 €**
		22000	Política económica y fiscal	Ordinario no inventariable	1.500,00 €
		22001	Política económica y fiscal	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00 €
	225	**Tributos.**			**1.500,00 €**
		22500	Política económica y fiscal	Tributos Estatales	500,00 €
		22501	Política económica y fiscal	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.000,00 €
	230	**Dietas.**			**300,00 €**
		23020	Política económica y fiscal	Dietas del personal no directivo	300,00 €
	231	**Locomoción.**			**300,00 €**
		23120	Política económica y fiscal	Locomoción del personal no directivo	300,00 €
9320	**GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.**				**357.623,87 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**60.800,10 €**
		12000	Gestión del sistema tributario.	Sueldos del Grupo A1.	16.392,90 €
		12003	Gestión del sistema tributario.	Sueldos del Grupo C1.	11.040,44 €
		12004	Gestión del sistema tributario.	Sueldos del Grupo C2.	9.358,00 €
		12006	Gestión del sistema tributario.	Trienios.	24.008,76 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**60.611,86 €**
		12100	Gestión del sistema tributario.	Complemento de destino.	27.161,82 €
		12101	Gestión del sistema tributario.	Complemento específico.	18.442,48 €
		12103	Gestión del sistema tributario.	Otros complementos.	15.007,56 €
	131	**Laboral temporal.**			**126.589,89 €**
		13101	Gestión del sistema tributario.	Personal Indefinido	126.589,89 €
	160	**Cuotas sociales.**			**79.622,02 €**
		16000	Gestión del sistema tributario.	Seguridad Social.	40.065,95 €
		16001	Gestión del sistema tributario.	Seguridad Social (Personal Laboral)	39.556,07 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**30.000,00 €**
		22708	Gestión del sistema tributario	Servicios de recaudación a favor de la entidad	30.000,00 €
9330	**GESTIÓN DEL PATRIMONIO**				**50.000,00 €**
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**50.000,00 €**
		21201	Gestión del patrimonio	Mejora y mantenimiento del CEMFAC	50.000,00 €
9340	**GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.**				**263.917,55 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**60.300,84 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 18/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

Presupuesto de Gastos 2023
FUNCIONAL

		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.108.721,03 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.451.084,67 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €
		24.352.272,30 €

					PRESUPUESTO
		12000	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Sueldos del Grupo A1.	32.785,80 €
		12003	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Sueldos del Grupo C1.	11.040,44 €
		12004	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Sueldos del Grupo C2.	9.358,00 €
		12006	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Trienios.	7.116,60 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**100.629,42 €**
		12100	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Complemento de destino.	44.441,60 €
		12101	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Complemento específico.	33.704,86 €
		12103	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Otros complementos.	22.482,96 €
	131	**Laboral temporal.**			**38.046,39 €**
		13101	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Personal Indefinido	38.046,39 €
	160	**Cuotas sociales.**			**64.940,90 €**
		16000	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Seguridad Social.	53.106,99 €
		16001	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Seguridad Social (Personal Laboral)	11.833,91 €
				Total General	**24.352.272,30 €**

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 48DA57FAF35520BF60568518A180EF15
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/48DA57FAF35520BF60568518A180EF15 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:34:31 - 19/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:33

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023.

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF en suspensión de sus reglas fiscales)

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26 Ver sello - 1/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en lo que no esté suspendido)
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2022 de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.

TERCERO.- PRESUPUESTO.

El presupuesto General del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio económico de 2023, está integrado, únicamente por el de la propia Corporación. Con un importe que asciende a **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (24.352.272,30.-€).** Se reduce en **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.275.451,96.-€),** con respecto al aprobado por el Pleno de esta entidad para el ejercicio 2022, que en términos relativos supone una disminución del 4,98%.

A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos de las anualidades 2023/2022, del Presupuesto Municipal:

INGRESOS							
Tipo de operaciones		Capítulo	Denominación	2023	%	2022	%
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	3.981.000,00 €	16,35 %	4.281.000,00 €	16,70 %
		II	Impuestos indirectos	4.649.555,51 €	19,09 %	4.087.589,02 €	15,95 %
		III	Tasas y otros ingresos	2.932.400,00 €	12,04 %	2.926.400,00 €	11,42 %
		IV	Transferencias corrientes	12.494.116,79 €	51,31 %	11.967.816,79 €	46,70 %
		V	Ingresos patrimoniales	215.200,00 €	0,88 %	215.200,00 €	0,84 %
	Total operaciones corrientes..			**24.272.272,30**	99,67 %	**23.478.005,81**	91,61 %
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
		VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
Total operaciones de capital..				**0,00**	0,00 %	**0,00**	0,00 %
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,33 %	80.000,00 €	0,31 %
		IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	2.069.718,45 €	8,08 %

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta — Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26 - 2/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

		Total operaciones financieras..	**80.000,00**	0,33 %	**2.149.718,45**	8,39 %
		Total presupuesto de Ingresos....	**24.352.272,30**		**25.627.724,26**	

GASTOS							
Tipo de operaciones		**Capítulo**	**Denominación**	**2023**	**%**	**2022**	**%**
Operaciones no financieras	**Operaciones corrientes**	I	Gastos del Personal	11.588.941,81 €	47,57 %	11.783.941,81 €	45,98 %
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	9.491.852,66 €	38,98 %	6.767.864,11 €	26,41 %
		III	Gastos financieros	18.000,00 €	0,07 %	8.000,00 €	0,03 %
		IV	Transferencias corrientes	2.037.999,17 €	8,37 %	4.166.208,42 €	16,26 %
		V	Fondo de Contingencia	590.000,00 €	2,44 %	40.000,00 €	0,16 %
	Total operaciones corrientes..			**23.726.793,64**	97,43 %	**22.766.014,34**	88,83 %
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	543.478,66 €	2,23 %	2.775.709,92 €	10,83 %
		VII	Transferencias de capital	2.000,00 €	0,01 %	6.000,00 €	0,02 %
Total operaciones de capital..				**545.478,66**	2,24 %	**2.781.709,92**	10,85 %
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,33 %	80.000,00 €	0,31 %
		IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
		Total operaciones financieras..		**80.000,00**	0,33 %	**80.000,00**	0,31 %
		Total presupuesto de Gastos....		**24.352.272,30**		**25.627.724,26**	

CUARTO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio económico de 2023 se presenta nivelado, sin déficit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2023.

El día 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados, aprecio nuevamente, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania

Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26 - 3/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

reglas fiscales de los últimos cuatro años, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Entendemos que, si bien sigue vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual en su *artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad,* reseña en el apartado segundo, que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Elevar un informe con ocasión de la aprobación del presupuesto en el cual detalle los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos en términos SEC, carece de sentido dado que no tendría efecto alguno sobre la aprobación del presupuesto se cumpliera o no con las reglas fiscales al haberse suspendido su aplicación.

QUINTO.- MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. "L*as Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo* ***en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales*** *y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

a) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"

Por otro lado el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26 - 4/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

Tal y como hemos indicado el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022 ha apreciado, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020, 2021, 2022 y 2023, y por tanto los marcos presupuestarios.

SEXTP.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (24.352.272,30.-€).** Se disminuye con respecto al ejercicio anterior en **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.275.451,96.-€)** un 4,98% menos.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general, atendiendo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, la evolución del ejercicio 2022, los efectos del encarecimiento de los precios, debido a la guerra entre Rusia y Ucrania y la situación volcánica que continua afectando al municipios de Los Llanos de Aridane, puesto que la recuperación continua a días de hoy.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los ejercicios indicados en el párrafo anterior en términos de derechos recaudados y reconocidos netos.

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iníciales del Presupuesto del ejercicio 2022 y las comunicaciones de la FECAM en relación a la evolución de las principales fuentes de ingresos, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto, sin olvidar las fluctuaciones de estas previsiones y los escenarios alternativos ante las posibles mejoras de las expectativas económicas dentro de este contexto de crisis económica y volcánica. Para el resto de los capítulos, se han mantenido las previsiones por entender que éstas permanecerán relativamente inalteradas.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos comparándolos con los últimos dos ejercicios:

Cap	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	3.981.000,00 €	16,35%	4.281.000,00 €	16,70%	4.973.000,00 €	23,26%
II	Impuestos indirectos	4.649.555,51 €	19,09%	4.087.589,02 €	15,95%	3.839.809,00 €	17,96%
III	Tasas y otros ingresos	2.932.400,00 €	12,04%	2.926.400,00 €	11,42%	3.700.699,99 €	17,31%
IV	Transferencias Corrientes	12.494.116,79 €	51,31%	11.967.816,79 €	46,70%	8.567.709,66 €	40,08%
V	Ingresos patrimoniales	215.200,00 €	0,88%	215.200,00 €	0,84%	215.200,00 €	1,01%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26 - 5/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,33%	80.000,00 €	0,31%	80.000,00 €	0,37%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	2.069.718,45 €	8,08%	0,00 €	0,00%
	TOTAL INGRESOS....	**24.352.272,30 €**		25.627.724,26 €		21.376.418,65 €	

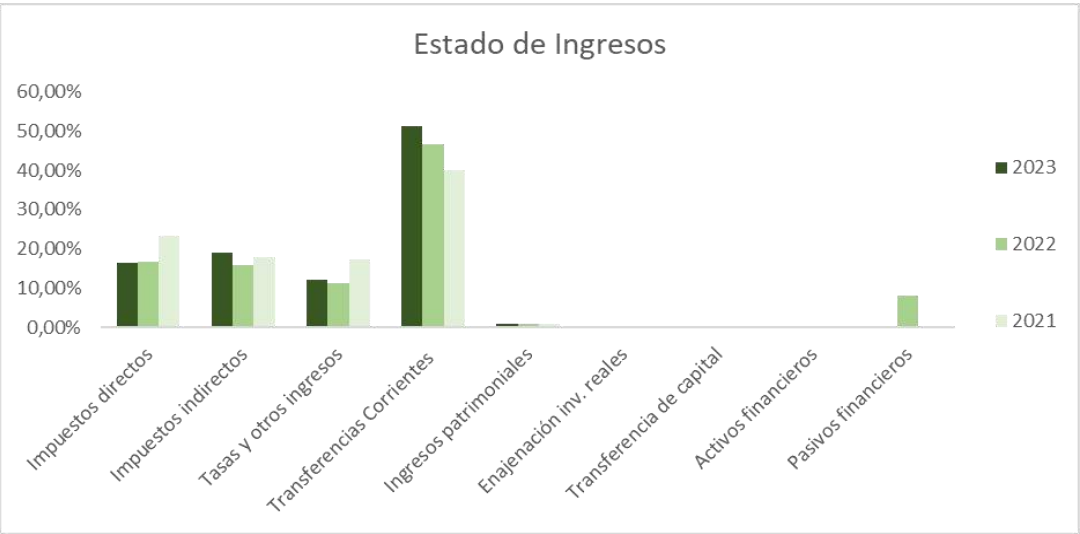

— CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones: 112 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, 113 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, 114 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales”, 115 “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica” y 130 “Impuesto sobre Actividades Económicas”. En su conjunto estas exacciones representan el 16,35% de la globalidad de los ingresos presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

	2020	2021	2022	2023
IMPUESTOS DIRECTOS.	4.956.000,00	4.973.000,00	4.281.000,00	3.981.000,00

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 6/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

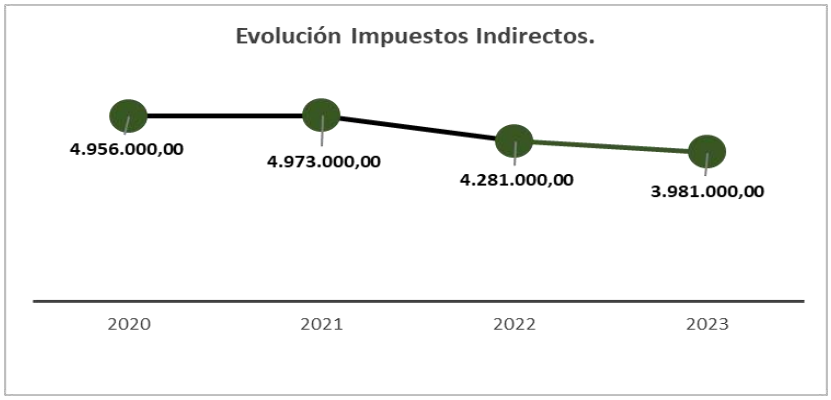

Analizando la evolución y particularizando en el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL EUROS (3.981.000,00.-€)** y experimentan una disminución respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior de un -7,01% (300.000,00.-€). Esta disminución en los últimos dos años tal como se aprecia en el grafico anterior, se debe a la actualización del padrón del IBI motivada por la destrucción de inmuebles rustico y urbanos que a su paso dejo la erupción volcánica sufrida en el año 2021 en el municipio.

— **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2023 totaliza el montante de **TRES MILLONES CIENTO UN MIL EUROS (2.881.000,00.-€)**.

Los ingresos por IBI urbano, para el ejercicio 2023, presentan una previsión inicial de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (2.700.000,00.-€),** que disminuye con respecto al ejercicio anterior en 300.000,00.-€, motivada por la actualización del padrón antes mencionada. Las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **CIEN MIL QUINIENTOS EUROS (100.000,00.-€),** manteniendo las previsiones presupuestadas en el 2022.

— **IMPUESTOS SOBRE BIENES DE CARACTRÍSTICAS ESPECIALES**

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2023 se sitúa en **MIL EUROS (1.000,00.-€).** cifra que se mantiene respecto a los ejercicios.

— **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2023 se sitúan en **NOVECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (980.000,00.-€).** Manteniendo cifras similares a las presupuestadas inicialmente en el ejercicio 2022.

— **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2023, se cuantifica en **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.-€)**.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 7/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

B. CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

Las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (4.649.555,51.-€)** y experimentan un aumento respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior de un 13,75% (561.966,49.-€). Está integrado principalmente por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el Bloque de Financiación Canario.

Las previsiones para el primero de ellos (ICIO) en el año 2023 ascienden a **CIENTO TREINTA Y TRES MIL EUROS (133.000,00.-€)**, previsión que se sitúa por debajo de los niveles consignados en el ejercicio del 2022.

La previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, se han tomado como referencia los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2023.

C. CAPÍTULO III.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

La Evolución de los últimos ejercicios lo vemos en la gráfica.

	2020	2021	2022	2023
Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	3.363.500,00	3.700.699,99	2.926.400,00	2.932.400,00

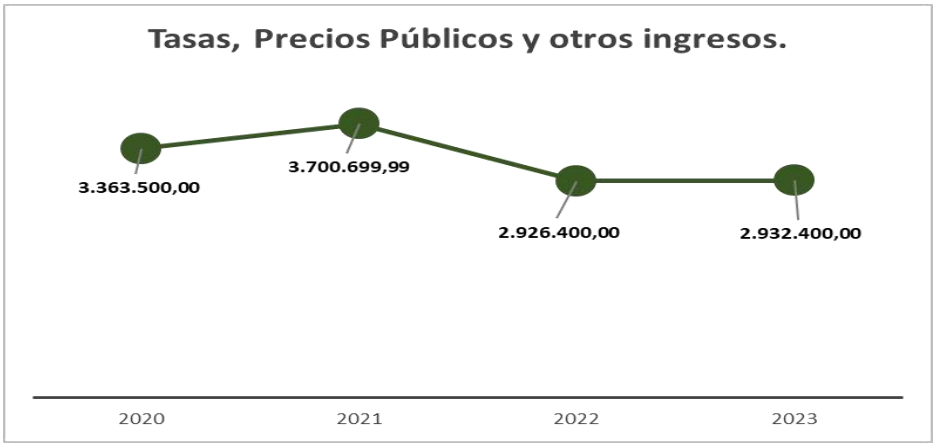

Asciende en su conjunto **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.932.400,00.-€),** un 12,04% del total del presupuesto. Las fuentes principales de ingresos en este capítulo son las tasas por suministro de agua y la tasa por recogida de basuras. Aparte de éstas, es significativa la tasa de servicios de alcantarillado y depuración, entre otras.

Las previsiones realizadas sobre el resto de las tasas por prestación de servicios, se ha realizado con un criterio de prudencia, atendiendo a la evolución de estas. En las que se encuentra

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 8/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

entre otras las Tasas por la Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo, así como Tasas por Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Ocupación de Terrenos de Uso Público con quioscos, etc.

Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30000	Tasa Por El Servicio De Abastecimiento De Agua	1.050.000,00 €
30100	Tasa De Servicio De Alcantarillado Y Depuración	315.000,00 €
30200	Tasa Por Servicio De Recogida De Basura	500.000,00 €
31100	Servicios Asistenciales Ayuda A Domicilio	2.500,00 €
31200	Actividades Enseñanza, Ocio Y Tiempo Libre	60.000,00 €
31300	Servicios Deportivos	34.000,00 €
32100	Tasas Por Licencias Urbanísticas	40.000,00 €
32200	Tasas Cédulas De Habitabilidad Y Licencias Primera Ocupación	15.000,00 €
32300	Tasas Otros Servicios Urbanísticos	13.000,00 €
32500	Tasa Por Expedición De Documentos	30.000,00 €
32600	Tasa Por Retirada De Vehículos	7.500,00 €
32901	Placas, Patentes Y Distintivos	100,00 €
32903	Inspección De Establecimientos	1.000,00 €
32904	Licencias De Apertura	30.000,00 €
32906	Mercancías Y Escombros En La Vía Pública	100,00 €
32907	Tasa Por Participación En Oposic, Concursos Y Pruebas Selec	100,00 €
33000	Tasas Por Estacionamiento De Vehículos	4.000,00 €
33100	Tasa Por La Entrada De Vehículos	110.000,00 €
33200	Tasa Por Utilizac. Privativa O Aprovecham. Especial Por Empr	160.000,00 €
33400	Tasa Por Paertura De Calas Y Zanjas	2.500,00 €
33500	Tasa Por Ocup. Vía Pública Con Terrazas	10.000,00 €
33700	Tasas Por Aprovechamiento De Suelo, Subsuelo Y Vuelo Dom.Pub	100,00 €
33701	Ocupación Del Vuelo Con Toldos	100,00 €
33800	Compensación De Telefónico S.A.	78.000,00 €
33900	Otras Tasa Utilización Privativa Dominio Público (Kioscos)	5.000,00 €
33901	Tasa Utilización Privativa Dominio Público Suelo	10.000,00 €
33902	Puestos Mercadillo Agrícola Rambla Doctor Fleming	12.000,00 €
33903	Portadas, Escaparates Y Vitrinas	5.000,00 €
34301	Precios Públicos Campus De Verano	37.000,00 €
34400	Entradas A Museos, Exposiciones, Espectáculos	10.000,00 €
39120	Multas Por Infracciones De La Ordenanza De Circulación	190.000,00 €
39190	Otras Multas Y Sanciones	15.000,00 €
39210	Recargo Ejecutivo	100,00 €
39211	Recargo De Apremio	110.000,00 €
39300	Intereses De Demora	65.000,00 €
39600	Canon De Urbanización	100,00 €
39900	Otros Ingresos Diversos	10.000,00 €
39902	Ingresos Por Uso De Baños Públicos	200,00 €
Total		**2.932.400,00 €**

— CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asciende a **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.494.116,79.-€),** siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto, un 51,31 %.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26 - 9/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el siguiente: Participación en los Tributos del Estado (con un incremento de aproximadamente un 5,3% atendiendo a la evolución del presente ejercicio y las previsiones aportadas por la Subdirección de Coordinación de las Hacienda Locales) lo que se traduce en **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.705.500,49.-€)**. La previsión de los ingresos procedentes del Fondo Canario de Financiación Municipal, ascienden a **TRES MILLONES DOSCEINTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.211.783,07.-€).**

— **CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.**

El Capítulo 5º. Ingresos Patrimoniales se mantiene respecto a lo consignado en el ejercicio 2022, con una previsión de ingresos de **DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS (215.200,00.-€).** Estas cantidades provienen de los intereses generados por los depósitos en entidades financieras y de los ingresos por los arrendamientos de inmuebles municipales a terceros.

— **CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.**

El Capítulo 6º. Enajenación de Inversiones Reales, no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2023 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

— **CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fuera del sector público a corto y medio plazo por importe de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00.-€),** desglosado en la aplicación presupuestaria 831.00.

— **CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.**

El Capítulo 9º. Pasivo Financieros, No se prevé acudir a operación de crédito alguna en el para el ejercicio 2023.

QUINTO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Cuadros – resumen por capítulos -Presupuesto de gastos – Comparativo.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	11.588.941,81 €	47,59%	11.783.941,81 €	45,98%	11.558.695,39 €	54,07%
II	Gastos en bs. ctes y ss	9.491.852,66 €	38,98%	6.767.864,11 €	26,41%	6.831.187,03 €	31,96%
III	Gastos financieros	18.000,00 €	0,07%	8.000,00 €	0,03%	5.000,00 €	0,02%

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26 - 10/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

IV	Transferencias corrientes	2.037.999,17 €	8,37%	4.166.208,42 €	16,26%	1.185.156,67 €	5,54%
V	Fondo de contingencia	590.000,00 €	2,42%	40.000,00 €	0,16%	107.000,00 €	0,50%
VI	Inversiones reales	543.478,66 €	2,23%	2.775.709,92 €	10,83%	1.599.379,56 €	7,48%
VII	Transferencias de capital	2.000,00 €	0,01%	6.000,00 €	0,02%	10.000,00 €	0,05%
VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,33%	80.000,00 €	0,31%	80.000,00 €	0,37%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	- €	0,00%
	TOTAL GASTOS....	**24.352.272,30 €**		25.627.724,26 €		21.376.418,65 €	

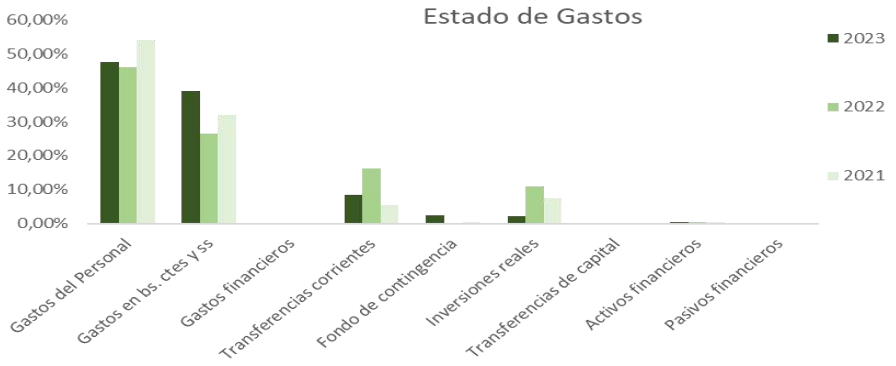

Análisis pormenorizado por capítulos:

<u>CAPÍTULO 1</u>: Gastos de Personal

Las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2023, se han determinado, atendiendo a la plantilla de personal elaborada facilitada por la entidad.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

En relación con la propuesta de la alcaldía respecto a la Plantilla del Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, debe ser objeto de negociación con la representación sindical, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que precisa que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo. Consta Acta de la Mesa General de Negociación.

Debemos recordar que las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 11/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de esta previsión, las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2023, alcanzando la cantidad **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (11.588.941,81.-€),** sufre respecto del ejercicio anterior, una disminución del 1,65%, que se traduce en **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00.-€)**, esta disminución viene motivado por el personal laboral temporal de convenios que en el ejercicio 2023 no se prevé dotación presupuestaria.

CAPÍTULO 2: Gastos en bienes corrientes y servicios

El capítulo 2 del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.491.852,66.-€)**, lo que representa un 38,98% del presupuesto de gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.723.988,55.-€).**

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables de los ejercicios 2021 y lo que va de 2022. En este capítulo, se dota el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad, teniendo en cuenta que tras la situación de crisis en los precios que se sufre actualmente los costes de los servicios básicos como energía eléctrica, recogida de residuos, combustible etc, etc se incrementado considerablemente. Ta como se muestra en las graficas siguientes.

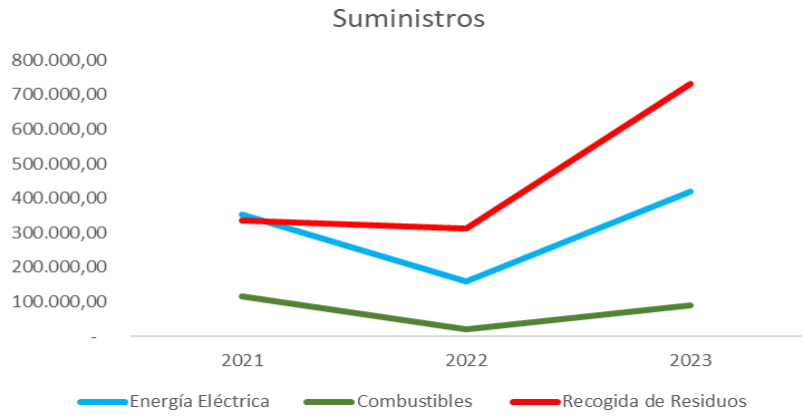

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 12/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

CAPÍTULOS 3 : Gastos Financieros.

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros. mantiene los niveles del ejercicio anterior con **DICIOCHO MIL EUROS (18.000,00.-€)**, y cuyo peso carece de relevancia en el presente presupuesto.

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

El Capítulo 4º. Transferencias Corrientes, asciende a **DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DICISIETE CÉNTIMOS (2.037.999,17.-€)**, un 8,37% del total del presupuesto, experimenta una disminución de 2.128.209,25.-€ un 51,08%, esta disminución viene motivada fundamentalmente por las ayudas a los afectados por la erupción volcánica sufrida en el 2021 y las cuales se han otorgado en el ejercicio 2022, su desglose se constata a continuación:

Aplicación Presupuestaria		Denominación / Concepto		Importe €
46600	9220	A otras entidades que agrupen municipios	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	1.400,00 €
46700	1360	A Consorcios	Servicio de prevención y extinción de incendios	29.458,95 €
46701	1720	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales	Protección y mejora del medio ambiente	33.000,00 €
46702	1622	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios	Gestión de residuos sólidos urbanos.	70.000,00 €
46703	3200	Becas al Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación	10.000,00 €
48000	2310	A familias e instituciones sin fines de lucro	Asistencia social primaria	120.000,00 €
48001	3410	Club Taekwondo Hanul	Promoción y fomento del deporte.	1.500,00 €
48002	2310	Entidades Sociales	Asistencia social primaria	160.000,00 €
48003	4310	Convenio Cámara de Comercio	Comercio	15.000,00 €
48004	3340	Laboratorio Teatral	Promoción cultural general	12.000,00 €
48005	3340	Grupo Folclórico los Arrieros	Promoción cultural general	10.000,00 €
48006	9120	Partidos Políticos	Órganos de gobierno	80.000,00 €
48007	3260	Premios a los mejores expedientes académicos	Servicios complementarios de educación	1.000,00 €
48008	1700	Fundación Maroparque	Administración general del medio ambiente.	3.000,00 €
48009	3260	Becas de desplazamiento	Servicios complementarios de educación	80.000,00 €
48010	2310	BECAS PRACTICAS FORMATIVAS USUARIOS CENTRO REHAB PSICO SOCIA	Asistencia social primaria	4.800,00 €
48011	3410	Premios Deportivos	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48012	3410	Jesús Salazar Díaz	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48013	3410	Pablo Calero Koury	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48014	3410	Eric Hernandez Lopez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48015	9220	Aportación Sindical	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	7.212,00 €
48016	3410	Club Baloncesto Aridane	Promoción y fomento del deporte	70.000,00 €
48017	3410	Club Deportivo Taekwondo Dorya	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48018	3410	Club Deportivo Enanos Baloncesto	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48019	3410	Club Deportivo Argual	Promoción y fomento del deporte	11.000,00 €
48020	3410	Club deportivo de pesca El Hermitaño	Promoción y fomento del deporte	1.900,00 €
48021	3410	Club Deportivo Pesca El Jurel	Promoción y fomento del deporte	3.500,00 €
48022	3410	Club Triatlon Bayana	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48023	3410	Club Deportivo Judo Shunen	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48024	3410	Club Deportivo Gimnasia Orisela	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48026	3410	Club Colombófilo Valle de Aridane	Promoción y fomento del deporte	500,00 €

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26 - 13/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

48027	3410	Club Radio Control Araumo	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48028	3410	Club Ajedrez Isla Bonita	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48029	3410	Escuela de Futbol Base Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	33.500,00 €
48030	3410	Club Deportivo Temespin	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48031	3410	Club Deportivo Patin lava	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48032	3340	Premio Hernandez Hernandez	Promoción cultural general	3.000,00 €
48033	3410	Club deportivo de ciclismo Las Condesas	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
48034	4330	Ayudas a nuevos emprendedores	Desarrollo empresarial.	30.000,00 €
48035	2310	Cáritas Los Llanos	Asistencia social primaria	35.000,00 €
48036	4140	CUOTA ADER	Desarrollo rural	9.000,00 €
48037	2310	Centro Ocupacional Taburiente	Asistencia social primaria	20.000,00 €
48038	3410	Adal Capote Martin/Ciclismo Surf	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
48039	3270	Aportación Asociaciones de Vecinos	Fomento de la convivencia ciudadana	100.000,00 €
48040	3340	Premio Benigno Carballo Wangüemert	Promoción cultural general	10.000,00 €
48041	4310	Asociación Comercial Zona Abierta	Comercio	8.000,00 €
48042	4310	Zona Comercial Abierta	Comercio	8.000,00 €
48043	2310	Asociación de mayores Magdalena Carballo	Asistencia social primaria	2.000,00 €
48044	2310	Asociación de Mayores Las Camelias	Asistencia social primaria	2.000,00 €
48045	3410	U. D. Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	33.000,00 €
48046	3410	Club de Lucha Aridane	Promoción y fomento del deporte	60.000,00 €
48047	3410	Club deportivo Arcalex	Promoción y fomento del deporte	1.900,00 €
48048	3410	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48049	3410	Club Lucha Llano Tesa	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48050	3410	Jose Antonio Martin Reis	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48051	2310	Fundación Canaria Solidaridad La Palma	Asistencia social primaria	23.000,00 €
48052	3410	Club Atletismo Llanos Aceró	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48053	3410	Diego Martín Martín	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48054	3410	Club Deportivo Grupo Brito Sport	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48055	3410	Club de Futbol VELIA futbol sala	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
48056	3410	Aridane Trail	Promoción y fomento del deporte	2.300,00 €
48058	3410	Joaquín Hernández García	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48059	3410	Moana Lilly Kerhes	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48060	3410	Daniel Martín Ramos	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48061	3410	Saidou Jallow	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48062	3410	Club Deportivo la Hilera	Promoción y fomento del deporte	3.500,00 €
48063	3410	Club Deportivo Paliba Running	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48064	3410	Club deportivo MS Racing	Promoción y fomento del deporte	6.500,00 €
48065	3410	Pablo González Acosta	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48066	3410	Escudería Revis MotorSport - Rally	Promoción y fomento del deporte	12.500,00 €
48067	3410	Lucia Cantos Geiries	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48068	3410	Joel García Domínguez	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48069	3410	Claudia Ramos Gómez/Taekwondo	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48070	3410	Diego López Páez/ Triatlón	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
48071	3410	Gabriela Rodriguez Santaella/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48072	9200	Premios por concursos	Administración General	8.000,00 €
48073	3410	Pablo Martin Rodriguez/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48074	3410	Alberto Hernandez León	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48077	4310	Ayudas a empresarios afectados por el volcán	Comercio	300.000,00 €
48078	3410	Ismael Pérez Hernández / Natación	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48079	3340	Grupo folclórico Abangare	Promoción cultural general	1,00 €
48080	3110	Protectora de animales y plantas BENAWARA	Protección de la salubridad pública	8.000,00 €
48081	2310	Ayudas económicas Alquiler Vivienda	Asistencia social primaria	110.000,00 €
48082	1521	Convenio Provivienda	Promoción y gestión de vivienda de protección pública.	28.000,00 €
48083	3380	Grupos de Carnaval	Fiestas populares y festejos	50.000,00 €
48084	2310	Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas	Asistencia social primaria	39.113,11 €
48085	3410	Irene Lorenzo Hernandez	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
48086	3410	Carlos Afonso Rodriguez/BMX	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48087	2310	Iglesia Evangélica	Asistencia social primaria	3.000,00 €
48088	2310	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva	Asistencia social primaria	28.864,11 €

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26 - 14/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

		mayores		
48089	3410	Valeria Rodriguez Santaella	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48091	3200	Becas Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación	5.000,00 €
48092	3200	UNED fondos bibliográficos	Administración general de educación	6.000,00 €
48093	3200	Ayudas material escolar	Administración general de educación	31.300,00 €
48095	4310	Campaña comercial	Comercio	80.000,00 €
48096	3410	Diego Concepción Serrano/karting	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48096	4330	Ayudas a redacción de Proyectos	Desarrollo empresarial.	100.000,00 €
48097	3410	Santiago Concepción Serrano/karting	Promoción y fomento del deporte	5.500,00 €
48098	3410	Sergio Pérez Medina	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48099	4390	Ayudas al sector del taxi	Otras actuaciones sectoriales	20.000,00 €
Total				**2.037.999,17**

CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia

El Capítulo 5 ("Fondo de Contingencia y otros imprevistos") del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

"Comprende este capítulo **la dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada."

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 "Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria" y un único concepto, el concepto 500 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.". Se ha dotado crédito por **QUINIENTOS NOVENTA MIL EUROS (590,000,00.-€)** en el ejercicio 2023.

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 15/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

El importe del capítulo VI asciende a **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EURO SCON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (543.478,66.-€)**.

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación. No obstante, no se recoge exactamente en los términos recogidos en el artículo 12 del RD 500/90, que dispone en su letra c) que se unirá como Anexo al Presupuesto General **los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y en un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios.**

Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Total
4320	Información y promoción turística.	61900	Ejecución Ecotur	105.478,66 €
1710	Parques y jardines.	61901	Parque Infantil	400.000,00 €
3232	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	62500	Mobiliario Escuela Infantil	8.000,00 €
9200	Administración General.	62500	Mobiliario.	15.000,00 €
9200	Administración General.	62600	Equipos para procesos de información.	15.000,00 €
Total				**543.478,66 €**

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.

En el presente ejercicio se ha dotado crédito suficiente para atender a las transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro (Fundación Canaria Solidaridad La Palma) por un importe total de **DOS MIL EUROS (2.000.-€)**.

CAPÍTULO 8: Activos financieros

En los conceptos 831.00 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra, para el Excelentísimo

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26 - 16/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00.-€),** lo que supone el 0,33% de su Presupuesto de Gastos.

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2023, atiende al siguiente desglose, donde los Servicios Públicos Básicos alcanzan un 32,93% del total del presupuesto siendo el mayor en importancia relativa, seguido de las Actuaciones de Carácter General con un 22,99%; Producción De Bienes Públicos De Carácter Preferente con un 17,07%; Actuaciones De Protección Y Promoción Social con un 16,46%; Actuaciones De Carácter Económico con un 10,48% y Deuda Pública con un 0,07%; tal como se muestra en la siguiente tabla.

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €	0,07%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €	32,93%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.008.721,03 €	16,46%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €	17,07%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.551.084,67 €	10,48%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €	22,99%
Total		24.352.272,30 €	

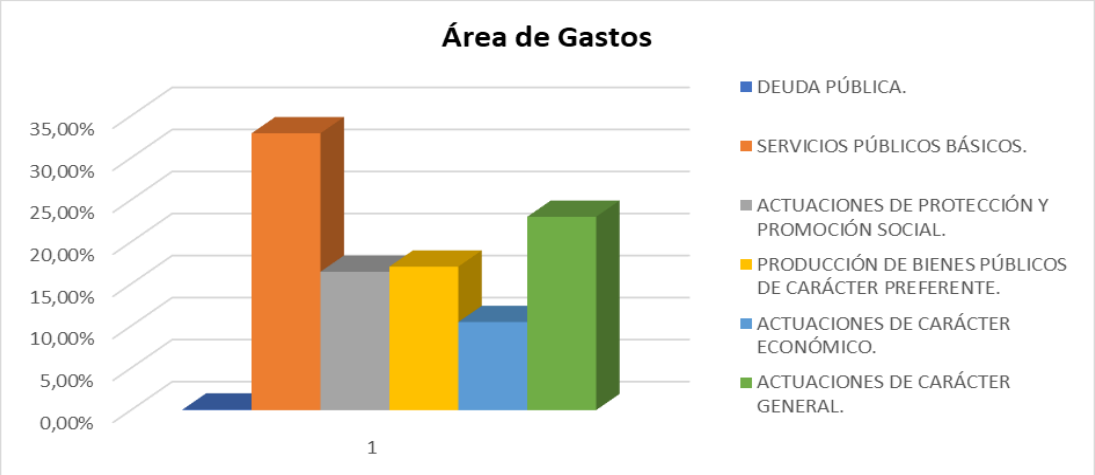

<u>SÉPTIMO.-</u> DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2023.

Consta incorporado al expediente, un informe de la Secretaría-Intervención, en el ejercicio de la función de asistencia al Alcalde en cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

a) **Memoria suscrita por el Presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 17/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

b) **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corrien**te, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el/la Interventor/a y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.

c) **Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se incorpora informe de la masa salarial.

d) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado**.

e) **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social,** con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Este Anexo adolece de información de ejecución al no disponer el sistema contable de la apertura y gestión de un proyecto específico.

g) Bases de Ejecución del Presupuesto.

h) Plan Estratégico de Subvenciones. Este documento se incluye con carácter general o genérico con la información que debe contener ajustada al Ayuntamiento de Los llanos de Aridane.

i) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La suspensión de las reglas fiscales implica la aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 18/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

El/La Interventor/a
Firmado Electrónicamente

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26 - 19/19 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:36

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

INDICE

Preliminar
SECCIÓN 1ª.- NORMAS GENERALES

BASE 1ª.- Presupuesto General, composición y ámbito de aplicación.
BASE 2ª.- Normativa legal de aplicación.
BASE 3ª.- Presupuesto General, principios generales.

SECCIÓN 2ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 4ª.- Distribución orgánica, funcional y económica de los créditos.
BASE 5ª.- Vinculación jurídica de los créditos.
BASE 6ª.- Control contable de los gastos
BASE 7ª.- Tramitación anticipada de expedientes de gasto.
BASE 8ª.- Modificaciones presupuestarias.
BASE 9ª.- Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito.
BASE 10ª.- Ampliaciones de crédito.
BASE 11ª.- Créditos generados por ingresos.
BASE 12ª.- Transferencias de crédito.
BASE 13ª.- Incorporación de remanentes de crédito.
BASE 14ª.- Bajas por anulación

SECCIÓN 3ª.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 15ª.- Fondo de Contingencia.
BASE 16ª.- Naturaleza de las previsiones presupuestarias y límite del gasto no financiero. Grado de ejecución del gasto.
BASE 17ª.- Unidades Administrativas gestoras de gastos.
BASE 17ª.- Anualidad presupuestaria
BASE 18ª.- Fases de la gestión de los gastos.
BASE 19ª.- Créditos no disponibles.
BASE 20ª.- Retención de créditos (RC)
BASE 21ª.- Autorización de gastos (A)
BASE 22ª.- Disposición o compromisos de gastos (D)
BASE 23ª.- Reconocimiento de la obligación (O)
BASE 24ª.- Documentación para el reconocimiento de la obligación
BASE 25ª.- Competencias de los Órganos para la A, D y O de obligaciones
BASE 26ª.- Acreditación de documentos contables
BASE 27ª.- Pagos a Justificar (PJ)
BASE 28ª.- Anticipos de Caja Fija (ACF)
BASE 29ª.- Gastos plurianuales
BASE 30ª.- Normas sobre contratación administrativa

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 6885510AEEF8E5E76049CB74FBD2FB07 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6885510AEEF8E5E76049CB74FBD2FB07 .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:46 Ver sello	- 1/100 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:39

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

BASE 31ª.- Procedimiento de pago por la Tesorería

SECCIÓN 4ª.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES

BASE 32ª.- Funcionarios y personal laboral
BASE 33ª.- Retribuciones del personal
BASE 34ª.- Retribuciones de los miembros de la Corporación
BASE 35ª.- Préstamos a largo plazo (18 meses) y/o anticipos al personal
BASE 36ª.- Indemnizaciones por razón del servicio del personal y asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación
BASE 37ª.- Grupos políticos

SECCIÓN 5ª.- MARCO GENERAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES

BASE 38ª.- Tramitación presupuestaria de la concesión de subvenciones

SECCIÓN 6ª.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO I.- Normas Generales

BASE 39ª.- Normas Generales
BASE 40ª.- Recursos de la Hacienda Local
BASE 41ª.- Gestión de los ingresos
BASE 42ª.- Establecimiento y regulación de las tasas y precios públicos
BASE 43ª.- Creación de oficio de conceptos de ingresos

CAPÍTULO II.- Procedimiento de gestión del Presupuesto de Ingresos

BASE 44ª.- Fases que comprende la gestión de los ingresos
BASE 45ª.-Nacimiento del derecho
BASE 46ª.- Compromiso de ingreso
BASE 47ª.- Reconocimiento y liquidación del derecho
BASE 48ª.- Reconocimiento de derechos
BASE 49ª.- Subvenciones y transferencias de carácter finalista
BASE 50ª.- Producto de operaciones de crédito concertadas
BASE 51ª.- Ingresos de derecho privado
BASE 52ª.- Extinción del derecho
BASE 53ª.- Realización material del ingreso o recaudación
BASE 54ª.- Gestión y cobranza de ingresos
BASE 55ª.- Procedimientos de recaudación
BASE 56ª.- Jefatura de los servicios de recaudación
BASE 57ª.- Control periódico
BASE 58ª.- Contabilización de los ingresos

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

CAPÍTULO III.- INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE INGRESOS

BASE 59ª.- Anulación de derechos reconocidos
BASE 60ª.-.Bajas de derechos a favor de la Hacienda municipal
BASE 61ª.- Suspensión del cobro
BASE 62ª.- Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas
BASE 63ª.- Pliegos de cargo en ejecutiva
BASE 64ª.- Devolución de ingresos indebidos o duplicados
BASE 65ª.- Criterios para la determinación de los ingresos de dudoso cobro
BASE 66ª.- Operaciones de Crédito

SECCION 7ª.- LA TESORERÍA

BASE 67ª.- Composición de la Tesorería de Fondos y custodia
BASE 68ª.- Otras cajas en efectivo
BASE 69ª.- Gestión de la Tesorería
BASE 70ª.- Regulación de los movimientos internos de tesorería
BASE 71ª.- Concierto de servicios financieros
BASE 72ª.- Plan de Disposición de Fondos de Tesorería
BASE 73ª.- Procedimiento de pago

SECCIÓN 8ª.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

BASE 74ª.- Función fiscalizadora.
BASE 75ª.- Fiscalización previa y formal.
BASE 76ª.- Fiscalización de ingresos.
BASE 77ª.- Redistribución programas de inversiones.

SECCIÓN 9ª.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE

BASE 78ª.- Cierre y liquidación presupuesto.
BASE 79ª.- Cuenta General

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Archivo y conservación de los justificantes de las operaciones y de los soportes de las anotaciones contables.

DISPOSICION FINAL

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE EJERCICIO 2023.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos (en adelante RD 500/90) y el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), establece las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023. No obstante se hace referencia que por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de octubre del 2020, en el ejercicio 2022 se han suspendido la aplicación de las reglas fiscales. Siendo extensivas al ejercicio 2023.

SECCIÓN 1ª
NORMAS GENERALES

BASE 1ª.- PRESUPUESTO GENERAL, COMPOSICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.

Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023, que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse con cargo a los créditos aprobados, y de las previsiones de ingresos a liquidar, asciende en su consolidación a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (24.352.272,30.-€),** en ingresos y gastos respectivamente, sin presentar déficit inicial, tal como exige el apartado 4 del art. 165 TRLRHL.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 6885510AEEF8E5E76049CB74FBD2FB07
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6885510AEEF8E5E76049CB74FBD2FB07 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:46 - 4/100 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:39

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

BASE 2ª.- NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN

La gestión de los presupuestos generales de esta Administración se sujetan a la normativa general aplicable a la Administración Local concretada en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local (LBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); TRLRHL; LOEPSF; el /RDL. 781/86, de 18 de abril; R D 500/90 y la Orden HAP/1781/2013, de 23 de diciembre, por la que aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local y el Plan General de Contabilidad Pública. Asimismo se ajustará a los preceptos contenidos en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 3ª.- PRESUPUESTO GENERAL, PRINCIPIOS GENERALES.

El Presupuesto General del Ayuntamiento se fundamenta en los siguientes principios:

a) Principio de competencia de aprobación, reservada en exclusiva al Pleno de la Corporación, según establecen los artículos 33.2 c) de la LBRL y 168.4 TRLRHL.

Esta competencia se extiende también a las modificaciones presupuestarias, salvo en los casos previstos TRLRHL de ampliaciones, transferencias, generación e incorporación de créditos, que se realizaran conforme se establece en las presentes Bases.

b) Principio de universalidad y unidad, al incluirse en un único presupuesto todos los ingresos y gastos del Ayuntamiento y de sus Organismos dependientes, si los hubiere.

c) Principio de especialidad cuantitativa, conforme establece el art. 173 del TRLRHL, no podrán realizarse gastos no previstos o por importe superior al límite de los

créditos presupuestados, siendo nulo de pleno derecho cualquier compromiso que no respete este carácter limitativo y vinculante.

Este principio debe considerarse articulado y flexibilizado mediante las oportunas modificaciones presupuestarias y el establecimiento de los distintos niveles de vinculación, que en estas Bases se detallan.

d) Principio de especialidad cualitativa, los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados.

Cada gasto se imputará a su aplicación presupuestaria, definida ésta por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

Así pues el registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto se realizará, como mínimo, sobre la aplicación presupuestaria definida en el párrafo anterior.

e) Principios de especialidad temporal y de devengo, el ejercicio presupuestario coincide con el año natural y a él se imputarán:

-Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven.
-Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Sin embargo, si al iniciarse el ejercicio económico siguiente no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presente, con sus créditos iníciales. Durante la prórroga se podrán aprobar modificaciones presupuestarias con las condiciones establecidas en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL.

Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y apartado b) del artículo 26.2 del Real Decreto 500/90.

- Los que resulten del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme al apartado c) del artículo 26.2 en relación con el artículo 60.2 R.D. 500/90 siempre que no deriven en incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y, en su caso, se supere el límite de gasto no financiero en los términos que recoge la LOEPYSF.

-**PRESCRIPCIÓN**: La prescripción del derecho a exigir el reconocimiento o el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, se regirá por lo dispuesto la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Código Civil.

f) Principio de no afectación de ingresos, los recursos del Ayuntamiento se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a fines determinados.

Los ingresos que, en su caso, obtenga el Ayuntamiento, procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos, que tengan la consideración de patrimoniales, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios de competencia del Ayuntamiento.

g) Principio de equilibrio presupuestario, cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberán aprobarse sin déficit inicial; asimismo ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio. En consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decrementos en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

h) Principio de estabilidad presupuestaria. (art. 3 LOEPYSF), la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

i) Principio de sostenibilidad financiera. (art. 4 LOEPYSF), referida a la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la LOEPYSF y en la normativa europea.

j) Principio de plurianualidad. (art. 5 LOEPYSF), la elaboración de los Presupuestos se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

k) Principio de transparencia. (art. 6 LOEPYSF), la contabilidad, los Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia, suministrando toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la LOEPYSF o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

A los expresados efectos se atenderá a lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.

i) Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. (art. 7 LOEPYSF), las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

m) Principio de responsabilidad. (art. 8 LOEPYSF), las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en la LOEPYSF, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

n) Principio de lealtad institucional. (art. 9 LOEPYSF), las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional.

a) Cada Administración deberá valorar el impacto que sus actuaciones, sobre las materias a las que se refiere la LOEPYSF, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.
b) Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas.

c) Ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas.
d) Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia en el marco de la LOEPSF,
e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

SECCIÓN 2ª
DEL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS Y ECONÓMICA DE LOS CRÉDITOS.

Los créditos incluidos en los Presupuestos de esta Administración se distribuyen de acuerdo con la estructura prevista en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

a) Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento se clasifican:

1.- Por Programas:

Los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas que aparecen detalladas en el Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo los grupos de programas de gasto podrán desarrollarse en programas y subprogramas, cuya estructura será igualmente abierta.

A tal efecto el detalle de los créditos se presentará, como mínimo, a nivel de grupos de programas de gasto.

La estructura por grupos de programas de gasto es abierta por lo que podrán crearse los que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que establece la Orden.

2.- Por categorías económicas:

a) Gastos: Atendiendo a su naturaleza económica, los capítulos se desglosarán en artículos, y éstos, a su vez, en conceptos, que se podrán subdividir en subconceptos

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

mediante un codificador a cinco dígitos atendiendo al detalle que figura en el anexo III de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

En los casos especiales de créditos habilitados por Incorporación de Remanentes de Crédito y de los gastos plurianuales, autorizados en ejercicios precedentes, se añadirán dos dígitos mas para identificar el ejercicio al que pertenecen, por tanto la clasificación por categorías económicas vendrá a nivel de partida, es decir, un clasificador a siete dígitos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras.

Tipo de operaciones		**Capítulo**	***Denominación***
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos de Personal
		II	Gastos corrientes en bienes y servicios
		III	Gastos financieros
		IV	Transferencias Corrientes
		V	Fondo de Contingencia
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales
		VII	Transferencia de capital
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros
		IX	Pasivos financieros

b) Ingresos: Las previsiones en el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento quedan clasificados de acuerdo con la estructura que por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos se detalla en el anexo IV de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, mediante un codificador a cinco dígitos

Las previsiones incluidas en los estados de ingresos del presupuesto se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras.

Tipo de operaciones		**Capítulo**	***Denominación***
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos
		II	Impuestos indirectos
		III	Tasas y otros ingresos
		IV	Transferencias corrientes
		V	Ingresos patrimoniales
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales
		VII	Transferencia de capital
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros
		IX	Pasivos financieros

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

BASE 5ª.- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1.- El presupuesto de gastos para el Ayuntamiento comprenderá el total de aplicaciones presupuestarias incluidas en OM EHA/3565/2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

2.- Los créditos para gastos del Presupuesto general de esta Entidad, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a las distintas áreas de gasto y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones o actos administrativos que infrinjan la expresada norma.

No obstante, en el presupuesto de la Corporación los créditos quedarán vinculados a nivel de grupo de programa en lo que respecta a la clasificación por programas de los gastos y a nivel de concepto en lo relativo a la clasificación económica del mismo, salvo los gastos del capítulo I “Gastos de personal” (que quedarán vinculados a nivel de Área de Gasto en lo que se refiere a la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica), y los gastos de Capítulo IV “Transferencias corrientes” y VI “Inversiones Reales” (que quedarán vinculados a nivel de subconcepto en lo relativo a la clasificación económica y de grupo de programa en lo referente a la clasificación por programas). Además, los créditos incorporados como consecuencia de expedientes de “Incorporación de Remanentes de Crédito”, serán vinculantes a nivel de grupo de programa en lo que respecta a la clasificación por programas de los gastos y subconcepto en lo relativo a la clasificación económica.”

Por otra parte, los proyectos de inversión podrán tener normas de vinculación específica. Desde ese punto de vista de la vinculación los proyectos de inversión podrán clasificarse en:

Libres. Cada aplicación presupuestaria de proyecto se rige por la norma de vinculación que le afecte de forma general.

Vinculados cualitativamente. Los importes de las aplicaciones presupuestarias asignados al proyecto serán restrictivos para cualquier otro gasto externo al proyecto, pero el proyecto podrá consumir créditos por encima de lo asignado, detrayéndolo de la bolsa de vinculación jurídica general a la que pertenece cada aplicación del proyecto.

Vinculados cuantitativa y cualitativamente. Los importes de las aplicaciones presupuestarias asignados al proyecto serán restrictivos para cualquier otro gasto externo al proyecto, en este caso no se podrán consumir créditos por encima de lo

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 6885510AEEF8E5E76049CB74FBD2FB07
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6885510AEEF8E5E76049CB74FBD2FB07 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:46 - 11/100 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:39

asignado al proyecto, sea cual sea la norma general de vinculación que afecte a las aplicaciones presupuestarias que lo integran.

BASE 6ª.- CONTROL CONTABLE DE LOS GASTOS.

El control contable de os gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria, y el fiscal, sobre el nivel de vinculación jurídica.

Los dígitos de la Clasificación por programas indican el área de gasto, la política de gasto, el grupo de programa y el programa de gasto presupuestario.

Los tres primeros dígitos de la clasificación económica indican el capítulo, artículo y concepto, a partir del cuarto dígito indican el subconcepto.

La incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior se desarrollará en la clasificación económica hasta el nivel de partida con la identificación "XX" que indicará el año de procedencia del crédito, excepcionalmente la incorporación se realizará en la aplicación presupuestaria del ejercicio corriente.

En los casos en que existiendo dotación presupuestaria dentro del nivel de vinculación jurídica establecido y se pretenda imputar gastos en aplicaciones presupuestarias cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos, por no contar con dotación presupuestaria, con carácter excepcional, no será precisa la previa aprobación de transferencia de crédito, pero en el primer documento contable que se trámite a tales conceptos la Intervención habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique "Primera operación imputada a la aplicación presupuestaria al amparo de la Base Sexta". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente aprobada por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

BASE 7ª.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE GASTO

De conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la tramitación de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto. El expediente se podrá formular a partir de Primero de septiembre del año anterior al de su inicio y se ajustará a las siguientes normas:

1) Tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:

a) En el pliego de cláusulas administrativas se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un informe expedido por el Interventora del Ayuntamiento en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto del Presupuesto General de la Corporación y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

Al comienzo de cada ejercicio, los responsables de las áreas que hayan tramitado los expedientes de gastos anticipados remitirán a la Intervención la documentación justificativa para el registro contable de los mismos.

En el caso de expedientes de contratación con una sola anualidad, al comprobarse la existencia de crédito, las autorizaciones y, en su caso, los compromisos de gastos de tramitación anticipada se imputarán al Presupuesto del ejercicio corriente. Si no existe crédito, y a los efectos de la condición suspensiva indicada en el número 1 del apartado anterior, se comunicará dicha circunstancia al área que tramitó el expediente.

Cuando se trate de expedientes de contratación con varias anualidades, se comprobará que existe crédito para la primera anualidad y que, para las sucesivas anualidades, se cumplen los límites de compromisos de gasto a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL. Una vez verificados los dos requisitos anteriores, se imputará la primera anualidad al Presupuesto corriente, quedando las siguientes anualidades registradas como autorizaciones y, en su caso, compromisos de gasto de carácter plurianual. Si no se verificase alguno de dichos requisitos, y a los efectos de la citada condición suspensiva, se comunicará dicha circunstancia a los servicios gestores.

2) Tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales.

En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales será de aplicación lo señalado en los sub-apartados a y b del apartado 1), en cuanto que quedarán supeditadas sus ejecuciones a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente y a la expedición del pertinente informe del Interventora del Ayuntamiento que sustituya al certificado de existencia de crédito en los términos señalados.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

En todo caso se deberá cumplir la normativa específica reguladora de cada tipo de gasto en cuanto a su tramitación y ejecución y al número de anualidades que puedan abarcar.

BASE 8ª.- MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen carácter limitativo y vinculante. Con arreglo al artículo 173.5 TRLRHL, "*no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derechos los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidad a que de lugar"* (limitación cuantitativa) y de conformidad con el artículo 172.1 del mismo texto legal *"los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas"* (limitación cualitativa).

Con anterioridad a la realización de un gasto para el que no se cuente con consignación presupuestaria deberá tramitarse el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Las modificaciones presupuestarias se ajustaran a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/1990, de 20 abril.

Sobre el presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

1º.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
2º.- Ampliaciones de crédito.
3º.- Créditos generados por ingresos.
4º.- Transferencias de créditos.
5º.- Incorporaciones de remanentes de crédito.
6º.- Bajas por anulación**.**

BASE 9ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto de la Corporación se ordenará la incoación por el Presidente de los siguientes expedientes:

a) De concesión de crédito extraordinario.
b) De suplemento de crédito.

Estos expedientes se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los recursos siguientes:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados, con los procedentes de operaciones de crédito.

En efecto, siempre que se reconozca por el Pleno la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quorum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se consideran recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declaradas necesarias y urgentes, las procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las condiciones previstas en el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden de la Presidencia de la Corporación.

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse los extremos expresamente relacionados en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por la Presidenta a la aprobación del Pleno de la Corporación, una vez dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. En la tramitación de estos expedientes serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto. Igualmente serán aplicables las normas referentes al régimen del recurso contencioso-administrativo contra el Presupuesto.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

Los acuerdos de la Entidad que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ochos días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 10ª.- AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

Es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en las aplicaciones presupuestarias ampliables que se relacionan expresa y taxativamente en estas Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

Únicamente pueden declararse ampliables aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados. Las aplicaciones del presupuesto de gastos que a continuación se relacionan, tienen la consideración de ampliables:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS			
ECON	CONCEPTO	CAP.	PROGRA	ECON	DENOMINACIÓN
831.00	Reintegros de anticipos a personal.	8	920.00	831.00	Administración General. Prestamos a L/P a personal de la Entidad.
399.00	Otros ingresos diversos.	9	920.00	226.40	Responsabilidad patrimonial

- Tramitación del expediente:

Las ampliaciones de crédito para su efectividad requieren la tramitación de expediente conteniendo:

- Certificación del Interventor/a donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con aplicaciones presupuestarias ampliables se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.
- Que los recursos afectados no proceden de operaciones de Crédito.
- La determinación de las cuantías y aplicaciones de gastos objeto de las ampliaciones de Crédito.
- Aprobación de la ampliación por el Presidente de la Corporación Local.

- Puesta en conocimiento del Pleno en la primera sesión que se celebre tras la adopción de la resolución correspondiente.

BASE 11ª.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de las mismas.
b) Enajenaciones de Bienes.
c) Prestación de servicios.
d) Reembolsos de préstamos.
e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.
f) Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:
g) En los supuestos establecidos en los apartados. a) y b), el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
h) En los supuestos establecidos en los apartados. c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
i) En el supuesto de reintegros del presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Tramitación.- Se formará expediente que deberá contener:

- Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos. La certificación deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original por el que se origine el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona física o jurídica en particular.
- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.
- Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se hay producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.

- La fijación de las aplicaciones presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

Aprobación: Corresponde la aprobación del expediente al Presidente de la Entidad, previo informe del Interventor/a. Se dará cuenta de la resolución adoptada por el Presidente al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASE 12ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, si alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Entidad Local pueden ser transferidos a otras aplicaciones presupuestarias, previa tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:

- Podrán ser transferidos los créditos de cualquier aplicación presupuestaria con las limitaciones a que se refiere el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Órgano competente para su aprobación: el Presidente de la Entidad Local, siempre que se refiera a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas Áreas de Gasto, y a transferencias de los créditos entre aplicaciones pertenecientes al mismo Área de Gasto, a propuesta de los respectivos Concejales Delegados o por iniciativa propia.
- Corresponde al Pleno de la Corporación en los supuestos de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestaria pertenecientes a distintas Áreas de gasto.
- Tramitación: las transferencias autorizadas por el Presidente requerirán informe previo de la Intervención, entrando en vigor una vez se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente, sin perjuicio de su conocimiento por el Ayuntamiento Pleno.
- En las transferencias de la competencia del Pleno de la Corporación serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto.
- Igualmente, en tales casos, será aplicable la norma sobre régimen de recursos contencioso-administrativo contra el Presupuesto.
- En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

BASE 13ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Tienen la consideración de remanentes de crédito los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos de aquellas aplicaciones presupuestarias de gastos que forman el Presupuesto podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente, en la forma que a continuación se indica:

a) Créditos que pueden ser incorporados:
- Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los órganos de la Corporación que a 31 de diciembre no hayan sido aprobadas por el órgano competente como obligación reconocida y liquidada.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

b) Créditos que no pueden ser incorporados:
- Los declarados por el Pleno de la Corporación como no disponibles.
- Los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, sin perjuicio de los que amparan proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.

c) Requisitos para la incorporación de remanentes: Incoación de expediente que deberá contener:
- Justificación de la existencia de suficientes recursos financieros que habrán de consistir en alguno de los siguientes:

a) Remanente líquido de tesorería.
b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

c) En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los apartados a) y b) anteriores.
- En el supuesto de financiación con nuevos o mayores ingresos se producirá una modificación del presupuesto inicial del concepto presupuestario en que se haya obtenido el mayor ingreso o se creará nuevo concepto presupuestario para recoger el nuevo ingreso no previsto.
- Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de tesorería su importe se hará constar en el concepto 870.02 del presupuesto de Ingresos.
- Informe del Interventor.
- Órgano competente para aprobar las incorporaciones de créditos: el presidente de la Entidad Local, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

BASE 14ª.- BAJAS POR ANULACIÓN

1.- Es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto.

2.- Esta modificación seguirá el trámite establecido en el art. 49 y siguientes del R.D. 500/90, correspondiendo al Pleno su aprobación.

3.- El expediente requerirá la siguiente documentación:

3.1) Petición del responsable del área de los créditos a minorar o suprimir en la que se acredite que la cantidad se estima reducible o anulable sin perturbación del servicio.
3.2) Providencia de la Alcaldesa, Concejal Delegado incoando el expediente de bajas por anulación.
3.3) Documento contable de Retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria donde se va a producir la minoración del crédito.
3.4) Informe de Intervención
3.5) Informe de Intervención particularmente emitido para la evaluación del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, de la regla de gasto (artículo 12 LOEPYSF) y el límite de gasto no financiero (artículo 30 LOEPYSF)
3.6) Propuesta de aprobación

BASE 15ª.- FONDO DE CONTINGENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una

dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. En el presente ejercicio no se ha dotado el Fondo de Contingencia.

SECCIÓN 3ª
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 16ª.-NATURALEZA DE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS Y LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO. GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

Los créditos comprendidos en los Estados de Gastos del Presupuesto General representan meras previsiones de los distintos Servicios y Dependencias. Dichas consignaciones no constituyen derecho alguno a favor de persona o entidad determinada, y solo podrán comprometerse gastos con cargo a las mismas, previa su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación y, en especial, en las presentes bases.

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un *«ajuste por grado de ejecución del gasto»* que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. Tomándose como referencia los tres últimos años para calcular dicho ajuste y aquellos otros gastos superiores a los habituales que alteren el normal funcionamiento de la Entidad. Además, de cara a calcular el ajuste por grado de ejecución, se considerarán valores atípicos, los que queden debidamente justificados por la Intervención Municipal.

BASE 17ª.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS GESTORAS DE GASTOS.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

De acuerdo con la estructura del Presupuesto General, los Concejales Delegados podrán y si así se acuerda, sr los responsables de la gestión de los créditos incluidos en los Estados de Gastos que para el presente ejercicio.

BASE 18ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA Y RECONOMICIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gasto sólo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Excepcionalmente, No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y apartado b) del artículo 26.2 del Real Decreto 500/90.
- Los que resulten del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme al apartado c) del artículo 26.2 en relación con el artículo 60.2 R.D. 500/90 siempre que no deriven en incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y, en su caso, se supere el límite de gasto no financiero en los términos que recoge la LOEPSF.

3.- El reconocimiento extrajudicial de obligaciones exigirá expediente en el que se relacionen y clasifiquen aquellos gastos correctamente tramitados en ejercicios anteriores y acrediten la existencia de crédito en el ejercicio en el que se ejecutó y que por razones varias, normalmente retraso en su tramitación no se hayan podido gestionar en el ejercicio correspondiente, y aquellos otros, en los que no se acredite el citado trámite así como la existencia de crédito en el ejercicio en el que se devenga. El procedimiento de tramitación de estos expedientes debería incluir al menos:

1. La designación del Pleno como órgano competente para su aprobación, como máximo órgano de la entidad el responsable de autorizar la imputación a presupuesto de estas obligaciones.
2. La necesidad de que, en la tramitación del procedimiento, el órgano gestor deba aportar un informe sobre las causas que han generado el Registro Electrónico Común, el Servicio Jurídico de la entidad se pronuncie sobre la procedencia de instar la revisión de oficio y la Intervención local emita un informe de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2.e) del Real Decreto 424/2017.

3. El informe del interventor, al apreciar la posibilidad y conveniencia de la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento a que se refiere el artículo 28.2.e) del Real Decreto 424/2017, atendiendo al artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá valorar la aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, además de otras circunstancias como pudiera ser su carácter recurrente o el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio.

4.- Podrá aprobarse por la Alcaldía al amparo de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, aquellos gastos, que habiendo sido tramitados en ejercicios anteriores, y que por razones varias no se hayan podido gestionar en el ejercicio correspondiente.

En este supuesto debe acreditarse debidamente en el expediente el tipo de gasto, el motivo por el que no se gestionó en el ejercicio correspondiente y la existencia de crédito en el ejercicio de imputación, así como que la aplicación presupuestaria se encuentra comprendida en los artículos de la clasificación económica de gastos detallados en el apartado anterior.

5. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

BASE 19ª.- FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- La gestión de los créditos incluidos en los Estados de Gastos del Presupuesto, del Ayuntamiento, se realizará a través de las siguientes fases:

a) Autorización del gasto (Fase A).
b) Disposición o compromiso del gasto (Fase D)
c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (Fase O).
d) Ordenación del pago (Fase P).

2.- No obstante y en determinados casos, un mismo acto administrativo de gestión del presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordasen en actos administrativos separados. Pueden darse exclusivamente, los siguientes supuestos:

a) Autorización-Disposición (Fase AD).
b) Autorización-Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago (Fase ADOP)

En este caso el órgano que adopte el acuerdo, deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.

3.- Podrán acumularse en un solo acto administrativo de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, los gastos de pequeña cuantía, los que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los gastos que se efectúen a través de "Anticipo de Caja Fija" y a los de "A Justificar", siendo soporte de dichas fases el acuerdo de aprobación del gasto y su documentación justificativa, procediendo en contabilidad a la emisión del documento contable ADOP. En particular:

-Los gastos referidos al Capítulo II, cuya cuantía sea inferior a la prevista para el contrato menor de la LCSP.
-Los de retribuciones de los miembros de la corporación y del personal de toda clase, así como dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones asistenciales, entre otros.

-Intereses, amortizaciones de préstamos y otros gastos financieros.

-Anticipos reintegrables a funcionarios.

-Cuotas de la Seguridad Social, mejoras graciables y demás atenciones de asistencia social y personal.

-Transferencias a otras Entidades cuando figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto y no se hayan acumulado las fases "A" y "D".

-En general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a procedimiento de contratación o que no requieran fiscalización previa conforme al artículo 219 del TRLRHL.

BASE 20ª.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES

1.- Cuando un Concejal delegado considere necesario declarar la no disponibilidad, total o parcialmente, del crédito de una aplicación presupuestaria del área de la que es responsable, formulará propuesta razonada de no disponibilidad que deberá ser conformada por el Concejal de Economía y Hacienda.

2.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno de la Corporación.

3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias de crédito y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

4.- Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la LOEPYSF, en caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio que, en su caso, se vea obligado a aprobar esta Corporación se deberá aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

BASE 21ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO.

1.- Retención de crédito (RC), es el documento que expedido por la Intervención certifica de la existencia de saldo disponible respecto de una aplicación presupuestaria, para la posterior autorización del gasto o transferencia de crédito, produciéndose la retención en cuantía determinada para el gasto o transferencia.

Para cualquier gasto que se proyecte realizar, incluso para los contratos menores, cuyo **importe sea superior a los a 1.500.- Euros,** deberá previamente obtenerse el correspondiente documento RC, que acredite la existencia de crédito en cantidad suficiente para realizar el gasto proyectado.

En todo caso se exigirá documento de Retención de créditos previo en gastos de personal, incluyendo dietas y otras indemnizaciones por razón de servicio, así como para la adquisición de cualquier bien que tenga la consideración de inventariable a los efectos previstos en las presentes bases.

Respecto a los gastos de suministro y/o servicios de carácter periódico al inicio del ejercicio se tramitará por las áreas los documentos "RC" por el total del gasto previsible anual.

La inexistencia de crédito determinará la paralización del proceso de ejecución del expediente de gasto, no pudiéndose proseguir el procedimiento, hasta tanto no se habilite crédito adecuado y suficiente, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 173.5 del TRLRHL (Art. 173.5: "*No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.")*

El crédito retenido puede volver a situación de disponible no retenido siempre que se produzca una baja en la cuantía del gasto inicialmente propuesto o cuando se desista de su realización, tramitando para ello su anulación mediante el documento RC/.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

2.- Los documentos RC, así como los de anulación de RC se solicitarán por escrito a la Intervención por cada Departamento, siendo canalizados y coordinados por los responsables de cada área. En su defecto con el visto bueno del Concejal del área a la que se imputa el gasto.

En el supuesto de que el Concejal Delegado del Área que tramita la solicitud de RC no sea quien gestiona los créditos donde se imputarán los gastos deberá ser conformada la solicitud por el Concejal responsable de la Unidad Administrativa gestora de los créditos donde se imputará finalmente el gasto.

1. Para los gastos de Atenciones Protocolarias sólo se admitirán solicitudes de documento de RC firmadas por la Alcaldesa o, dentro de su ámbito de competencias por los Concejales Delegados.
2. Los gastos que se quieran imputar a proyectos de gastos requerirán que la solicitud de RC contenga la referencia del mismo.
3. Recibida la solicitud de documento RC en la Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Una vez comprobada la existencia de crédito, se expedirá el documento RC correspondiente que podrá ser firmado electrónicamente y remitido por correo electrónico al área.
4. La Alcaldesa, mediante Decreto podrá establecer un régimen descentralizado para las Retenciones de Crédito, a propuesta del Área de Hacienda, y previo informe de la Intervención, de acuerdo con el Sistema de Información Contable implementado en esta Administración municipal.
5. La Intervención municipal remitirá mensualmente un informe a la Alcaldía – Presidencia en el que figuren relacionados todos aquellos gastos tramitados por las distintas áreas, superiores a 500,00.-€ para los cuales no se haya tramitado, con carácter previo, la correspondiente Retención de Créditos.
6. Con el fin de garantizar la suficiencia presupuestaria de los créditos destinados a la satisfacción de los gastos indispensables para el funcionamiento de la Corporación se procede a: Declarar como crédito retenido a todos aquellos créditos del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos que tengan por objeto la satisfacción de las retribuciones básicas y complementarias de todo puesto de trabajo que no figure vacante en la plantilla municipal y todos aquellos créditos que figuran en los siguientes subconceptos que se corresponden con suministros y comunicaciones indispensables para el normal funcionamiento de la Corporación por el importe global en que figuran en el Presupuesto General de la Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Importe €
221.00	Energía Eléctrica	158.000
221.01	Suministro de Agua	220.000
222.00	Servicios de	71.300

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

	Telecomunicaciones	

BASE 22ª.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS

1.- *La Autorización de Gastos (A),* constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.-La autorización del gasto corresponderá al órgano que tenga atribuidas las competencias establecidas en los artículos 33, 34 y concordantes de la LBRL, el TRLRHL y demás normativa vigente que resulte aplicable, sin perjuicio de las delegaciones expresas que los órganos competentes tengan efectuadas o efectúen durante el presente ejercicio.

3.- La Autorización del Gasto se origina mediante la resolución o acuerdo del órgano competente para gestionar un gasto y apruebe su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible, cuando no pueda calcularse exactamente, reservándose a tal fin la totalidad o una parte del crédito presupuestario.

4.- Las propuestas de autorización de gastos podrán realizarse conjunta o separadamente con la aprobación del expediente administrativo. En todo caso, deberá contener:

4.1.- Exposición de la necesidad y fin del gasto a realizar.
4.2.- Importe exacto o, al menos máximo del mismo.
4.3.- Aplicación presupuestaria a la que ha de imputarse el gasto.
4.4.- Disposiciones que den cobertura legal a la actuación a realizar.

5.- Con la aprobación del expediente de gasto se formulará el documento “A” de autorización de gasto del ejercicio corriente, y en su caso, un documento de gastos de ejercicios posteriores.

BASE 23ª.- DISPOSICIÓN O COMPROMISOS DE GASTOS.

1.- *La Disposición o compromiso de Gastos (D),* es el acto administrativo en virtud del cual el órgano competente acuerda o concierta con un tercero y tras el cumplimiento de los trámites administrativos que procedan, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc., que previamente hubieran sido autorizados y cuyo importe ha de estar exactamente determinado.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

2.- Se entenderá realizada la disposición del gasto, aunque no conste de modo expreso, cuando se formalice el correspondiente contrato de obras, servicios o suministros, momento en el cual se perfecciona el contrato de conformidad con lo previsto en la LCSP.

3.- En la concesión de subvenciones, si estas son nominativas o directas que se articulen a través de un convenio será precisamente este documento el soporte para la fase contable "D". Si la subvención es de concurrencia competitiva se registrará la fase "D" con el acuerdo de concesión adoptado por el órgano competente.

4.- Será órgano competente para adoptar el acuerdo de disposición del gasto el que lo fuera para su autorización.

5.- En los gastos de los capítulos IV y VII correspondientes a transferencias a favor de entidades dependientes, supramunicipales o fundaciones en los que esté integrada esta Corporación, la aprobación definitiva del Presupuesto o, en su caso de la correspondiente modificación presupuestaria, supondrá la disposición del gasto (Fase D).

BASE 24ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1.- *El reconocimiento de la obligación (O),* es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con el acuerdo o resolución que en su día autorizó y comprometió el gasto.

2.-Corresponderá la Alcaldesa el reconocimiento y la liquidación de obligaciones (Fase O) derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las delegaciones expresas efectuadas o que se efectúen durante el presente ejercicio.

3.- Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiese autorizado el compromiso de la misma, su aprobación corresponderá al Pleno.

4.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O".

5.- Cuando por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación y pago, podrán acumularse, tramitándose el documento contable "ADOP".

6.- **Sobre las Facturas:**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

Las facturas o documentos justificativos del gasto se presentarán en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Granadilla de Abona a través de la Plataforma FACe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: https//face.gob.es**.**

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, accesible a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona:

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa son:

- Órgano Gestor (unidad Dir OG): L01380244.
- Oficina Contable (unidad Dir OC): L01380244
- Unidad Tramitadora (unidad Dir UT): L01380244.

La devolución de una factura por la plataforma FACE se realizará por acuerdo de órgano de gobierno, cuando derive de la disconformidad del funcionario o laboral que suscribe la factura o del órgano gestor del gasto con la prestación, debiendo ser el acuerdo motivado y con esa motivación, ser devolverá la factura por la plataforma FACE.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

6.1.- **Formalidades:** Las facturas o documentos justificativos del gasto una vez presentados en el registro general, con el oportuno documento RC, en su caso, se presentarán **en el Registro de Facturas dependiente de la Intervención atendiendo a la prescripción contenida en el apartado Primero del artículo 5º de la Ley 15/2010** debiendo ser originales, sin enmiendas ni tachaduras y adaptarse a los requisitos exigidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y contener como mínimo, los siguientes datos:

- Datos identificativos del Ayuntamiento (incorporar Área/Unidad)

- Datos del Tercero suficientes (Entidad, empresario o profesional)
- Descripción del material adquirido o servicios prestado
- Precio unitario, Importe total y liquidación IGIC (si procede "*IGIC Exento-Comercio), en* Minutas expedidas por profesionales: Retención IRPF
- Firma y/o sello de la empresa o profesional.
- Fecha de expedición de la factura
- Número de Factura por parte del Proveedor.
- Importe total

Si se trata de copias - duplicados de facturas se incluirá su condición de "*COPIAS*" en la misma

Si las operaciones relacionadas en la factura están exentas o no sujetas al IGIC se deberá incluir una referencia a las disposiciones de aplicación de la Ley en virtud de la cual dicha operación está exenta o no sujeta a dicho impuesto.

Asimismo se deberá tener presente que para aquellos gastos que vayan a superar el importe de 500,00 Euros debe tramitarse, con carácter previo al gasto, el oportuno documento RC de retención de créditos (Base de Ejecución 28º del Presupuesto municipal).

De aprobarse dichos gastos sin la tramitación previa del documento contable RC estaríamos ante un incumplimiento de lo previsto en la Base de Ejecución 21º del Presupuesto municipal, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse si se causaren daños económicos a la Hacienda municipal. No obstante le conferirá al área un plazo de 5 días para que, en su caso, sea subsanada dicha omisión.

Si en un plazo de 10 días hábiles las facturas no son conformadas por el concejal del área y/o técnico, en su caso, estos muestran su disconformidad con el gasto, se procederá a su devolución a los Proveedores con indicación expresa de dicha circunstancia. No obstante, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se le conferirá a los proveedores un plazo de diez (10) días hábiles para que formule cuantas observaciones y/o aclaraciones sobre la contratación del servicio y/o suministro que figura detallado en las factura/s que no han sido conformadas comunicándole que dicho requerimiento suspende los plazos de pago previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.2.- **Registro de Facturas:**

De conformidad con el artículo quinto de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás documentos emitidos

por los contratistas deben presentarse en el Registro de Facturas del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, registro cuya gestión corresponderá a la Intervención.

A tal efecto cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el párrafo anterior con carácter previo a su conformación.

Registradas las facturas, se pondrán a disposición de los responsables del área correspondiente en la Unidad de Intervención, al objeto de que puedan ser conformadas, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales. Por tanto, toda factura deberá llevar impreso (estampillado) el *"conforme con el concepto, cantidad, calidad, precio y destino"* e irá fechada y firmada por el Empleado Público correspondiente, así como contar con Vº Bº del Concejal sin cuyo requisito no podrá reconocerse como obligación ni pagarse.

No obstante si la factura ya viene acompañada de la correspondiente autorización de compra o nota de pedido, debidamente firmada por el empleado público con el Vº Bº del Concejal Delegado solo se requerirá la firma de un tercero (empleado público o miembro de la Corporación) que acredite la entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio objeto del contrato.

Por otro lado si el contratista aporta junto con la factura y la autorización de compras un albarán de entrega o documento equivalente firmado por el empleado público que acredite la entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio objeto del contrato no será necesario recabar otras firmas para su tramitación contable.

6.3.- **Pago de las Facturas o documentos equivalentes:**

De conformidad con la LCSP la Administración tendrá la obligación de pagar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de la factura o solicitud de pago equivalente se preste a duda o sea anterior a la recepción de las mercancías o a la prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación

Si la Administración recibiese la factura con posterioridad a la comprobación formal de la conformidad de lo ejecutado, el plazo para el pago se computará a partir de la fecha de recepción de la factura, correspondiendo dicha fecha a la de presentación de la misma en el registro de facturas del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Los plazos de pago referidos en el apartado anterior se interrumpirán cuando se reclame al contratista la subsanación de alguna deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales o se le requiera modificar la factura o algún otro de los documentos presentados para el cobro y/o acreditación del cumplimiento de sus obligaciones, reanudándose de nuevo una vez subsanadas dicha/s deficiencia/s

6.4.- Régimen especial de los Gastos de Protocolo

Son gastos de protocolo o de representación, aquellos realizados de forma discrecional, por la Alcaldesa o alguno de los Concejales Delegados, en el marco propio de su actuación, respondiendo a un interés público y bajo los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, ambos recogidos en la Constitución artículos 32.2 y 9.3, respectivamente.

Las facturas correspondientes a gastos de protocolo llevarán igualmente impreso (estampillado) el ***"conforme con el concepto, cantidad, calidad, precio y destino"*** e irán fechadas y firmadas por el Jefe Gabinete de la Alcaldía o por el Jefe de Protocolo, o en su caso por la Alcaldesa- Presidenta o Concejal Delegado con atribuciones para dichos gastos. No obstante para la tramitación de este tipo de facturas, será igualmente válido cuando vengan firmadas única y exclusivamente por el Sra Alcaldesa – Presidenta o aquel Concejal que haya originado el gasto.

De las facturas o documentos justificativos de pago relativas Gastos y Atenciones Protocolarias se responsabilizarán directamente aquellas personas que hayan originado el gasto y en los documentos justificativos deberá hacerse constar, además de la conformidad, el siguiente lema: "***Gasto realizado con motivo de.....<motivo>.... con fecha.....<fecha>.....***"

Sin perjuicio de lo anterior, deberá acompañarse una nota explicativa, sucinta memoria o similar a los justificantes, suscrita por el cargo público responsable o personal autorizado por dicha autoridad. Asimismo habrán de identificarse o determinarse suficientemente los beneficiarios o destinatarios del gasto, en su caso.

Las formalidades anteriores en la justificación formal del gasto le servirá a la Intervención General, de justificante de comprobación de la realización del servicio o

suministro, o en general del gasto realizado, sin perjuicio de la potestad del mismo de realizar las comprobaciones materiales conforme al artículo 214 TRLRHL.

Una vez conformadas las facturas se procederá a su fiscalización con carácter previo a la Resolución administrativa del órgano competente o, en caso que no proceda fiscalización previa conforme a la legislación vigente, a la revisión de los aspectos formales indispensables de comprobación en orden a su veracidad o regularidad. Adoptada la citada resolución se procederá a la emisión de los documentos contables correspondientes.

En todo caso, tendrán la consideración de gastos imputables a la partida de "atenciones protocolarias y representativas", entre otros, los derivados de atenciones personales (regalos), y establecimientos de restauración (comidas), así como dietas y gastos de locomoción cuando su importe no se pueda imputar al artículo 23, siempre que en cualquier caso que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.

No podrán abonarse con cargo a esta partida ningún tipo de retribución, en metálico o especie, al personal dependiente de la entidad local, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

6.5.- Inversión del Sujeto Pasivo del IGIC

El mecanismo de inversión del sujeto pasivo a que se refiere la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativa y fiscales tiene como fundamento evitar el problema que se suscitaría si el empresario o profesional que entrega el bien o presta el servicio no se encuentra establecido en el ámbito territorial de aplicación del IGIC.

En las entregas de bienes que sean efectuadas por empresarios sin establecimiento permanente en Canarias a esta Corporación se produce la inversión del sujeto pasivo. En virtud de este mecanismo es el propio Ayuntamiento el que deberá emitir un documento equivalente a la factura por el importe equivalente al IGIC repercutido (Este documento equivalente a la factura deberá contener la liquidación del IGIC, esto es, base imponible, tipo impositivo y cuota tributaria) e ingresarlo en la Hacienda Pública Canaria a través del Modelo 412 "IGIC: Declaración-Liquidación ocasional"

6.6.- Certificaciones de obras

La certificación de obra será documento suficiente para efectuar reconocer la correspondiente obligación, pudiendo tramitarse su abono sin necesidad de disponer de la correspondiente factura. En consecuencia, el momento en que el Director Facultativo de la obra expide la certificación mensual de obra es el que determina el

inicio del cómputo del plazo máximo para efectuar su pago y dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 216.4 del TRLCSP.

De igual modo el contratista no estará obligado a emitir la factura correspondiente a una certificación de obra hasta que la Administración no haya efectuado el pago de su importe, debiendo ser presentada en el registro de facturas dependiente de la Intervención municipal.

BASE 25ª.- REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1.- En los **gastos del CAPITULO I de gastos de personal**, se observarán estas reglas:

- Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante la relación mensual de nóminas, en la que constará diligencia del responsable de los RRHH acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período respectivo.
- Las nóminas tienen consideración de documento “O”.
- Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento “O”.
- En otros gastos de personal prestados por agentes externos, será preciso la presentación de factura, según lo previsto en la Base anterior.

2º.- En los **gastos del Capítulo II de "*Gastos en bienes corrientes y servicios*",** con carácter general se exigirá la presentación de factura según R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, con los requisitos y procedimientos establecidos en estas Bases, excepto dietas por manutención, gastos de locomoción con vehículo propio, indemnizaciones y otras que procedan

Los gastos de dietas y locomoción, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documento “ADOP”, cuya expedición se efectuará en Intervención y que deberá autorizar el Presidenta o Concejal en quien delegue.

3.- En los **gastos del Capítulo III de "Gastos financieros" y IX de "Pasivos financieros"**, se observarán estas reglas:

Los gastos por intereses y amortizaciones que originen un cargo directo en cuenta bancaria, habrá de justificarse que se ajustan al cuadro financiero y conformado por la Tesorería. Se tramitará documento “ADOP” por la Intervención.

Del mismo modo, se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones o cualquier otro que corresponda.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

4.- En los Capítulo IV y VII de "Transferencias corrientes y de capital", respectivamente, que la Entidad haya de satisfacer, se tramitará documento “ADOP”, que iniciará el servicio gestor cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviera sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones o finalidades.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionada, la tramitación del documento “OP” tendrá lugar por haberse completado las condiciones fijadas. En caso de subvenciones, se tramitará el documento cuando se declare por el órgano competente el cumplimiento por el beneficiario de la finalidad y demás obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido en su concesión. En todo caso los anticipos de subvenciones estarán condicionados a la aceptación expresa de la subvención por el Beneficiario y a la solicitud de pago anticipado.

5.- En los **gastos del CAPITULO VI, "Gastos de inversión"**

5.1.- Siempre que se traten de gastos tramitados por los procedimientos de adjudicación regulados en la LCSP, se procederá a la tramitación de las certificaciones de obra de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Las certificaciones se expedirán en el modelo previsto en el Anexo XI del RD 1098/2001, debiéndose cumplimentarse una certificación por cada entidad cofinanciadora en donde se desglose el porcentaje de financiación, enumerándolas de tal forma que se ponga de manifiesto que forman un cuerpo único. No obstante lo anterior podrá utilizarse cualquier otro modelo cuyo contenido se ajuste a lo previsto en el RD 1098/2001.
b) Cada una de las certificaciones deberá contar con el informe del director de la obra, y de los servicios técnicos de esta Corporación cuando la dirección sea externa a la misma.
c) En el abono de las certificaciones se tendrá en cuenta en cada una de ellas la comprobación de las garantías definitivas y los descuentos por publicidad y demás gastos que sean imputables al contratista de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que regula el contrato.
d) En caso de certificaciones finales se requerirá para su tramitación el acta de recepción la obra.
e) Las certificaciones sólo originarán el reconocimiento de obligaciones con terceros, tras la aprobación de las mismas por resolución dla Alcaldesa o, en su caso, del Concejal Delegado.

5.2.- En la ejecución de obras por la propia Administración se reconocerán las obligaciones que se materialicen a través de nóminas y facturas de empresarios colaboradores y de suministradores que se regularán por lo establecido para ellas. Para la imputación correcta del gasto de personal a cada una de las obras

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

se deberá remitir a la Intervención informe mensual del Concejal de Servicios o Director de la obra sobre el personal adscrito a cada una de las obras, englobándose en las incidencias de las nóminas para proceder a su fiscalización y posterior contabilización.

6. En el caso de **anticipos de pagas y demás préstamos al personal** se deberá acreditar los requisitos previstos en el Convenio del Personal y Acuerdo de los funcionarios vigente. Asimismo con carácter previo al reconocimiento de la obligación del anticipo de pagas a favor del Empleado Público deberá acreditarse en el expediente de su razón que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones con la hacienda local.

BASE 26ª.- COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS PARA LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

1.- Corresponderá la disposición o compromiso del gasto al mismo órgano que tenga atribuida la autorización del gasto.

2.- La autorización y disposición del gasto corresponde:

2.1.- La Alcaldesa, en los casos que le atribuye la DA Segunda del TRLCSP, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran existir. El resto al Pleno.
2.2.- A la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, las atribuciones de autorización de gastos que le sean delegadas.

3.- El reconocimiento y liquidación de obligaciones le corresponderá la Alcaldesa, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran existir, excepto:

a) El reconocimiento extrajudicial de créditos.
b) Las concesiones de quita y espera.

4.- La ordenación del pago corresponderá, la Alcaldesa, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran existir.

BASE 27ª.- ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES

1.- Los documentos relativos a la autorización y disposición de gastos competencia de la Alcaldesa, se entenderán debidamente acreditados mediante la indicación en los mismos del número y/o fecha de la resolución aprobatoria de la ejecución del gasto, pudiéndose unir copia de las resoluciones mismas a los documentos contables correspondientes.

2.- En los supuestos que la autorización y disposición del gasto sea delegada en la Junta de Gobierno Local, o sea competencia del Pleno, se adjuntarán a los documentos contables una certificación del acuerdo expedida por la Secretaría General.

BASE 28ª.- PAGOS A JUSTIFICAR

1.- Tienen el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación ante el órgano que haya de reconocer la obligación de la documentación justificativa de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

2.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar, con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los Anticipos de Caja Fija, en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos.

3.- Podrá ser atendible por este sistema cualquier tipo de gasto siempre que se den las condiciones conceptuales y dentro del importe máximo de 3.000.- Euros. Excepcionalmente y cuando las circunstancias lo exijan el Ordenador de pagos podrá elevar dicho importe máximo, previa Resolución motivada hasta la cuantías máximas establecidas en la LCSP, como contratos menores y que figuran en las presentes Bases.

4.- La provisión de fondos se realizará en base a Resolución dictada por la Alcaldesa, o Concejal Delegado en quien delegue, debiendo identificarse la orden de pago "A Justificar". Fundamentará esta resolución una propuesta razonada del técnico competente y con el VºBº del Concejal Delegado en la que se hará constar la conveniencia y/o necesidad del gasto, aplicación presupuestaria e importe, así como el o los habilitados que se proponen. Excepcionalmente podrá ser emitida la citada propuesta únicamente por el Concejal Delegado o por el Técnico responsable que tramita la solicitud del anticipo.

En todo caso la expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por la Alcaldesa-Presidenta.

5.- Los fondos librados "A Justificar" se ingresarán normalmente mediante transferencia bancaria en cuenta corriente que al efecto se abrirá en una entidad financiera, que tendrá la consideración de "*cuenta restringida de pagos a justificar*" bajo la denominación ***"Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane"***, previa resolución de apertura de cuenta de la Alcaldesa, indicando las firmas autorizadas según el o los habilitados, así como los requisitos que deberá tener y que se indican en este artículo.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

6.- Excepcionalmente, cuando por la inmediatez de la ejecución del gasto u otras razones objetivas lo hagan conveniente, la provisión de fondos podrá hacerse mediante cheque nominativo a favor del habilitado o entrega en metálico. En este caso no será necesario la apertura de una cuenta corriente en entidad financiera, pero el habilitado será responsable de la custodia de los fondos además de su destino.

También excepcionalmente y con las debidas garantías de seguridad podrá establecerse una "*Caja de pagos a justificar*".

7.- Características de las cuentas restringidas de pagos a justificar:

a) No podrán arrojar saldo negativo, siendo responsable personalmente, el habilitado si librara documentos de pago por encima del saldo disponible, o el banco si los atendiera.
b) No admitirán ningún ingreso, a excepción del que haga el propio Ayuntamiento, o por reintegros realizados por el propio habilitado.
c) Los intereses que produzcan estas cuentas se ingresarán y contabilizarán en el estado de ingresos del Ayuntamiento imputándose los mismos al correspondiente concepto del Presupuesto.
d) El sistema de información contable realizará el seguimiento y control de estos pagos.
e) Deberán cancelarse mediante Resolución una vez justificado el destino de los fondos.

8.- Las disposiciones de fondos de estas cuentas a los acreedores finales se realizarán mediante talón nominativo u orden de transferencia bancaria, autorizadas con la firma de quien tenga la competencia. Se dejará constancia en el justificante del pago del detalle del mismo destinándose tan sólo al pago para cuya atención se concedió el “Pago a Justificar”.

9.- Excepcionalmente, cuando la naturaleza del gasto a realizarse sea conveniente, se podrá endosar el pago a favor del acreedor final, sin perjuicio de la justificación por el habilitado. En la Propuesta deberá razonarse esta conveniencia/necesidad y en la Resolución deberá especificar, en su caso, que el pago será endosado al acreedor indicando la cuenta corriente del endosatario.

10.- Los pagos que realice el habilitado a terceros deberán justificarse mediante facturas u otros documentos justificativos de gastos admitidos legalmente, practicándose las retenciones que procedan y con los requisitos que establece la legislación vigente y que actualmente prevé el R.D.11619/2012, de 30 de noviembre y artículo 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos

11.- El plazo máximo para la rendición de cuentas por el habilitado será de tres meses a contar desde el día de recepción de los fondos. No obstante, si la aplicación de las cantidades recibidas se efectúa con antelación, la justificación debe hacerse dentro de los diez días hábiles siguientes a su inversión y en todo caso antes del día 15 de diciembre.

12.- La justificación por el habilitado se realizará mediante cuenta justificativa firmada por el habilitado y el Concejal Delegado correspondiente, acompañada de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en la que figurará el importe recibido y la relación detallada de las obligaciones o gastos realizados, y en su caso el reintegro de las cantidades sobrantes. En la cuenta justificativa se incluirá: el nombre de los acreedores, C.I.F./N.I.F., concepto del pago, número del justificante/factura, importe de cada justificante, justificante del pago al acreedor final, así como las retenciones efectuadas en cada uno de ellos y la diferencia entre lo justificado y lo percibido que se reintegra en la Tesorería.

La cantidad no invertida se justifica con carta de pago demostrativa de su reintegro.

La cuenta justificativa de los Pagos a Justificar se remitirá a la Intervención General para su fiscalización. La aprobación de la cuenta justificativa se hará mediante resolución del Alcaldesa o Concejal Delegado.

13.- Cuando el Ayuntamiento abone la inscripción a cursos de formación antes de que el interesado asista al mismo, y se realice el pago directamente a la Entidad promotora, el interesado está obligado a presentar certificado de asistencia (o aprovechamiento) al mismo si se expidiere por el Centro. Si se realiza el pago al interesado tendrá la consideración de pago a justificar, debiendo presentar en la cuenta justificativa el certificado de asistencia y justificantes formales del pago realizado.

14.- No podrán expedirse nuevas órdenes de "pago a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes sin justificar. En el caso en que el habilitado no efectuase la justificación de los fondos percibidos, se procederá a su reintegro, bien descontándolo sin más trámites de cualquier cantidad que el obligado tenga pendiente de percibir de la Entidad incluyendo las retribuciones o en otro caso se iniciará el procedimiento de reintegro conforme al Reglamento General de Recaudación.

15.- En el sistema de información contable se registrarán las órdenes de pago a justificar como operaciones de ejecución del Presupuesto y se hará un seguimiento de los pagos a justificar desde la realización efectiva del pago hasta la justificación de las cantidades invertidas conforme a la instrucción de contabilidad.

BASE 29ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1.- Se entiende por anticipos de caja fija (ACF) las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, correos, suscripciones y otros similares.

2.- El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, se hace necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada ejercicio.

3.- La autorización del ACF y las provisiones de fondos se realizarán en base a Resolución dictada por la Alcaldesa o Concejal Delegado. Fundamentará esta Resolución una propuesta motivada por el personal responsable del área, con el Vº Bº del Concejal Delegado correspondiente, en la que se hará constar la conveniencia y/o necesidad de su constitución, importe del fondo a constituir que no superará el 7% de los créditos del capítulo destinados a gastos en bienes corrientes y servicios correspondientes a su clasificación económica, gastos que se atenderán, partidas a las que afecta e importes máximos anuales, así como el o los habilitados que se proponen.

4.- Será requisito previo a la constitución de un anticipo de caja fija la retención de crédito en cada una de las partidas con cargo a las cuales se aplicarán al presupuesto los gastos atendidos a través de dicho anticipo. El importe de la retención de crédito será el que se determine en la resolución de constitución del ACF que coincidirá con el importe máximo anual cuya ejecución de gasto se realice por el habilitado.

5.- Los fondos se ingresarán por transferencia bancaria en cuenta corriente restringida de pagos que al efecto se abrirá en una entidad financiera bajo la denominación ***"Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane".*** Requerirá Resolución de apertura de cuenta de la Alcaldesa, Concejal Delegado, en su caso, firmas autorizadas de los habilitados, así como los requisitos que deberá tener y que se indican en este artículo.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

6.- Características de las cuentas, que serán comunicadas por Tesorería en el momento de la apertura a la Entidad Financiera:

a. No podrán arrojar saldo negativo, siendo responsable personalmente, el habilitado si librara documentos de pago por encima del saldo disponible, o el banco si los atendiera.
b. No admitirán ningún ingreso, a excepción del que haga el propio Ayuntamiento u Organismo o por reintegros realizados por el propio habilitado.
c. Los intereses que produzcan estas cuentas se ingresarán y contabilizarán en el estado de ingresos del Ayuntamiento imputándose los mismos al correspondiente concepto del Presupuesto.
d. Los fondos que se sitúen en dichas cuentas tendrán el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería.
e. Los pagos que el habilitado realice a los acreedores finales se registrarán en el Sistema de Información Contable de forma inmediata y antes de finalizar el trimestre natural correspondiente, y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa.

Estos fondos tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería.

7.- Los conceptos presupuestarios a los que será aplicable el sistema serán únicamente los destinados a capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios, y excepcionalmente para ayudas de emergencia social de pequeña cuantía y carácter periódico.

8.- La Tesorería podrá disponer de un ACF en metálico, dentro del límite general establecido, para atender gastos diversos de los servicios generales, que tendrá el carácter de "Caja restringida de anticipos de caja fija".

9.- Igualmente la Tesorería podrá disponer de un ACF, dentro del límite general establecido y con un máximo de 4.000,00 Euros, para atender los gastos de dietas de manutención y alojamiento, gastos de locomoción, parking, inscripciones a cursos y otros gastos derivados de la comisión de servicios encomendada al personal del Ayuntamiento y de los miembros de la Corporación, así como otros gastos generales de escasa cuantía para el funcionamiento normal de los servicios y actividades municipales que tendrá el carácter de "*Caja restringida de anticipos de caja fija para comisiones de servicio y gastos de funcionamiento*". (ACF-CSyGF)

10.- A medida que las necesidades de tesorería del ACF aconsejen la reposición de fondos o se pretenda la cancelación del anticipo, al final de cada trimestre

natural y en todo caso antes del 15 de diciembre de cada año, procederá la rendición de cuentas por parte del habilitado.

11.- La justificación por el habilitado se realizará mediante cuenta justificativa firmada por el habilitado y el Concejal Delegado correspondiente, acompañada de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en la que figurará el importe recibido y la relación detallada de las obligaciones o gastos realizados. En la cuenta justificativa se incluirá: el nombre de los acreedores, CIF/DNI, concepto del pago, número del justificante/factura, aplicación presupuestaria de imputación al Presupuesto e importe de cada justificante.

La cuenta justificativa del ACF se remitirá a la Intervención General para su fiscalización. La aprobación de la cuenta justificativa se hará mediante resolución del Alcaldesa o, en su caso, Concejal Delegado.

12.- Los pagos que realice el habilitado a terceros deberán justificarse mediante facturas u otros documentos justificativos de gastos admitidos legalmente, practicándose las retenciones que procedan y con los requisitos que establece la legislación vigente y que actualmente prevé el R.D.1496/2003, de 28 de noviembre y el artículo 72 del Reglamento de la Le Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.- Aprobadas las cuentas justificativas se procederá a la reposición de fondos, así como a la aplicación al Presupuesto de los gastos realizados y satisfechos por los habilitados contabilizándose mediante documentos ADOP, que se expedirán con cargo a las aplicaciones y por los importes consignados en la citada cuenta justificativa.

14.- Las disposiciones de fondos de estas cuentas se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizadas con la firma del habilitado o mancomunada en su caso. Los pagos pueden tener carácter provisional, como en los anticipos a cuenta de dietas y locomoción u otros gastos al personal por comisiones de servicios, o definitivo, si responden a gastos realizados.

15.- Para necesidades imprevistas o gastos de pequeña cuantía los habilitados de los anticipos de caja fija podrán disponer de una cantidad en metálico de hasta 300 Euros que obtendrán de la cuenta de caja fija mediante talón nominativo a su favor, y que servirá para efectuar pagos en metálico a proveedores. En las facturas aparecerá necesariamente el recibí del "proveedor".

16.- El seguimiento y control contable de los ACF se realizarán a través del sistema de información contable y se seguirán las Reglas de la ICAL.

17.- En cualquier momento podrá el Tesorero de Fondos elevar a Intervención y, cuando las necesidades de la Tesorería así lo aconsejen, propuesta de rescate de las cantidades entregadas a los habilitados.

El Interventora de Fondos notificará a los habilitados el rescate y rendición de los fondos entregados, debiendo ser rendidas las cuentas de dichos importes así como ingresadas las cantidades no utilizadas en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la recepción de la anteriormente mencionada notificación.

BASE 30ª.- GASTOS PLURIANUALES QUE SE INICIEN EN EL EJERCICIO

1.-Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 174 del TRLRHL, y en los artículos 79 a 88 del R.D. 500/90, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria.

2.- La competencia para Autorizar y Disponer estos gastos se determinará conforme a la DA Segunda del TRLCSP. Con carácter previo, se comprobará que existe crédito para la primera anualidad y que, para las sucesivas anualidades, se cumplen los límites de compromisos de gasto a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL. y concordantes del RD 500/1990. Una vez verificados los dos requisitos anteriores, o, en su caso con la adopción del acuerdo plenario correspondiente, se imputará la primera anualidad al Presupuesto corriente, quedando las siguientes anualidades registradas como autorizaciones y, en su caso, compromisos de gasto de carácter plurianual. Si no se verificase alguno de dichos requisitos, y a los efectos de la citada condición suspensiva, se comunicará dicha circunstancia al área gestora.

La Interventora comprobará y hará constar en su informe que no se superan los límites cuantitativos establecidos en el artículo 82 y, en su caso, artículo 84 del R.D. 500/90.

3.- La ejecución de estos gastos se iniciará necesariamente en el propio ejercicio en que se adquiera el compromiso, y la Autorización y Disposición servirán como fases A y D para los ejercicios siguientes, quedando, sin embargo, subordinadas al crédito consignado en los respectivos Presupuestos.

BASE 31ª.- NORMAS SOBRE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

1.- Cualquiera que sea la forma de adjudicación precederá siempre a la selección del contratista, la tramitación del preceptivo expediente de contratación y su aprobación por el órgano competente que comprenderá igualmente la del gasto correspondiente.

2.- Este expediente administrativo se ajustará a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conteniendo al menos:

1. Pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. Pliego de prescripciones técnicas (en los casos que sea necesario).
3. Certificado de existencia de crédito (documentos "RC").
4. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato
5. Informe jurídico de la Secretaría General.
6. Fiscalización de la Intervención donde se deberá verificar, entro otros, el cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que promulga el artículo 7 de la LOEPSF.
7. Acreditación de la disponibilidad de las aportaciones, en los casos de contratos con financiación de otras Administraciones Públicas que deberá figurar expresamente en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Aprobación del expediente de contratación y aprobación del gasto con el documento "A". En todo caso, en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación. Además, cuando el expediente administrativo se refiere a contratos de obras:
9. Acreditación documental de la aprobación del proyecto
10. Existencia de proyecto técnico con el contenido previsto en la LCSP, según la clasificación de las obras objeto del mismo y acompañado, en su caso, del correspondiente proyecto o estudio de Seguridad y Salud Laboral, (R.D. 1627/97).
11. Replanteo de la obra y disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

3.- Contratos menores: En los contratos menores del indicado artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el expediente

administrativo quedará reducido a los documentos exigidos para esta clase de contratos en dicho precepto legal y en las presentes Bases.

3.1.- De conformidad con lo establecido en la LCSP, establece que serán contratos menores aquellos cuya cuantía, según el tipo contractual al que la prestación se adscriba, sea inferior a los importes siguientes, excluyendo el IGIC.

1. Obras: 40.000,00 euros.-€
2. Suministros: 15.000,00.-€
3. Contratos de servicios y otros contratos: 15.000,00.-€

3.2.- Para la celebración y tramitación de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público pudiéndose utilizar el procedimiento abreviado de tramitación “ADO”, con las particularidades que a continuación se señalan:

3.3.1.- Si como consecuencia del momento en que se deba celebrar y cumplir el contrato menor, existiere riesgo fundado de que la operación de gasto no pudiera quedar totalmente ultimada, con el reconocimiento de la correspondiente obligación, dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto aquél deba ser financiado, el centro gestor promoverá la adopción de resolución administrativa por la que el crédito presupuestario correspondiente quede situado en fase de D “disposición” para permitir en su momento, de ser preciso, su incorporación como remanente al Presupuesto del ejercicio inmediato siguiente.

3.3.2- En el contrato menor de servicios para la dirección de obras, cualquiera que sea la cuantía, se adoptará resolución por la que se disponga formalmente el encargo de aquélla al contratista con carácter previo al inicio efectivo de la prestación.

3.3.3.- En el contrato menor para la realización de obras que requieran proyecto, conforme a lo establecido en la LCSP, se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquél con carácter previo al encargo e inicio efectivo de la ejecución.

3.3.4.-Por Decreto del Alcalde y a propuesta del responsable del concejal delegado de Hacienda se establecerán las directrices internas más adecuadas para obtener las mayores cotas en el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la contratación menor.

Otras consideraciones sobre los contratos menores:

Además en el caso de contratos menores de obras y servicios, se deberá proceder a la formalización de contrato administrativo con carácter previo al inicio de

la ejecución. En el caso de contratos de suministro no se requerirá dicha formalización, siendo suficiente la notificación de la resolución administrativa de adjudicación del contrato.

Aquellas obras, suministros y/o prestación de servicios contratados por el Ayuntamiento y entes dependientes que de manera acumulada cada año no supere las cuantías de los contratos menores indicados anteriormente tan solo exigirán que se acredite fehacientemente la realización de los mismos (firmas o informes mostrando la conformidad del Técnico y Concejal correspondiente), se emita la factura correctamente y se presente en el Registro auxiliar de Facturas de la Intervención para su tratamiento contable e incorporación al expediente de su razón.

No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. Como los contratos menores no podrán ser prorrogados, ni su precio revisado, ni tener un plazo de duración o ejecución superior a un año pues solo tendremos que tener en cuenta el importe acumulado de "facturación" dentro del año natural.

Esto es, aunque el importe de varias facturas no supere individualmente las cifras que se establecen para contratos menores en la normativa general sobre contratación administrativa recogida en la LCSP la suma total de los importes facturados en un año no debería superar dichas cuantías. En caso de que en un año lo superase y se estimase que en los años sucesivos fuese igual, se deberá proceder a la tramitación del oportuno expediente de Contratación conforme a lo previsto en la LCSP.

No obstante lo anterior deberá entenderse que existirá un único contrato y, por tanto, concurrencia de un supuesto de fraccionamiento del gasto, cuando en el contrato haya coincidencia de los criterios de sujeto, objeto y causa, es decir, cuando la prestación a realizar para atender una necesidad haya de contratarse con un mismo sujeto, para realizar un mismo objeto y motivado por una misma causa (Atendiendo al criterio adoptado en el Informe emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias número 01/2010 de fecha 3/2/2010 emitido a instancia del Ayuntamiento de San Miguel de Abona).

La contratación de gastos que superen los umbrales de los contratos menores que no estén soportados por el correspondiente expediente que se ajuste a los trámites exigidos por la LCSP, derivaría en un supuesto de una vulneración de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad contemplados en el citado texto legal. Esta circunstancia determina su nulidad de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el art. 39 de la LCSP.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

Asimismo se deberá atender a lo previsto en la Base de ejecución 23ª referida al uso obligatorio del modelo de Autorización de compras para los gastos menores.

4.- Contrato ordinario: Aquellas contrataciones que excedan de 40.000,00 euros para obras y de 15.000,00 euros para otros contratos deberán tramitarse a través del correspondiente expediente por el Servicio de Contratación.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1. Las Áreas remitirán al Departamento de Contratación que instruya el expediente la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como del documento contable "RC", en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda y se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. Corresponderá al Departamento de Contratación que instruya el expediente la realización de las gestiones administrativas correspondientes, debiendo comprobar que existe el correspondiente documento "RC" y la fiscalización previa del expediente de contratación.

3. Aprobado el expediente de contratación, el Departamento de Contratación que instruya el expediente, comunicará a la Intervención la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente, a fin de que por la Intervención se cumplimente el documento contable "A". En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación.

4. Una vez adjudicado el contrato el Departamento de Contratación que lo instruya lo comunicará a la Intervención General, a fin de que por esta se cumplimente y suscriba el documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto. Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, la Intervención General en su caso formalizará los documentos barrados correspondientes ("A"/, "RC"/).

5. Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido respecto a los documentos necesarios

para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también copia del contrato suscrito y de la carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía y se señalará por parte de la Centro Gestor del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos. A la última certificación o factura se deberá acompañar el acta de recepción. No pudiendo transcurrir más de treinta días desde la última certificación a la factura. La recepción de las obras se realizará, de acuerdo con lo preceptuado en la LCSP Si con la tramitación de la última certificación de la obra se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, la Intervención General, en su caso, procederá a la tramitación de los documentos barrados correspondientes ("D"/, "A"/, "RC"/). 4.6.- En aquellos supuestos en que, de acuerdo con las disposiciones de la LCSP, pueda coincidir la Autorización de los gastos y su Disposición, el documento "A" se sustituirá por el "AD", de tal modo que las fases de autorización y disposición se acumularán en una sola fase.

6. En aquellas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

7. En los expedientes que incluyan gastos de carácter plurianual se estará a lo establecido para los citados gastos.

8. Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Presupuesto de Ingresos, la disponibilidad de dichos créditos está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes, excepto aquellos en los que se acredite su carácter periódico y repetitivo mediante informe emitido por el Jefe de Servicio o responsable correspondiente que garantice razonablemente el compromiso de aportación.

BASE 32ª.- PROCEDIMIENTO DE PAGO POR LA TESORERÍA

El pago de las obligaciones se realizará por la Tesorería conforme a lo regulado en la sección correspondiente y específicamente en la base 73 de las presentes Bases de Ejecución.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

SECCIÓN 4ª
RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES

BASE 33ª.- FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

La totalidad del régimen retributivo y prestaciones sociales de los funcionarios y demás personal del Ayuntamiento, se regulará por las disposiciones legales vigentes, así como por los Acuerdos y Resoluciones de los órganos competentes.

BASE 34ª.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL

La Ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas:

1- Las nóminas mensuales se remitirán a la Intervención General, adjuntándose como documento justificativo el listado de la relación de personal y sus retribuciones incluidas en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Alcaldesa, salvo que se disponga otro órgano, la aprobación de la nómina mensual del personal.

2.- Cualquier variación económica de la nómina mensual, deberá justificarse mediante el correspondiente Decreto o acuerdo, si la modificación lo es al alza, deberá solicitarse la correspondiente retención, si lo es a la baja, se tramitará el correspondiente documento de retención inverso. Se reflejará todo ello en el correspondiente parte de variación mensual.

3.- Para las cuotas de la SS o desempleo, podrá tramitarse por el Departamento de Personal el Documento "RC" al principio del ejercicio, por importe total de las cuotas previstas para el personal.

Mensualmente, el Departamento de Personal tramitará los documentos correspondientes para el abono de las cuotas a satisfacer adjuntando listado informático justificativo de las mencionadas cuotas y diligenciadas de conformidad.

En el caso de la Seguridad Social se adjuntaran los boletines mensuales de liquidación que remite la Seguridad Social. Las liquidaciones mensuales a la Seguridad Social se desglosarán por el Servicio de Personal en funciones y conceptos, acompañándose de la conformidad de las liquidaciones mensuales con la Seguridad Social y la Resolución de reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente, para su contabilización.

4.- La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, laboral, eventual y personal pasivo se realizará a través de las relaciones

de nóminas mensuales, en las que constará diligencia del responsable de los RRHH, acreditativa de que el personal relacionado en aquella, ha prestado efectivamente los servicios en el período anterior.

BASE 35ª.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Las retribuciones de los puestos de trabajo que constituyen la plantilla de los miembros de la Corporación Municipal serán las que determine para cada caso el Pleno de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75. bis y ter de la LRBRL, procediendo para el ejercicio 2023 las que se aprueben con la plantilla presupuestaria.

Dichas retribuciones se compondrán de un salario básico y de otras retribuciones que se determinen.

La percepción de estas retribuciones resulta incompatible con las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

En cuanto a las retribuciones de los órganos de gobierno se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 75 y 75 bis, de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa de desarrollo.

BASE 36ª.- PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO Y/O ANTICIPOS AL PERSONAL

1.- Se podrán conceder a los funcionarios anticipos o préstamos en las condiciones previstas al efecto en los Acuerdos y Convenios vigentes.

2.- Estos anticipos deberán solicitarse mediante formularios preparados con esta finalidad que debidamente cumplimentados servirán de base para la Resolución de la Alcaldesa. El expediente deberá contener los documentos que establezca el correspondiente Acuerdo o Convenio, y en todo caso:

2.1.- Solicitud del interesado que deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de presentación.
2.2.- Documento de Retención de Crédito.
2.3.- Informe Propuesta del Responsable de Personal.
2.4.- Informe de la Tesorería referido a la disponibilidad de fondos para atender el anticipo solicitado y su encaje en el Presupuesto de Tesorería o el Plan de Disposición de Fondos y que el interesado no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por anticipos.
2.5.- Fiscalización de la propuesta.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

3.-Los reintegros se verificaran en los plazos previstos para las distintas modalidades de anticipos contenidos en los Acuerdos o Convenios vigentes, a cuyo efecto se descontará de las nominas respectivas, la cantidad proporcional al anticipo concedido, sin perjuicio de la facultad de los interesados de entregar mayores sumas para adelantar la amortización.

4.- Si por cualquier circunstancia cesara la relación funcionarial o el servicio activo del personal, se procederá a practicar la liquidación final del anticipo y al reintegro de las cantidades pendientes.

5.- En todo caso, con carácter previo al reconocimiento de la obligación del anticipo de pagas a favor del Empleado Público, deberá acreditarse en el expediente de su razón que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones con la hacienda local.

BASE 37ª.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO DEL PERSONAL Y ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Las indemnizaciones por razón de servicio a que tengan derecho los trabajadores del Ayuntamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se fijarán con arreglo a los criterios establecidos en el acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos y del Convenio Colectivo vigentes para el personal laboral.

Mientras que no cabe margen alguno en relación con los funcionarios, a los que resulta de aplicación directa el RD 462/2002. Con arreglo a lo dispuesto en este mismo Real Decreto y los artículos 157 TRRL y 8 RD 861/1986 el régimen de indemnizaciones del personal laboral será fijado en el respectivo convenio colectivo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2 del RD 462/2002 anteriormente citado.

Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

- comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio
- Asistencias por participación en tribunales de oposiciones y concursos.

A) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.

Son comisiones de servicio con derecho a indemnizaciones los cometidos especiales que circunstancialmente deban ser acometidos por el personal del ayuntamiento siempre que se deban desempeñar fuera del término municipal.

Se debe autorizar una orden de desplazamiento con carácter previo a su realización, en la que figuren el motivo del desplazamiento (curso, etc), duración,

estancias, medios de transporte y anticipo en su caso, según el modelo a tal efecto establecido por el Ayuntamiento.

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento desde el lugar del inicio hasta el destino y su regreso en el medio de transporte que se determine en la comisión, pudiéndose autorizar la utilización de vehículos particulares.

Corresponde al Concejal Delegado del área la autorización de la orden de desplazamiento y la ratificación de la autoliquidación de las indemnizaciones procedentes efectuada por el comisionado, , los conceptos a indemnizar y las horas de inicio y finalización efectivas de la comisión, esa autoliquidación se presentará ante la Intervención municipal, una vez realizada la misma, dentro del plazo de los 10 días siguientes a la realización de la misma, junto con la autoliquidación el interesado habrá de presentar en orden a su justificación, cuando sea la misma precisa y, en todo caso si ha mediado anticipo:

a) los comprobantes de tarjetas de embarque de los vuelos de salida y de regreso

b) todos los justificantes originales por gastos de locomoción

c) gastos que haya anticipado el trabajador relacionados con la comisión de servicios (tasas de matrícula o asistencia a cursos, etc)

Presentada la orden de desplazamiento, la autoliquidación y la justificación, fiscalizada la misma de conformidad por la Intervención Municipal, se elevará a la Sra. Alcaldesa Presidenta para su aprobación y correspondiente abono.

A efectos del cálculo de la autoliquidación de la comisión de servicios se atenderá a los siguientes criterios:

1.- El personal a quien se encomiende una comisión de servicio que origine el derecho a indemnización tendrá derecho a percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas, pluses y gastos de viaje sin perjuicio de la devolución del anticipo, en la cuantía que proceda en su caso, una vez finalizada la comisión de servicio. Estos anticipos y su justificación, así como la de las comisiones y gastos de viaje, se efectuarán de acuerdo con la presente Base y demás normativa de aplicación.

2.-Se considerarán como comisión de servicios la asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas contando con autorización expresa y siempre que se lleven a efecto fuera del término municipal y cualquiera que sea la duración de los mismos, será indemnizada como comisión del servicio. Los derechos de inscripción en dichos cursos, jornadas y congresos se considerarán como gastos de formación y perfeccionamiento de personal, debiéndose acreditar mediante la correspondiente factura.

3.- En función de las horas de inicio y finalización del viaje objeto de la comisión de servicios, se apreciará la percepción de la totalidad o la mitad de la dieta de manutención.

4.- se percibirán las dietas de acuerdo con los grupos y cuantías fijadas en los acuerdos marco de referencia, según la naturaleza de su relación con la Corporación, no obstante, en la orden de desplazamiento se podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento se eleve hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos cuando dicho importe esté debidamente justificado.

5.- serán así mismo indemnizables como gastos de viaje, una vez justificados documentalmente, los gastos de desplazamiento en taxi, ferrocarril y autobús que se produzcan durante el periodo de la comisión.

6.- La tesorería municipal se hará cargo del coste de los billetes de avión necesarios para desplazarse fuera del territorio insular, en el ejercicio de las funciones que le son propias. En el caso de utilización de vehículos particulares, se indemnizará el importe del parking documentalmente justificado, así como el de combustible, según los convenios en vigor.

B) Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.

El personal del Ayuntamiento podrá ser resarcido de los gastos por los desplazamientos que se vea obligado a efectuar por razón del servicio dentro del término municipal. Serán indemnizables los gastos efectivamente ocasionados por la utilización de medios de transporte públicos, pudiéndose autorizar a petición del interesado la utilización de vehículos particulares, y cuyo caso la indemnización será la que resulte de los criterios aprobados por la Alcaldía Presidencia.

C) Indemnización a los miembros de la Corporación.

En cuanto a los miembros de la Corporación, tantos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva como también los que tengan una dedicación parcial, así como, en su caso, el personal eventual, de confianza política o asesoramiento especial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio de su cargo cuando dichos gastos se devenguen fuera del ámbito espacial del término municipal. Las cuantías a percibir, así como el procedimiento para la percepción de las mismas, será idéntico al establecido para el personal funcionario de la Corporación integrado en el Grupo A1.

La tesorería municipal se hará cargo del coste de los billetes de avión necesarios para desplazarse fuera del territorio insular, en el ejercicio de las funciones que le son propias.

En todo caso la autoliquidación de los referidos gastos habrá de ser ratificada por la Alcaldía Presidencia y deberá venir acompañada de los justificantes que requiera la Intervención Municipal.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, a las Juntas de Gobierno, así como por asistencia otras reuniones de los Órganos Colegiados que se determine por acuerdo Plenario, en la cantidad fijada en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, con el límite máximo de 114 euros brutos por la asistencia a Plenos, siendo este el límite máximo al mes, con independencia del número de sesiones plenarias, excepto en los meses que se celebre el Pleno para la aprobación del Presupuesto General del ejercicio y se debata el Estado del Municipio y 57.-€ por asistencia a Comisiones ordinarias y a otras reuniones ordinarias de Órganos Colegiados. No se cobrará remuneración por asistencia a plenos, comisiones u otras reuniones de Órganos Colegiados extraordinarias. Dichos importes se justificarán mediante relación de indemnizaciones mensuales, realizadas por el Departamento de Personal, a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría Municipal, que acreditarán la asistencia efectiva a las mismas y el importe a percibir. De estas certificaciones se enviarán copias a la Intervención Municipal.

El certificado y el decreto deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y DNI.
- Concepto, especificando la asistencia a Plenos, Comisiones, Junta de Gobierno u otras reuniones de Órganos Colegiados que se determinen.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tienen la consideración de documento «ADOP» y se tramitarán junto y de idéntica manera que las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

D) Asistencias por participación en tribunales de oposiciones y concursos.

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, las cuantías a percibir por la asistencia serán las señaladas en el anexo IV del RD 462/2002.

BASE 38.- GRUPOS POLÍTICOS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73.3 LRBRL y al Acuerdo Plenario de fecha 4 marzo de 2015 se asigna una dotación económica global a los Grupos Políticos Municipales de 80.000,00 euros, importe consignado en la aplicación 912.480.06.

La dotación económica que corresponde a cada Grupo Político vendrá dada por un componente fijo idéntico para todos los grupos de 500,00 euros mensuales y otro variable en función del número de miembros a razón de 200,00 euros mensuales por cada concejal.

En ningún caso podrá destinarse esta dotación económica al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

La periodicidad de dichos pagos será mensual, dentro de las limitaciones marcadas por los saldos de la tesorería y las prescripciones que sobre la prelación de pagos establece el art.187 del TRLRHL.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica que se les asigne, debiendo permitir la misma la adecuada justificación documental de todos los gastos incurridos. Esta contabilidad se pondrá a Disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

SECCIÓN 5ª
MARCO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO

BASE 39.- TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1.- En el ámbito de esta Administración, la concesión de subvenciones se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como por la normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias; por la Ordenanza General de Subvenciones y las presentes Bases como marco general de esta actividad administrativa; las normas reguladoras de las Bases de concesión de las subvenciones concretas, la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán la normas de derecho privado.

2.- Los créditos presupuestarios de transferencias correspondientes a los capítulos IV de transferencias corrientes y VII de transferencias de capital, tienen carácter limitativo a nivel de vinculación jurídica establecido en las presentas Bases. No obstante, las subvenciones nominativas operarán de manera de que únicamente podrán aplicarse a favor del designado en el crédito; si bien, cuantitativamente el importe consignado en la subvención nominativa tendrá carácter de máximo a conceder al beneficiario.

3.- Las subvenciones nominativas y excepcionalmente las de concesión directa, siempre que su naturaleza no lo impida se hará en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Los convenios será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto y aquellas otras de concesión directa que no puedan canalizarse a través de la normativa reguladora de bases específicas.

4.- Las fases de ejecución del gasto en materia de subvenciones seguirán el siguiente cauce procesal:

4.1.- La aprobación de la convocatoria de las subvenciones en régimen de competencia competitiva implica la Autorización del gasto y se librará el documento contable “A”.

4.2.- La concesión de subvenciones por los órganos competentes implicará la Disposición o Compromiso del gasto y se librará el o los documentos contables “D”.

4.3.- La realización por el beneficiario del objeto, ejecución del proyecto, la realización de la actividad, o en general la finalidad de la subvención concedida y el cumplimiento de los demás requisitos materiales y formales que le correspondan, comportará el reconocimiento de la obligación y el derecho de abono al beneficiario mediante resolución del Presidenta u órgano en quien delegue, librándose los correspondientes documentos “O” y en su caso “P”.

4.4.- La aprobación del convenio o acuerdo de concesión por el órgano competente comportará la Disposición o compromiso de gasto y se librará el documento “D”.

5.- La justificación de las subvenciones se realizará en las formas y plazos previstos en las Bases reguladoras o en las convocatorias, en el convenio o acuerdo de concesión, que en todo caso no podrá ser superior a tres meses desde la finalización de la actividad o finalidad para la que se concedió.

6.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención (Art. 18.4 Ley General de Subvenciones). Esto es, en toda actuación que realice la Entidad Beneficiaria deberá dejar constancia que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Carteleria, folletos, impresos, pancartas, etc), así como instalar carteles provisionales que pongan de manifiesto dicha circunstancia, debiéndose justificar su cumplimiento mediante la inclusión de una o varias fotos que lo documenten en la Memoria final.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

7.- Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la Entidad beneficiaria dentro del ejercicio en curso y con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. Esto es, si la subvención anticipada no cubre la totalidad de la concedida la Entidad Beneficiaria tendrá que anticipar el pago de dichos gastos con carácter previo a la justificación de dicha subvención. La Resolución, Acuerdo o Convenio en el que se materialice la concesión de la subvención, deberá señalar expresamente cuáles son los gastos subvencionables , que deberán ser aquellos estricta y directamente relacionados con el objeto de la misma, siempre que estén contenidos en el proyecto presentado por la entidad en su solicitud de subvención.

8.- Las facturas aportadas por los beneficiarios deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Denominación de la Entidad Beneficiaria.
- Aparecer el CIF de la Entidad Beneficiaria
- Número y Fecha de Factura
- Datos de quien expide la factura completos (Nombre, DNI, CIF)
- Descripción del servicio o material adquirido/servicio, precio unitario e Importe total
- Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras

9.- Las Subvención deberá ser justificada con facturas a nombre de la entidad beneficiaria, mediante rendición de cuenta justificativa de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo.,., Ayuntamiento y se ajustará a los siguientes criterios;

- La forma normal de pago, será transferencia bancaria, emitida directamente al proveedor del producto o servicio subvencionado.
- Se admitirán, asimismo, los pagos realizados por talón bancario pero cumpliendo los siguientes requisitos; a) deberá ser emitido nominativamente al proveedor del producto o servicio subvencionado; b) no serán aceptados los talones bancarios emitidos al portador, ni tampoco los pagarés; c) se deberá adjuntar copia de cada talón a la correspondiente factura abonada, y adjuntarse en la cuenta justificativa un extracto de movimientos de la cuenta bancaria, emitido por la entidad bancaria, en la cual se verifique el cargo en cuenta de los talones correspondientes.
- Así mismo, se admitirán pagos con tarjeta a través de datáfono. En este caso se deberá adjuntar justificante de cada operación a la correspondiente factura abonada.

— Excepcionalmente se aceptarán pagos en efectivo pero solo por facturas inferiores a 500.- euros. Las facturas pagadas por este medio deberán corresponder a distintos proveedores. No se aceptarán pagos en efectivo fraccionando una o varias facturas del mismo proveedor y por el mismo concepto, cuando debería constar un único pago a través de medios bancarios.

SECCIÓN 6ª
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

BASE 40.- NORMAS GENERALES

1. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá:

a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Legislación Tributaria:

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa

RD. 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario

Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

c) Por las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos.

d) Por la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos.

e) Por lo dispuesto en las presentes Bases.

2. Los derechos liquidados se aplicarán al Presupuesto de Ingresos por su importe bruto, quedando prohibido atender obligaciones mediante la minoración de derechos a liquidar o ya ingresados; salvo que la Ley lo autorice de forma expresa. Se exceptúan de lo anterior, las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.

3. Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se destinarán a satisfacer el conjunto de las Obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados, los cuales gozarán de afectación a nivel presupuestario y contable, pero no a nivel de Tesorería.

BASE 41.- RECURSOS DE LA HACIENDA LOCAL

1. La Hacienda de la Entidad Local estará constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

2. Para la cobranza de los Tributos y de las cantidades que como Ingresos de Derecho Público correspondan a la Hacienda Local, ésta gozará de las prerrogativas contempladas en la normativa vigente.

BASE 42.- GESTIÓN DE LOS INGRESOS

La gestión de los ingresos del Ayuntamiento se resume en las siguientes actuaciones:

1.- Gestión, liquidación e inspección de los derechos.

1.1.- Tareas de información y asistencia al ciudadano para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias.
1.2.- Tareas de propuesta de aprobación, en su caso, de las correspondientes Ordenanzas, y su puesta al día.
1.3.- Tareas de ejecución y control de la normativa aplicable a cada uno de los ingresos del Ayuntamiento en los siguientes aspectos:

- Emisión de liquidaciones, procedimiento que tiene por objeto la determinación y cuantificación de la deuda.
- Resolución de los recursos interpuestos por los interesados legítimos ante las liquidaciones emitidas. En el supuesto de resolución denegatoria de los mismos se notificará a los interesados, finalizando la tramitación. En el caso de aceptarse las alegaciones del recurrente, se remitirá la propuesta motivada de resolución a la Tesorería que continuará el trámite haciendo efectivas las rectificaciones o anulaciones que pudieran llevar consigo respecto al derecho reconocido.

- Propuesta a la Tesorería de anulación de liquidaciones como consecuencia de recursos o, errores materiales.

2.- Notificación y recaudación de derechos. Dichas funciones corresponden a la Tesorería. A tal efecto la Tesorería procederá a efectuar las correspondientes notificaciones que conduzcan al cobro de los derechos, una vez aprobadas las liquidaciones.

En el caso de reintegros de pagos indebidos, de subvenciones y otros corresponderá a la Tesorería el procedimiento recaudatorio, sin perjuicio de que la Intervención instruya el expediente administrativo para la declaración por el órgano competente la procedencia de reintegro.

BASE 43.- ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Los diferentes centros gestores de la Entidad Local, que presten servicios o actividades que deban devengar tasas o precios públicos, realizarán las propuestas necesarias para su establecimiento o modificación, en su caso, conteniendo los estudios económicos necesarios para la determinación del precio público, las bases necesarias para la fijación de las mismas y, si se estima procedente, la cuantía a establecer. Así mismo, elaborarán los proyectos de Ordenanzas de Tasas y Precios Públicos, así como de sus tarifas.

BASE 44.- CREACIÓN DE OFICIO DE CONCEPTOS DE INGRESOS.

Cuando se produzca un derecho o ingreso cuyo concepto o subconcepto no figure expresamente en el presupuesto en vigor, se podrá proceder a su creación a efectos de realizar la aplicación contable de dicho ingreso.

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 45.- FASES QUE COMPRENDE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS

La gestión del presupuesto de ingresos comprende las siguientes fases:

- Nacimiento del derecho.
- Reconocimiento y liquidación del derecho.
- Extinción del derecho

BASE 46.- NACIMIENTO DEL DERECHO

El nacimiento del derecho supone el correlativo nacimiento de la obligación a cargo del tercero que puede estar concretada desde el mismo momento del nacimiento o pendiente de concreción, lo que se logrará a través de la liquidación.

El simple nacimiento del derecho no da lugar, por sí solo, a operación contable alguna, que, para ello, precisa de la oportuna cuantificación o reconocimiento y liquidación del derecho.

BASE 47.-COMPROMISO DE INGRESO

El compromiso de ingreso es el acto por el que un ente público o un particular se obliga, pura o condicionadamente, con el Ayuntamiento, mediante un acuerdo o concierto, a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

BASE 48.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DEL DERECHO

El reconocimiento y liquidación del derecho es la fase en la que en virtud de un acto administrativo y por aplicación de las normas legales o reglamentarias, concreta en una cantidad líquida el importe de la obligación impuesta a un tercero.

BASE 49.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

A.- Procederá el reconocimiento de derechos en el momento que se conozca la existencia de una liquidación a favor de este Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Liquidaciones de contraído previo y ingreso directo, el derecho se contabilizará en el momento de aprobarse la liquidación.
2. Liquidaciones de contraído previo y ingreso por recibo, se contabilizará el derecho reconocido en el momento de aprobarse el padrón.
3. En las autoliquidaciones y ingresos sin contraído previo cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
4. En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares se contabilizará el derecho reconocido en el momento que se haya ingresado su importe.
5. Participación en Tributos del Estado e ingresos procedentes del reparto de la Carta Municipal, y Fondo Canario de Financiación Municipal, se contabilizará en el momento de la recepción del ingreso.
6. En los préstamos concertados, en la medida que tengan lugar las disposiciones sucesivas se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.
7. Cuando se produzca la aceptación, en los casos de ingresos procedentes de herencia, donación o legado.

8. En los casos de enajenación de bienes patrimoniales o constitución de derechos sobre los mismos tras el acuerdo de adjudicación.

9. En los intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se realizará en el momento del devengo o de la disposición de la información necesaria para su registro.

B. La Contabilización del Reconocimiento de Derechos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

BASE 50.- SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER FINALISTA

1. Los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.

2. Justificada la inversión y cumplidas, por tanto, las condiciones estipuladas en los Convenios, acreditado el ingreso en la Tesorería, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación, se procederá a contabilizar el reconocimiento del derecho en la cuantía que corresponda.

No obstante, se puede reconocer el derecho con anterioridad, una vez cumplidas las obligaciones que hubiese asumido al aceptar, de forma explícita, la subvención. A estos efectos se exigirá del área la correspondiente comunicación al ente concedente, dentro de los plazos exigidos por éste.

3. Las subvenciones de toda índole que obtenga la Entidad Local, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

4. En el supuesto de ingresos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y los ingresos liquidados por Participación en Tributos del Estado, mensualmente se reconocerá el derecho, una vez se tenga conocimiento formal de su cuantía exacta.

BASE 51.- PRODUCTOS DE OPERACIONES DE CRÉDITO CONCERTADAS

1. La formalización del Contrato por las partes, tendrá la consideración de compromiso de ingreso concertado.

2. Las disposiciones de fondos, acreditadas con el abono en cuenta, supondrán la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

BASE 52.- INGRESOS DE DERECHO PRIVADO

1. Los Acuerdos de Enajenación o Gravamen de Bienes y Derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrá la existencia de un compromiso de ingreso concertado.

2. El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.

3. Los derechos procedentes de enajenaciones de parcelas sobrantes, tendrán la consideración de derechos sin contraído previo.

4. En los intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se llevará a cabo cuando se origine su devengo y se tenga certeza sobre su cuantía.

5. Cuando los ingresos correspondan a recursos cuya administración no esté reglada o sean eventuales, se deberán comunicar a Intervención los antecedentes justificativos para practicar la oportuna liquidación y aplicación.

BASE 53.- EXTINCIÓN DEL DERECHO

La extinción del derecho podrá producirse por la realización material del ingreso o recaudación en metálico, así como en especie, o por compensación, en los casos previstos en las disposiciones especiales que sean de aplicación. Las extinciones de derechos por otras causas serán objeto de contabilización diferenciada, distinguiendo entre las producidas por anulación de la liquidación y las producidas en el proceso de recaudación por prescripción, condonación o insolvencia.

BASE 54.- REALIZACIÓN MATERIAL DEL INGRESO O RECAUDACIÓN

La recaudación, como última manifestación del proceso de gestión de ingresos, tiene por objeto lograr la extinción de la deuda.

BASE 55.- GESTIÓN Y COBRANZA DE INGRESOS

1.- La administración y cobranza de los ingresos de este Presupuesto estará a cargo de la Tesorería que, con la fiscalización de la Intervención y la mediación de los órganos de recaudación nombrados por el Ayuntamiento, los llevará a cabo en la forma

preceptuada en las respectivas Ordenanzas Fiscales y en las disposiciones legales vigentes.

2.- Queda prohibido a todo empleado municipal que no sea el Tesorero de la Corporación, o personal de la Tesorería o de otras Dependencias debidamente autorizado, la recepción de cantidad alguna que tenga relación con el Presupuesto de Ingresos Municipal, cualquier excepción deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación como consecuencia de la adjudicación de servicios en régimen de concesión administrativa.

3.- Por Intervención y Tesorería se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

4.-Se habilita especialmente a la Intervención Municipal y la Tesorería para que articule los mecanismos necesarios para impulsar la aplicación de técnicas y medios electrónicos de pago en aras de mejorar la eficacia recaudatoria, en particular el uso del Cuaderno Bancario 19 y 60 para domiciliación bancaria y pago de tributos mediante plataformas multicanal de pago, el uso de datáfonos para el pago mediante Tarjeta de crédito o débito, pudiéndose realizar la correspondiente transacción de forma presencial o mediante pasarela de pago por Internet.

5.-. Sera admisible el pago mediante tarjetas de crédito y débito, siempre que la tarjeta a utilizar se encuentre incluida entre las que, a tal fin, sean admitidas por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

El límite de los pagos a realizar vendrá determinado por el asignado por la entidad emisora individualmente a cada tarjeta y que, en ningún caso, podrá superar la cantidad que se establezca por el órgano municipal competente por cada documento de ingreso, no pudiendo simultanearse, para un mismo documento de ingreso, con cualquier otro de los medios de pago admitidos.

Los importes ingresados por los obligados al pago a través de tarjetas de crédito o débito no podrán ser minorados como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas o por cualquier otro motivo mientras no esté expresamente previsto en su Ordenanza correspondiente.

Los ingresos efectuados por medio de tarjeta de crédito y débito, se entenderán realizados en el día en que aquellos hayan tenido entrada en las cuentas corrientes municipales.

BASE 56.- PROCEDIMIENTOS DE RECAUDACIÓN

1.- El sistema de recaudación será el de Gestión Directa por la Tesorería que, exclusivamente en dicho supuesto, llevará incluida la Jefatura del Servicio de Recaudación, correspondiendo al Interventora la fiscalización del mismo.

2.- El procedimiento recaudatorio se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

BASE 57.- JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN

El Tesorero de Fondos ejerce la Jefatura de los Servicios de Recaudación.

Dicha Jefatura comprende las siguientes funciones:

1.- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.

2.- La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

BASE 58.- CONTROL PERIÓDICO

Las cantidades recaudadas diariamente se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación y su contabilización contable se efectuará, como mínimo, semanalmente. Además mensualmente se realizarán arqueos por parte de la Tesorería que serán firmados por los tres claveros, justificándose en su caso los saldos deudores si estos existieran.

Al final de cada ejercicio por la Tesorería de Fondos se emitirá relación nominal de deudores por conceptos e importes adeudados para su incorporación a la liquidación del Presupuesto.

BASE 59.- CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS

La contabilización de los ingresos se formalizará mediante el correspondiente documento, aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que la Tesorería conoce que se han ingresado los fondos.

El Tesorero controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias de la Entidad Local, pendiente de formalización contable.

La Tesorería procederá, con periodicidad máxima semanal, a la contabilización de los cobros materiales producidos en las cuentas bancarias mediante la aplicación provisional de los ingresos a través del concepto no presupuestario que proceda en función de la procedencia del ingreso, una vez que tenga conocimiento de la realización del cobro, de su importe y de su fecha.

Una vez se tenga conocimiento de los datos del cobro que resultan necesarios para su imputación presupuestaria se procederá a la aplicación definitiva del ingreso.

CAPÍTULO III.- INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE INGRESOS

BASE 60.- ANULACIONES DE DERECHOS RECONOCIDOS

1.- Causas de anulación

La anulación de los derechos obedecerá a las siguientes causas:

1.- Anulaciones de las liquidaciones, como consecuencia de reclamación o recurso, o por errores materiales o de hecho. A tal efecto, y cuando se den estas circunstancias el Centro Gestor del ingreso, remitirá a la Tesorería, propuesta motivada de anulación de las liquidaciones correspondientes.
2.- Anulaciones por prescripción. La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería.
3.- Anulaciones por créditos incobrables, como consecuencia de no poder hacerse efectivos en el procedimiento de recaudación, por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables.

2.- Procedimiento para su anulación.

Corresponde a la Alcaldesa u órgano en quien delegue, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la anulación de los derechos reconocidos y, en su caso, de rectificación del saldo inicial de los procedentes de ejercicios cerrados. A tal efecto una vez que la Tesorería reciba las propuestas de anulación de derechos reconocidos por anulación de liquidaciones, por prescripción, o por créditos incobrables, tramitará el oportuno expediente administrativo.

BASE 61.- BAJAS DE DERECHOS A FAVOR DE LA HACIENDA MUNICIPAL

1. Los Expedientes de Bajas de Derechos, previa su tramitación reglamentaria, se asigna su aprobación a la Alcaldesa, dando cuenta de las resoluciones a la Comisión

Informativa de Hacienda y al Pleno en la primera sesión que celebre, acompañándose una relación de las resoluciones adoptadas al expediente de aprobación de la Cuenta General.

2. La tramitación de los Expedientes de Bajas se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Baja formulada por el Concejal de Hacienda o en su caso la Intervención de Fondos.
b) Informe de la Tesorería.
c) Informe de la Intervención Municipal.
d) Aprobación del Órgano Competente.

3. La Propuesta deberá señalar:

• El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
• Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.
• La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

4. Las bajas acordadas tendrán efectos contables en la Intervención, Tesorería o Recaudación, desde el mismo momento en que se comunique el acuerdo, resolución o data correspondiente.

BASE 62.- SUSPENSIÓN DEL COBRO

1. Las propuestas de Suspensión del procedimiento recaudatorio de los ingresos se ajustarán al procedimiento establecido en la normativa estatal General Tributaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. La tramitación de los Expedientes de Suspensión de Cobro se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Suspensión formulada por Gestión Tributaria
b) Aprobación del Órgano Competente.

3. La Propuesta de Gestión Tributaria deberá señalar:

• El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
• Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.
• La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

4. Con carácter general, la aprobación de Expedientes de Suspensión de Cobro exigirá la constitución de garantía suficiente, en los términos previstos en la normativa vigente.

BASE 63.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS

Podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas tributarias y demás de naturaleza pública, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa solicitud de los obligados, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General.

BASE 64.- PLIEGOS DE CARGO EN EJECUTIVA

1. Los Pliegos de Cargo en Ejecutiva formulados, individuales o colectivos, se expedirán una vez vencido el período de ingreso en vía voluntaria de las Liquidaciones de Contraído Previo y éstas no hayan sido ingresadas en la Tesorería Municipal, siempre que no se encuentren en situación de suspensión de cobro.

BASE 65.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS O DUPLICADOS

1. La devolución de ingresos indebidos o duplicados se ajustará a lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y a lo establecido en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la LGT en materia de revisión en vía administrativa, que tendrá carácter supletorio para las devoluciones que constituyan ingresos de derecho público distintos de los tributarios.

2. La tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos o duplicados se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Informe- Propuesta de devolución formulada por Gestión Tributaria que deberá ir acompañada de justificación del ingreso.
b) Informe de la Tesorería, en las devoluciones de ingresos duplicados.
c) Fiscalización.
d) Aprobación del Órgano Competente.

3. La Propuesta de Gestión Tributaria deberá señalar:
• El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
• Las solicitudes, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el expediente.
• La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

BASE 66.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS DE DUDOSO COBRO

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

El saldo de dudoso cobro se determinará a 31 de diciembre a efectos del cálculo del Remanente de Tesorería. Las reglas para definir dicho saldo son las siguientes:

Primera. Se considerará de difícil o imposible recaudación el 100 por 100 del importe de los derechos reconocidos durante el quinto y anteriores ejercicios a aquel al que se refiere la liquidación, el 70 por 100 del importe de los derechos reconocidos durante el cuarto ejercicio anterior, el 40 por 100 del importe de los derechos reconocidos durante el tercer ejercicio anterior y el 10 por 100 del importe de los derechos reconocidos durante el segundo ejercicio anterior; igual porcentaje del 10 por 100 se aplicará a los derechos reconocidos durante el ejercicio inmediatamente anterior a aquel al que se refiere la liquidación.

Derechos Pendientes	Porcentaje aplicable
5º y anteriores ejercicios	100%
4º Ejercicio anterior	75%
3º Ejercicio anterior	50%
2º Ejercicio anterior	25%
Ejercicio inmediato anterior	25%

Segunda. En el caso de que exista la seguridad de que un ingreso que figura contabilizado como derecho reconocido pendiente de cobro no va a materializarse y que no ha sido dado de baja en cuentas conforme al procedimiento establecido será considerado como de imposible recaudación en su totalidad, aunque por aplicación de la primera regla debiera ser considerado como de dudoso cobro en un porcentaje inferior.

Tercera. De la misma manera, si existen razones fundadas para considerar que se va a producir el cobro de un determinado derecho reconocido, éste no se calificará como de imposible o difícil recaudación aunque por aplicación de la primera regla le correspondiera ser así considerado total o parcialmente.

BASE 67.- OPERACIONES DE CRÉDITO

1.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de contratos privados de la Administración. En consecuencia, la concertación o modificación de operaciones de crédito se regirán por lo preceptuado en las presentes bases.

2.- Los expedientes de contratación o modificación de operaciones de crédito se iniciarán a propuesta de la Alcaldesa o Concejal Delegado en la que se determinará el importe de la operación a contratar o la identificación suficiente de aquella que pretende modificarse y las condiciones económicas básicas de la operación (tipo de interés, plazo, etc.).

Determinadas dichas condiciones económicas mínimas, se solicitará oferta, al menos, a tres entidades financieras. La acreditación documental de las consultas se efectuará mediante escritos dirigidos a las entidades seleccionadas, registrados de salida, concediéndoles un plazo no inferior a diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, para que puedan presentar sus proposiciones, preferentemente en sobre cerrado.

Una vez recibidas las ofertas solicitadas, se constituirá una Mesa de Contratación, de la que necesariamente deberán formar parte el Interventora, el Tesorero y el Secretario General de la Corporación, para la valoración de las proposiciones presentadas y que podrá determinar, si así se estima conveniente, la apertura de un nuevo trámite de consulta, tanto para determinar o clarificar el contenido de las proposiciones presentadas como para mejora de las mismas. Dicho trámite se acreditará en la misma forma expresada en el párrafo anterior, pero concediéndose, únicamente, un plazo máximo de tres días hábiles para la presentación de la documentación necesaria. Esta Mesa de Contratación podrá proponer, así mismo, dejar desierto el expediente, si las ofertas presentadas son claramente perjudiciales para los intereses municipales.

3. No obstante lo indicado en los dos apartados anteriores, para la modificación a la baja de los tipos de interés aplicables a las operaciones ya concertadas, sin que se altere el resto de las condiciones del contrato, no será necesario instrumentar el trámite de consulta regulado en los referidos apartados, siendo suficiente en este caso el acuerdo mutuo con la Entidad Financiera contratante y el cumplimiento de las prescripciones de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a estos efectos.

4.- La concertación o modificación de operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de la Intervención, en el que se analizará, especialmente, los siguientes extremos:

a) Capacidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para la misma
b) Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria
c) Evaluación del cumplimiento la regla de gasto
d) Límite de gasto no financiero en los términos que recoge la LOEPSF
e) Límite de endeudamiento

5.- Corresponde a la Alcaldesa la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. En caso contrario, corresponde la concertación de las operaciones de crédito al Pleno de la Corporación.

6.- Corresponde a la Alcaldesa la concertación de las operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. En caso contrario, corresponde la concertación de las operaciones de crédito al Pleno de la Corporación.

7.- La concertación de cualquier operación de crédito estará condicionada, cuando así proceda, a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En estos casos, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a tal operación hasta tanto no se disponga de la correspondiente autorización.

SECCION 7ª.- LA TESORERÍA

BASE 68ª.- COMPOSICIÓN DE LA TESORERÍA DE FONDOS Y CUSTODIA

1.- Constituye la Tesorería de Fondos todos los recursos financieros de esta Entidad Local, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2.- La Tesorería Local se regirá por el principio de caja única y sus disponibilidades y variaciones quedan sujetas a fiscalización de la Intervención de Fondos y al régimen de contabilidad pública.

3.- Queda prohibida la existencia de cajas especiales, no considerándose como tales las cuentas en Entidades de Crédito y Cajas de Ahorro legalmente autorizadas, ni las cajas de efectivo para los fondos y valores de las operaciones diarias, las cuales estarán sujetas a las limitaciones en cuanto a la custodia de los fondos que acuerde el Ordenador de Pagos previo informe del Interventora de Fondos y del Tesorero.

4.- La caja en efectivo para los fondos de operaciones diarias el importe no podrá superar la cantidad de 2.000.-euros en el momento de realizar los arqueos, siendo el único responsable de la misma el Tesorero.

BASE 69.- OTRAS CAJAS EN EFECTIVO

1. La autorización de apertura de nuevas Cajas de Efectivo se ajustará a lo dispuesto en el apartado 2° del artículo 197 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. La tramitación de los Expedientes de Apertura de Cajas de Efectivo se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de la Concejalía de Hacienda.
b) Informe de la Tesorería
c) Informe de Fiscalización
d) Aprobación del Órgano Competente.

3. La Propuesta del área deberá señalar:

• La conveniencia y oportunidad de su apertura para facilitar la gestión de los fondos de las operaciones diarias.
• Los conceptos gestionados, su periodicidad de cobro y las medidas de control propuestas.
• El régimen de ingresos en la Tesorería Municipal
• La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

4. La gestión de las Cajas de Efectivo corresponderá a la Unidad Gestora autorizada y se ajustará a las siguientes normas:

a) Tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal, no pudiendo cobrar tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones; ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no hayan sido debidamente aprobadas por la Corporación.
b) No podrán efectuar pagos bajo ningún concepto, ni siquiera por devolución de ingresos indebidos.
c) La recaudación obtenida se ingresará, como máximo, con carácter semanal en la Entidad de Crédito designada al efecto por la Tesorería Municipal o, en su caso, directamente en la Caja de la Corporación.
d) Podrán disponer de fondos líquidos en la cuantía que la Tesorería determine, a efectos de cambios de moneda.
e) Dentro de los cinco primeros días de cada mes, respecto de la gestión del anterior, presentarán un resumen- liquidación de los ingresos realizados, al que se acompañará de los justificantes pertinentes.

5. La Tesorería y la Intervención ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto podrán dictar las Instrucciones oportunas para un mejor control y funcionamiento de aquéllas.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

BASE 70.- GESTIÓN DE LA TESORERÍA

Corresponde a la Tesorería la elaboración y el seguimiento del **Plan de Tesorería** que ponga de manifiesto la capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras con especial previsión de los pagos de intereses y capital de la deuda pública.

La Tesorería de Fondos elaborará trimestralmente un informe sobre las actualizaciones del Plan de Tesorería con detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
b) Previsión mensual de ingresos.
c) Saldo de deuda viva.
d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

BASE 71.- REGULACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA

Con el fin de obtener los mejores resultados en la gestión de los recursos financieros de la Entidad, preservando la seguridad y evitando la arbitrariedad en los movimientos, éstos se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Los traspasos solo serán realizables entre cuentas de cualquier naturaleza de las que la Corporación sea titular, no suponiendo, por tanto, pago o salida exterior de fondos.

b) El traspaso que se efectuará vendrá soportado en el oportuno documento contable en el que se hagan constar los datos básicos del movimiento a realizar: cuenta/s de origen y saldo a fecha del movimiento de cuentas y destino, fecha e importe/s, etc.

c) Dicho documento con la correspondiente firma de los claveros de la Entidad será utilizado como justificante por la Tesorería de Fondos para emitir los medios de pago oportunos que hagan efectivas la/s operación/es propuesta/s, con la correspondiente firma de los claveros de la Entidad.

d) Los movimientos tendrán el oportuno reflejo contable en cada caso.

BASE 72.- CONCIERTO DE SERVICIOS FINANCIEROS

1.- Se podrán concertar los servicios financieros de la Tesorería con Entidades de Crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
b) Cuentas restringidas de recaudación.
c) Cuentas restringidas de pagos.
d) Cuentas y activos financieros de colocación de excedentes de Tesorería.

2.- El depósito y movimiento de caudales se realizará mediante cuentas operativas de ingresos y pagos, abiertas a nombre de la Corporación en las Cajas de Ahorros o Entidades Bancarias que la Alcaldesa u órgano en quien delegue determine previa propuesta de la Tesorería.

3.- La disposición de los fondos situados en estas cuentas corresponderá a la Tesorería, previo trámite de la ordenación de los pagos, exceptuándose aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos o de traspasos de fondos de una cuenta a otra.

4.- Corresponde a la Tesorería del Ayuntamiento la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 180.2 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las decisiones adoptadas por la Tesorería en este campo no estarán sujetas a ningún rigorismo formal, salvo el control financiero de la Intervención, debiendo reunir los productos financieros en que se coloquen los excedentes temporales de tesorería las siguientes características:

— Han de tratarse de productos solventes, respaldados por un emisor de suficiente confianza.
— Han de tener gran liquidez y seguridad, es decir, no tratarse de productos especulativos con algún tipo de riesgo.
— Han de disponer de un tratamiento fiscal no penalizador.

— Deberán estar retribuidos adecuadamente, con un tipo de interés referenciado (EURIBOR, etc…) u homologable en el mercado.

Anualmente la Tesorería emitirá informe en el que se ponga de manifiesto la rentabilidad obtenida de los excedentes temporales de tesorería.

Se procederá a solicitar ofertas a las entidades financieras con las que el Ayuntamiento tenga abierta cuenta operativa o tengan abierta oficina en el municipio.

A la vista de las ofertas presentadas y en base a los criterios de mayor rentabilidad y seguridad, la Tesorería formulará la propuesta de adjudicación que, previo informe de la Intervención, se aprobará por la Alcaldesa u órgano en quien delegue, a favor de la mejor o mejores ofertas presentadas, en esta situación, se autoriza a la Tesorería municipal a la realización de los movimientos internos necesarios para la colocación de los excesos.

5. En ejecución de la previsión del art. 52.10 del TRLHL, se autoriza a la Tesorería a promover la concertación de operaciones de tesorería durante el presente ejercicio hasta un máximo del 30% de los ingresos por operaciones corrientes liquidados en el ejercicio anterior. La presente autorización no supone la alteración de los criterios de atribución de competencia establecidos en el art. 52.2° del TRLHL y en el art. 21.1° f de la LRBRL.

La concertación de las operaciones de tesorería se realizará garantizando los principios de concurrencia e igualdad, a través de procedimiento propuesto por la Tesorería municipal y aprobado por la Alcaldía-Presidencia, previo informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal.

BASE 73.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE TESORERÍA

1.- La expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía, como consecuencia de las competencias otorgadas por la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyas normas esenciales se transcriben en los apartados siguientes, las cuales quedarán automáticamente modificadas para adaptarse a las que, en su caso, pudiera aprobar el citado órgano.

2. Como norma general, los pagos se realizarán conforme a la fecha de recepción en la Tesorería, y en defecto de constancia expresa de esta fecha, se tomará como referencia la fecha del documento contable de reconocimiento de la obligación.

Con carácter extraordinario, y cuando figure en el expediente un plazo o fecha ineludible de pago, y salvo que resulte de aplicación la prelación regulada en el

siguiente apartado, se podrán expedir las correspondientes órdenes de pago con carácter preferente, para lo cual, el área gestora del expediente comunicará tal circunstancia con la suficiente antelación a la Tesorería para posibilitar la gestión de las disponibilidades de liquidez. A estos efectos, esta comunicación deberá realizarse en cuanto se tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con una antelación mínima de cinco días hábiles, plazo que se aumentará a 10 días hábiles cuando el importe a abonar sea superior a 100.000,00 euros.

3. Cuando las disponibilidades de Tesorería no fueran suficientes para hacer frente al total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago en cada momento, la expedición de órdenes de pago se someterán a las prelaciones establecidas (artículo 14 LOEPYSF).

a) Cuotas de intereses y capital de deuda financiera.
b) Retribuciones del personal y demás conceptos incluidos en las nóminas mensuales.
c) Retenciones de IRPF (ya sea al personal o a profesionales a los que se hubiera practicado tal retención) y Seguridad Social (cuotas retenidas al personal y cotización empresarial).
d) Obligaciones debidamente contraídas en ejercicios anteriores.
e) Obligaciones financiadas con recursos de carácter afectado (subvenciones, préstamos, etc.)
f) Liquidaciones tributarias de cualquier tipo, titularidad de otras Administraciones Públicas.
g) Contratos de prestación de servicios determinados como esenciales por la legislación vigente sobre régimen local y que hayan sido formalizados con cumplimiento de la normativa de contratación pública local. A estos efectos, se consideran servicios esenciales, se gestionen directa o indirectamente por el Ayuntamiento, los relacionados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
h) Pagos y/o depósitos a efectuar en cumplimiento de sentencias firmes por las cuales el Ayuntamiento haya sido condenado al pago de alguna cantidad.
i) Obligaciones procedentes de presupuestos cerrados (distintas de las citadas en el apartado c) anterior), incluidas las derivadas de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por el Pleno.
j) Devoluciones de ingresos indebidos y de fianzas, garantías y depósitos.
k) Subvenciones, convenios y transferencias a otras entidades públicas o privadas.
l) Resto de pagos.

En caso de conflicto, prevalece el criterio de prelación establecido en la relación anterior, y dentro de cada uno de los apartados, se atenderá, en primer lugar, al criterio temporal de fecha de recepción en Tesorería y, en caso de que sea necesario,

el número de operación del documento contable por el que se reconoce la obligación y, si aún existiera coincidencia, en función de la fecha de cada factura.

4. En todo caso, la Alcaldía es competente para la modificación del criterio de prelación establecido en el apartado anterior, siempre que ello no suponga la utilización de recursos afectados al pago de obligaciones que no tengan la finalidad para la que fueron concedidos o la vulneración del límite legal de prioridad de los gastos de personal y obligaciones de presupuestos cerrados.

BASE 74.- PROCEDIMIENTO DE PAGO

1.- No se podrá realizar pago alguno por la Tesorería o dar salida a los fondos o valores, sin el oportuno documento expedido por el Ordenador de Pagos y fiscalizado por el Interventoraa y con atención a las prioridades establecidas legalmente y el Plan de Disposición de Fondos. Los documentos necesarios para disponer fondos de cuentas corrientes serán firmados conjuntamente por la Alcaldesa, el Interventoraa y el Tesorero.

2.- Recibida por Tesorería una orden o mandamiento de pago corresponderá a ésta su ejecución mediante pago material eligiéndose por esta Unidad la cuenta con cargo a la cual ha de realizarse el pago así como la introducción en el sistema de información contable de los datos relativos de dicha cuenta de cargo.

3.- El modo de pago habitual a utilizar por la Tesorería será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de "**Alta / Modificación de Terceros**".

La cumplimentación de este modelo tiene carácter obligatorio, salvo que ya se haya aportado como consecuencia de la tramitación de otro expediente, y deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones contenidas en el documento. En especial, las cuentas corrientes señaladas en el espacio reservado a tal efecto deberán ser certificadas por el Banco o Caja correspondiente, debiéndose rellenar correctamente todos los campos destinados a los códigos del banco, sucursal, código de control y cuenta corriente.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, no será obligatorio la presentación formal del documento de Alta a Terceros en los casos de pagos a Administraciones Públicas y Entidades u Organismos Oficiales cuando de los datos obrantes en el expediente quede absolutamente clara la identidad del perceptor y los datos referidos a la cuenta corriente en la que deba realizarse el ingreso correspondiente.

El modelo de “Alta / Modificación de Terceros”, debidamente cumplimentado, podrá ser presentado en los registros del SAC, admitiéndose también su remisión mediante sistema BUROFAX o a través del registro telemático del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane habilitado en su sede electrónica.

En el caso de cambio de cuenta o modificación de datos personales, el acreedor tendrá la obligación de comunicarlo al departamento de Tesorería mediante el modelo anteriormente indicado.

4.- En aquellos casos en que el pago se realice por la modalidad de Transferencia a través de medios telemáticos instalados en las dependencias municipales de la Tesorería, la responsabilidad de los claveros quedará concretada a partir del momento en que se produzca efectivamente la firma del correspondiente documento justificativo.

5.- Excepcionalmente por razones debidamente motivadas por el centro gestor, se podrá utilizar como medio de pago el cheque nominativo para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería como lugar de pago.

La utilización del cheque como medio de pago requerirá la presencia física en la Tesorería Municipal tanto del perceptor, de su representante, o persona autorizada, que firmará, además, el recibí de la retirada del cheque.

7.- El Tesorero pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague mediante la exhibición del documento nacional de identidad o número de identificación fiscal. Las personas apoderadas o representantes exhibirán además el documento acreditativo de su condición.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas exigirá, además de la exhibición del documento nacional de identidad o número de identificación fiscal, la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento acreditativo del pago.

Todo acreedor privado del Ayuntamiento, por cualquier concepto, podrá percibir sus créditos por medio de representantes autorizados, mediante poder otorgado en forma legal con los requisitos exigidos en el Derecho común, que será bastanteado por la Secretaria General.

Los acreedores que no lo sean por derecho propio, sino como causahabientes de otros, acreditarán su título en la Tesorería Municipal, presentando al efecto la documentación correspondiente para ser bastanteada.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

8.- Únicamente será admisible el pago mediante tarjetas de crédito y débito cuando se trate de pagos a justificar o anticipos de caja fija con los límites y condiciones establecidos en las presentes bases de ejecución para ambos supuestos.

9.- En los casos de endosos o cesión de créditos, la toma de razón se produce por el Tesorero/a. En este caso, debe comprobarse previamente por el Tesrorero/a a la toma de razón de la cesión que los datos exigidos en el modelo que se apruebe al efecto, o en caso de que el mismo no sea empleado. Tal verificación abarcará:

9.1 Certificación o factura debidamente tramitada, que el contrato del que se derive el gasto ha sido debidamente fiscalizado y aprobado, o en caso de que existiese alguna discrepancia siempre que haya sido solventada la identificación de su cuantía, fecha, así como la designación de la obra o contrato del que trae causa. Si el contrato derivase de la obligación de constancia de acta de recepción, o certificación de comprobación de la inversión, se adjuntará también el documento acreditativo de que los bienes o prestaciones se han entregado o realizado.

9.2 Escritos del endosante y endosatario, endosando y aceptando el endoso.

9.3 Verificación de que el propuesto como endosante no tiene ninguna incidencia.

9.4 Comprobación de la personalidad y representación del cedente: titularidad del crédito.

9.5 Constancia de la fórmula de cesión y aceptación en los documentos justificativos de la obligación (certificación o factura), incluyendo el titulo del contrato, el número de factura o certificación que se endosa y su fecha de expedición, el importe y el código del banco, sucursal y cuenta bancaria del endoso, así como, al pie, la firma y antefirma del endosatante y endosatario y el número del Documento Nacional de Identidad de los firmantes. Esta diligencia, deber se clara en su redacción.

9.6 Comprobación de que las firmas del endosante y del endosatario, coinciden con las plasmadas en los Documentos Nacionales de Identidad aportados.

9.7 En el caso de cesiones de créditos que no se traten de certificaciones de obra, existencia de la aceptación de la Administración a los efectos del artículo 1.198 del Código Civil.

SECCIÓN 8ª
CONTROL Y FISCALIZACIÓN

BASE 75ª.- Función fiscalizadora.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

La fiscalización e inspección de todos los gastos, adquisiciones, inversiones, servicios, etc. así como los ingresos del Ayuntamiento, cualquiera que sea su índole, serán de la competencia y atribución exclusiva del Interventora o de funcionarios afectos a la Intervención por delegación.

La función fiscalizadora se rige por lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 213 al 223 de la del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente se aplicará en esta materia la legislación de la Administración General del Estado y, especialmente, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el Real Decreto 424/2017.

Así pues, todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico deberá ser remitido a la Intervención de fondos con carácter previo a la adopción de la correspondiente Resolución o Acuerdo con la excepción contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto al amparo de lo previsto en el artículo 219.1 del TRLRHL en el sentido de que no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000,00 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Cada concejalía o área deberá solicitar informe de Intervención respecto de todo acto, documento o expediente que por su trascendencia económica o presupuestaria así lo requiera, para lo cual **deberá remitir documentación completa**, incluido los informes jurídico o de Secretaría general, si fuera preceptivo, así como la correspondiente propuesta de Resolución o acuerdo.

El órgano Interventora dentro de las posibilidades que el trabajo del área lo permita, emitirá informe dentro de los diez días siguientes a la recepción de la documentación, salvo casos excepcionales de declaración de urgencia en cuyo caso el plazo se reducirá a cinco días. Los expedientes que sean remitidos en un plazo inferior al anteriormente reseñado, debidamente documentadas las causas de la urgencia por el técnico correspondiente y con el Visto Bueno de la Alcaldesa, serán fiscalizados por la Intervención de fondos en la medida que las circunstancias así lo permitan.

Lo anterior debe entender referido a la fecha de celebración de las Comisiones Informativas correspondientes para aquellos asuntos que hayan de ser sometidos a acuerdo plenario.

En todo caso, será de responsabilidad exclusiva de la concejalía delegada o del área la falta de emisión del informe de la Intervención cuando no se solicite el mismo

en plazo suficiente, por carecer de la documentación suficiente para emitirlo o por ambos casos. A tal efecto cualquier acto administrativo dictado por cualquiera de los órganos de esta Corporación Local se presume válido desde que se dicta y es inmediatamente ejecutivo (artículos 57.1 y 94 de la Ley 39/2015).

Si órgano Interventor, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución, tal y como establece el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Los informes de fiscalización realizados con carácter previo tendrán el siguiente sentido.

1.- Se fiscaliza el expediente con carácter Favorable o de conformidad
2.- Se fiscaliza el expediente con carácter Favorable o de conformidad con observaciones
3.- Se fiscaliza el expediente **CON REPAROS NO ESENCIALES**, que **NO TIENEN EFECTOS SUSPENSIVOS**, pudiendo concurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:

3.1.- Se emite informe Favorable, pero la eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de las deficiencias advertidas en la tramitación del expediente con anterioridad a su aprobación. Asimismo el área queda obligada a remitir a la Intervención Municipal los documentos que acrediten la subsanación de dichos defectos.

4.- Se fiscaliza el expediente **CON REPARO DE LEGALIDAD** al presentarse discrepancias con la forma o fondo del asunto (Art. 216.2 TRLRHL), por lo que la tramitación quedará **SUSPENDIDA** hasta que sean subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en la nota de reparo o, en su caso, la Alcaldesa, haciendo uso de las facultades recogidas en el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, resuelva las discrepancias presentadas en virtud del artículo 216.2 del mismo Texto Legal por cualquiera de los siguientes motivos:

4.1.- No han sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
4.2.- Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
4.3.- Comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios

5.- Se fiscaliza el expediente **CON REPARO DE LEGALIDAD**, por lo que la tramitación quedará **SUSPENDIDA** hasta que sean subsanadas las deficiencias

puestas de manifiesto en la nota de reparo o el **PLENO**, haciendo uso de las facultades recogidas en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, resuelva las discrepancias presentadas en virtud del artículo 216.2 letra c) del mismo Texto Legal al concurrir cualquiera de los siguientes supuestos:

5.1.- Insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
5.2.- Incompetencia del órgano

BASE 76ª.- FISCALIZACIÓN PREVIA Y FORMAL

***Primero.*- Fiscalización previa:**

Para la fiscalización de los gastos se tendrán en cuenta las siguientes normas especiales:

I) Sin fiscalización: No estarán sometidas a Intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000,00 euros, que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

II) Fiscalización previa plena: En materia de gastos se ejercerá fiscalización previa plena, en todo caso, sobre los expedientes de gasto siguientes:

1. Aquellos en que los actos de autorización o disposición sea competencia originaria del Pleno.
2. Los de carácter plurianual y los de tramitación anticipada.

III) Fiscalización limitada previa: En los demás casos se ejercerá la fiscalización previa limitada, en los términos recogidos en el artículo 219.2º del TRLHL, limitándose a comprobar los siguientes extremos:

1. La existencia de crédito presupuestario, su disponibilidad y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas no prescritas a cargo de la Hacienda municipal, cumpliendo los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2. La competencia del órgano que aprueba el gasto, ordena la contratación o reconoce o liquida la obligación.

3. Cumplimiento del Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. (art. 7 LOEPSF), valorando, en la medida de lo posible, que el gasto propuesto se supedita al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de estas bases se dedujeran que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documento o documentos objeto del informe y si, a juicio de la Intervención, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los arts. 215 y siguientes del TRLRHL.

5. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones deberá comprobarse que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.

6. Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en el apartado siguiente.

Segundo.- Otros extremos adicionales a comprobar* en la fiscalización limitada*:

En los expedientes sometidos a *fiscalización limitada* habrán de efectuarse, en su caso, además de las comprobaciones generales que se determinan en los apartados anteriores, al menos las comprobaciones que a continuación se señalan según el tipo o materia del expediente:

1.- <u>En la oferta de empleo público</u>, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base será la existencia de informe RRHH de que la/s plaza/s ofertada/s se encuentran dotadas presupuestariamente.

<u>2.- En las nóminas de retribuciones del personal</u> al servicio de la Administración Municipal, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

a) Que la nómina del personal esté integrada por la siguiente documentación:

- Importe íntegro de la nómina del mes actual.
- Relación de nóminas firmadas por el habilitado y responsable de RRHH
- Relación de nóminas del mes actual
- Importe variaciones: altas, bajas y modificaciones.
- Importe íntegro.

- Deducciones.
- Importe neto.
- Importe íntegro nomina mes actual
- Retribuciones normales
- Atrasos.
- Reintegros.
- Firma del responsable del Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- Parte de variaciones en el que se recogen las modificaciones existentes en la nómina del mes, individualmente y totalizadas, respecto a la del mes anterior, incluidas las altas y bajas, rubricado por el responsable del Servicio de Personal, acompañando la documentación justificativa.
-Listado de propuesta de imputación contable rubricado por el responsable del Servicio de Personal.
-Relación individualizada y cifrada de los reintegros por anticipos del personal que correspondan por mes y año y figuren en la nómina.

b) Que las nóminas están firmadas por el habilitado y el responsable del Servicio de Personal y Recursos Humanos y se proponen para su autorización por el Órgano competente.

c) Para facilitar esta fiscalización deberá confeccionarse por el Servicio de Personal Y Recursos Humanos un anexo que contengan exclusivamente las variaciones respecto del mes anterior.

d) Justificación documental, limitada a los siguientes supuestos de alta y variaciones en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:

1.- Personal funcionario de nuevo ingreso: Copia del acta o diligencia de toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

2.- Personal eventual: copia del acuerdo o resolución de nombramiento, contrato y sus retribuciones.

3.- Personal en régimen de derecho laboral de nuevo ingreso: Copia del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto y copia del acta de la correspondiente toma de posesión o, en su defecto copia del contrato formalizado al efecto.

4.- Altos cargos: Copia del acta de toma de posesión o del acuerdo de nombramiento y de la dedicación exclusiva o parcial.

5.- El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos administrativos que las generen, serán objeto de comprobación posterior o simultanea con la nómina de cuyo expediente formen parte.

3.- *Expedientes de contratación de personal laboral*.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se consideran como prioritarios y que afectan al funcionamiento público de los servicios esenciales, aquellos que hayan sido declarados por el Pleno de la Corporación

Los extremos adicionales a los que se refieren las presentes bases serán los siguientes:

3.1.- Propuesta de contratación de personal laboral **:**

a) Verificar que de conformidad con el informe del Servicio de Personal y Recursos Humanos la modalidad contractual propuesta está dentro de las previstas por la normativa vigente, así como la constancia en el expediente de la categoría profesional de los respectivos trabajadores.

b) En el supuesto de contratación de personal con cargo a inversiones se verificará la existencia del informe del Servicio de Personal y Recursos Humanos, sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidas por la legislación laboral. Igualmente se comprobará la existencia del acuerdo de la Corporación de realizar la obra "por administración".

c) Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el Servicio de Personal y Recursos Humanos.

Asimismo se deberá justificar documentalmente que la contratación prevista respeta, en todo caso, las limitaciones contenidas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Con carácter general, indicar que no se podrá proceder a contratación alguna con posterioridad al 15 de cada mes.

3.2.- Expedientes de prórroga de contratos laborales**:**

a) Se verificará que la duración del contrato no supera lo previsto en la legislación vigente.

b) Los demás aspectos previstos en el número dos anterior.

Asimismo se deberá justificar documentalmente que la contratación prevista respeta, en todo caso, las limitaciones contenidas en el artículo 3 del Real Decreto-ley

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

3.3.- En los *anticipos reintegrables* se comprobará:

a) Que existe informe del Área de Recursos Humanos.
b) Que existe informe de la Tesorería en el que se señale que el interesado no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por anticipos.

4.- *En los expedientes de contratos de obra* los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

1.- Obra nueva:

A.- Autorización del Gasto (Fase A)

a) Que existe proyecto técnico conformado por los servicios técnicos de la Corporación y estudio de seguridad y salud laboral.

b) Que existe acta de replanteo previo
c) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares, y está informado por el Secretario General o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación.
d) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas tipo, comprobar que el contrato a celebrar corresponde al previsto en aquél y cuenta con informe jurídico de la Secretaría General o del en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación.
e) Cuando se propongan criterios de adjudicación distintos al precio, comprobación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece dichos criterios conforme determina la LCSP y disposiciones concordantes.
f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurran las circunstancias previstas en la LCSP.

B.- Compromiso del gasto (Fase D)

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
b) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de los documentos justificativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
c) Conformidad, cuando proceda, de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas y particulares.

c) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

2.- Modificados:

a) Que existe proyecto informado por los Servicios Técnicos correspondientes si procede.
b) Que exista Acta de replanteo previo.
c) Que existe informe jurídico de la Secretaría General.

3.- Obras complementarias:

- Deberá comprobarse que se reúnen los requisitos previstos en la LCSP.

4.- Revisión de precios

- Aprobación del gasto:
- Que se cumplan los requisitos exigidos en la LCSP y que se realiza conforme a la fórmula o sistema de revisión previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares o en el contrato.
- Que existe informe jurídico de la Secretaría General.

5.- Certificaciones de obra

a) Que existe certificación autorizada por el facultativo Director de la Obra y con la conformidad de los Servicios Técnicos municipales correspondientes del órgano gestor.
b) Para la primera certificación se justificará:
- Que está constituida la garantía definitiva.
c) En el caso de efectuarse anticipos, de los previstos en la LCSP, comprobar que se ha prestado la garantía exigida.
- Que está constituida la fianza definitiva.
d) Cuando la certificación de obra incluye revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la LCSP, conforme a la fórmula o sistema de revisión previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- Certificación final

a) Que existe informe de los Servicios Técnicos correspondientes, si procede.

b) Que se acompaña certificación, acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso acta de comprobación a la que se refiere el art. 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
d) Cuando se incluye revisión de precios para su abono comprobar que existe informe de los servicios técnicos.

Así mismo se tendrá en cuenta las consideraciones realizadas por el artículo del Real Decreto 424/2017, en relación a la Intervención de la comprobación material de la Inversión.

7.- Liquidación:

a) Que existe informe favorable del facultativo director de la obra.
b) Que existe informe de la Oficina Técnica, si procede.

8.- Devolución de fianzas o cancelación del aval.

a) Que existe informe de los Servicios Técnicos o de Contratación.
b) Que existe acuerdo del órgano competente.
c) Que se depositó la fianza o aval.
d) Que no ha sido devuelta la fianza o aval. (previa comprobación que se han tramitado los expedientes de penalidades y en su caso que el aval se hubiera restablecido).

9.- Pago de intereses de demora

Que proceden conforme a los requisitos previstos en la LCSP.

10.- Ejecución de obras por la Administración (art. 24 LCSP)

a) Que existe proyecto informado por los Servicios Técnicos correspondientes, si procede.
b) Que existe el informe jurídico correspondiente de la Secretaria General.
c) Que existe acta de replanteo previo firmado por el Jefe del Servicio correspondiente.

11.- Reajuste de anualidades.

- Que existe acuerdo del órgano de contratación autorizando, en su caso, la alteración del plazo de entrega.

5.- En los expedientes de *contratos de suministros* se comprobará:

1.- Expediente inicial.

A.- Autorización del Gasto (Fase A):

a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Secretaría General o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, así como el pliego o documento de prescripciones técnicas del suministro,
b) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado jurídicamente.
c) Cuando se propongan criterios de adjudicación distintos al precio, comprobación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece dichos criterios conforme determina la LCSP y disposiciones concordantes.
f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurran las circunstancias previstas la LCSP.

B.- Compromiso del gasto (Fase D):

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación que existe decisión motivada del Órgano de Contratación.
b) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de documentos justificativos a que se refiere la legislación de Contratos del Sector Público, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
c) Cuando se utilice el procedimiento negociado que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones de su aceptación o rechazo aplicados por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

2.- Modificación del contrato.

- Que existe informe jurídico correspondiente.
- Que se reúnen los requisitos previstos en la LCSP.

3.- Abonos al contratista.

a) Abonos a cuenta.
- Que están autorizados en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el contrato.
- Que existe la conformidad del órgano gestor con los suministros realizados en su caso.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, sobre la obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.
- Para el primer abono a cuenta se justificará:
· Que está constituida la fianza definitiva.
· Cuando en el abono se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 89 LCSP.
· Anticipos a cuenta. En el caso de efectuarse anticipos, de los previstos en la LCSP, comprobar que se ha prestado la garantía exigida.
b) Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:
- Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, sobre la obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.
- Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la LCSP.

4.- *Devolución de fianza o cancelación de aval:*

- Que existe informe del Servicio correspondiente y/o de Contratación.
- Que existe acuerdo del órgano competente.
- Que se depositó la fianza o aval.
- Que no ha sido devuelta la fianza o aval

5.- Pago de intereses de demora:

Que proceden conforme a los requisitos previstos en la LCSP.

6.- En los expedientes de *contratos de servicios*, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

A.- Autorización del gasto (Fase A)

a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Secretaría General o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, así como el pliego o documento de prescripciones técnicas del suministro.

b) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado jurídicamente.
c) Cuando se propongan criterios de adjudicación distintos al precio, comprobación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece dichos criterios conforme determina la LCSP y disposiciones concordantes.
f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurran las circunstancias previstas en la LCSP.
g) Informe detallado y razonado emitido por el Servicios Gestor interesado en la celebración del contrato en el que se justifique debidamente los extremos recogidos en la LCSP.

B.- Compromiso del gasto (Fase D)

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación que existe decisión motivada del Órgano de Contratación.
b) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de documentos justificativos a que se refiere la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
c) Conformidad cuando proceda de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
d) Cuando se utilice el procedimiento negociado que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones de su aceptación o rechazo aplicados por el órgano de contratación.

1.2.- Modificación del contrato.

Que existe informe jurídico correspondiente de la Secretaría General o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación.

1.3.- Abonos al contratista.

a) Abonos a cuenta.
- Que están autorizados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
-Que existe certificación del Servicio correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, sobre la obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

- Para el primer abono a cuenta se justificará:
· Que está constituida la fianza definitiva, salvo que se instrumente en forma de retención del precio.
b) Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:
- Que se acompaña acta o certificación de conformidad de la recepción de los trabajos.
- Cuando se incluye revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la LCSP.

1.4.- Devolución de fianza o cancelación de aval:

- Que existe informe del Servicio correspondiente o de la Unidad de Contratación.
- Que existe acuerdo del órgano competente.
- Que se depositó la fianza o aval.
- Que no ha sido devuelta la fianza o aval. (previa comprobación que se han tramitado los expedientes de penalidades y en su caso que el aval se hubiera restablecido).

1.5.- Pago de intereses de demora:

Que proceden conforme a los requisitos previstos en la LCSP.

1.6.- Indemnizaciones a favor del contratista:

- Que existe informe jurídico correspondiente de la Secretaría General.
- Que existe informe técnico.

1.7.- Resolución del contrato

- Que existe informe jurídico de la Secretaria General o del órgano correspondiente

1.8.- Prórroga de los contratos

a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
b) Que se ejercita antes que finalice el contrato.
c) Que no se superan los límites de duración previstos en la LCSP.

2.- Expediente relativos a servicios informáticos

Se comprobarán los mismos extremos que para los contratos de servicios en general, y además las existencias del correspondiente informe técnico emitido por el Departamento de Informática municipal.

7.- En los expedientes de subvenciones no nominativas o de concurrencia competitiva los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

1.- Autorización del Gasto en el acuerdo de convocatoria (Fase A)

a) Que las convocatorias de que se trate cumplen con las previsiones de la Ordenanza General.
b) Que la convocatoria de que se trate va a ser objeto de publicación.
c) Que está definido el objeto de la subvención.
d) Que se establecen los requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.
e) Que existen criterios de valoración de las peticiones.
f) Que está determinado el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
g) Que está perfectamente determinada la forma de pago de la subvención. En el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios.

2.- Acuerdo de concesión (Fase D)

a) Que la convocatoria ha sido objeto de publicación.
a) Que, en su caso, en el expediente se acredita el respeto a los criterios de valoración de las peticiones de los beneficiarios.

3.- Reconocimiento de obligaciones (fase O)

a) Informe expedido por el órgano gestor acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención y que se encuentran en el expediente los documentos justificativos correspondientes aportados por el beneficiario.
b) Acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Hacienda Canaria y frente a la Seguridad Social e igualmente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y que no son deudores a la misma por cualquier otro concepto no tributario, si la anterior certificación o declaración responsable tiene una antigüedad superior a 6 meses.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

8.- *En los expedientes de subvenciones nominativas o de concesión directa* los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

Para la Fase AD

a) Que el expediente contiene convenio y en todo caso que cumple con las previsiones de la Ordenanza General.
b) Que está definido el objeto de la subvención.
c) Que está determinado el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

d) Que está perfectamente determinada la forma de pago de la subvención. En el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios.

Para la Fase OP

e) Que se cumplen con los requisitos subjetivos en la Resolución de concesión.
f) Que se adjunta memoria de actividades que justifican el fin de la subvención.
g) Que se adjunta la documentación justificativa del gasto en términos establecidos en las presentes bases.

9.- En los expedientes de reclamaciones que se formulen al Ayuntamiento en concepto de indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad de carácter extracontractual, se comprobará:

a) Que existe informe de la Secretaría General.
b) Que existe informe del servicio, cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.
c) Que existe dictamen, en su caso, por el órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.
d) Que existe informe del Técnico sobre la valoración económica del daño o perjuicio ocasionado.

10.- *En los expedientes de contratos patrimoniales*.

1.- *Adquisición bienes inmuebles a título oneroso, se comprobarán:*

a) Que existe propuesta razonada que justifique la adquisición y autorización del gasto y crédito adecuado y suficiente.
b) Que existe informe jurídico de la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

2.- *Arrendamiento de bienes inmuebles*

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

Acuerdo sobre la procedencia del arrendamiento (autorización del gasto):
2.1) En los supuestos de procedimientos de licitación que no sean adjudicación directa:
- Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares y está informada jurídicamente por la Secretaría General o por la Asesoría jurídica de la Corporación.
- Que existe pliego de prescripciones técnicas.
- Comprobación que en el pliego de cláusulas administrativas particulares establece criterios objetivos para la adjudicación.
2.2) En los supuestos de adjudicación directa:
- Que existe informe de la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

10.- ***En los expedientes de convenios de cooperación que celebre el Ayuntamiento***:

10.1.- *Convenios de cooperación con otras Entidades Públicas:*

a) Que existe informe jurídico conformado por la Secretaría General sobre el texto del Convenio.
b) Que su objetivo no esté comprendido en los contratos regulados en la legislación de Contratos del Sector Público.

10.2.- Convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado:

a) Que existe informe jurídico conformado por la Secretaría General sobre el texto del convenio.
b) Que su objetivo no esté comprendido en los contratos regulados en la legislación de Contratos del Sector Público.
c) En el caso de que impliquen subvenciones, verificación de los requisitos establecidos en el apartado undécimo para los expedientes de subvenciones y ayudas públicas.

10.3.- Modificaciones sustanciales:

a) Que la autorización de dichas modificaciones se realiza por el Órgano que aprobó el
Convenio original.
b) Que existe informe jurídico conformado por la Secretaria General sobre el texto de la modificación.

11.- En las *expropiaciones* de bienes los extremos adicionales a que se refiere

el apartado primero de la presente base serán los siguientes:

11.1.- Depósitos previos:

a) Que existe acuerdo del Pleno de la Corporación declarando la urgente ocupación de los bienes.
b) Que existe acta previa a la ocupación.
c) Que existe hoja de depósito previo a la ocupación.

11.2.- Indemnización por urgente ocupación:
a) Que existe acuerdo del Pleno de la Corporación declarando la urgente ocupación de los bienes y en su caso, aprobando la modificación de crédito oportuna para hacer frente a la liquidación de la indemnización.
b) Que existe acta previa a la ocupación.
c) Que existe documento de liquidación de la indemnización.

11.3.-Expedientes de determinación del justiprecio por los procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo*:*
a) Que existe la propuesta a la que se refiere el art. 25.a del Decreto de 26.04.1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa.
b) Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.

Tercero.- Fiscalización de pluralidad de gastos: Cuando en un expediente se acumule una pluralidad de gastos, podrán seleccionarse uno o varios de ellos para la comprobación de los extremos adicionales a que se refiere la presente base.

Cuarto.- Fiscalización plena posterior: De conformidad con lo previsto en los artículos 220 y 221 del TRLRHL, la fiscalización posterior de los gastos sometidos a la fiscalización previa limitada o tramitados sin fiscalización previa, para completar los controles de su legalidad y aspectos financieros, se llevará a cabo mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia previa propuesta de la Intervención, en el que se expresarán los expedientes objeto de muestreo, seleccionados entre aquéllos que a tal efecto los servicios gestores del gasto tramiten durante el ejercicio. La muestra seleccionada será suficientemente representativa para la consecución de un grado de confianza aceptable que asegure una buena gestión del gasto.

Quinto.- Reparos y discrepancias:

1. Si en el ejercicio de la función Interventora, el órgano Interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito ante el órgano a que afecte dicho reparo, antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, teniendo éste carácter suspensivo, corresponderá al Presidenta de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen:

a) En la insuficiencia o inadecuación de los créditos propuestos.
b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

BASE 77ª.- FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

En virtud de lo establecido en el art. 219.4 del TRLRHL la fiscalización previa de derechos se sustituirá por la inherente a la "*toma de razón*" en contabilidad, y se procederá por actuaciones comprobatorias posteriores a realizar mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria, salvo en lo relativo a la devolución por la entidad de devolución de ingresos indebidos.

La fiscalización de los expedientes derivados de las delegaciones de gestión tributaria o recaudatoria realizadas en el Cabildo Insular, Consorcio Insular de Tributos o a otras entidades que se realicen en el futuro, se llevará a cabo a través de un control "*a posteriori*", salvo los expedientes que comporte devolución de ingresos indebidos por la entidad.

BASE 78ª.- REDISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIONES

Las dotaciones presupuestarias que se encuentren a nivel de grupos de programas en los Capítulos VI del estado de gastos y que se hallan relacionadas con el anexo de inversiones, deberán concretarse en proyectos específicos, en su caso, antes de proceder a actos de autorización y disposición presupuestaria, no teniendo hasta ese momento efectividad la vinculación jurídica de créditos prevista en el anexo.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para considerar que un bien sea susceptible de inclusión en inventario:

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

I.- Inventariable por su naturaleza:

Todo el material que no tenga un carácter fungible, independientemente de su coste, es decir elementos que tengan un deterioro rápido por su uso. En este epígrafe están incluidos, entre otros, los siguientes bienes:

I.1.- Equipos de proceso de información (Impresoras, Equipos multifunción, Faxes, fotocopiadoras, Pantallas de Ordenador, Ordenadores, Portátiles y elementos accesorios.

Se excluyen los periféricos de bajo coste como teclados, ratones, Routers, auriculares, micrófonos, altavoces, pendrives, lectores de tarjetas, etc., así como las ampliaciones de los componentes internos de la CPU.

I.2.- Mobiliario. Quedan exceptuados los elementos de mobiliario de bajo coste como las papeleras, bandejas extraíbles, soportes para teclados, ceniceros, reposapiés, radiadores, relojes de pared, etc.

I.3.- Equipos de telecomunicaciones: Teléfonos móviles, PDAs, emisoras, etc.
No serán inventariables los accesorios de los equipos de telecomunicaciones cuyo precio de adquisición no supere el límite cuantitativo fijado en el punto II.

I.4.- Material Audiovisual: Son inventariables todo tipo de aparatos audiovisuales independientemente de su valor como son: televisores, radios, CDs, reproductor de DVD, reproductor grabador de DVD, Sistema HIFI, pantallas transportables o fijas, proyectores, Videproyectores, cámaras fotográficas, cámaras de video, etc. No serán inventariables los accesorios de los equipos audiovisuales cuyo precio de adquisición no supere el límite cuantitativo fijado en el punto II.

I.5.- Elementos de Transporte

II.- Inventariable por razón de su cuantía:

El límite mínimo para la consideración de un bien como inventariable en el Presupuesto del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se determina **en 600 euros+IGIC**. A partir de esa cantidad todos los bienes que no sean fungibles serán inventariables.

La excepción la constituyen aquellos bienes que resulten inventariables por su naturaleza independientemente de su valor económico referidos en el punto anterior.

SECCIÓN 9ª.-
LIQUIDACIÓN Y CIERRE

BASE 79ª.- Cierre y liquidación del Presupuesto

1. El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

Los estados demostrativos de dicha liquidación deberán confeccionarse antes del día primero de marzo del año siguiente, correspondiendo la Alcaldesa la aprobación de la misma, previo informe de la Interventora.

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho sin más excepciones que las recogidas en la legislación vigente.

3. Con la liquidación del Presupuesto se determinará:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
b) El resultado presupuestario.
c) Los remanentes de crédito.
d) El remanente de Tesorería.

BASE 80ª.- Cuenta General

La Cuenta General formada por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio y tras su exposición al público y examen de los reparos, reclamaciones y sugerencias formuladas en su caso, será llevada al Pleno para que pueda ser examinada, y en su caso, aprobada antes del 1 de octubre.

De conformidad con la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), modelo Normal, integran la Cuenta General:

a) El Balance.
b) La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
c) El Estado de Flujo de Efectivo y Cambios del Patrimonio Neto.
d) El Estado de Liquidación del Presupuesto.

e) La Memoria.

La Memoria a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior se formulará teniendo en cuenta que deberá informar sobre todos los aspectos a que se hace referencia en la ICAL-modelo Normal.

A efectos de proceder a la elaboración de las mencionadas Memorias y demás documentos contables, según las indicaciones establecidas en la legislación vigente, todos los Servicios de la Administración municipal, y entidades dependientes, deberán remitir toda la información requerida por la Intervención General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Archivo y conservación de los justificantes de las operaciones y de los soportes de las anotaciones contables.

Al amparo de lo previsto en la Regla 92 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local y el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2010, los documentos contables individualizados, generados desde el aplicativo SICAL, podrán ser conservados en fichero informático PDF (*Portable Document Format*) garantizando su autenticidad, integridad, calidad, protección y conservación. Igualmente será aplicable lo anterior a todos aquellos listados generados por el aplicativo informático que por razones de volumen y eficacia así lo aconsejen, tales como el Diario General de Operaciones y el Mayor de Cuentas.

DISPOSICIÓN FINAL

El Pleno corporativo delega en la Alcaldesa la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza, previo informe de la intervención y de la Secretaría General, para que dicte cuantas Resoluciones considere oportunas en orden al desarrollo y aplicación de las mismas

LOS ANE

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS PARA EL EJERCICIO 2023.

En este anexo se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se indica el siguiente contenido mínimo:

— Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
— El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
— La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

A modo de Ejemplo: Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL,** y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E98F494E57C5AB4407FE26296AF1754 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2E98F494E57C5AB4407FE26296AF1754 .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:37:05 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:42

No obstante, analizado el documento del Presupuesto, se observa que no constan beneficios fiscales para el presente ejercicio 2023.

En La ciudad de Los Llanos
Documento Firmado Electrónicamente
La Alcaldesa-Presidenta

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E98F494E57C5AB4407FE26296AF1754
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/2E98F494E57C5AB4407FE26296AF1754 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:37:05 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:42

LOS ANE

ANEXO PLAN DE INVERSIONES MUNICIPAL 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se une como Anexo al Presupuesto General formado para el año 2023, el siguiente Plan de Inversiones referido únicamente a dicho ejercicio ya que por la Corporación no se ha considerado la formación de los planes y programas de inversión y financiación referidos a un período de cuatro años a que se refiere el número 1 del artículo antes citado. Asimismo, y tal y como ordena el número 1.d) del referido artículo 168, se detalla el Programa Financiero para la debida cobertura de las inversiones.

El importe del capítulo VI de Inversiones Reales, asciende **QUINIENTOS CUARENTA TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (543.478,66.-€)**, Este capítulo representa el 2,23% del presupuesto.

El Plan de Inversiones previsto se consigna en el Capítulo 6 del Estado de Gastos (Clasificación Económica) con el siguiente desglose por artículos y conceptos:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Total
4320	Información y promoción turística.	61900	Ejecución Ecotur	105.478,66 €
1710	Parques y jardines.	61901	Parque Infantil	400.000,00 €
3232	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	62500	Mobiliario Escuela Infantil	8.000,00 €
9200	Administración General.	62500	Mobiliario.	15.000,00 €
9200	Administración General.	62600	Equipos para procesos de información.	15.000,00 €
Total				**543.478,66 €**

Dentro del Plan de inversiones para el ejercicio 2023 podemos destacar la ejecución del proyecto ECO-RTUR, donde se apuesta por la potencialidad del municipio de Los Llanos de Aridane de convertirse en un destino Ecoturístico, inversiones en parque infantiles por un importe que alcanza los 400.000,00.-€, entre otras inversiones, lo que representa los compromisos del equipo de gobierno con el municipio.

La totalidad de los Proyectos incluidos en este Anexo de Inversiones tienen como periodo previsto de inicio de 2023 y como periodo previsto de finalización en diciembre de 2023.

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma.
Alcaldesa – Presidenta
Firmado eletronicamente

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): A1FD2A7AD409A9BE8D8185CC39BABD98 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/A1FD2A7AD409A9BE8D8185CC39BABD98 .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:37:21 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:43

LOS ANE

ANEXO DE INVERSIONES (CAPÍTULO VI)

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Proyecto	Fecha	Fecha Fin	Recursos Propios	Tpo de Financiación / Ingresos Afectados			Coste Total
					Inicio			Financ. UE	Financ. CCAA	Otros	
4320	Información y promoción turística.	61900	Ejecución Ecotur	2023/001	01/01/2023	31/12/2023	105.478,66 €	-	-	-	105.478,66 €
1710	Parques y jardines.	61901	Parque Infantil	2023/002	01/01/2023	31/12/2023	400.000,00 €	-	-	-	400.000,00 €
3232	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	62500	Mobiliario Escuela Infantil	2023/003	01/01/2023	31/12/2023	8.000,00 €	-	-	-	8.000,00 €
9200	Administración General.	62500	Mobiliario.	2023/004	01/01/2023	31/12/2023	15.000,00 €	-	-	-	15.000,00 €
9200	Administración General.	62600	Equipos para procesos de información.	2023/005	01/01/2023	31/12/2023	15.000,00 €	-	-	-	15.000,00 €
Total Cap. 6.....							**543.478,66 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**543.478,66 €**

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma.
Alcaldesa – Presidente

Fdo.
Firmado eletronicamente

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): A1FD2A7AD409A9BE8D8185CC39BABD98
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/A1FD2A7AD409A9BE8D8185CC39BABD98 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:37:21 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:43

LOS ANE

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE CANARIAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En relación, a los convenios suscritos en materia social, podemos indicar los que a continuación se relacionan:

PLAN CONCERTADO PRESTACIONES BÁSICAS 2023		
Administración/ Entidad suscriptora	Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias.	
Objeto	Plan Concertado de Prestaciones Básicas	
Política de gasto	2310 Asistencia Social Primaria	
Fecha de entrada en vigor	1 enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.	
Fecha de fin de vigencia	1 año	
Fecha de extinción*	Programa de renovación anual	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	**Aplicación o partida presupuestaria**	***Importe***
	2310	-
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	**Aplicación o partida presupuestaria**	***Importe***
	45002	*120.000,00.-€*
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	**Aplicación o partida presupuestaria**	***Importe***
	-	-
	-	-

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma | Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 45099B23F6305AAD612501EE4F206259
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/45099B23F6305AAD612501EE4F206259 .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:37:35 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:45

Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-	-

Equipos de Infancia y Familia 2023		
Administración/ Entidad suscriptora	Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias.	
Objeto	Servicios Sociales Comunitarios. Equipo de infancia y Familia	
Política de gasto	2310 Asistencia Social Primaria	
Fecha de entrada en vigor	1 enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.	
Fecha de fin de vigencia	1 año	
Fecha de extinción*	Programa de renovación anual	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	**Aplicación o partida presupuestaria**	***Importe***
	2310	-
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	**Aplicación o partida presupuestaria**	***Importe***
	45006	*75.000,00.-€*
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	**Aplicación o partida presupuestaria**	***Importe***
	-	-
	-	-
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	**Aplicación o partida presupuestaria**	**Importe**
	-	-
Prestación Canaria de Inserción 2023		

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 45099B23F6305AAD612501EE4F206259 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/45099B23F6305AAD612501EE4F206259 .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:37:35	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:45

Administración/ Entidad suscriptora	Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias.	
Objeto	Prestación Canaria de Inserción	
Política de gasto	2310 Asistencia Social Primaria	
Fecha de entrada en vigor	1 enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.	
Fecha de fin de vigencia	1 año	
Fecha de extinción*	Programa de renovación anual	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	**Aplicación o partida presupuestaria**	***Importe***
	2310	-
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	**Aplicación o partida presupuestaria**	***Importe***
	45001	*65.000,00.-€*
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	**Aplicación o partida presupuestaria**	***Importe***
	-	-
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	**Aplicación o partida presupuestaria**	**Importe**
	-	-

Documento Firmado Electronicamente
La Alcaldesa-Presidenta

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 45099B23F6305AAD612501EE4F206259 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/45099B23F6305AAD612501EE4F206259 .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:37:35	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:45

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 45099B23F6305AAD612501EE4F206259
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/45099B23F6305AAD612501EE4F206259 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:37:35 - 4/4 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:45

ANEXO. - LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN: Líneas estratégicas, objetivos específicos, programas y ayudas.

1. INTRODUCCIÓN

Consideraciones previas.

El marco normativo vigente en materia de gestión pública ha otorgado una gran importancia al desarrollo de fórmulas e instrumentos que garanticen una dirección eficaz y eficiente de la actividad financiera del sector púbico. Dicha actividad financiera tiene como objetivo fundamental satisfacer las demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Gran parte de esta rama económica se canaliza a través de las subvenciones y, con el objetivo de desarrollar una línea de control sobre su gestión lo más ordenada y controlada posible, se manifiesta la necesidad de llevar a cabo la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones. Se trata de un requisito legal, esencial y previo al otorgamiento de las subvenciones que conlleva una gran importancia.

De esta forma, el marco normativo somete a la actividad financiera de los sectores públicos a un conjunto de principios: Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante; Control de la discrecionalidad administrativa; Eficiencia en la asignación y utilización de los servicios públicos.

El desarrollo del Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra regulado en **La ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones**. Encontraremos el carácter obligatorio de su desarrollo en el artículo 8.1, *"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."*.

En cumplimiento con dicha ley, la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones nos va a ofrecer una triple visión general:

1. Cuáles son los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar en orden a dar respuesta a necesidades públicas.
2. Los costes previstos y la financiación de dichos planes de actuación.
3. Previsión de los efectos que se pretenden conseguir.

En una misma línea, debe ser tenido en cuenta el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, capítulo III, sección 1ª sobre planes estratégicos de subvenciones, artículos 10 al 15, ambos incluidos, los cuales regulan la realización de los planes estratégicos en la Administración General.

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma | Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724 .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:18 Ver sello - 1/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:48

No existe por tanto una normativa específica aplicable a las Entidades Locales, si bien la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4, otorga potestad de planificación y elaboración a las entidades para el desarrollo de los planes de subvención. Este deberá ser confeccionado con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y, todas las propuestas que deseen plantearse deberán quedar recogidas en el Plan de Subvenciones Municipal de interés general y social.

Con todo ello, se ha llevado a cabo el presente Plan, contando para ello con la participación en todas las Áreas, Servicios y unidades responsables de la gestión de subvenciones en el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

1.2 Naturaleza jurídica.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación y carente de carácter normativo. Su contenido no crea derechos ni obligaciones para la administración y tampoco supone una incidencia directa en la esfera de los particulares.

Este Plan establece una línea de actuación la cual condiciona su efectividad a la aprobación de las bases del mismo, de las convocatorias de las diferentes líneas de subvención y de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio que se desarrolle.

1.3 Competencia.

El órgano competente para la aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 es el Gobierno de Los Llanos de Aridane y, en este caso, el Pleno General de la Corporación Local, ejerciendo su función como instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.1.d de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. En correspondencia, encontramos la legislación autonómica a los efectos, en su artículo 37, que establece que el Pleno Municipal ejercerá las competencias que le atribuyan la legislación básica de régimen local, la sectorial estatal y la autonómica canaria.

Referencias similares analizadas en otros Ayuntamientos permiten señalar como norma general que los Planes Estratégicos son aprobados bien por los Gobiernos, bien por los propios Departamentos, Consejerías o Áreas cuando estos Planes Estratégicos son específicos de un determinado sector o líneas de subvención.

2. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones 2023, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a través de las propuestas de sus diversas Áreas de Gobierno -concejalías delegadas-, que se aprobarán por resolución de la Alcaldía- Presidencia.

2.1 Las subvenciones municipales en la Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane cuenta con un sistema de administración electrónica que trata de lograr una mayor simplificación de los procesos

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724 .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:18	- 2/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:48

administrativos dentro de la propia Entidad. A través de la misma, los ciudadanos pueden acceder a la información y a los servicios de la entidad local los 365 días del año.

En el caso de las ayudas y subvenciones, aún no ha sido abordado su desarrollo telemático, debiendo realizarse los trámites presencialmente. El trámite de solicitud de subvenciones quedará recogido su procedimiento en las Bases de Ejecución del Presupuesto o en su caso, en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento *"Las subvenciones podrán concederse de forma directa o mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios".*

3. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan de Subvenciones se propone para el ejercicio, en correspondencia presupuestaria, del periodo de enero a diciembre de 2023.

4. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

4.1 Misión.

La actividad subvencional del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene como objetivo fundamental garantizar la igualdad de oportunidades, promoviendo a través de ayudas económicas la inclusión social de aquellos individuos que tengan dificultades de adaptación y/o de aquellos que puedan encontrase en una situación de vulnerabilidad. Además, trata de impulsar el bienestar social de la comunidad donde opera, promoviendo aquellos sectores de interés socio- cultural del municipio.

4.2 Principios generales

El marco normativo, en materia de subvenciones, así como las administraciones públicas, establece unos principios generales que delimitarán y controlarán la gestión municipal de las subvenciones. Se trata de elementos fundamentales a tener en cuenta a la hora de elaborar en el plan estratégico de subvenciones:

- Publicidad y concurrencia, mediante una convocatoria previa, en la cual debe garantizarse la concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos. La concesión directa, por su parte, debe ser tratada con carácter especial y previo ya que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias.
- Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, distintos sectores y entre los colectivos.
- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724 .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:18 - 3/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:48

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un proceso de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes. Todos esos principios son aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de subvención del ayuntamiento.

4.3 Objetivos generales.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023, los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, en el marco de desarrollo —disposiciones comunes- del Reglamento de articulación de la misma Ley de Subvenciones, así como, en correspondencia de lo preceptuado en su caso, por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para las finalidades culturales, música, deportivas, docentes, juveniles, de tercera edad, turismo social, sanidad y consumo, medio ambiente y participación ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

- Establecer y normalizar, para el conjunto de las diversas líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades, posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

Líneas Estratégicas de Actuación 2023.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan de Subvención Municipal de Interés General y Social, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

- **Cultura**: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- **Música:** espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.
- **Acción Social.** Gastos derivados de asistencia social primaria: promoción de la igualdad, de género; promoción y reinserción social, así como todo lo relacionado con la gestión de los servicios sociales.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:18 - 4/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:48

- **Deportes:** gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales, y a entidades deportivas debidamente constituidas en el municipio.
- **Educación:** serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- **Juventud:** fomento e implantación del asociacionismo.
- **Tercera edad:** actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
- **Turismo social:** aquellas excursiones con un marcado objeto cultural.
- **Sanidad y consumo:** actividades de formación en este sector.
- **Medio ambiente:** cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.
- **Participación ciudadana:** con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en el ejercicio 2023 son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento, a aprobarse junto al presente en su correspondiente Sesión Plenaria y a los efectos propuestos. La cuantía total del capítulo 4 del estado de gastos asciende a la cantidad de **DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.037.999,17.-€)**, de los cuales corresponde a la partida de subvenciones *a familias e instituciones sin fines de lucro*, la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (1.894.140,22.-€)**, según el desglose del Anexo I.

La vigencia de estas líneas específicas de actuación para el ejercicio 2023, quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del propio Ayuntamiento, resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas los principios recogidos en la misma –los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas– estableciendo como tipos de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva (concurso).
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto (subvención directa).
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico y/o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y no se encuentren nominadas (subvención directa).
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane por una norma de rango legal.
- Transferencias al Consorcio de Tributos.

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724 .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:18 - 5/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:48

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva (concurso); Además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa, aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales;

a) Para aquellos supuestos en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, podrá utilizarse de acuerdo con la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.
b) En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen. Según Bases de Ejecución del presupuesto, prerrogativa de la Intervención Municipal de Fondos.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural (1 enero a 31 de diciembre).

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual o, la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, convenios de colaboración o resolución de concesión que se establezca con la entidad/persona beneficiaria.

FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención, se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

El pago anticipado se encuentra regulado en la Ley General de Subvenciones, en la cual establece que podrá llevarse a cabo cuando se sucedan las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la misma: *"También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención"*.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Como hemos establecido al comienzo del presente Plan Estratégico de Subvenciones, la Ley General de Subvenciones establece en su exposición de motivos como objetivos principales el control y el seguimiento de las subvenciones otorgadas a través del presupuesto. Con la finalidad de satisfacer dichos objetivos, el Ayuntamiento Los Llanos de Aridane ha desarrollado un plan de seguimiento y control de los propósitos establecidos en este Plan Estratégico de Subvenciones. Dicho plan se realizará de forma anual, en dos aspectos:

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724 .		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:18	- 6/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:48

- **Control económico - financiero de las subvenciones concedidas. -** que está encomendado a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

- **Control y seguimiento del Plan.-** que será realizado por la Oficina a la que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Servicios Gestores de Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones: **1.** Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro). **2.** El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. **3.** Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. **4.** Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir. **5.** Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan. **6.** Conclusiones o valoración global. **7.** Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, periodo 2023, se podrá crear una comisión de seguimiento coordinada por el concejal de Hacienda.

Esta Comisión de Seguimiento será la encargada de identificar los indicadores correspondientes a cada línea estratégica del Plan y así favorecer el análisis de la sintonía que deba existir entre las líneas de subvención propuestas y los objetivos estratégicos del Plan definidos para cada una de ellas.

TÍTULOS COMPETENCIALES

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local-, cuyo artículo 7 establece:

1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.
2. Las competencias propias de las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.
3. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:18 - 7/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:48

4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
5. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Y, el artículo 25, el cual proporciona un listado con las materias objeto de gestión por parte del Municipio que promuevan la prestación de servicios públicos y la realización de actividades que satisfagan las necesidades y las solicitudes de la comunidad vecinal. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- **Cultura**: música, teatro, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- **Desarrollo rural:** a instituciones municipales vinculadas.
- **Desarrollo empresarial:** para el fomento de la actividad empresarial del municipio.
- **Deportes:** organización de actividades deportivas.
- **Educación:** destinadas a AMPAS y a asociaciones sin ánimo de lucro de Primaria y E.S.O. y para la colaboración en acciones formativas con la Universidad.
- **Gestión de residuos:** aportación al Consorcio.
- **Servicios Sociales:** para su distribución a familias y entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la discapacidad, al autismo, a personas con enfermedad mental, a la formación de colectivos prioritarios.

Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley, debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas. Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.

La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública. Y, en cuyo Artículo 57 bis, Garantía de pago en el ejercicio de competencias delegadas, se dispone:

Si las Comunidades Autónomas delegan competencias o suscriben convenios de colaboración con las Entidades Locales que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas, será necesario que éstas incluyan una cláusula de garantía del cumplimiento de estos compromisos, consistente en la autorización a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación. La citada cláusula deberá establecer, en todo caso, los plazos para la realización de los pagos comprometidos, para la reclamación por parte de la Entidad Local en caso de incumplimiento por parte de la

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724 .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:18 - 8/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:48

Comunidad Autónoma de la obligación que hubiere contraído y para la comunicación a la Administración General del Estado de haberse producido dicho incumplimiento, teniendo en cuenta el plazo que, en su caso, se pueda establecer mediante la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que se refiere el apartado 3 de este artículo. Para la aplicación de esta cláusula no será precisa la autorización previa a la que hace referencia la disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Los acuerdos de delegación de competencias y convenios de colaboración que, a la entrada en vigor de la presente norma, hayan sido objeto de prórroga, expresa o tácita, por tiempo determinado, sólo podrán volver a prorrogarse en el caso de que se incluyan en los mismos la cláusula de garantía a la que hace referencia el apartado anterior, Esta norma será de aplicación a aquellos acuerdos que se puedan prorrogar, expresa o tácitamente, por vez primera con posterioridad a la citada entrada en vigor.

El procedimiento para la aplicación de las retenciones mencionadas en el apartado anterior y la correspondiente puesta a disposición a favor de las Entidades Locales de los fondos retenidos a las Comunidades Autónomas se regulará mediante Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que se refiere la disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 1712012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Para garantizar el cumplimiento de la Ley en este ámbito, cada convocatoria de subvenciones deberá ir precedida de un informe jurídico justificativo de la habilitación competencial específica sobre la que se sustenta, así como del preceptivo informe de la Intervención General que confirme la habilitación legal que se predica y avale la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Legislación estatal y básica que hoy guarda directa relación con la recogida para el ámbito comunitario, Canarias, en su nueva Ley 7/2015, de 1 de abril, Canaria de Municipios concretamente en el Capítulo II de Competencias Municipales y sección segunda, en el artículo 10 de propias y artículo 11 de atribuidas, respectivamente.

TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la web municipal y Tablón de Anuncios, indicando la entidad receptora, cuantía de esta, proyecto o acción a la que va destinada. Además, en cumplimiento de la legislación vigente de aplicación, aquellas que por cuestión de su cuantía deban serlo en extracto o completa en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de conocimiento público.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Como anexo al presente Plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de estas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2023.

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma.
Alcalde/sa – Presidente/a

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:18 - 9/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:48

Fdo. Dª
Firmado electrónicamente

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:18 - 10/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:48

Anexo I. Subvenciones

Aplicación Presupuestaria		Denominación / Concepto		Importe €
46600	9220	A otras entidades que agrupen municipios	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	1.400,00 €
46700	1360	A Consorcios	Servicio de prevención y extinción de incendios	29.458,95 €
46701	1720	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales	Protección y mejora del medio ambiente	33.000,00 €
46702	1622	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios	Gestión de residuos sólidos urbanos.	70.000,00 €
46703	3200	Becas al Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación	10.000,00 €
48000	2310	A familias e instituciones sin fines de lucro	Asistencia social primaria	120.000,00 €
48001	3410	Club Taekwondo Hanul	Promoción y fomento del deporte.	1.500,00 €
48002	2310	Entidades Sociales	Asistencia social primaria	160.000,00 €
48003	4310	Convenio Cámara de Comercio	Comercio	15.000,00 €
48004	3340	Laboratorio Teatral	Promoción cultural general	12.000,00 €
48005	3340	Grupo Folclórico los Arrieros	Promoción cultural general	10.000,00 €
48006	9120	Partidos Políticos	Órganos de gobierno	80.000,00 €
48007	3260	Premios a los mejores expedientes académicos	Servicios complementarios de educación	1.000,00 €
48008	1700	Fundación Maroparque	Administración general del medio ambiente.	3.000,00 €
48009	3260	Becas de desplazamiento	Servicios complementarios de educación	80.000,00 €
48010	2310	BECAS PRACTICAS FORMATIVAS USUARIOS CENTRO REHAB PSICO SOCIA	Asistencia social primaria	4.800,00 €
48011	3410	Premios Deportivos	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48012	3410	Jesús Salazar Díaz	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48013	3410	Pablo Calero Koury	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48014	3410	Eric Hernandez Lopez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48015	9220	Aportación Sindical	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	7.212,00 €
48016	3410	Club Baloncesto Aridane	Promoción y fomento del deporte	70.000,00 €
48017	3410	Club Deportivo Taekwondo Dorya	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48018	3410	Club Deportivo Enanos Baloncesto	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48019	3410	Club Deportivo Argual	Promoción y fomento del deporte	11.000,00 €
48020	3410	Club deportivo de pesca El Hermitaño	Promoción y fomento del deporte	1.900,00 €
48021	3410	Club Deportivo Pesca El Jurel	Promoción y fomento del deporte	3.500,00 €
48022	3410	Club Triatlón Bayana	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48023	3410	Club Deportivo Judo Shunen	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48024	3410	Club Deportivo Gimnasia Orisela	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48026	3410	Club Colombófilo Valle de Aridane	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
48027	3410	Club Radio Control Araumo	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48028	3410	Club Ajedrez Isla Bonita	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48029	3410	Escuela de Futbol Base Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	33.500,00 €
48030	3410	Club Deportivo Temespin	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48031	3410	Club Deportivo Patín lava	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48032	3340	Premio Hernandez Hernandez	Promoción cultural general	3.000,00 €
48033	3410	Club deportivo de ciclismo Las Condesas	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
48034	4330	Ayudas a nuevos emprendedores	Desarrollo empresarial.	30.000,00 €
48035	2310	Cáritas Los Llanos	Asistencia social primaria	35.000,00 €
48036	4140	CUOTA ADER	Desarrollo rural	9.000,00 €
48037	2310	Centro Ocupacional Taburiente	Asistencia social primaria	20.000,00 €
48038	3410	Adal Capote Martin/Ciclismo Surf	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
48039	3270	Aportación Asociaciones de Vecinos	Fomento de la convivencia ciudadana	100.000,00 €
48040	3340	Premio Benigno Carballo Wangüemert	Promoción cultural general	10.000,00 €
48041	4310	Asociación Comercial Zona Abierta	Comercio	8.000,00 €
48042	4310	Zona Comercial Abierta	Comercio	8.000,00 €
48043	2310	Asociación de mayores Magdalena Carballo	Asistencia social primaria	2.000,00 €
48044	2310	Asociación de Mayores Las Camelias	Asistencia social primaria	2.000,00 €
48045	3410	U. D. Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	33.000,00 €
48046	3410	Club de Lucha Aridane	Promoción y fomento del deporte	60.000,00 €

Firmado por: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta | Fecha: 18-11-2022 13:26:30
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724 .
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:18 - 11/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:48

48047	3410	Club deportivo Arcalex	Promoción y fomento del deporte	1.900,00 €
48048	3410	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48049	3410	Club Lucha Llano Tesa	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48050	3410	Jose Antonio Martin Reis	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48051	2310	Fundación Canaria Solidaridad La Palma	Asistencia social primaria	23.000,00 €
48052	3410	Club Atletismo Llanos Aceró	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48053	3410	Diego Martín Martín	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48054	3410	Club Deportivo Grupo Brito Sport	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48055	3410	Club de Futbol VELIA futbol sala	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
48056	3410	Aridane Trail	Promoción y fomento del deporte	2.300,00 €
48058	3410	Joaquín Hernández García	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48059	3410	Moana Lilly Kerhes	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48060	3410	Daniel Martín Ramos	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48061	3410	Saidou Jallow	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48062	3410	Club Deportivo la Hilera	Promoción y fomento del deporte	3.500,00 €
48063	3410	Club Deportivo Paliba Running	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48064	3410	Club deportivo MS Racing	Promoción y fomento del deporte	6.500,00 €
48065	3410	Pablo González Acosta	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48066	3410	Escudería Revis MotorSport - Rally	Promoción y fomento del deporte	12.500,00 €
48067	3410	Lucia Cantos Geiries	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48068	3410	Joel García Domínguez	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48069	3410	Claudia Ramos Gómez/Taekwondo	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48070	3410	Diego López Páez/ Triatlón	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
48071	3410	Gabriela Rodriguez Santaella/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48072	9200	Premios por concursos	Administración General	8.000,00 €
48073	3410	Pablo Martin Rodriguez/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48074	3410	Alberto Hernandez León	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48077	4310	Ayudas a empresarios afectados por el volcán	Comercio	300.000,00 €
48078	3410	Ismael Pérez Hernández / Natación	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48079	3340	Grupo folclórico Abangare	Promoción cultural general	1,00 €
48080	3110	Protectora de animales y plantas BENAWARA	Protección de la salubridad pública	8.000,00 €
48081	2310	Ayudas económicas Alquiler Vivienda	Asistencia social primaria	110.000,00 €
48082	1521	Convenio Provivienda	Promoción y gestión de vivienda de protección pública.	28.000,00 €
48083	3380	Grupos de Carnaval	Fiestas populares y festejos	50.000,00 €
48084	2310	Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas	Asistencia social primaria	39.113,11 €
48085	3410	Irene Lorenzo Hernandez	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
48086	3410	Carlos Afonso Rodriguez/BMX	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48087	2310	Iglesia Evangélica	Asistencia social primaria	3.000,00 €
48088	2310	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores	Asistencia social primaria	28.864,11 €
48089	3410	Valeria Rodriguez Santaella	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48091	3200	Becas Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación	5.000,00 €
48092	3200	UNED fondos bibliográficos	Administración general de educación	6.000,00 €
48093	3200	Ayudas material escolar	Administración general de educación	31.300,00 €
48095	4310	Campaña comercial	Comercio	80.000,00 €
48096	3410	Diego Concepción Serrano/karting	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48096	4330	Ayudas a redacción de Proyectos	Desarrollo empresarial.	100.000,00 €
48097	3410	Santiago Concepción Serrano/karting	Promoción y fomento del deporte	5.500,00 €
48098	3410	Sergio Pérez Medina	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48099	4390	Ayudas al sector del taxi	Otras actuaciones sectoriales	20.000,00 €
Total				**2.037.999,17**

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma.
Alcaldesa – Presidenta

Firmado eletronicamente

Página12

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/FFD33976DAA50DFDFBFDCF6EFC142724 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:35:18 - 12/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:48

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022004372

Miriam Pérez Afonso, Secretaria General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

CERTIFICO: Que la Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento, María Noelia García Leal, el día **6 de abril de 2022** ha dictado la resolución Nº **2022001512** que a continuación se transcribe:

"APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2021 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de marzo de 2022, se inició procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Con fecha 5 de abril de 2022 por la Intervención Municipal se eleva el informe a que hace referencia el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990.

Con la msima fecha, se eleva informe por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto y límite de Deuda Pública.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Los artículos 191.3 TRLRHL y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, establecen que corresponderá al presidente de la Entidad la aprobación de la liquidación del Presupuesto, previo informe de la intervención.

SEGUNDA.- La reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto desde el punto de vista económico financiero para las Entidades Locales, dos modificaciones sustanciales a) la obligación de adecuar todas nuestras actuaciones (elaboración y liquidación del presupuesto) al principio de estabilidad presupuestaria; y b) los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública, se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos y su pago gozará de prioridad absoluta, lo que supone romper el tradicional esquema de prioridad de pagos que establece el artículo 187 del TRLRHL.

TERCERA.- Dando cumplimiento al mandato constitucional, se ha aprobado la LOEPSF, en cuyo artículo 3 establece que la elaboración, aprobación y ejecución de

Firmado por:	MIRIAM PEREZ AFONSO - Firma Externa MARIA NOELIA GARCIA LEAL - Firma Externa	Fecha: 07-04-2022 09:27:55 Fecha: 07-04-2022 12:00:01

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D0956E053B1DB4168626E651B3E43C9
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/7D0956E053B1DB4168626E651B3E43C9 .

Fecha de sellado electrónico: 28-11-2022 09:33:26 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:49

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022004372

los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea.

CUARTA.- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que la Intervención Local elevará al Pleno, con ocasión de la liquidación del Presupuesto, un informe que tiene carácter de independiente y acompañará al requerido por el artículo 191.3 del TRLRHL, sobre el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la propia entidad local y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

Por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2021 que se resume en los estados demostrativos del resultado presupuestario del ejercicio y del remanente de tesorería que arrojan los siguientes resultados:

	Descripción	Previsiones iniciales	Modif. de previsiones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudado neto	Derechos pdtes. de cobro	% DRN /Previsiones totales
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.973.000,00	0	4.973.000,00	4.030.561,53	2.758.904,35	1.271.657,18	81,05%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.839.809,00	0	3.839.809,00	3.826.548,92	3.757.296,65	69.252,27	99,65%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOSY OTROS INGRESOS	3.700.699,99	0	3.700.699,99	3.112.418,72	2.386.610,20	725.808,52	84,10%
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	8.567.709,66	10.686.714,58	19.254.424,24	18.206.521,85	12.481.039,58	5.725.482,27	94,56%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	215.200,00	0	215.200,00	103.701,92	100.095,87	3.606,05	48,19%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	442.652,35	442.652,35	346.900,88	176.900,88	170.000,00	78,37%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	8.326.900,10	8.406.900,10	78.000,00	34.301,51	43.698,49	0,93%
	TOTALES:	21.376.418,65	19.456.267,03	40.832.685,68	29.704.653,82	21.695.149,04	8.009.504,78	72,75%

	Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones de Crédito	Crédito Total	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Obl. Rec. pdtes. de pago	% ORN/ Crédito total
1	GASTOS DE PERSONAL	11.558.695,39	6.649.014,38	18.207.709,77	10.417.395,30	10.417.245,24	150,06	57,21%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.831.187,03	3.959.144,15	10.790.331,18	9.332.256,83	9.080.219,27	252.037,56	86,49%
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	3.500,00	8.500,00	8.189,97	8.189,97	0	96,35%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.185.156,67	4.285.004,10	5.470.160,77	3.616.582,24	3.556.773,12	59.809,12	66,11%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	107.000,00	-107.000,00	0	0	0	0	-
6	INVERSIONES REALES	1.599.379,56	4.661.604,40	6.260.983,96	2.778.012,89	2.778.012,89	0	44,37%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	5.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0	100,00%

Firmado por:	MIRIAM PEREZ AFONSO - Firma Externa MARIA NOELIA GARCIA LEAL - Firma Externa	Fecha: 07-04-2022 09:27:55 Fecha: 07-04-2022 12:00:01

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D0956E053B1DB4168626E651B3E43C9
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/7D0956E053B1DB4168626E651B3E43C9 .

Fecha de sellado electrónico: 28-11-2022 09:33:26

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:49

Expediente Nº:	2022004372

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	0	80.000,00	78.000,00	78.000,00	0	97,50%
	TOTAL GENERAL:	21.376.418,65	19.456.267,03	40.832.685,68	26.245.437,23	25.933.440,49	311.996,74	64,28%

Firmado por:	MIRIAM PEREZ AFONSO - Firma Externa MARIA NOELIA GARCIA LEAL - Firma Externa	Fecha: 07-04-2022 09:27:55 Fecha: 07-04-2022 12:00:01

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D0956E053B1DB4168626E651B3E43C9
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/7D0956E053B1DB4168626E651B3E43C9 .

Fecha de sellado electrónico: 28-11-2022 09:33:26 - 3/6 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:49

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022004372

RESULTADO PRESUPUESTARIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Emitido: 10-03-2022
Ejercicio: 2021
Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	29.279.752,94	23.374.424,34		5.905.328,60
b. Operaciones de capital	346.900,88	2.793.012,89		-2.446.112,01
1. Total operaciones no financieras (a+b)	**29.626.653,82**	**26.167.437,23**		**3.459.216,59**
c. Activos financieros	78.000,00	78.000,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	**78.000,00**	**78.000,00**		**0,00**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	**29.704.653,82**	**26.245.437,23**		**3.459.216,59**
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.789.545,38	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.622.521,53	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.777.665,65	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			**-4.964.597,74**	**-4.964.597,74**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				-1.505.381,15

REMANENTE DE TESORERÍA:

Firmado por:	MIRIAM PEREZ AFONSO - Firma Externa MARIA NOELIA GARCIA LEAL - Firma Externa	Fecha: 07-04-2022 09:27:55 Fecha: 07-04-2022 12:00:01

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D0956E053B1DB4168626E651B3E43C9
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/7D0956E053B1DB4168626E651B3E43C9 .

Fecha de sellado electrónico: 28-11-2022 09:33:26

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:49

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022004372

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Emitido: 18-02-2022
Ejercicio: 2021
Página: 1

24.6 REMANENTE DE TESORERIA AL 31-12-2021

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2021		IMPORTES AÑO ANTERIOR 2020	
1 (+) Fondos líquidos		1.972.821,81		4.778.487,55
2 (+) Derechos pendientes de cobro		22.096.855,35		15.388.923,82
- (+) del Presupuesto corriente	8.809.584,78		2.352.424,66	
- (+) de Presupuestos cerrados	14.886.569,57		12.948.499,26	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		2.976.925,28		2.938.399,32
- (+) del Presupuesto corriente	311.566,74		117.446,14	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.788.125,46		1.941.591,61	
- (+) de operaciones no presupuestarias	876.883,08		879.361,57	
4 (+) Partidas pendientes de aplicación		607.993,13		77,47
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	601.525,78		90.566,60	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	94.332,65		90.644,27	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		20.584.357,55		17.141.049,72
II. Saldos de dudoso cobro		10.263.478,43		9.184.957,17
III. Exceso de financiación afectada		8.652.879,69		2.048.237,52
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.668.000,43		5.897.855,03

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, a pesar de haberse cumplido el plazo legal establecido (antes de concluir el mes de marzo del presente ejercicio 2022).

CUARTO.- Dar cuenta de la presente liquidación a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Firmado por:	MIRIAM PEREZ AFONSO - Firma Externa MARIA NOELIA GARCIA LEAL - Firma Externa	Fecha: 07-04-2022 09:27:55 Fecha: 07-04-2022 12:00:01

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D0956E053B1DB4168626E651B3E43C9
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/7D0956E053B1DB4168626E651B3E43C9 .

Fecha de sellado electrónico: 28-11-2022 09:33:26

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:49

Expediente Nº:	2022004372

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

".

Y para que así conste expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa - Presidenta de este ayuntamiento María Noelia García Leal, en la Ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	MIRIAM PEREZ AFONSO - Firma Externa MARIA NOELIA GARCIA LEAL - Firma Externa	Fecha: 07-04-2022 09:27:55 Fecha: 07-04-2022 12:00:01

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D0956E053B1DB4168626E651B3E43C9

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/7D0956E053B1DB4168626E651B3E43C9 .

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Dada la obligatoriedad legal de proceder a la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 168 letra b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), relativo al Procedimiento de elaboración y aprobación inicial del documento presupuestario, por la presente se procede a elaborar un avance de la liquidación del presupuesto corriente referido a la fecha de la firma:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLRHL, el avance de la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a la fecha de referencia.

SEGUNDO.- Siguiendo por asimilación la Instrucción de contabilidad para la administración local el Estado de la Liquidación del Presupuesto, se estructura el avance de la liquidación en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

TERCERO.- Examinada la ejecución del Presupuesto municipal de 2022, a fecha 18 de noviembre de 2022 se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

Concepto	Descripción	Previsiones iniciales	Modificación de previsiones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudado neto	Derechos pdtes. de cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.281.000,00	0	4.281.000,00	3.791.227,78	169.668,42	3.621.559,36
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.087.589,02	0	4.087.589,02	3.655.543,84	3.601.042,12	54.501,72
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOSY OTROS INGRESOS	2.926.400,00	0	2.926.400,00	2.578.395,10	1.446.174,86	1.132.220,24
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	11.967.816,79	3.959.651,06	15.927.467,85	12.671.580,29	12.671.580,29	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	215.200,00	0	215.200,00	58.635,15	51.423,05	7.212,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	2.932.750,99	2.932.750,99	3.085.806,80	3.085.806,80	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	10.261.453,82	10.341.453,82	60.400,00	12.765,10	47.634,90
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.069.718,45	0	2.069.718,45	0	0	0
	TOTALES:	25.627.724,26	17.153.855,87	42.781.580,13	25.901.588,96	21.038.460,64	4.863.128,32

Firmado por:	MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART - Interventora Ver firma	Fecha: 18-11-2022 13:36:08

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): A9C996992179145A7B9D14A1E611E867
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/A9C996992179145A7B9D14A1E611E867 .

Fecha de sellado electrónico: 28-11-2022 09:33:24 Ver sello - 1/5 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:51

Código	Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones de Crédito	Crédito Total	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Obl. Rec. pdtes. de pago
1	GASTOS DE PERSONAL	11.783.941,81	5.712.427,44	17.496.369,25	11.960.326,57	11.944.295,79	16.030,78
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.767.864,11	4.070.196,31	10.838.060,42	8.706.347,48	8.543.097,68	163.249,80
3	GASTOS FINANCIEROS	8.000,00	50.000,00	58.000,00	36.562,01	36.475,80	86,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.166.208,42	2.284.786,03	6.450.994,45	3.898.520,09	3.877.036,13	21.483,96
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	40.000,00	0,00	40.000,00	0	0	0
6	INVERSIONES REALES	2.775.709,92	5.036.446,09	7.812.156,01	1.109.465,84	1.107.213,51	2.252,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00	0	6.000,00	0	0	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	0	80.000,00	60.400,00	60.400,00	0
	TOTAL GENERAL:	25.627.724,26	17.153.855,87	42.781.580,13	25.771.621,99	25.568.518,91	203.103,08

CUARTO.- Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, define a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Firmado por:	MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART - Interventora	Fecha: 18-11-2022 13:36:08

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): A9C996992179145A7B9D14A1E611E867

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/A9C996992179145A7B9D14A1E611E867 .

Fecha de sellado electrónico: 28-11-2022 09:33:24 - 2/5 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:51

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Emitido: 18-11-2022
Ejercicio: 2022
Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	22.755.382,16	24.601.756,15		-1.846.373,99
b. Operaciones de capital	3.085.806,80	1.109.465,84		1.976.340,96
1. Total operaciones no financieras (a+b)	**25.841.188,96**	**25.711.221,99**		**129.966,97**
c. Activos financieros	60.400,00	60.400,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	**60.400,00**	**60.400,00**		**0,00**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	**25.901.588,96**	**25.771.621,99**		**129.966,97**
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			684.338,06	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5.605.434,68	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			5.984.358,27	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			**305.423,37**	**305.423,37**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				**335.390,34**

El Resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercício y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relacion global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercício económico concreto. Al Resultado Presupuestario habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

- Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.
- Las desviaciones derivadas de los gastos con financiación afectada del ejercicio. El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas). Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Firmado por:	MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART - Interventora	Fecha: 18-11-2022 13:36:08

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): A9C996992179145A7B9D14A1E611E867
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/A9C996992179145A7B9D14A1E611E867 .

Fecha de sellado electrónico: 28-11-2022 09:33:24 - 3/5 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:51

SEPTIMO.- Remanente de Tesorería.

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLRHL, en el artículo 101 del RD 500/90, de 20 de abril, en el apartado 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales. El Remanente de Tesorería Total representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo. Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería. Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

Firmado por:	MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART - Interventora	Fecha: 18-11-2022 13:36:08

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): A9C996992179145A7B9D14A1E611E867
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/A9C996992179145A7B9D14A1E611E867 .

Fecha de sellado electrónico: 28-11-2022 09:33:24 - 4/5 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:51

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Emitido: 18-11-2022
Ejercicio: 2022
Página: 1

24.6 REMANENTE DE TESORERIA AL 18-11-2022

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2022		IMPORTES AÑO ANTERIOR 2021	
1 (+) Fondos líquidos		2.199.472,45		1.972.821,01
2 (+) Derechos pendientes de cobro		19.738.918,98		22.856.055,35
- (+) del Presupuesto corriente	4.863.128,32		8.009.504,78	
- (+) de Presupuestos cerrados	14.876.675,98		14.086.550,57	
- (+) de operaciones no presupuestarias	385,68		0,00	
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		2.345.753,56		2.576.925,28
- (+) del Presupuesto corriente	205.103,08		311.966,74	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.658.613,98		1.788.125,46	
- (+) de operaciones no presupuestarias	488.636,50		876.833,08	
4 (+) Partidas pendientes de aplicación		805.288,17		-507.393,13
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	202.168,61		601.525,78	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.011.456,78		94.332,65	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		20.397.926,04		20.584.357,95
II. Saldos de dudoso cobro		10.263.478,43		10.263.478,43
III. Exceso de financiación afectada		8.635.941,46		8.652.879,09
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.498.506,15		1.668.000,43

Circunstancias a mencionar referidas al cáclulo del remanente de tesorería en el avance de la liquidación del ejercicio 2022:

A la cifra final del remanente de tesorería para gastos generales queda pendiente de aplicar el ajuste sobre los derechos pendientes de cobro de dificil o imposible recaudacion, según los límites mínimos establecidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), la cual modifica el TRLRHL, añadiendo un nuevo artículo 193 bis sobre el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación.

Es lo que tengo a bien informar.

Firmado por:	MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART - Interventora	Fecha: 18-11-2022 13:36:08

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): A9C996992179145A7B9D14A1E611E867
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/A9C996992179145A7B9D14A1E611E867 .

Fecha de sellado electrónico: 28-11-2022 09:33:24 - 5/5 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:51

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE EJERCICIO 2023

Con motivo de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2023 del Excmo, Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, y la LOEPSF, emito el siguiente **INFORME;**

Consideraciones Previas al análisis

I.- El artículo 3 de la LOEPSF recoge que la **elaboración, aprobación** y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

II.- Así pues la **elaboración, aprobación** y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, y 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, según establece el artículo 12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la citada Ley.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

III.- Por otro lado la Disposición Derogatoria Única de la LOEPSF, no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF

IV.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

V.- El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit estructural.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

VI.- La medición de la estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del SEC –10. Asimismo se atenderá al Acuerdo del Gobierno por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la LOEPSF, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

VII.- El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión 13 de septiembre de 2021, debatió la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por la que se solicitaba del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta. En consecuencia, la ausencia de obligatoriedad para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto se vió prorrogada para el ejercicio 2022.

El pasado 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados respaldó que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania..

Por tanto, quedan suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023 aunque, no obstante, de cara a la elaboración de los presupuestos, dicha suspensión no implica que se abandone el compromiso con la consolidación fiscal, por lo que el Gobierno ha fijado una tasas de de referencia para 2023 que sirvan como orientación calculando un 0,1% de superávit de referencia aproximado correspondiente a las Entidades Locales

La suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística por ello **la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 y de la sostenibilidad financiera en términos de deuda financiera con carácter independiente, con ocasión de la aprobación del presupuesto.**

II.- Análisis de la Estabilidad Presupuestaria

I. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

II. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Siguiendo el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos y recaudación de ejercicios cerrados.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”. El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente. En contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados. Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. El ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de los presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Para el cálculo de las estimaciones del ejercicio 2023, se han tomado los datos de ejecución a la fecha del presente informe.

Capítulos		DRN (est)	Rec. Pto. Cte (est)	Rec. Pto. Cerrado. (est)	Total recaudado	Ajuste
Cap 1	I. Directos	4.029.921,89	1.800.000,00	672.731,92	2.472.731,92	-1.557.189,97
Cap 2	I. Indirectos	3.826.548,92	3.800.000,00	14.935,71	3.814.935,71	-11.613,21
Cap 3	Tasas, Precios Públicos	3.111.537,95	1.446.094,86	362.114,13	1.808.208,99	-1.303.328,96
	Total	**10.968.008,76**	**7.046.094,86**	**1.049.781,76**	**8.095.876,62**	**-2.872.132,14**

2. <u>Tratamiento de las entregas a cuenta del fondo complementario de financiación</u>

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el sistema de financiación de las Corporaciones Locales. En este Real Decreto se distingue entre:

a) Municipios capitales de provincia, o de Comunidad Autónoma, o que tengan población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes reciben:

   - La cesión de un porcentaje de los rendimientos recaudatorios del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Vino y Bebidas Fermentadas, Productos Intermedios, Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y Labores del Tabaco.
   - La Participación en el Fondo Complementario de Financiación.

b) El resto de municipios reciben:
   - La Participación en los Ingresos del Estado[1].

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. Por tanto, no coinciden los criterios presupuestarios aplicados con los que se derivan de la contabilidad nacional, luego hay que realizar ajustes. Ya no procede ajuste en relación con la devolución de participaciones de ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 al haberse completado la devolución de las cantidades pendientes.

Ajuste 3.- Tratamiento de los intereses.

[1] Los municipios turísticos, aquellos cuya población de derecho sea superior a 20.000 habitantes y en que el número de viviendas de segunda residencia sea superior al número de viviendas principales, recibirán además la cesión de un porcentaje de los rendimientos recaudatorios de los Impuestos sobre Hidrocarburos y Labores del Tabaco. A los efectos de lo aquí previsto, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, percibe únicamente, la participación en ingresos del estado. Las Corporaciones Locales imputan estos ingresos en el Capítulo IV " Transferencias Corrientes".

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

En contabilidad presupuestaria, los intereses se aplican al presupuesto en el momento de vencimiento, mientras que en contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. El ajuste vendrá determinado por la diferencia entre los intereses reconocidos en el presupuesto (capítulo 3. Gastos Financieros) y los intereses devengados. El ajuste es negativo, si el importe de las obligaciones reconocidas por intereses es menor que los intereses devengados.

No obstante, en aplicación de importancia relativa no es necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio "n" correspondientes a periodos parciales del "n-1" y los efectos de ajuste se compensan entre sí.

Ajuste 4.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de la Corporación Local.

En contabilidad nacional, el registro de obligaciones se rige por el principio de devengo, lo que implica que el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado, es independiente del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La cuenta 413 recoge las obligaciones derivadas de gastos realizado o bienes y servicios recibidos, para lo que no se ha producido su aplicación al presupuesto, y registra en su haber el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Por ello es necesario realizar los siguientes ajustes.

- Ajuste (+); si el saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo final.
- Ajuste (-); si el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el sado inicial.

En su caso deberá considerarse también el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio si no se han pasado por la cuenta 413.

A la fecha del presente informe, el saldo estimado de la cuenta 413 a efectos del cálculo de la estabilidad del presente informe es de 2.000.000,00 euros. Para calcular dicha estimación se ha tomado el dato de la cuenta 413 existente en la contabilidad municipal a fecha 18 de noviembre de 2022, el cual asciende a 2.340.765,34 eur.

Asimismo, se están produciendo una serie de detracciones en cuenta de los gastos de abastecimiento de agua y tasas de gestión y recogida de residuos por parte del Cabildo Insular de la Palma con motivo de los abonos mensuales del REF. Estas detracciones se vienen contabilizando como pagos pendientes de aplicación siendo su saldo estimado a efectos del cálculo de la estabilidad del presente informe en la cuantía de 1.300.000,00 euros. Para calcular dicha estimación se ha tomado el saldo a 18 de noviembre de 2022 de la cuenta 555, el cual asciende a 1.011.456,78 eur.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los DRN y ORN en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos del Proyecto de Presupuesto de 2023 previa aplicación de los ajustes descritos, arroja equilibrio presupuestario. En función de lo expuesto se aplican los ajustes anteriormente calculados:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	24.272.272,30
b) Gastos capítulos I a VII presupuesto corriente	24.272.272,30
TOTAL (a – b)	**0,00**
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-1.557.189,97
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-11.613,21

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

3) Ajustes recaudación capítulo 3	-1.303.328,96
4) Ajuste por liquidación PIE-2008-2009	-
5) Ajuste por operaciones de leasing	-
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-
7) Ajuste por inejecución	-
8) Ajuste pagos pendientes de aplicación (mayor gasto financiero). Cta 413 y 555	3.300.000,00
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4)	**21.400.140,16**
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 5,6,7,8)	**27.572.272,30**
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	**-6.172.132,14**

Del análisis de los antecedentes existentes en esta Intervención, se concluye que la previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos consolidados, a 31 de diciembre de 2022, entendida en términos del artículo 3 de la LOEPSF, arroja un DEFICIT DE FINANCIACIÓN de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CATORCE (6.172.132,14.-€).

REGLA DE GASTO (Art 12 LOEPSF)

En lo que respecta a la REGLA DE GASTO, no debiendo evaluarse con motivo de la aprobación del presupuesto de 2022 cabe destacar que resultará necesario aprobar un límite de gasto no financiero de conformidad con el artículo 30 de la LOEPSF. Se debe aprobar ese techo de gasto teniendo en cuenta que la suspensión de las reglas fiscales condiciona su cálculo al no existir ninguna una tasa de referencia al haber sido suspendida por el ACM de 20 de octubre. Por ello, no resulta posible aprobar un límite de gasto no financiero que venga limitado o condicionado por la regla de gasto.

En resumen, se deberá aprobar en el presupuesto de 2023 un límite de gasto no financiero que solo vendrá limitado por el total de ingresos no financieros y la nivelación presupuestaria del TRLRL en cuanto a que los ingresos corrientes han de cubrir los gastos corrientes y los gastos de amortización de deuda.

Para el presupuesto de 2022, el total de ingresos no financieros asciende a 24.272.272,30 eur. Dichos ingresos cubren completamente los gastos corrientes presupuestados, los cuales ascienden a 23.726.793,64 eur, no existiendo gastos de amortización de deuda.

En consecuencia, debe aprobarse un límite de gasto no financiero, de conformidad con el artículo 30 de la LOEPS, 23.726.793,64 eur.

LÍMITE DE DEUDA.

Esta Administración Local cumple con el objetivo de deuda Pública, al no tener Deuda Viva a 31 de diciembre de 2021.

CONCLUSIONES

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2022 cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

PRIMERO.- Que no cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SEGUNDO.- Que procede la aprobación de un límite de gasto no financiero, de conformidad con el artículo 30 de la LOEPS, por importe de 23.726.793,64 eur.

TERCERO.- Que esta Entidad Local cumple con el objetivo del límite de Deuda Pública

El presente informe se unirá al Informe de Intervención que obra en el Expediente de aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 y deberá dársele traslado al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

Es todo cuanto cúmpleme informar.

No obstante, todo ello, el superior Órgano resolverá conforme considere ajustado a derecho.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

INFORME DE INTERVENCION

ANTECEDENTES

•Visto el Proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio 2023 elaborado por la Corporación municipal.

• Visto el preceptivo Informe Económico-Financiero del Presupuesto General del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Art.168-1º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Vista la Propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en relación con el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023, que se eleva a Pleno para su aprobación.

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 18.1 del RD 500/1990, emite el siguiente informe;

PRIMERO.- La legislación aplicable es, en esencia, la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF)
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Publicación de 13 de julio de 2017 en el Boletín Oficial del Congreso de los diputados nº 132, sobre el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de Gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

SEGUNDO.- El Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse con cargo a los créditos aprobados, y de las previsiones de ingresos a liquidar, el cual, para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en el ejercicio 2023 asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (24.352.272,30 €), para ingresos y gastos, sin presentar déficit inicial, tal como exige el apartado 4 del art. 165 del TRLRHL.

Esta Intervención en base a lo dispuesto en los Artículos 168-1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo) y 18-Apartado-1º del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, ha examinado el expediente y acredita que contiene los siguiente anexos y documentación.

• Memoria de la Alcaldía-Presidencia.
• Bases de Ejecución del Presupuesto.
• Informe Económico-Financiero
• Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2021.
• Avance de la liquidación del ejercicio anterior (2022)
• Estados de Gastos e Ingresos del Proyecto de Presupuesto 2023.
• Anexo de Inversiones Anuales a realizar en el Ejercicio 2023 (No se especifican inversiones plurianuales).
• Anexo de Personal: Plantilla de Personal (No existe Relación de Puestos de Trabajo, en la actualidad está en trámite de aprobación un expediente de RPT y un Plan de Estabilización de Empleo).

TERCERO.- Su estructura se ajusta a los preceptos contenidos en la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Ordena EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El Presupuesto del Ayuntamiento se ha clasificado orgánicamente en Secciones presupuestarias según la división establecida en las distintas Concejalías en que se concreta la organización municipal, por capítulos de gasto y de ingreso según la naturaleza económica de las operaciones (clasificación económica) y por áreas de gasto (clasificación por programas), y todo ello, conforme a la referida Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

En el informe económico financiero se recogen los criterios adoptados para atender los servicios y actividades municipales, con el análisis de los distintos capítulos de gasto e ingresos.

Respecto a las transferencias y subvenciones se acompaña un Plan Estratégico de Subvenciones y un Anexo donde se especifican las mismas por sección presupuestaria y se detallan los créditos, así como las que se relacionan nominativamente en el estado de gastos del Presupuesto.

CUARTO.- En cuanto a su base cálculo, podemos indicar que en la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se han considerado los siguientes criterios o factores, recogidos en el informe económico financiero obrante en el expediente, partiendo de la adhesión a dicho informe esta Intervención añade los siguiente:

A. Estimación de los recursos económicos. La metodología seguida se basa en replicar la estimación del ejercicio anterior en base al comportamiento de los datos de recaudación neta de ejercicios anteriores, en relación y consonancia con la evolución de la liquidación. Por otro lado, los datos presupuestados para los ingresos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y del Fondo Canario de Financiación Municipal han sido aquellos remitidos a la Corporación. Asimismo, se están incluyendo en el Presupuesto de ingresos, debido a su carácter recurrente a lo largo de ejercicios anteriores, subvenciones para las cuales no existe, a fecha del presente, comunicación de concesión, tal y como subvenciones destinadas a Servicios Sociales provenientes del Gobierno de Canarias, y subvenciones para diversas áreas (Cultura, Servicios Sociales, Deportes, etc) del Cabildo de La Palma.

   En cualquier caso, es necesario una labor continuada y eficiente en la recaudación, para que no se vea comprometida ni la nivelación presupuestaria ni la estabilidad, que deberán ser objeto de análisis en la liquidación del ejercicio 2023, para corroborar el grado de ejecución del presupuesto.

B. Cuantificación de los créditos presupuestarios y bases de ejecución del presupuesto. Se manifiesta que los créditos reseñados en los capítulos de gastos corresponden a las obligaciones a las que la Corporación ha estimado que debe hacer frente en función de la ejecución presupuestaria del ejercicio precedente.

QUINTO.- NIVELACION PRESUPUESTARIA.- Conforme disponen los Artículos 168.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 18 Ap.5º del Real Decreto 500/90, el acuerdo de aprobación de los Presupuestos será único, y desglosará en detalle los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo ser aprobados por separado sino conjuntamente todos ellos.

El Proyecto de Presupuesto General para 2023 del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane presenta el siguiente cuadro-resumen a Nivel de Capítulos:

Gastos

		2023	2022	Variación	%
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €	11.783.941,81	-195.000,00	-1.65%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €	6.767.864,11	2.723.988,55	40,24%
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €	8.000,00	10.000,00	125,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €	4.166.208,42	-2.128.209,25	-51,08%
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €	40.000,00	550.000,00	1375,00%
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €	2.775.709,92	-2.232.231,26	-80,42%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €	6.000,00	-4.000,00	-66,66%

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €	80.000,00	0,00	0,00%
	TOTAL	**24.352.272,30**	**25.627.724,26**	**-1.275.451,96**	**-4,97%**

Ingresos

		2023	**2022**	**Variación**	**%**
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.981.000,00 €	4.281.000,00	-300.000,00	-7,01%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.649.555,51 €	4.087.589,02	561.966,49	13,75%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.932.400,00 €	2.926.400,00	6.000,00	0,21%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.494.116,79 €	11.967.816,79	526.300,00	4,40%
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	215.200,00 €	215.200,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €	0	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €	80.000,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS		2.069.718,45	-2.069.718,45	-100,00%
	TOTAL	**24.352.272,30 €**	25.629.746,26	-1.277.473,96	-4,98%

El Presupuesto de Gastos para 2023 disminuye en 1.275.451,96 €, un 4,97% menos respecto del aprobado en el pasado año 2022. A nivel de capítulos de gastos la variación es la siguiente:

Capítulos que aumentan:

- Capítulo 2: 2.723.988,55
- Capítulo 3: 10.000,00
- Capítulo 5: 550.000,00

Por contra disminuye el gasto en los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: -195.000,00
- Capítulo 4: -2.128.209,25
- Capítulo 6: -2.232.231,26
- Capítulo 7: -4.000,00

El Presupuesto de Ingresos disminuye en idéntica cuantía. Los ingresos se incrementan en los siguientes Capítulos:

- Capítulo 2: 561.966,49
- Capítulo 4: 526.300,00

Por contra disminuyen los ingresos en los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: -300.000,00
- Capítulo 9: -2.069.718,45

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

SEXTO.- ANALISIS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2023.-

El Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023 asciende a la cantidad de 24.352.272,30 €- inicialmente equilibrado en los Estados de Ingresos y Gastos en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Art.11-1º de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Art.16-1º del Real Decreto 500/90.

ANALISIS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS

La clasificación económica del presupuesto de ingresos agrupa los ingresos en función de su origen, diferenciando entre ingresos derivados de operaciones corrientes, de operaciones de capital y de operaciones financieras.

La clasificación económica se divide en tres niveles, el primero es el capítulo, el segundo el artículo y el tercero el concepto –y, además, cada concepto podrá dividirse en subconceptos-. El grado de desagregación en la información varía entre unas Entidades locales u otras, pero todas ellas deben dar la información, como mínimo, a nivel de artículo.

En la clasificación económica se distinguen las operaciones no financieras (capítulos de gasto 1 a 7) de las financieras (capítulos de gasto 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 5) y de capital (capítulos 6 y 7).

INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS AYUNTAMIENTO:

Consignados en los Capítulos 1º al 5º del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento ascienden para el ejercicio 2023 a la cantidad total de 24.272.272,30 eur. De ello se extrae la conclusión de que **el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 SI cumple el Principio General de Equilibrio Financiero**, esto es, los Ingresos Corrientes consignados en los 1º al 5º + los Ingresos de Capital (Cap.7º) son suficientes para financiar todos los Gastos tanto corrientes (Caps. 1º al 5º) como de capital (Caps. 6º y 7º).

CAPÍTULO 1º: IMPUESTOS DIRECTOS.-

En este capítulo se incluirán los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

Partida de ingresos		2023	2022
11200	I.B.I. de Naturaleza Rústica	100.000,00 €	100.000,00
11300	I.B.I. de Naturaleza Urbana	2.700.000,00 €	3.000.000,00
11400	I.B.I. de características especiales	1.000,00 €	1.000,00

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

11500	Impuesto vehículos tracción mecánica	980.000,00 €	980.000,00
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	200.000,00 €	200.000,00
	TOTAL	**3.981.000,00 €**	**4.281.000,00**

Se prevé una caida de los ingresos por este capítulo de 300.000 euros todos ellos en la IBI Urbana, como consecuencia de la destrucción de gran número de inmuebles durante la erupción del volcán Cumbre Vieja.

CAPÍTULO 2º: IMPUESTOS INDIRECTOS.-

Este capítulo, según la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales recoge *"Impuestos indirectos locales que se supriman por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y recargos sobre impuestos indirectos municipales, autonómicos o estatales que se extingan. Las entidades locales podrán incluir en su presupuesto los recursos señalados de forma conjunta, o establecer un desarrollo por conceptos o subconceptos, para recoger de forma individualizada el producto de cada uno de los tributos que se extingan"*.

El subconcepto 29 también se ajusta a la Orden, y recoge "*otros ingresos derivados de la recaudación de impuestos indirectos en vigor, así como los derivados de la recaudación del impuesto por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación y obra y de los arbitrios e impuestos incluidos en los regímenes fiscales especiales de las Islas Canarias, Ceuta y Melilla".* En el caso del presente proyecto de presupuesto recoge:

Concepto 290. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
Concepto 291. Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca).
Concepto 292. Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM).
Concepto 293. Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

		2023	2022
28000	Impuestos indirectos extinguidos (ITE)	261.873,91 €	214.130,23 €
29000	Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras	133.000,00 €	150.000,00 €
29200	Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de mercancias (AIEM)	386.865,80 €	292.992,03 €
29300	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	3.795.870,86 €	3.401.700,27 €
29901	Otros Impuestos Indirectos (Matriculación)	71.944,94 €	28.766,49 €
	TOTAL	**4.649.555,51**	**4.087.589,02 €**

CAPÍTULO 3º: TASAS Y OTROS INGRESOS.-

Artículo 30 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales regula. Tasas por la prestación de servicios públicos básicos recogidos en el capítulo 3 de Ingresos de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

"Ingresos derivados de la prestación de servicios públicos básicos, entendiendo por tales los incluidos en el área de gasto 1 de la clasificación por programas, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:
Que los servicios no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. Éstas no se considerarán voluntarias cuando vengan impuestas por disposiciones legales o reglamentarias o cuando los bienes o servicios requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.
Que los servicios no se presten por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público, conforme a la normativa vigente.

Concepto 300. Servicio de abastecimiento de agua.
Concepto 301. Servicio de alcantarillado.
Concepto 302. Servicio de recogida de basuras.
Concepto 303. Servicio de tratamiento de residuos.
Concepto 304. Canon de saneamiento.
Concepto 309. Otras tasas por prestación de servicios básicos."

Las Tasas y Precios Públicos aumentan ligeramente en su conjunto respecto de la previsión de ingresos consignada en el año anterior, pasando la previsión de ingresos de 2.926.400,00 € a los 2.932.400,00 € previstos recaudar en el año 2023. El cuadro de Tasas para 2023 con la variación respecto de los ingresos consignados en el año 2022 son los siguientes:

Partida de Ingresos		2023	2022
30000	Servicio de abastecimiento de agua.	1.050.000,00 €	1.050.000,00 €
30100	Servicio de alcantarillado.	315.000,00 €	315.000,00 €
30200	Servicio de recogida de basuras.	500.000,00 €	500.000,00 €
31100	Servicios asistenciales.	2.500,00 €	7.500,00 €
31200	Servicios educativos.	60.000,00 €	60.000,00 €
31300	Servicios deportivos.	34.000,00 €	20.000,00 €
32100	Licencias urbanísticas.	40.000,00 €	40.000,00 €
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.	15.000,00 €	15.000,00 €
32300	Tasas por otros servicios urbanísticos.	13.000,00 €	4.000,00 €
32500	Tasa por expedición de documentos.	30.000,00 €	30.000,00 €
32600	Tasa por retirada de vehículos.	7.500,00 €	7.500,00 €
32901	Placas, patentes y distintivos	100,00 €	100,00 €
32902	Cementerio	0,00 €	0,00 €
32903	Inspección de establecimientos	1.000,00 €	30.000,00 €
32904	Licencias de apertura.	30.000,00 €	30.000,00 €
32906	Mercancías y escombros en la vía pública	100,00 €	100,00 €
32907	Tasa por participación en oposic, concursos y pruebas selec.	100,00 €	100,00 €
33000	Tasa de estacionamiento de vehículos.	4.000,00 €	3.000,00 €
33100	Tasa por entrada de vehículos.	110.000,00 €	110.000,00 €
33200	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.	160.000,00 €	160.000,00 €
33400	Tasa por apertura de calas y zanjas.	2.500,00 €	2.500,00 €
33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	10.000,00 €	0,00 €
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo.	100,00 €	100,00 €

33701	Ocupación del vuelo con toldos	100,00 €	100,00 €
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	78.000,00 €	78.000,00 €
33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público.	5.000,00 €	25.000,00 €
33901	Tasa utilización privativa dominio público suelo	10.000,00 €	10.000,00 €
33902	Puestos Mercadillo Agrícola Rambla Doctor Fleming	12.000,00 €	12.000,00 €
33903	Portadas, escaparates y vitrinas	5.000,00 €	0,00 €
34301	Precios públicos Campus de Verano	37.000,00 €	25.000,00 €
34400	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.	10.000,00 €	10.000,00 €
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	190.000,00 €	190.000,00 €
39190	Otras multas y sanciones.	15.000,00 €	15.000,00 €
39210	Recargo ejecutivo.	100,00 €	100,00 €
39211	Recargo de apremio.	110.000,00 €	110.000,00 €
39300	Intereses de demora.	65.000,00 €	65.000,00 €
39600	Canon de urbanización.	100,00 €	100,00 €
39900	Otros ingresos diversos.	10.000,00 €	1.000,00 €
39902	Ingresos por uso de baños publicos	200,00 €	200,00 €
	TOTAL	2.932.400,00 €	2.926.400,00 €

CAPÍTULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

En este capítulo la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales regula los Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las Entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Por conceptos y subconceptos, se diferenciarán las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asimismo, se diferenciarán las que tengan carácter finalista.

Concretamente, se clasifican de la siguiente manera:

Concepto 420. De la Administración General del Estado. Se incluirán las transferencias a favor de las entidades locales correspondientes a la participación en tributos del Estado de las entidades excluidas del modelo de cesión de impuestos estatales, a la participación en el Fondo Complementario de Financiación establecido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a favor de las entidades locales incluidas en el citado modelo de cesión. Asimismo, se recogerán los importes reconocidos por la Administración General del Estado a favor de las entidades locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por normas estatales con rango de ley.

Concepto 450. De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Se incluirán, en su caso, los importes de la participación en tributos de las Comunidades Autónomas y los que traigan causa de convenios suscritos con éstas por las entidades locales para financiar sus obligaciones corrientes.

Se establecen los subconceptos:

- *Subconcepto 450.00. Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y Subconcepto 450.01. Otras transferencias incondicionadas.*

Por materias, se podrán distinguir tantos subconceptos como convenios suscritos,

- *Subconcepto 450.02. Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.*
- *Subconcepto 450.30. Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.*
- *Subconcepto 450.50. Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.*
- *Subconcepto 450.60. Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.*
- *Subconcepto 450.80. Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.*

Concepto 461. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.

Para el ejercicio presente las estimaciones ascienden a 12.494.116,79 €, un 4,39% mas desglosados según la tabla siguiente:

Aplicación		2023	2022	%	Variación
42000	Participación en Tributos del Estado	5.705.500,49 €	5.455.276,55	4,59%	250.223,94
42040	Caminos Rurales	70.000,00 €	70.000,00	0,00%	0,00
42091	Prestaciones básicas servicios sociales	17.000,00 €	17.000,00	0,00%	0,00
42092	Compensación IBI volcan	943.000,00 €	943.000,00	0,00%	0,00
45001	Subvenciones corrientes CA (PCI)	65.000,00 €	65.000,00	0,00%	0,00
45002	Subvenciones corrientes CA (Plan Concertado)	120.000,00 €	120.000,00	0,00%	0,00
45003	Fondo Canario de FInanciacion Municipal	3.211.783,07 €	2.719.545,36	18,10%	492.237,71
45006	CCAA Equipos infancia y familia	75.000,00 €	75.000,00	0,00%	0,00
45007	CCAA Mantenimiento y mejora del CEMFAC	0,00 €	20.000,00	-100,00%	-20.000,00
45009	PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	19.200,00 €	0,00	-	19.200,00
45050	Transferencias corrientes por convenios suscritos con CCAA	20.500,00 €	20.500,00	0,00%	0,00
45080	Ayudas Afectados por el Volcan CCAA	0,00 €	1.500.000,00	-100,00%	-1.500.000,00
46101	Cabildo - Intervención en demencias y alzheimer	34.000,00 €	34.000,00	0,00%	0,00
46102	Cabildo - Centro de Día	264.957,82 €	264.000,00	0,36%	957,82

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

46103	Cabildo - Integracion Sociolaboral Enfermos Mentales	0,00 €	25.000,00	-100,00%	-25.000,00
46104	Cabildo - Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal	230.000,00 €	230.000,00	0,00%	0,00
46105	Cabildo - Equipo de Infancia y Familia	30.000,00 €	30.000,00	0,00%	0,00
46106	Cabildo - Ayudas de emergencia social	104.418,63 €	0,00	-	104.418,63
46108	Cabildo - Prácticas formativas Centro Los Pedregales	6.000,00 €	6.000,00	0,00%	0,00
46109	Cabildo - Vestuario y material fungible Promoción deportiva	13.000,00 €	13.000,00	0,00%	0,00
46110	Cabildo - Programa sociomotriz de atención especial	5.000,00 €	5.000,00	0,00%	0,00
46111	Cabildo - Neurolimpiadas provinciales	21.000,00 €	0,00	-	21.000,00
46112	Cabildo - Proyectos de inclusion social	12.301,90 €	0,00	-	12.301,90
46113	Cabildo - FDCAN Políticas de empleo	270.000,00 €	270.000,00	0,00%	0,00
46117	Cabildo - Festival Hispano Americano	30.000,00 €	25.000,00	20,00%	5.000,00
46118	Cabildo - Aniversario contigo al mediodia	10.000,00 €	0,00	-	10.000,00
46119	Cabildo - Festival musical jazz y más	10.000,00 €	0,00	-	10.000,00
46120	Cabildo - Promocion deportiva	60.494,88 €	60.494,88	0,00%	0,00
46121	Cabildo - Formacion teatral	4.000,00 €	0,00	-	4.000,00
46140	Subvención Banda de Música	13.000,00 €	0,00	-	13.000,00
46152	Servicio de ayuda a domicilio SAD (Cabildo)	1.128.960,00 €	0,00	-	1.128.960,00
	TOTAL	**12.494.116,79 €**	**11.967.816,79 €**	**4,40%**	**526.300,00**

Las principales variaciones son el incremento de la Participación en Tributos del Estado y el Fondo Canario de Financiación Municipal, que aumentan en 250.223,94 eur y 492.237,71 eur respectivamente y el 1.128.960,00 de financiación del Cabildo para el Servicio de Ayuda a Domicilio que vienen a compensar los 1.500.000,00 eur del Gobierno de Canarias qeus e recibieron el ejercicio anterior como consecuencia de la catastrofe del volcán. Los Ingresos de Cabildo relativos a, proyectos de inclusión social, Aniversario de Contigo al Mediodia, Festival JAzz, Formación teatral y Banda de Música corresponde a ingresos que venían materializandose todos los ejercicios y que por razón de su periodicidad, se ha considerado incluirlos en el presupuesto de ingresos.

CAPITULO 5º -INGRESOS PATRIMONIALES.-

En este capítulo la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales regula los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de las entidades locales y sus organismos autónomos, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

A efectos presupuestarios, el proyecto de presupuesto de 2022 solo contiene los siguientes artículos:

Artículo 52 - Intereses que devenguen los depósitos monetarios en bancos y cajas de ahorro efectuados por las entidades locales.

Artículo 54 - Ingresos derivados del aprovechamiento, uso o disfrute por terceros de los bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 55 - Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por las Entidades locales y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que éstas puedan percibir, distinguiéndose los que consistan en una suma a tanto alzado de los que consistan en un canon periódico u otra modalidad. Concretamente, el Concepto 550. De concesiones administrativas con contraprestación periódica.

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas. Se incluirá el canon que, con carácter periódico, corresponda percibir de los concesionarios a los que la entidad local confíe la gestión de un servicio público, conservando su titularidad.

Este capítulo tiene las siguientes previsiones. No hay variación alguna respecto al año anterior. La partida más significativa en este capítulo sigue siendo la 55000, en cuyo concepto se incluyen los ingresos de la concesión de la gestión de la Zona Azul.

INGRESOS PATRIMONIALES.		**2023**	**2022**
52000	Intereses de los Depósitos en Entidades Financieras	100,00 €	100,00 €
54100	Arrendamiento de fincas urbanas	100,00 €	100,00 €
55000	De concesiones administrativas con contraprestación periodic	215.000,00 €	215.000,00 €
	TOTAL	**215.200,00 €**	**215.200,00 €**

CAPITULO 7º -TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-

Durante este ejercicio, no se ha consignado importe alguno del Fondo Canario de Financiación Municipal, en el capítulo 7 con la finalidad de destinarlo a Inversión.

CAPITULO 8º - ACTIVOS FINANCIEROS

Según la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, este capítulo recoge el ingreso que obtienen las entidades locales y sus organismos autónomos por la enajenación de activos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

La Orden, en su Artículo 83 regula el Reintegro de préstamos de fuera del sector público,el cual "*comprende los recursos obtenidos por reintegros de préstamos o anticipos concedidos a agentes externos al sector público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto (no superior a un año) o a largo plazo (superior a un año)".*

En los conceptos 830 y 831 se incluirán los reintegros de los anticipos de pagas al personal, pudiéndose, en su caso, crear un subconcepto específico a tal efecto.

En este capítulo se consigna, como en años anteriores, las estimaciones de devolución de los anticipos de personal concedidos, estando equilibrado con su contraparte del presupuesto de gastos en 80.000,00 euros.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

ANALISIS DE LOS ESTADOS DE GASTOS

ANÁLISIS DE LOS GASTOS CORRIENTES.-

Los Estados de Gastos se presentan siguiendo la estructura establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, parcialmente modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas Nº 419/2014 de 14 Marzo, por la que se aprueba una nueva clasificación en los presupuestos de las Entidades Locales para su entrada en vigor en el ejercicio 2015 con el siguiente nivel de desagregación:

- En la clasificación por programas por Áreas de Gasto, Políticas de Gastos y Grupos de Programas.
- En la clasificación económica por Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.

El nivel de vinculación jurídica se establece en función de lo dispuesto en las Base de Ejecución 5ª del Presupuesto para 2023, que este año por primera vez, a diferencia de los ejercicios anteriores queda acotada de la siguiente manera:

"Los créditos quedarán vinculados a nivel de grupo de programa en lo que respecta a la clasificación por programas de los gastos y a nivel de concepto en lo relativo a la clasificación económica del mismo, salvo los gastos del capítulo I "Gastos de personal" (que quedarán vinculados a nivel de Área de Gasto en lo que se refiere a la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica), y los gastos de Capítulo IV "Transferencias corrientes" y VI "Inversiones Reales" (que quedarán vinculados a nivel de subconcepto en lo relativo a la clasificación económica y de grupo de programa en lo referente a la clasificación por programas). Además, los créditos incorporados como consecuencia de expedientes de "Incorporación de Remanentes de Crédito", serán vinculantes a nivel de grupo de programa en lo que respecta a la clasificación por programas de los gastos y subconcepto en lo relativo a la clasificación económica."

La Clasificación económica se presenta separadamente para los Gastos Corrientes (Capítulos 1º al 5º) y para los Gastos de Capital (Capítulos 6º ,7º) con arreglo a los criterios que se detallan:

En los Créditos para Gastos Corrientes (Capítulos 1º al 5º): Se incluyen los gastos de personal; los de Funcionamiento por las entregas de bienes, servicios, suministros y actividades, las Transferencias Corrientes y el Fondo de Contingencia. No existen Gastos financieros de Deuda ni Amortizaciones al no existir Deuda Viva.

En los Créditos para Gastos de Capital (Caps. 6º, 7º) se incluyen las Inversiones reales previstas ejecutar; las Transferencias de Capital para financiar gastos de capital conjuntamente con otras Administraciones. En el capítulo 8 Se incluyen las Variaciones de Activos Financieros (anticipos de personal).

Los Gastos Totales presupuesto de 2023 disminuyen un 4,97% respecto del ejercicio 2022, según la siguiente comparativa:

		2023	2022	Variación	%
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €	11.783.941,81	-195.000,00	-1.65%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €	6.767.864,11	2.723.988,55	40,24%
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €	8.000,00	10.000,00	125,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €	4.166.208,42	-2.128.209,25	-51,08%
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €	40.000,00	550.000,00	1375,00%
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €	2.775.709,92	-2.232.231,26	-80,42%

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €	6.000,00	-4.000,00	-66,66%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €	80.000,00	0,00	0,00%
	TOTAL	24.352.272,30	25.627.724,26	-1.275.451,96	-4,97%

La Totalidad de Gastos Corrientes estan financiado integramente con Ingresos Corrientes Ordinarios (Caps. 1º al 5º de Ingresos). Los gastos de Capital (capítulos 6 y 7) están financiados con Ingresos Corrientes (no existen Ingresos de Capital).

CAPÍTULO 1º : GASTOS DE PERSONAL.-

Para mayor comprensión del desglose del presente capítulo, se ha considerado oportuno recopilar la normativa aplicable.

Según el tenor literal del Texto Refundido de la Ley de Bases de Regimen Local, eun su artículo 90 indica que "*1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general". Asimismo, en sus puntos 2 y 3 establece que *"2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Las Corporaciones locales constituirán Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno. Los datos inscritos en tal Registro determinarán las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones".

En cuanto a la estructura retributiva, en el caso de los funcionarios el artículo 93 del mismo texto legal indica que *"1. Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. 2. Las retribuciones complementarias se atendrán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. 3. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública".*

En cuanto al personal eventual, el artículo 104 establece que "*1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".* Existen en la actualidad 4 trabajadores con esta categoría.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

El régimen de los miembros de la corporación viene definido en el art 75 del TRLBRL que, entre otras cosas, indica lo siguiente: *1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial. Las retribuciones de este punto, a diferencia de las anteriores que se codifican en el capítulo 1 de Gastos de Personal, se establecen en el presupuesto vigente en el capítulo 2 en la partida 9120.23300.

El artículo anterior fue modificado por por el art. 1.18 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre en el sentido de que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local. Adicionalmente, el anterior artículo 75 bis.4. establece que *"En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 93.2 de esta Ley, las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado podrán establecer un límite máximo y mínimo total que por todos los conceptos retributivos pueda percibir el personal al servicio de las Entidades Locales y entidades de ellas dependientes en función del grupo profesional de los funcionarios públicos o equivalente del personal laboral, así como de otros factores que se puedan determinar en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año"*.

En cuanto a las retribuciones del personal laboral, el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

"Las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto".

También establece el mismo texto legal, en su art 37 que *"1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas. b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios*".

Del estado ecónomico del Presupuesto de Gastos del presente proyecto de Presupuesto se extrae que el capítulo 1 del presupuesto de 2023 asciende a 11.588.941,81.- euros, sufriendo una disminución del 2,35% con respecto al mismo capítulo en el ejercicio anterior, 308.764,62.-euros menos que el ejercicio anterior, según el siguiente desglose:

Código	Descripción	Crédito inicial 2022	Crédito inicial 2022	Diferencia	
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**11.588.941,81**	**11.867.460,01**	**-2,35%**	**308.764,62**
10	**Órganos de gobierno y personal directivo.**	**513.187,40**	**578.067,24**	**-11,22%**	**15.004,88**
100	**Retrib.básicas y otras remun.de miembros de órganos de gob**	**359.333,35 €**	**375.723,96 €**	**-4,36%**	**5.665,16**
10000	Retribuciones básicas	359.333,35	369.723,96	-2,81%	5.665,16
10001	Otras remuneraciones	0,00	6.000,00	-100,00%	0,00
101	**Retrib.básicas y otras remun. del personal directivo**	**153.854,05 €**	**202.343,28 €**	**-23,96%**	**9.339,72**
10100	Retribuciones básicas personal directivo	153.854,05	199.943,28	-23,05%	**9.339,72**
10101	Otras remuneraciones personal directivo	0,00	2.400,00	-100,00%	**0,00**
12	**Personal Funcionario**	**2.422.874,52**	**2.413.903,42**	**0,37%**	**42.514,34**
120	**Retribuciones básicas**	**998.590,68 €**	**989.619,58 €**	**0,91%**	**11.849,64**
12000	Sueldos del Grupo A1	147.536,10	147.536,10	0,00%	4.176,00
12001	Sueldos del Grupo A2	57.660,08	57.660,08	0,00%	1.632,32
12003	Sueldos del Grupo C1	430.577,16	430.577,16	0,00%	22.921,52
12004	Sueldos del Grupo C2	37.432,00	37.432,00	0,00%	-8.033,30
12005	Sueldos del Grupo E	51.457,56	51.457,56	0,00%	1.457,40
12006	Trienios	273.927,78	264.956,68	3,39%	-10.304,30
121	**Retribuciones complementarias**	**1.424.283,84 €**	**1.424.283,84 €**	**0,00%**	**30.664,70**
12100	Complemento de destino	530.629,12	532.731,64	-0,39%	15.088,50
12101	Complemento específico	605.892,56	603.790,04	0,35%	6.305,60
12103	Otros complementos (Residencia)	287.762,16	287.762,16	0,00%	9.270,60
13	**Personal Laboral**	**5.765.249,04**	**5.930.383,52**	**-2,78%**	**155.898,13**
130	**Laboral Fijo**	**733.700,44 €**	**738.306,88 €**	**-0,62%**	**10.419,87**
13000	Retribuciones básicas	311.056,10	315.662,54	-1,46%	7.129,84
13002	Otras remuneraciones	422.644,34	422.644,34	0,00%	3.290,03

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

131	**Laboral temporal**	**5.031.548,60 €**	**5.192.076,64 €**	**-3,09%**	**145.478,26**
13100	Personal laboral temporal de convenios	0,00	200.000,00	-100,00%	0,00
13101	Personal Indefinido	4.753.863,51	4.714.391,55	0,84%	145.478,26
13102	Otro Personal Laboral Temporal	242.685,09	242.685,09	0,00%	0,00
13103	Indemnizaciones Personal Laboral	35.000,00	35.000,00	0,00%	0,00
15	**Incentivos al rendimiento**	**57.000,00 €**	**57.000,00 €**	**0,00%**	**0,00**
151	**Gratificaciones**	**57.000,00 €**	**57.000,00 €**	**0,00%**	**0,00**
15100	Gratificaciones Funcionarios	57.000,00	57.000,00	0,00%	**0,00**
16	**Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**	**2.830.630,85 €**	**2.888.105,83 €**	**-1,99%**	**95.347,27**
160	**CUOTAS SOCIALES.**	**2.747.130,85 €**	**2.804.605,83 €**	**-2,05%**	**95.347,27**
161	**PRESTACIONES SOCIALES.**	**29.000,00 €**	**29.000,00 €**	**0,00%**	**0,00**
162	**GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.**	**54.500,00 €**	**54.500,00 €**	**0,00%**	**0,00**

Respecto a este capítulo, reseñar que la principal causa de su variación es la eliminación de la partida de personal laboral temporal de convenios, que venía siendo dotada en 200.000 euros.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, aprobó una subida del 1,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público que se materializará a partir del mes de noviembre, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año. Este incremento no está incluido en el presente capítulo,

Asimismo, el Consejo de Ministros aprobó el 4 de octubre, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023 en el que se recoge una mejora salarial del 2,5% para el próximo ejercicio, que podría aumentar hasta en un punto adicional en función del cumplimiento de diversas variables vinculadas a la inflación y al incremento del PIB nominal. Este incremento debe realizarse sobre la retribución consolidada de 2022, que incluye un aumento adicional del 1,5% anteriormente mencionado y que se suma a la subida del 2% ya aprobada. Indicar que este incremento tampoco está incluido en este capítulo.

CAPÍTULO 2º : COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las Entidades locales y de sus Organismos autónomos que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

a) Ser bienes fungibles.
b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

Los Gastos en Compras de Bienes Corrientes y Servicios del capítulo 2 representan el 38,97% de los gastos totales del Presupuesto 2023 se incrementándose respecto de los del ejercicio anterior, pasando de 6,790,714,11 euros a 9.491.852,66 euros, rompiendo por primer año la tendencia descendente en la presupuestación de este capítulo que venía advirtiendose en ejercicios anteriores. En el siguiente cuadro se refleja la comparativa y variación de gastos entre 2023 y 2022 por Áreas de Gasto:

		2023	2022	VARIACION	
1320	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	87.878,00	96.878,00 €	-9.000,00 €	-9,29%
1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	72.725,84	70.825,84 €	1.900,00 €	2,68%
1350	PROTECCIÓN CIVIL (GRUPO REPOSICIÓN DE SERVICIOS)	4.000,00	4.000,00 €	0,00 €	0,00%
1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	500,00	500,00 €	0,00 €	0,00%
1510	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	100.166,00	195.288,35 €	-95.122,35 €	-48,71%
1610	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	1.066.500,00	1.066.500,00 €	0,00 €	0,00%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	1.300.000,00	883.000,00 €	417.000,00 €	47,23%
1630	LIMPIEZA VIARIA.	295.694,04	285.694,04 €	10.000,00 €	3,50%
1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	80.889,10	80.889,10 €	0,00 €	0,00%
1650	ALUMBRADO PÚBLICO.	147.000,00	147.000,00 €	0,00 €	0,00%
1700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	25.000,00	0,00 €	25.000,00 €	-
1710	PARQUES Y JARDINES	103.100,00	89.100,00 €	14.000,00 €	15,71%
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	4.000,00	4.000,00 €	0,00 €	0,00%
1722	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	20.000,00	60.000,00 €	-40.000,00 €	-66,67%
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	1.738.612,82	453.822,68 €	1.284.790,14 €	283,10%
2410	FOMENTO DEL EMPLEO	90.000,00	75.000,00 €	15.000,00 €	20,00%
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	31.500,00	51.500,00 €	-20.000,00 €	-38,83%
3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	30.000,00	15.000,00 €	15.000,00 €	100,00%
3210	CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESC. Y PRIM.	600,00	600,00 €	0,00 €	0,00%
3231	FUNC. CENTROS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	78.500,00	79.000,00 €	-500,00 €	-0,63%
3232	GUARDERIA	10.372,08	15.572,08 €	-5.200,00 €	-33,39%
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	500,00	500,00 €	0,00 €	0,00%
3270	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	18.708,60	22.310,40 €	-3.601,80 €	-16,14%
3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	2.001,00	4.001,00 €	-2.000,00 €	-49,99%
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	29.000,00	32.000,00 €	-3.000,00 €	-9,38%
3322	ARCHIVOS	4.000,00	4.000,00 €	0,00 €	0,00%
3331	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	62.588,93	62.588,93 €	0,00 €	0,00%
3332	EQUIPAMIENTOS MUSEOS	1.026,00	1.026,00 €	0,00 €	0,00%
3340	PROMOCIÓN CULTURAL GENERAL	634.501,00	587.503,00 €	46.998,00 €	8,00%
3341	PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD	34.000,00	48.000,00 €	-14.000,00 €	-29,17%
3360	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	100,00	100,00 €	0,00 €	0,00%

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	294.501,00	124.501,00 €	170.000,00 €	136,55%
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	15.000,00	30.000,00 €	-15.000,00 €	-50,00%
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	426.043,33	350.618,45 €	75.424,88 €	21,51%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	61.450,00	49.450,00 €	12.000,00 €	24,27%
4140	DESARROLLO RURAL	7.000,00	15.000,00 €	-8.000,00 €	-53,33%
4190	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	2.000,00	2.000,00 €	0,00 €	0,00%
4310	COMERCIO	80.000,00	46.500,00 €	33.500,00 €	72,04%
4311	FERIAS	57.000,00	49.000,00 €	8.000,00 €	16,33%
4312	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	32.570,00	9.220,00 €	23.350,00 €	253,25%
4320	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	204.154,00	121.583,92 €	82.570,08 €	67,91%
4390	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES	12.000,00	12.000,00 €	0,00 €	0,00%
4420	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	1.055,00	1.055,00 €	0,00 €	0,00%
4500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	40.000,00	40.000,00 €	0,00 €	0,00%
4530	CARRETERAS	350.113,83	300.113,83 €	50.000,00 €	16,66%
4590	OTRAS INFRAESTRUCTURAS	3.000,00	1.000,00 €	2.000,00 €	200,00%
4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	2.000,00	2.000,00 €	0,00 €	0,00%
4920	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	28.239,35	28.239,35 €	0,00 €	0,00%
4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	400,00	400,00 €	0,00 €	0,00%
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO	44.500,00	49.500,00 €	-5.000,00 €	-10,10%
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.650.262,74	987.883,14 €	662.379,60 €	67,05%
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	21.000,00	35.000,00 €	-14.000,00 €	-40,00%
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	6.100,00	6.100,00 €	0,00 €	0,00%
9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	30.000,00	40.000,00 €	-10.000,00 €	-25,00%
9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	50.000,00	50.000,00 €	0,00 €	0,00%
		9.491.852,66	6.787.364,11	2.704.488,55 €	39,85%

El incremento de este capítulo puede justificarse en gran medida por el incremento de cuatro áreas de gasto:

- **1621 Recogida de Residuos**: La Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular dispone que desde el próximo ejercicio, todos los Ayuntamientos de España tengan que afrontar el pago de una tasa por llevar los residuos que generan a una planta de tratamiento con el fin de reducirlos. Por tanto el próximo 1 de enero de 2023, entra en vigor el nuevo Impuesto Estatal de depósito de Residuos en Vertedero. Hasta ahora la tasa existente era de 30€/tonelada por la gestión de los residuos en el vertedero, a esta tasa a partir de la fecha indicada se le sumará una tasa **adicional** de 40€/tonelada por el depósito de residuos en el vertedero. El Impuesto viene determinado por Europa por no cumplir con los ratios de reciclaje de residuos, el plazo para adaptarse a la nueva ley es hasta el 9 de abril de 2025 y el recibo debe emitirse única y exclusivamente, no puede estar vinculado a otros impuestos.

  Todo esto conlleva una modificación de la ordenanza fiscal para adaptarla. En principio, el Estado se hará cargo de la recaudación de dicho impuesto, porque para que revierta en las CCAA habría que llevar a cabo una reforma fiscal, que a la fecha no está. Canarias ha solicitado la delegación completa del Impuesto que sería a través de ATC.

  Desde la FEM se solicitó el aplazamiento de la fecha de entrada en vigor de la aplicación del Impuesto y fue denegada. Desde la FECAM se están llevando a cabo iniciativas para presentar ante la CCAA, esperando sean tenidas en consideración. Por todo ello, se ha tenido en cuenta este incremento.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

- **2310 Asistencia Social Primaria**: Prácticamente la totalidad del incremento se justifica por la Subvención proveniente de Cabildo y recogida en el capítulo 4 del presupuesto de Ingresos de 1.128.960,00 €, destinada para afrontar el Servicio de Ayuda a Domicilio. La dotación se ha realizado en la partida 22798, Otros servicios realizados por empresas y profesionales ya que se prevé sacar a licitación la realización deeste servicio.

- **3380 Fiestas Populares y Festejos**: Se producen incrementos en las partidas de Navidad, Carnaval y Patrona.

- **9200 Administración General**: Esta área aglutina desde el ejercicio pasado las partidas de combustibles y energia, que, en vistas de una licitación que aún no se ha producido, sufren los incrementos de precios de la actual situación económica, lo cual se ha presupuestado en consecuencia.

El resto de áreas sufren disminuciones o incrementos inferiores a 100.000,00 euros.

Reiterar lo informado en presupuestos anteriores en cuanto a los créditos presupuestados con cargo al programa **231.00 Asistencia social primaria.** Esta Intervención, en aplicación de Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, se ha seguido manteniendo el criterio ya manifestado con motivo de la aprobación del Presupuesto en ejercicios anteriores, de que dichas competencias estarán supeditadas a un proceso de reordenación competencial que necesariamente queda vinculado a un nuevo sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales. Por tanto, mientras no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias referidas en la citada Ley, podrán ser siguiendo prestadas por este Ayuntamiento.

CAPÍTULO 3º : GASTOS FINANCIEROS: INTERESES DE LA DEUDA.-

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local o sus Organismos autónomos, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

El Capitulo 3º Gastos Financieros incrementa su dotación para este ejercicio en 7.000 euros.

• Intereses de Demora: La previsión de gastos aumenta de 1.000 euros del ejercicio anterior a 3.000,00 euros del presente. Se incluyen en esta partida: Intereses por Devoluciones de ingresos indebidos, Pago Intereses derivados de Indemnizaciones por Responsabilidad Patrimonial, Intereses de Demora (Contratistas de Obras) en ejecución de procedimientos contencioso-administrativos instados por contratistas del Ayuntamiento.

• Gastos Financieros por Servicios Bancarios y Similares: La previsión de gastos pasa de 7.000,00 euros a 15.000,00. Son aquellos gastos derivados del coste de comisiones en la utilización de servicios Bancarios y similares por el uso de tarjetas de crédito y debito para el pago de los tributos municipales.

Programa	Económica	Importe	Descripción de la partida
110	35200	3.000,00	Intereses de demora / Deuda Pública.
110	35900	15.000,00	Otros gastos financieros / Deuda Pública.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

CAPÍTULO 4º : TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

El capítulo 4 del Presupuesto de Gastos contiene las subvenciones y transferencias, esto es, las aportaciones realizadas por la Entidad local sin contrapartida directa de los beneficiarios. Pueden destinarse a financiar gastos o actividades corrientes del perceptor o para financiar operaciones de capital, como la realización de obras o la adquisición de bienes de inversión u otras a largo plazo.

Siguiendo el esquema de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales este capítulo comprende *"los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.*

Se incluye también las «subvenciones en especie» de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Entidad local o sus organismos autónomos para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Se imputará atendiendo a su destinatario.

Por subconceptos se podrán distinguir las transferencias de acuerdo con la Administración Pública o con el ente destinatario de las mismas".

Las Transferencias Corrientes representan el 16,12% del gasto total para 2023. En su conjunto las transferencias disminuyen en un 50,81% respecto al ejercicio anterior, pasando de 4.143.358,42 euros para el año 2022 a los 2.037.999,17 euros del presente proyecto de presupuesto. En el cuadro siguiente se detallan las partidas de este capítulo por área de gasto:

Programa	Económica	Importe	Descripción de la partida
1360	46700	29.458,95	A Consorcios / Servicio de prevención y extinción de incendios
1521	48082	28.000,00	Convenio Provivienda / Promoción y gestión de vivienda de protección pública.
1622	46702	70.000,00	Aportac. gastos grales Consorcio Insular de Servicios / Gestión residuos sólidos urbanos.
1700	48008	3.000,00	Fundación Maroparque / Administración general del medio ambiente.
1720	46701	33.000,00	Aportac. Reserva Biosfera. Gastos Grales / Protección y mejora medio ambiente.
	48000	120.000,00	A familias e instituciones sin fines de lucro / Asistencia social primaria.
	48002	160.000,00	Entidades Sociales / Asistencia social primaria.
	48010	4.800,00	Becas usuarios centro de rehabilitación psicosocial / Asistencia social primaria
	48025	100.000,00	Ayudas para la redacción de proyectos / Asistencia social primaria
	48035	35.000,00	Cáritas Los Llanos / Asistencia social primaria
	48037	20.000,00	Centro Ocupacional Taburiente / Asistencia social primaria
2310	48043	2.000,00	Asociación de mayores Magdalena Carballo / Asistencia social primaria
	48044	2.000,00	Asociación de Mayores Las Camelias / Asistencia social primaria
	48051	23.000,00	Fundación Canaria Solidaridad La Palma / Asistencia social primaria
	48081	110.000,00	Ayudas económicas Alquiler Vivienda / Asistencia social primaria
	48084	39.113,11	Convenio Cruz Roja Acompañam. personas solas / Asistencia social primaria
	48087	3.000,00	Iglesia Evangélica / Asistencia social primaria
	48088	28.864,11	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores / Asistencia social primaria
3110	48080	8.000,00	Protectora de animales y plantas BENAWARA / Protección de la salubridad pública
3200	46703	10.000,00	Becas al Alumnado Radio ECCA / Administración general de educación

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

	48091	5.000,00	Becas Alumnado Radio ECCA / Administración general de educación
	48092	6.000,00	UNED fondos bibliográficos / Administración general de educación
	48093	31.300,00	Ayudas material escolar / Administración general de educación
3260	48007	1.000,00	Premios a los mejores expedientes académicos / Servicios complementarios de educación
	48009	80.000,00	Becas de desplazamiento / Servicios complementarios de educación
3270	48039	100.000,00	Aportación Asociaciones de Vecinos / Fomento de la convivencia ciudadana.
	48004	12.000,00	Laboratorio Teatral / Promoción cultural general
	48005	10.000,00	Grupo Folclórico los Arrieros / Promoción cultural general
3340	48032	3.000,00	Premio Hernandez Hernandez / Promoción cultural general
	48040	10.000,00	Premio Benigno Carballo Wangüemert / Promoción cultural general
	48079	1	Grupo folcklorico Abangare / Promoción cultural general
3380	48083	50.000,00	Grupos de Carnaval / Fiestas populares y festejos
	48001	1.500,00	Club Taekwondo Hanul / Promoción y fomento del deporte
	48011	8.000,00	Premios Deportivos / Promoción y fomento del deporte
	48012	400	Jesús Salazar Díaz / Promoción y fomento del deporte
	48013	400	Pablo Calero Koury / Promoción y fomento del deporte
	48014	400	Eric Hernandez Lopez / Promoción y fomento del deporte
	48016	70.000,00	Club Baloncesto Aridane / Promoción y fomento del deporte
	48017	1.200,00	Club Deportivo Taekwondo Dorya / Promoción y fomento del deporte
	48018	6.000,00	Club Deportivo Enanos Baloncesto / Promoción y fomento del deporte
	48019	11.000,00	Club Deportivo Argual / Promoción y fomento del deporte
	48020	1.900,00	Club deportivo de pesca El Hermitaño / Promoción y fomento del deporte
	48021	3.500,00	Club Deportivo Pesca El Jurel / Promoción y fomento del deporte
	48022	2.000,00	Club Triatlon Bayana / Promoción y fomento del deporte
	48023	2.000,00	Club Deportivo Judo Shunen / Promoción y fomento del deporte
	48024	6.000,00	Club Deportivo Gimnasia Orisela / Promoción y fomento del deporte
	48026	500	Club Colombofilo Valle de Aridane / Promoción y fomento del deporte
	48027	2.000,00	Club Radio Control Araumo / Promoción y fomento del deporte
	48028	6.000,00	Club Ajedrez Isla Bonita / Promoción y fomento del deporte
3410	48029	33.500,00	Escuela de Futbol Base Los Llanos de Aridane / Promoción y fomento del deporte
	48030	8.000,00	Club Deportivo Temespin / Promoción y fomento del deporte
	48031	6.000,00	Club Deportivo Patin lava / Promoción y fomento del deporte
	48033	500	Club deportivo de ciclismo Las Condesas / Promoción y fomento del deporte
	48038	1.500,00	Adal Capote Martin/Ciclismo Surf / Promoción y fomento del deporte
	48045	33.000,00	U. D. Los Llanos de Aridane / Promoción y fomento del deporte
	48046	60.000,00	Club de Lucha Aridane / Promoción y fomento del deporte
	48047	1.900,00	Club deportivo Arcalex / Promoción y fomento del deporte
	48048	600	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar / Promoción y fomento del deporte
	48049	6.000,00	Club Lucha Llano Tesa / Promoción y fomento del deporte
	48050	1.800,00	Jose Antonio Martin Reis / Promoción y fomento del deporte
	48052	1.800,00	Club Atletismo Llanos Aceró / Promoción y fomento del deporte
	48053	400	Diego Martín Martín / Promoción y fomento del deporte
	48054	600	Club Deportivo Grupo Brito Sport / Promoción y fomento del deporte
	48055	7.000,00	Club de Futbol VELIA futbol sala/ Promoción y fomento del deporte
	48056	2.300,00	Aridane Trail / Promoción y fomento del deporte
	48058	400	Joaquín Hernández García / Promoción y fomento del deporte
	48059	1.200,00	Moana Lilly Kerhes / Promoción y fomento del deporte
	48060	400	Daniel Martín Ramos / Promoción y fomento del deporte

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

	48061	400	Saidou Jallow / Promoción y fomento del deporte
	48062	3.500,00	Club Deportivo la Hilera / Promoción y fomento del deporte
	48063	2.000,00	Club Deportivo Paliba Running / Promoción y fomento del deporte
	48064	6.500,00	Club deportivo MS Racing / Promoción y fomento del deporte
	48065	2.500,00	Pablo Gonzalez Acosta / Promoción y fomento del deporte
	48066	12.500,00	Escuderia Revis MotorSport - Rally / Promoción y fomento del deporte
	48067	400	Lucía Cantos Geiries / Promoción y fomento del deporte
	48068	600	Joel García Domínguez / Promoción y fomento del deporte
	48069	1.200,00	Claudia Ramos Gómez/Taikwondo / Promoción y fomento del deporte
	48070	800	Diego Lopez Paez/ Triatlon / Promoción y fomento del deporte
	48071	400	Gabriela Rodriguez Santaella/ajedrez / Promoción y fomento del deporte
	48073	400	Pablo Martin Rodriguez/ajedrez / Promoción y fomento del deporte
	48074	400	Alberto Hernandez León / Promoción y fomento del deporte
	48078	450	Ismael Pérez Hernández / Natación / Promoción y fomento del deporte
	48085	800	Irene Lorenzo Hernandez / Promoción y fomento del deporte
	48086	1.800,00	Carlos Afonso Rodriguez/BMX / Promoción y fomento del deporte
	48089	400	Valeria Rodriguez Santaella / Promoción y fomento del deporte
	48096	1.800,00	Diego Concepcion Serrano/karting / Promoción y fomento del deporte
	48097	5.500,00	Santiago Concepción Serrano/karting / Promoción y fomento del deporte
	48098	1.800,00	Sergio Perez Medina / Promoción y fomento del deporte
4140	48036	9.000,00	CUOTA ADER / Desarrollo rural
	48003	15.000,00	Convenio Cámara de Comercio / Comercio.
	48041	8.000,00	Asociación Comercial Zona Abierta / Comercio
4310	48042	8.000,00	Zona Comercial Abierta / Comercio
	48077	300.000,00	Ayudas a empresarios afectados por el volcan / Comercio
	48095	80.000,00	Campaña comercial / Comercio
4330	48034	30.000,00	Ayudas a nuevos emprendedores / Desarrollo empresarial.
4390	48099	20.000,00	Ayudas al sector del taxi / Otras actuaciones sectoriales
9120	48006	80.000,00	Partidos Políticos / Órganos de gobierno
	48072	8.000,00	Premos por concursos / Administración General
9200	46600	1.400,00	A otras entidades que agrupen municipios / Coordinac. y organizac. institucional de EELL
	48015	7.212,00	Aportación Sindical / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.

Reseñar que continúa dotada la partida 4310.48077 - Ayudas a empresarios afectados por el volcán que el ejercicio anterior lo estaba por 600.000 euros y éste se reduce a la mitad y 2310.48025 - Ayudas para la Redacción de Proyectos que mantiene su importe de 100.000 euros, financiadas ambas con fondos propios.

Como en ejercicios anteriores, esta Intervención informa al respecto del área de Deportes, que viene siendo habitual la inclusión de un número muy elevado de Subvenciones Nominativas a personas físicas y Asociaciones que por razón de sus actividades deberían acudir al procedimiento de Concurrencia Competitiva, y más aún teniendo esta corporación publicadas, desde el año 2012, unas Bases Reguladoras de Subvenciones Deportivas (BOP 48 de 9 de abril de 2012). Tampoco consta en el Plan Estratégico de Subvenciones justificación alguna de por qué se conceden dichas subvenciónes nominativas ni se justifican los importes, estimándose a tanto alzado por el grupo de gobierno que elabora el presupuesto. Tampoco se justifica el fin público que se persigue, ni la actividad, logros, etc, que se van a subvencionar. Tal discrecionalidad, la cual viene produciendose reiteradamente durante ya varios ejercicios, debe ponerse de manifiesto por esta Intervención por contravenir el principio de transparencia en la gestión de estos fondos y el espíritu de la normativa vigente sobre subvenciones.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Finalmente, respecto al área de Fiestas, indicar que la subvención recogida de forma genérica en la partida 3380.48083 – Grupos de Carnaval, se viene otorgando de forma sistemática como subvenciones nominativas a los diversos grupos de comparsas del municipio, debiendo tramitarse en todo caso un reparo de la Intervención de Fondos en cuanto a la aprobación y disposición del gasto, reparo que debe ser levantado por el Pleno para poder seguir con la tramitación de los expedientes. Esta Intervención sugiere tal y como ha hecho en ejercicios anteriores que, o bien se convoque la correspondiente subvención en concurrencia competitiva, previa aprobación y publicación de las correspondientes bases, o bien se nominen en el presupuesto, en aras de dar una imagen lo más ajustada posible a la realidad del área, que es la asignación directa del importe de esta partida.

CAPÍTULO 5º : FONDO DE CONTINGENCIA ECONOMICA.-

El Capítulo 5 ("Fondo de Contingencia y otros imprevistos") del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

"Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada."

Dicho Capítulo tiene un único artículo (el art. 50 "Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria") y un único concepto (el concepto 500 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria". Art. 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera").

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias."

Para dar cumplimiento a dicho artículo se ha creado en el Presupuesto, con cargo al programa 9290 Imprevistos, Situaciones Transitorias Y Contingencias De Ejecución, una partida de Fondo de Contingencia con una dotación de 590.000 € para gastos que respondan a dicha naturaleza. Se debe poner de manifiesto que cualquier gasto que se pretenda acometer y que no cumpla los requisitos de **imprevisibilidad, inaplazabilidad y no discrecionalidad,** no podrá ser imputado a este capítulo.

CAPÍTULO 6º : INVERSIONES REALES.- (GASTOS DE CAPITAL).-

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir las entidades locales o sus organismos autónomos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

a) Que no sean bienes fungibles.

b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.

c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.

d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las entidades locales.

El gasto por este capítulo pasa de los 2.775.709,92 euros del ejercicio 2022 a los 543.478,66 euros del presente, disminuyendo un 80,42% respecto al ejercicio anterior. Todas ellas prevén financiarse con fondos. El resumen de Inversioes por Áreas de gasto para el año 2023 es el siguiente:

Programa	Económica	Importe	Descripción de la partida
1710	61901	400.000,00	Parque Infantil / Parques y jardines
3232	62500	8.000,00	Mobiliario Escuela Infantil / Func. centros doc.de enseñanza preescolar
4320	61900	105.478,66	Ejecucion Ecotur / Información y promoción turística.
9200	62500	15.000,00	Mobiliario Administración general / Administración General
9200	62600	15.000,00	Equipamiento informatico / Administración General

CAPÍTULO 7º : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-

Las Transferencias de Capital ascienden a 2.000€. y representan un 0,008% del total del Presupuesto Municipal 2023. Dichas transferencias corresponden al programa 2310 Asistencia social primaria, el cual recoge una única subvencion a la Fundación Solidaridad.

SEPTIMO.- Respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se emite informe específico en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informándose incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, y de la Regla del Gasto, en base a la ejecución del tercer trimestre para el ejercicio 2022 remitida a la plataforma del Ministerio de Hacienda, y bajo el supuesto de la ejecución total del presupuesto para el año 2022.

OCTAVO.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto, que obran en el expediente, contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a las peculiaridades organizativas de esta Corporación y a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF: " Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley vendrán obligados a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios contenidos en esta Ley", todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.2 del RD 500/1990. Asimismo, la base 18 recoge las recomendaciones de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

NOVENO.- A la fecha del presente informe, el estado de ejecución del presupuesto vigente es el siguiente:

	Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones de Crédito	Crédito Total	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Oblig. pte pago
1	Gastos de personal	11.783.941,81	5.712.427,44	17.496.369,25	11.960.326,57	11.944.295,79	16.030,78
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.767.864,11	4.070.196,31	10.838.060,42	8.706.347,48	8.543.097,68	163.249,80
3	Gastos financieros	8.000,00	50.000,00	58.000,00	36.562,01	36.475,80	86,21
4	Transferencias corrientes	4.166.208,42	2.284.786,03	6.450.994,45	3.898.520,09	3.877.036,13	21.483,96
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	40.000,00	0	40.000,00	0	0,00	0
6	Inversiones reales	2.775.709,92	5.036.446,09	7.812.156,01	1.109.465,84	1.107.213,51	2.252,33
7	Transferencias de capital	6.000,00	0	6.000,00	0	0.00	0
8	Activos financieros	80.000,00	0	80.000,00	60.400,00	60.400,00	0
	Total general:	25.627.724,26	17.153.855,87	42.781.580,13	25.771.621,99	25.568.518,91	203.103,08

Dado el avance de ejecución del presupuesto, y vista la contabilidad a mi cargo, indicar que el importe de la cuenta 413, facturas pendientes de aplicar a presupuesto, que no pueden aplicarse por hallarse las partidas agotadas, asciende a 2.340.765,34 euros y la cuenta 555 Partidas Pendientes de Aplicación (1) a 1.011.456,01 euros. Advertir que los importes resultantes de estas cuentas en la liquidación del ejercicio 2022 deberán ser aplicados al presupuesto 2023, con el consecuente impacto en la ejecución presupuestaria del mismo.

(1) La Orden HAP/178/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (EDL 2013/180380), modificada por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre (EDL 2018/130524), contempla el concepto (555) como pendiente de aplicación, definiéndola como una cuenta deudora que recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquéllos que no pueden aplicarse definitivamente.

DECIMO.- El Presupuesto General, una vez emitido el presente informe, se llevará a la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

Una vez, aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, según establece el artículo 169.1 del RDL 2/2004 TRLRHL.

Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el Presupuesto:

a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación en los trámites establecidos por el RDL 2/2004 TRLRHL.

b. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local; en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades por las que esté previsto.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Una vez aprobado definitivamente, deberá insertarse anuncio del Presupuesto resumido a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, como establece el artículo 169.3 del mismo y el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, entrando en vigor una vez se haya publicado la aprobación definitiva, teniendo que añadir, al mismo, la plantilla de personal aprobada y las bases de ejecución, tal como establece el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, remitiéndose copias a la Comunidad autónoma y a la Administración del Estado. (art. 169.4 TRLRHL).

Conclusión:

Esta Intervención Municipal concluye que el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023, recoge el contenido necesario para su aprobación y se cumple con la legislación que resulta de aplicación, y concretamente con el art. 165.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, relativo a la necesidad de que el presupuesto incluya los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones que se han venido observando en las sucesivas liquidaciones de los presupuestos de ejercicios anteriores. No obstante, a juicio de la que suscribe, se deben realizar las siguientes consideraciones:

Se debe advertir, y en ese sentido se ha informado previamente, respecto al capítulo 4 del presupuesto de gastos, del exceso de subvenciones nominativas, especialmente en el área de Deportes, en contra del espíritu de la normativa de subvenciones acerca de la libre concurrencia de las mismas, hecho que viene repitiendose en ejercicios anteriores. Asimismo, se reitera la cuestión mencionada respecto a las subvenciones a los grupos de Carnaval en cuanto a que la partida sea presupuestada en coherencia con la tramitación que se pretenda seguir.

En este contexto, esta Intervención quiere reiterar la recomendación realizada en la aprobación del Presupuesto del ejercicio precedente, en el sentido de mantener un criterio de prudencia y el mantenimiento de una cierta disciplina a la hora de la ejecución presupestaria , siguiendo una senda moderada de crecimiento del gasto y procurando situar los Presupuestos y su liquidación en equilibrio. Una conducta contraria a estas recomendaciones podría generar problemas financieros futuros que se arrastren varios ejercicios.

Es lo que tengo a bien informar.

Dña. Mariela Rodríguez Calero, con DNI 42416054Y en nombre propio y en calidad de vecina del municipio de Los Llanos de Aridane, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Díaz Pimienta, N°8, y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

EXPONE

Que con fecha, 29 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023 por el Pleno de la Corporación (Ley 7/85, art. 22.2), estando la aprobación definitiva sometida al periodo de exposición pública preceptivo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 145 de 2 de diciembre de 2022.

Conforme a la normativa vigente en relación a la aprobación del presupuesto general del ayuntamiento, se presenta la siguiente reclamación:

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Artículo 20. 1. El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Artículo 22. 1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20, tendrán la consideración de interesados:
a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad local (artículo 151.1, a), LRHL).
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local (artículo 151.1, b), LRHL)
c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios (artículo 151.1, c), LRHL).

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:
a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo (artículo 151.2, b), LRHL).
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos (artículo 151.2, c), LRHL).

AYUNTAMIENTO DE
LOS LLANOS DE ARIDANE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

23 DIC 2022

Reg. ENTRADA nº 47272
Reg. SALIDA nº
Nº Registro de Entrada

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-12-2022 10:30:57

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 9108DF5263CE723BFF82A598E160C049

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/9108DF5263CE723BFF82A598E160C049 .

Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 10:30:57 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:57

RECLAMACIÓN

Basándome inicialmente en el art.20.1) La publicación del presupuesto en la sede del ayuntamiento se produce el día 16 de diciembre, no encontrándose a disposición de los vecinos toda la documentación que conforma el presupuesto desde la publicación del anuncio en el BOP y teniendo que acudir varias veces para su consulta en el ayuntamiento, la cual no fue posible hasta el día 16, con lo que no se está siguiendo el procedimiento legalmente establecido, basando este punto en el art. 22.2 a) Una vez publicado, no está toda la documentación que conforma el presupuesto con lo cual sigue sin cumplirse el procedimiento.

Respecto al punto c) se ha comprobado la existencia de varias cuentas en la ejecución del presupuesto, que inicialmente durante el año 2022 no se encontraban dotadas ni establecidas en el presupuesto en su aprobación y que se han ido generando durante el año, y que no se ha tenido en cuenta para su incorporación en el presupuesto de 2023, sobre todo preocupa la partida de PRODUCTIVIDAD de los TRABAJADORES.

Así mismo se anunció la cobertura con fondos propios de un servicio de Psicología, que no cuenta con partida propia, siendo habitual, cargar este tipo de servicios en el capítulo otros servicios prestados por profesionales, cuando debería contar con su partida correspondiente suficientemente dotada al conocerse ya que se va a tener que sufragar este gasto. El problema de esta práctica recurrente es que nunca está suficientemente dotadas las partidas, sino que se abusa de las bolsas de vinculación, yendo en contra de las recomendaciones de la intervención municipal.

En la elaboración del Presupuesto no se han tenido en cuenta las posibles consecuencias derivadas del incumplimiento reiterado del Periodo Medio de Pago a Proveedores, estando en el tercer trimestre por encima de los 66 días, y siendo previsible para el último trimestre un incumplimiento similar derivado de los datos extraídos del Informe de Intervención donde hay 3.300.000 de euros aproximadamente en las cuentas 413 y 555 con su consiguiente implicación.

Un análisis del avance de liquidación ya veremos, una situación muy complicada para cumplir con los gastos comprometidos en el presupuesto inicial de 2023, derivado del importe total que resulte de las mencionadas cuentas 413 y 555, debiéndose acudir aun extrajudicial de crédito, del cual no hay planificación de cómo financiar o debiendo acudir a un crédito para cubrir estas operaciones de tesorería. Además del Informe de Estabilidad Presupuestaria, se extrae que "del análisis de los antecedentes existentes en esta Intervención, se concluye que la previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos consolidados, a 31 de diciembre de 2022, entendida en términos del artículo 3 de la LOEPSF, arroja un DEFICIT DE FINANCIACIÓN de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CATORCE (6.172.132,14.-€)."

Con todo ello y por la infradotación recurrente de partidas sobre todo de gasto corriente, cuestiono que el Presupuesto según está planteado cuente con los ingresos suficientes para afrontar los gastos previstos, y los que queden comprometidos del Presupuesto 2022.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Los Llanos de Aridane, a 23 de diciembre de 2022.

Fdo.: MARIELA RODRÍGUEZ CALERO

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-12-2022 10:30:57

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 9108DF5263CE723BFF82A598E160C049
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/9108DF5263CE723BFF82A598E160C049 .

Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 10:30:57

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:57

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 29-12-2022 10:30:57

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 9108DF5263CE723BFF82A598E160C049

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/9108DF5263CE723BFF82A598E160C049 .

Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 10:30:57 - 4/4 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:57

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de noviembre de 2022 acordó aprobar inicialente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Nº 145, del lunes 2 de diciembre de 2022.

Con fecha de 23 de diciembre de 2022 y Nº de Asiento 22-47722 se formulan alegaciones por Doña Mariela Rodríguez Calero, en virtud del artículo 3.3 a)del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe:

Primero: Fundamenta la recurrente su primera alegación en la no disponibilidad del presupuesto y su consulta hasta el día 16 de diciembre de 2022.

El procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal se regula en el art. 169 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que, en lo que aquí interesa, dispone en su apartado 1º que:

- *"Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Este precepto es desarrollado en el art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, cuyo apartado 1º señala que:

- *"El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva."*

Y, a mayor abundamiento, el artículo 169.7 del TRLRHL *recoge La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

Consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, no consta solicitud alguna de acceso al expediente por la interesada y la

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental Ver firma	Fecha: 29-12-2022 10:31:26

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 86E5F59B83E9DDDB10E06B73F4685944
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/86E5F59B83E9DDDB10E06B73F4685944 .

Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 10:33:50 Ver sello - 1/5 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:59

normativa no exige su pubicación en la sede electrónica, por tanto, no ha de entenderse que se han omitido trámies esenciales.

A este respecto, se ha de extrapolar la EDJ 2004/2234 STS (CONTENCIOSO) DE 19 ENERO DE 2004 que recoge *Los razonamientos expuestos justifican que se acojan los motivos de casación y que, estimándose el recurso, haya de resolverse lo procedente dentro de los términos del debate procesal, como establece el artículo 95.1. d) LJCA. Resolución que no puede ser otra que la desestimación del recurso contencioso-administrativo en su día interpuesto contra la aprobación definitiva del presupuesto de la Corporación municipal para el ejercicio de 2000, ya que, por una parte, se observó sustancialmente el procedimiento legalmente previsto, en el que, como se ha dicho, no era imprescindible el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Y, por otra, el Concejal recurrente dispuso de la información suficiente para el adecuado ejercicio de su cargo en el momento de decidirse sobre la aprobación del presupuesto. Fue convocado para el Pleno, se le facilitó copia de las partidas presupuestarias que iban a ser objeto de discusión, dispuso de la posibilidad de examinar el expediente, y, en fin, pudo utilizar, y no lo hizo, las posibilidades de información complementaria previstas en los artículos 37.6.f) LRJ y PAC EDL 1992/17271, 77 LRBRL EDL 1985/8754, 15 EDL 1986/12278 o, incluso, 92 ROF EDL 1986/12278, solicitando la retirada del orden del día del expediente para la incorporación de documentos o de informes con imposición de costas a la parte recurrente.*

Segundo: La productividad entendida como *El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.*

Su cuantía global no podrá exceder de un porcentaje sobre los costes totales de personal de cada programa y de cada órgano que se determinará en la Ley de Presupuestos. El responsable de la gestión de cada programa de gasto, dentro de las correspondientes dotaciones presupuestarias determinará, de acuerdo con la normativa establecida en la Ley de Presupuestos, la cuantía individual que corresponda, en su caso, a cada funcionario.

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental	Fecha: 29-12-2022 10:31:26

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 86E5F59B83E9DDDB10E06B73F4685944
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/86E5F59B83E9DDDB10E06B73F4685944 .

Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 10:33:50 - 2/5 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:59

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

En todo caso, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u Organismo interesado así como de los representantes sindicales viene regulada en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, siendo que La cuantía de las retribuciones básicas, de los complementos de destino asignados a cada puesto de trabajo y de los complementos específicos y de productividad, en su caso, deberá reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y figurar en los Presupuestos de las demás Administraciones Públicas.

Desde la perspectiva del personal laboral, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Granada (Sala de lo Social, Sección1ª), Sentencia núm. 2425/2012 de 25 octubre, partiendo del carácter no consolidable de este complemento, sí rechaza su supresión cuando no se han modificado las condiciones que dieron lugar al reconocimiento de este complemento retributivo:

"CUARTO.- Efectivamente como aduce el impugnante del recurso, la controversia no radica sobre la consolidación o no del complemento de productividad, del que cabe considerar conforme a las Sentencias citadas, que no es consolidable. Sino que la contienda reside en determinar, sí la demandante debe seguir percibiendo el complemento mientras continúe realizando funciones de psicóloga en el Centro Provincial de la Mujer.

(…) En los presentes hechos, las circunstancias son totalmente distintas a las contempladas en dichas Sentencias, partiendo para ello, de que los hechos declarados probados han quedado inalterados, se debe indicar, que la demandante, continua prestando las funciones necesarias que fueron tenidas en cuenta para el devengo del indicado complemento, como expresamente señala el hecho probado cuarto puesto en relación con el hecho probado segundo. Hechos que no se han modificado.

Y en segundo lugar, la Administración recurrente, como así señala el impugnante, tenía facilidad probatoria para haber acreditado los recortes presupuestarios y económicos.

De lo expuesto, no cabe sino concluir que no habiéndose acreditado la causa invocada para suprimir el complemento controvertido, y al tiempo, continuar prestando servicios en similares condiciones que cuando le fue otorgado el discutido complemento, no existen probadas razones que justifiquen la eliminación del mismo por la unilateral voluntad del recurrente."

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental	Fecha: 29-12-2022 10:31:26
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 86E5F59B83E9DDDB10E06B73F4685944 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/86E5F59B83E9DDDB10E06B73F4685944 .		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 10:33:50	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:59

Por lo tanto, la productividad asignada en el presente ejercicio estuvo vinculada a las actuaciones de emergencia durante la erupción volcánica, en una situación de anormalidad.

Respecto a la aplicación presupuestaria del servicio de psicología, no alega de manera concreta la insuficiencia de créditos, con cantidades ciertas aunque aproximadas, sino de un modo genérico que no permite la valoración fehaciente de tal insuficiencia. Manifestándose en el mismo modo respecto al período medio de pago y a la eventualidad futura de un reconocimiento extrajudicial de créditos.

En virtud del artículo 170 TRLRHL:

Tendrán la consideración de interesados a los efectos de alegar contra el presupuesto:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Y únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por todo lo anterior, la que suscribe propone:
Primero: Admitir a trámite las alegaciones formuladas por Doña Mariela Rodríguez Calero frente al acto de aprobación inicial del presupuesto.
Segundo: Destimar las alegaciones, toda vez que

- La tramitación del mismo se ha ajustado a la normativa vigente, sin que quepa alegar indefensión o desconocimiento, toda vez que no es obligatoria la disponibilidad en sede electrónica del expediente completo de aprobación del presupuesto en fase de aprobacón inicial, siendo que la interesada no solicitó tampoco su consulta.
- No identifica la inexistencia de aplicaciones presupuestarias preceptivas en virtud de la normativa vigente.

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental	Fecha: 29-12-2022 10:31:26
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 86E5F59B83E9DDDB10E06B73F4685944 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/86E5F59B83E9DDDB10E06B73F4685944 .		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 10:33:50	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:59

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

- Expone meras conjeturas sobre la insuficiencia de créditos respecto de las necesidades previstas.

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental	Fecha: 29-12-2022 10:31:26
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 86E5F59B83E9DDDB10E06B73F4685944 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/86E5F59B83E9DDDB10E06B73F4685944 .		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 10:33:50	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:03:59

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, el Pleno de la Corporación, en sesión plenaria Extraordinaria y Urgente de 29 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, junto con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, transcurrido el plazo de exposición pública previsto legalmente se ha formulado una alegación, con fecha de 23 de diciembre de 2022 y Nº de Asiento 22-47722, resuelta la misma en sesión plenaria extraordinaria y urgente de 29 de diciembre de 2022 se entiende aprobado definitivamente el mismo, y se hace constar lo siguiente:

(I) Resumen por Capítulos Presupuesto para 2023:

Ingresos

		PRESUPUESTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.981.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.649.555,51 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.932.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.494.116,79 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	215.200,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

Gastos

1	GASTOS DE PERSONAL.
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
3	GASTOS FINANCIEROS.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
5	FONDO DE CONTINGENCIA.
6	INVERSIONES REALES.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
8	ACTIVOS FINANCIEROS.

(II) Plantilla del personal para el ejercicio de 2023

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 13:25:32 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:01

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

Personal funcionario.

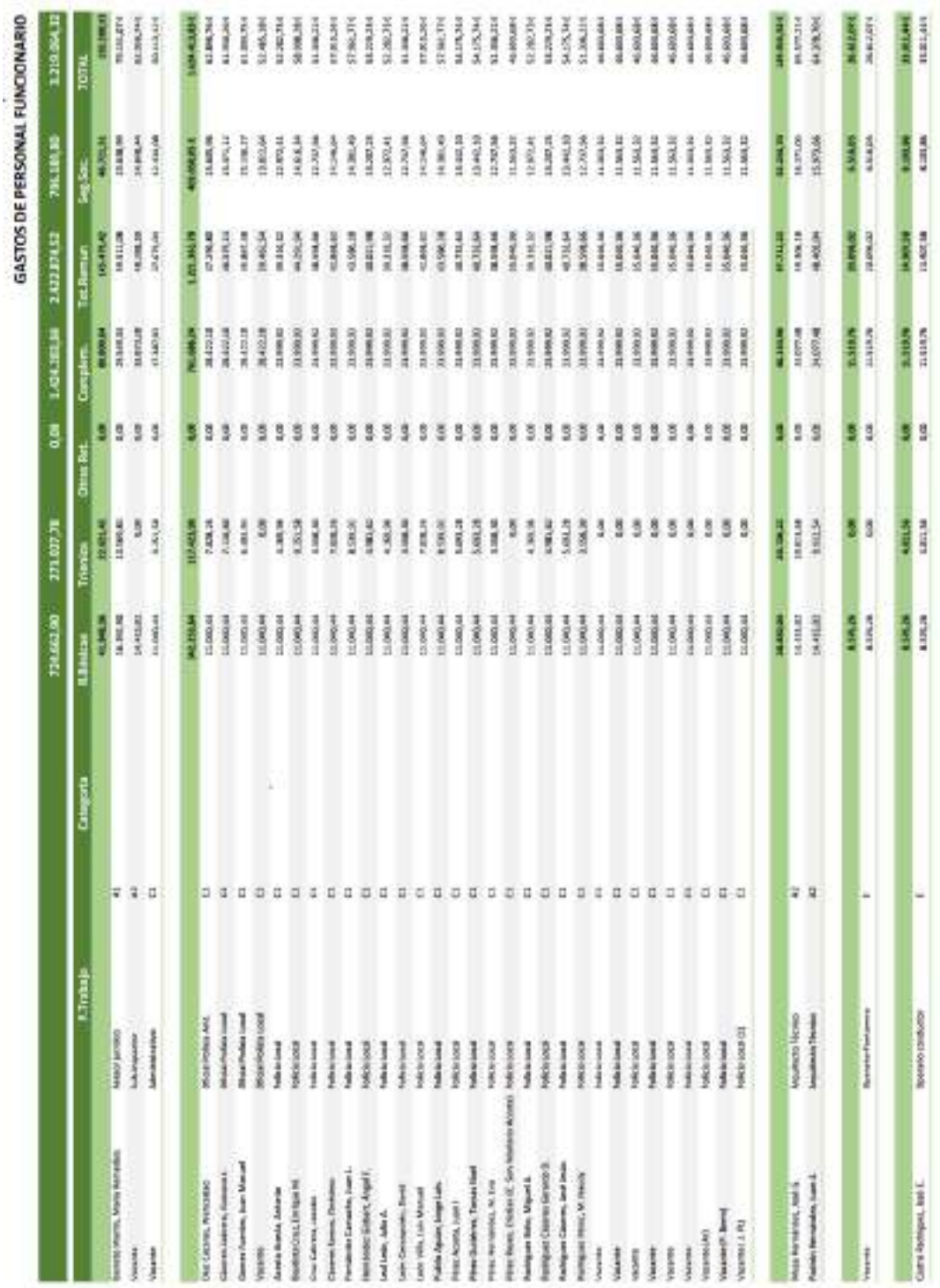

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

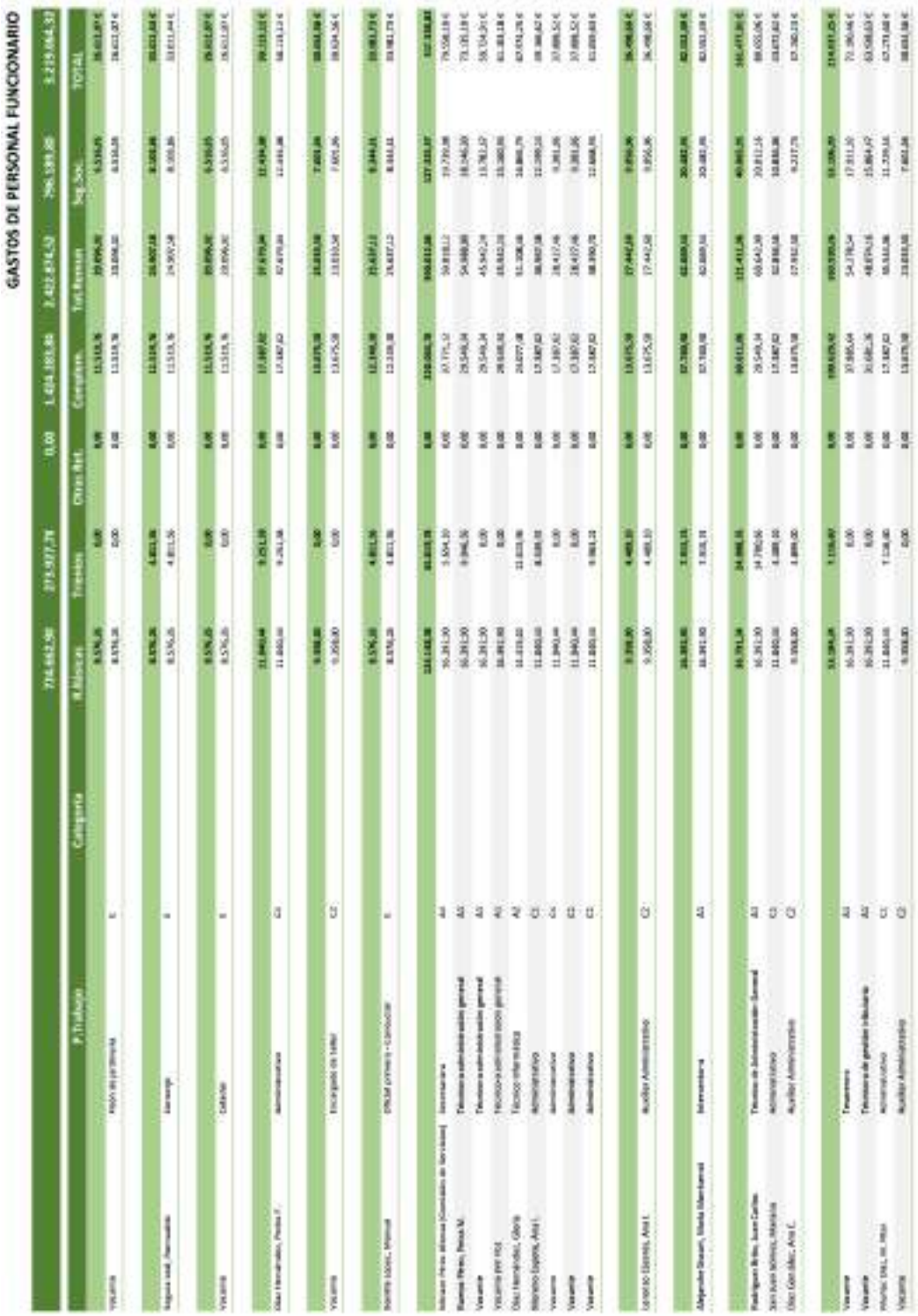

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 13:25:32 - 3/10 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:01

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

Personal laboral fijo.

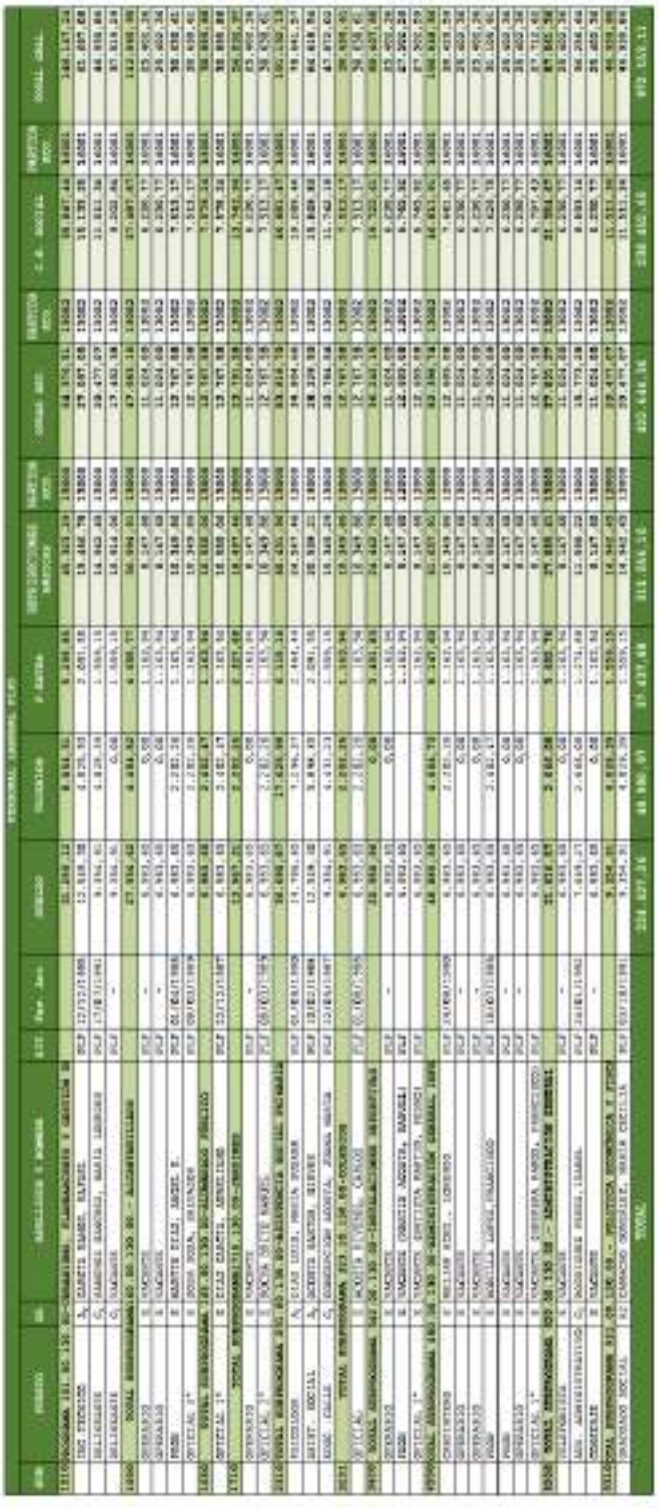

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 13:25:32 - 4/10 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:01

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

Personal laboral indefinido.

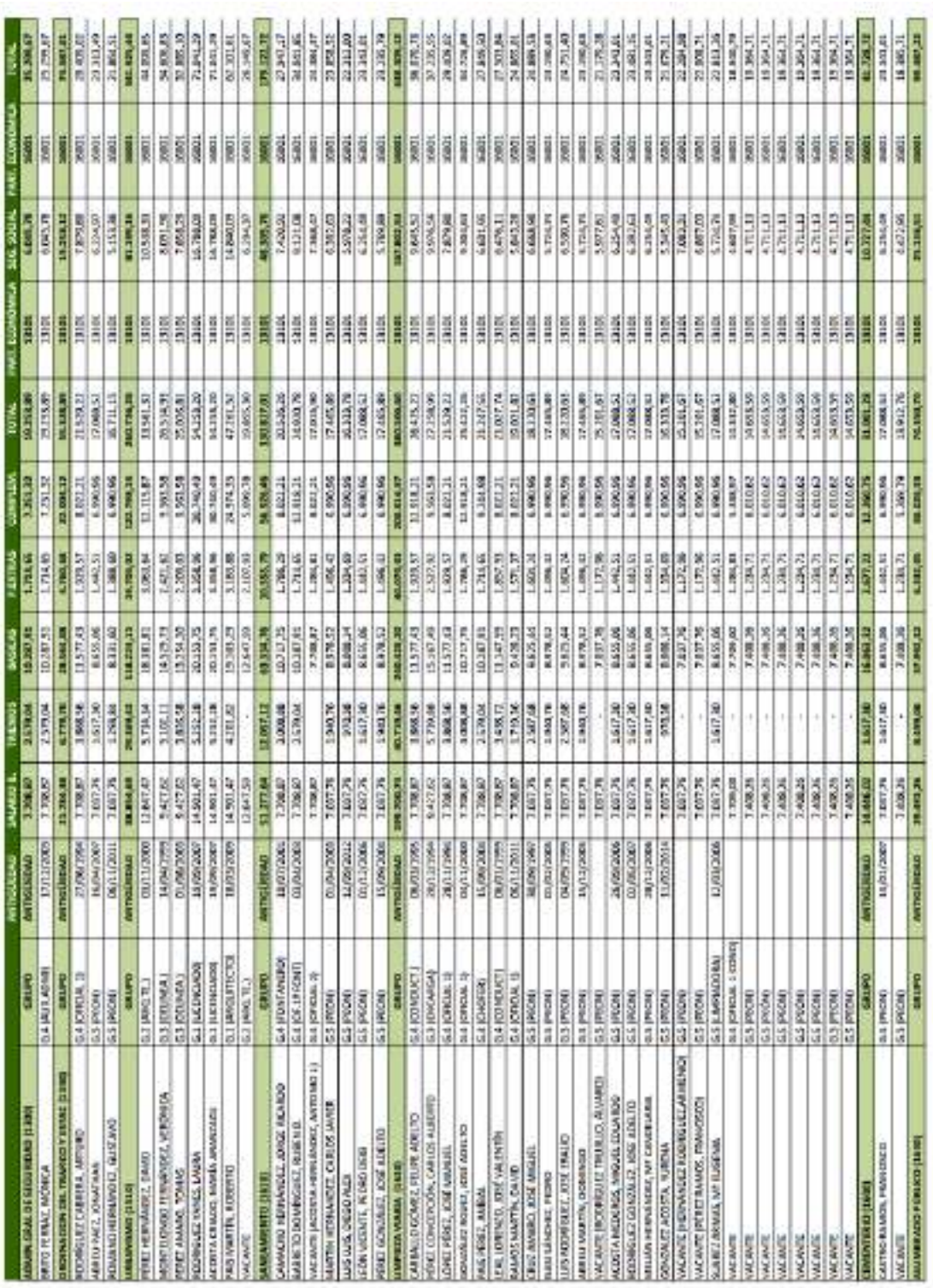

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 13:25:32 Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:01

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

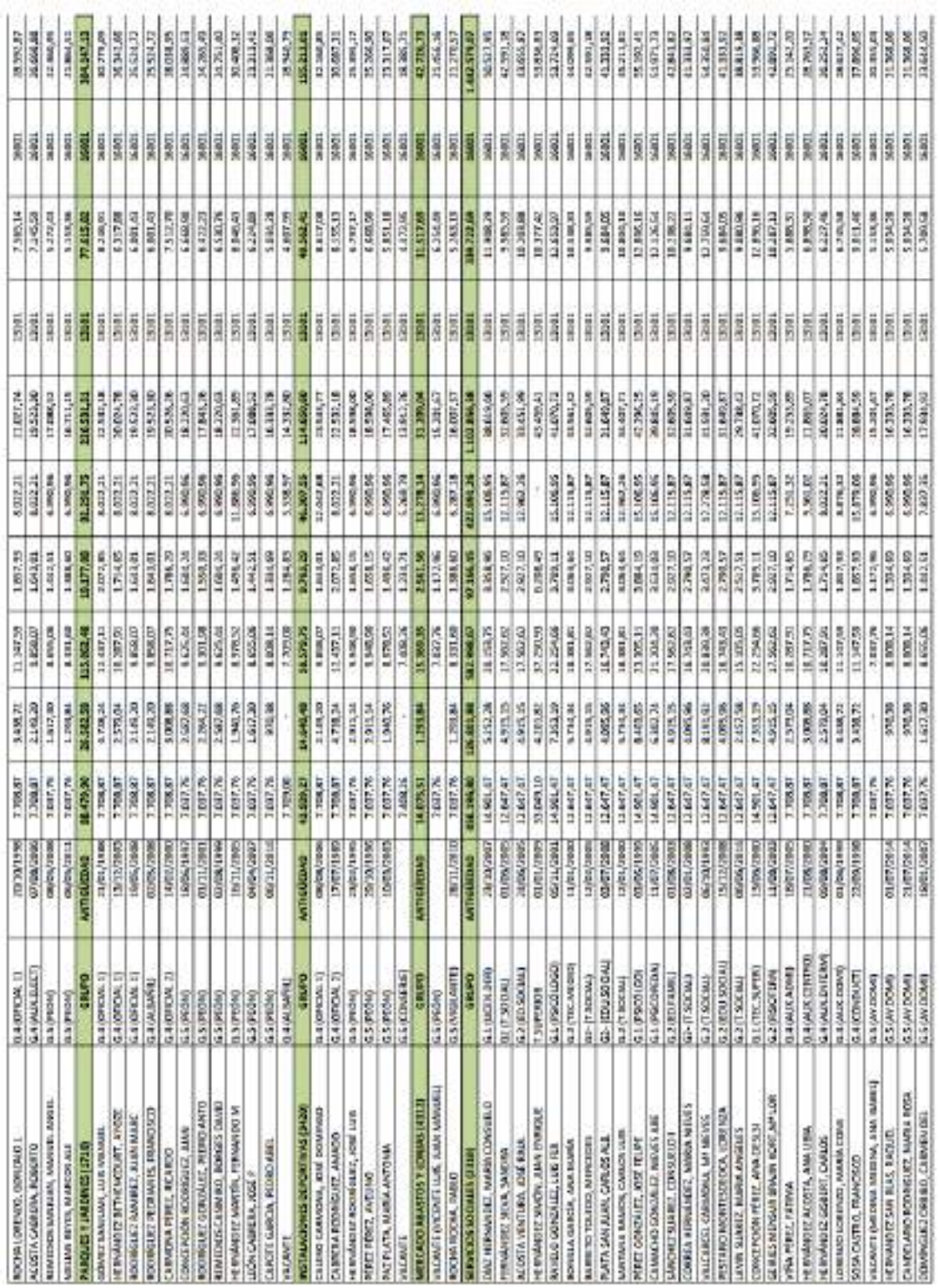

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

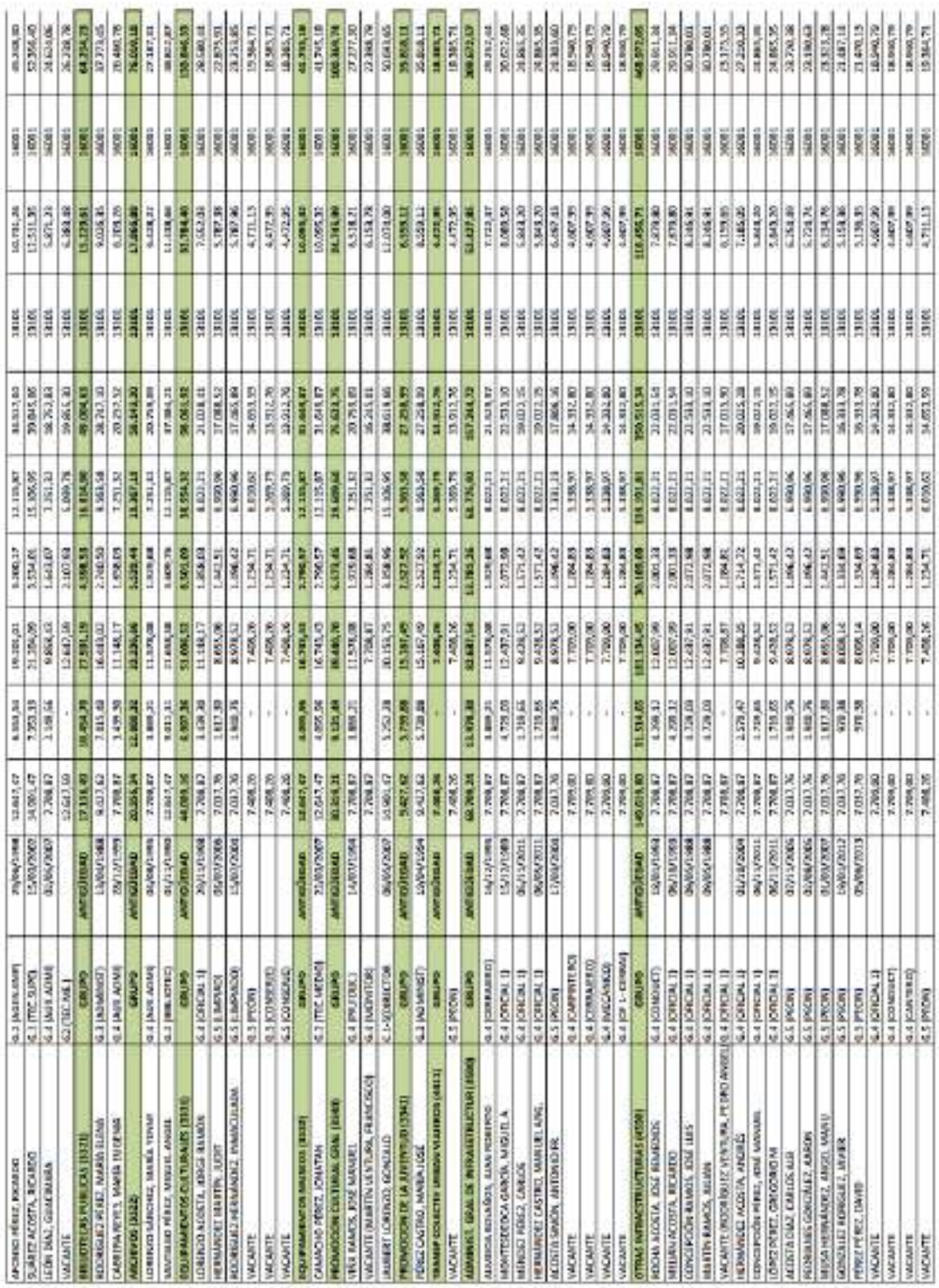

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 13:25:32	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:01	

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

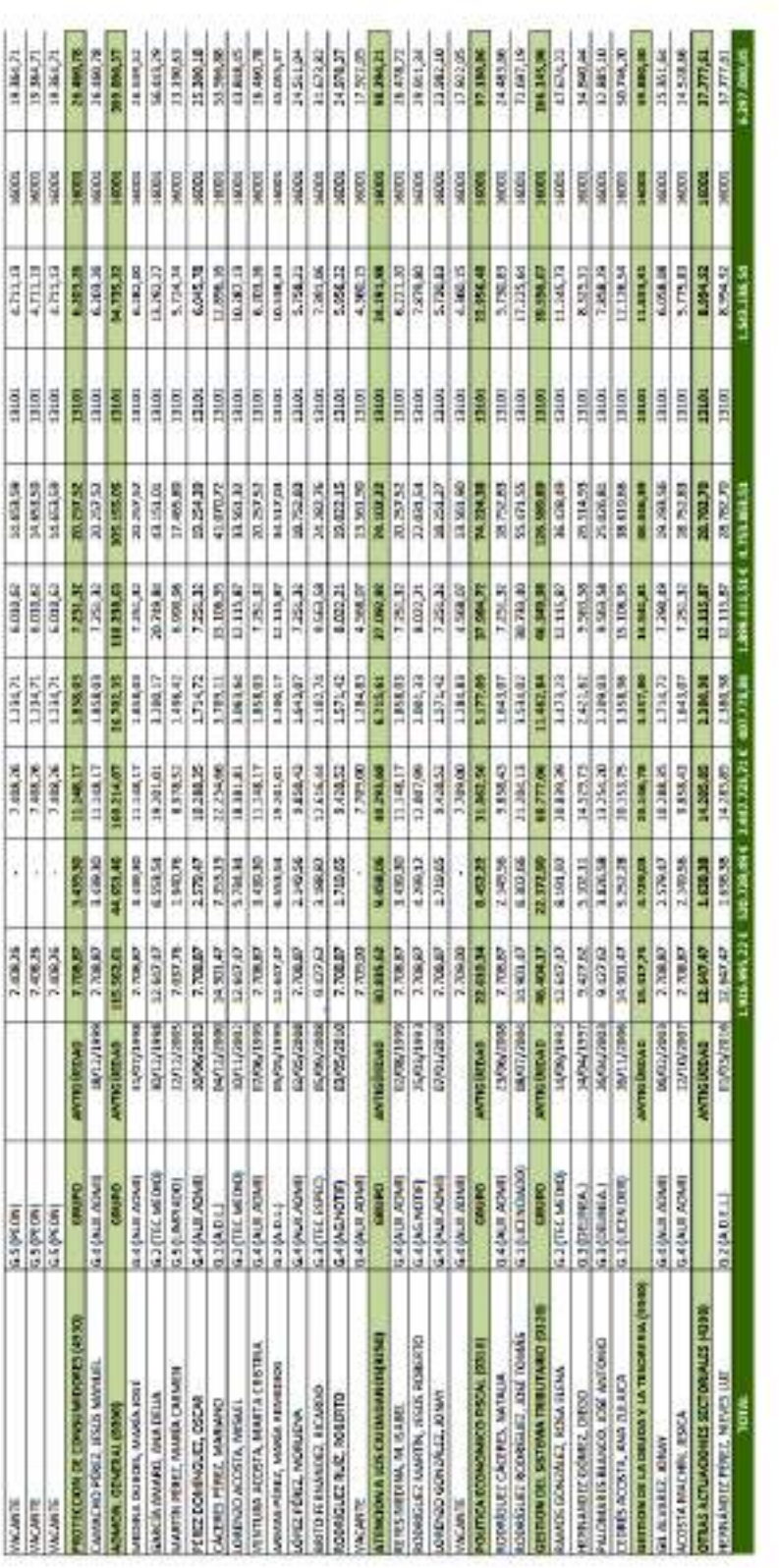

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

Órganos de Gobierno

Órganos de Gobierno	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS
Alcalde - Presidente	80.033,73 €
Concejal	56.414,18 €
Concejal	56.414,18 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €

Personal eventual que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane:

Personal Eventual	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS
Asesor-a artístico	40.721,61 €
Asesor-a Jurídico	53.344,21 €
Asistente-a de Alcaldía	40.721,61 €
Coordinador-a de obras	46.553,52 €
Periodista	23.284,94 €

Contra dicha aprobación podrá interponerse Recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane.

La Alcaldesa Presidenta,

Documento firmado electrónicamente.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 13:25:32 - 10/10 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:01

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, el Pleno de la Corporación, en sesión plenaria Extraordinaria y Urgente de 29 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, junto con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, transcurrido el plazo de exposición pública previsto legalmente se ha formulado una alegación, con fecha de 23 de diciembre de 2022 y Nº de Asiento 22-47722, resuelta la misma en sesión plenaria extraordinaria y urgente de 29 de diciembre de 2022 se entiende aprobado definitivamente el mismo, y se hace constar lo siguiente:

(I) Resumen por Capítulos Presupuesto para 2023:

Ingresos

		PRESUPUESTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.981.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.649.555,51 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.932.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.494.116,79 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	215.200,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
		24.352.272,30 €

Gastos

1	GASTOS DE PERSONAL.
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
3	GASTOS FINANCIEROS.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
5	FONDO DE CONTINGENCIA.
6	INVERSIONES REALES.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
8	ACTIVOS FINANCIEROS.

(II) Plantilla del personal para el ejercicio de 2023

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 13:25:32 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:05

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

Personal funcionario.

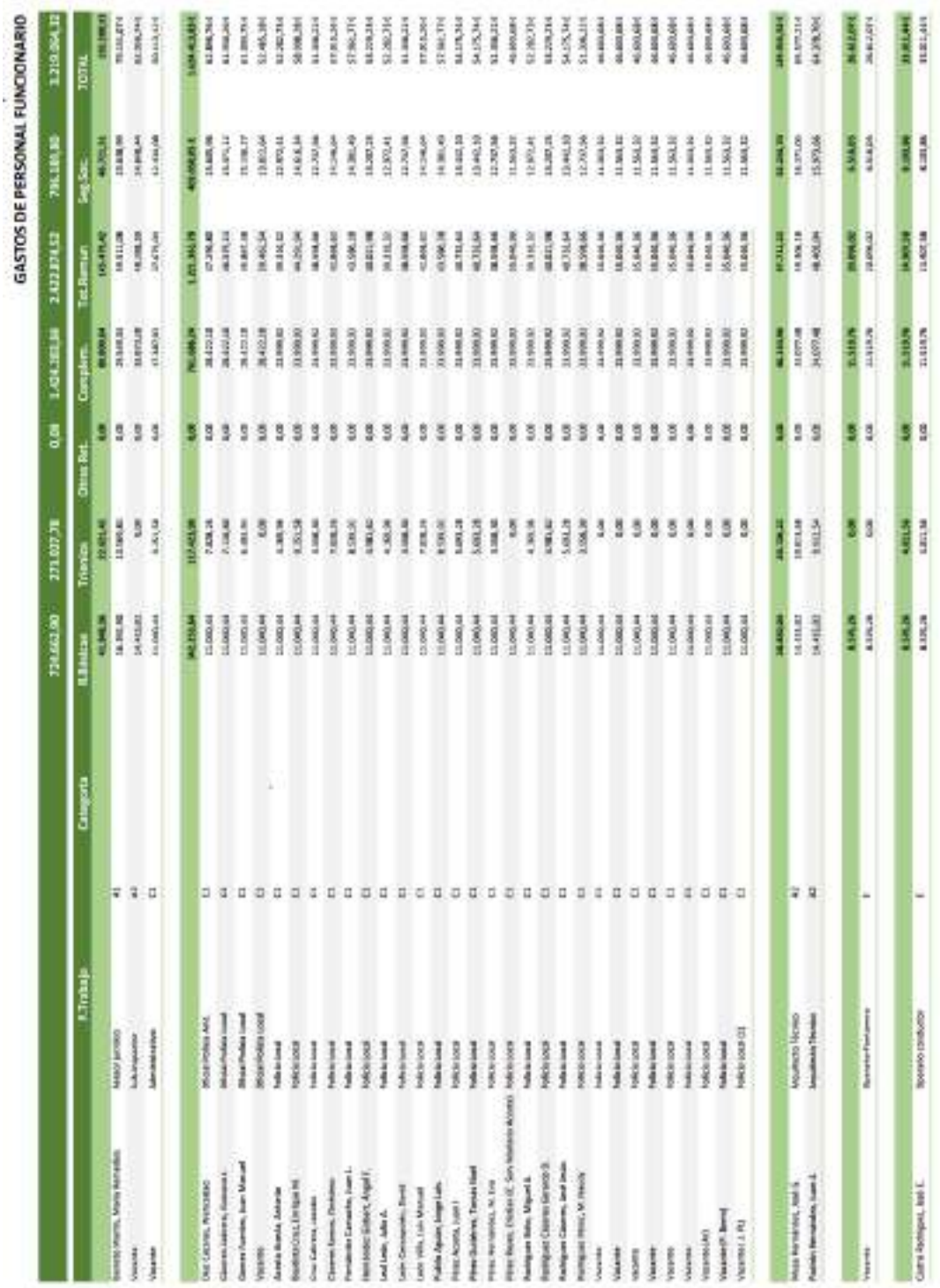

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

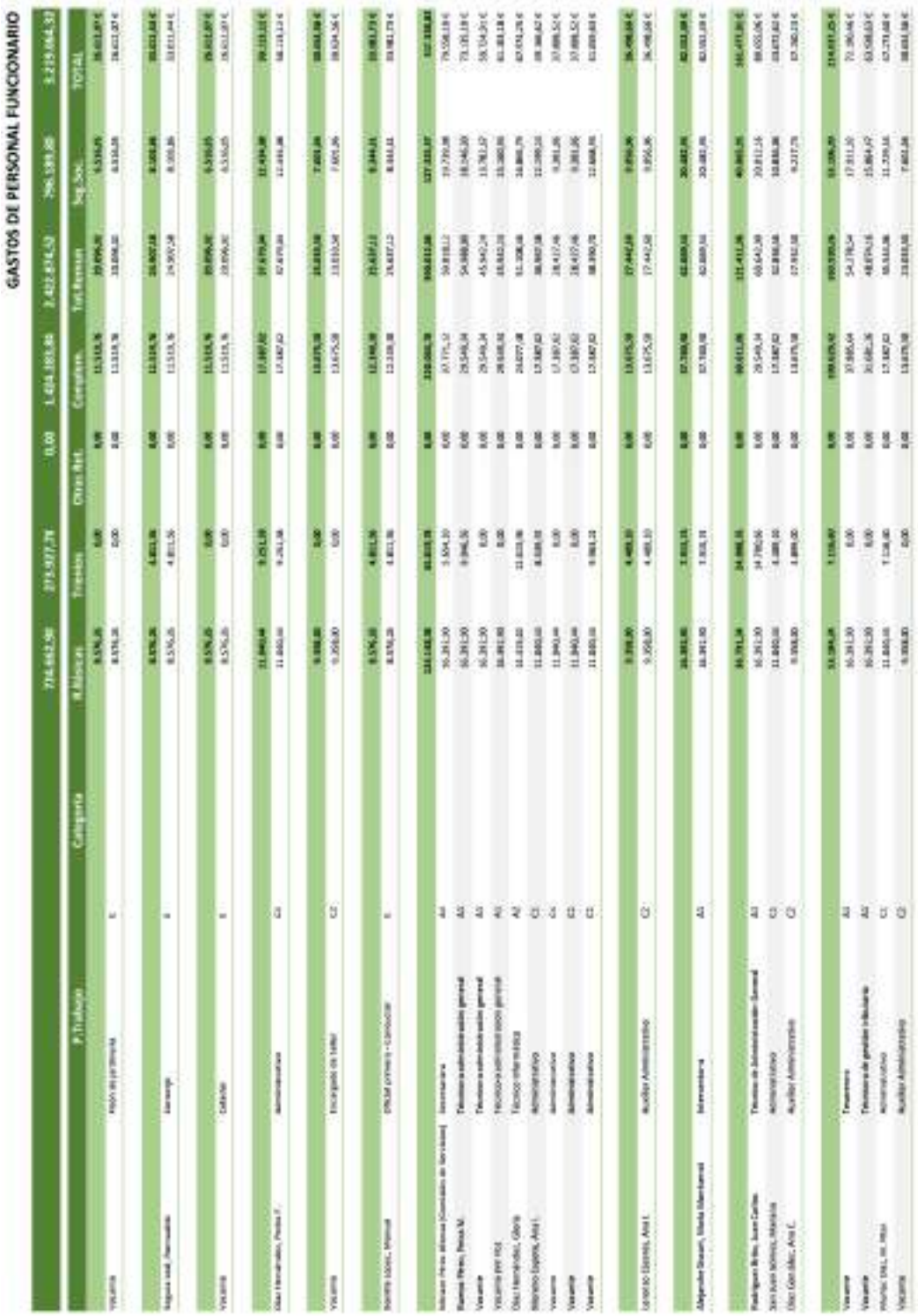

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 13:25:32

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:05

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

Personal laboral fijo.

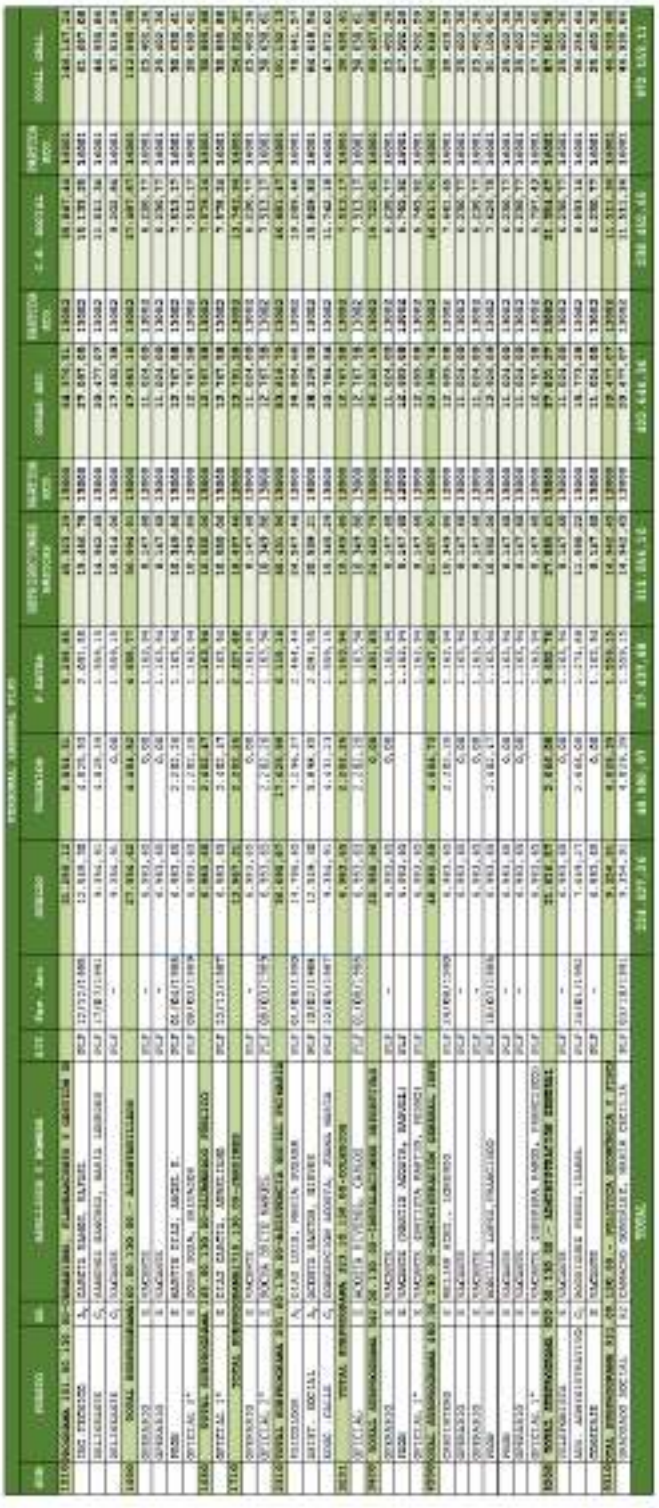

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

Personal laboral indefinido.

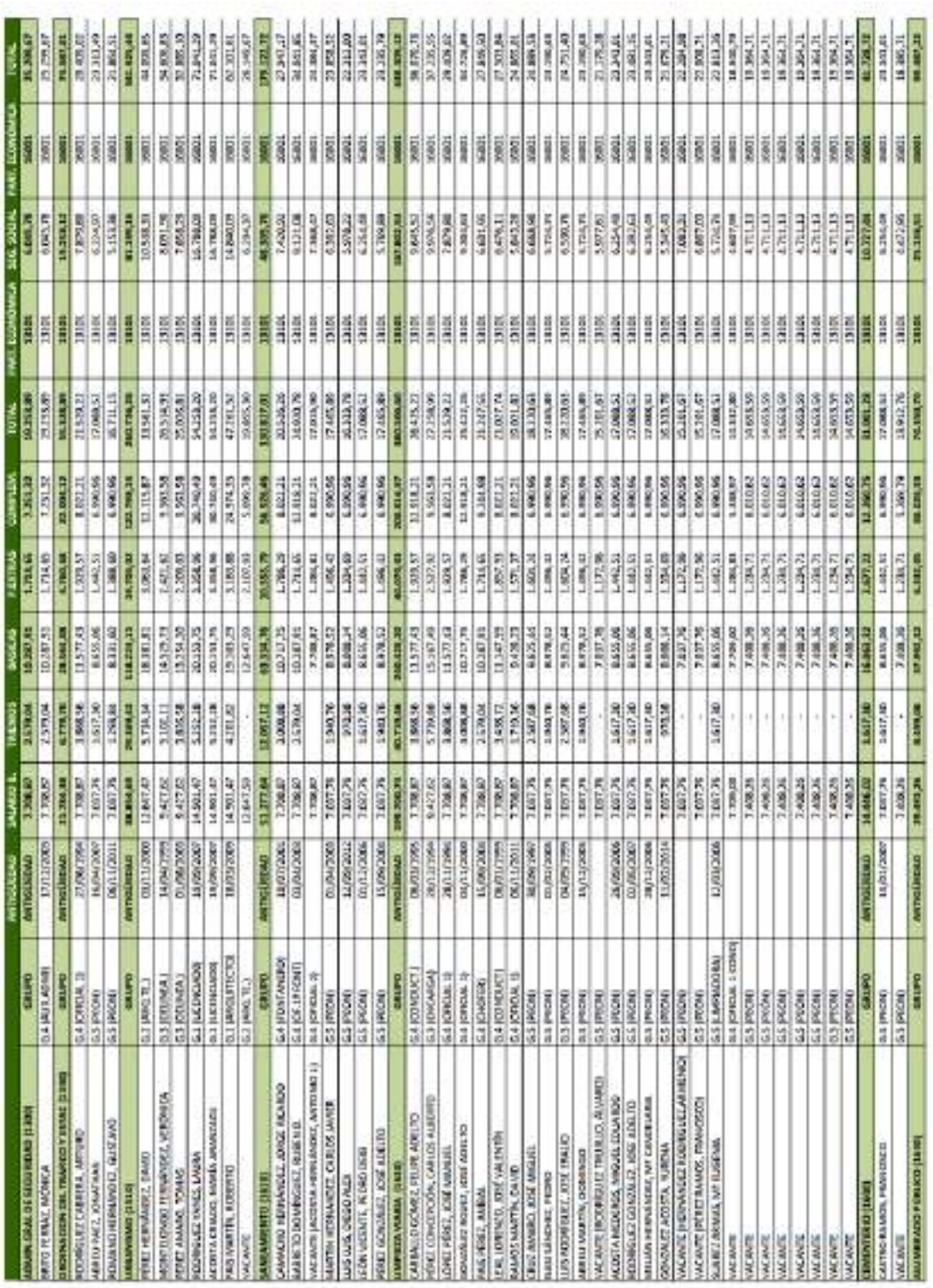

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

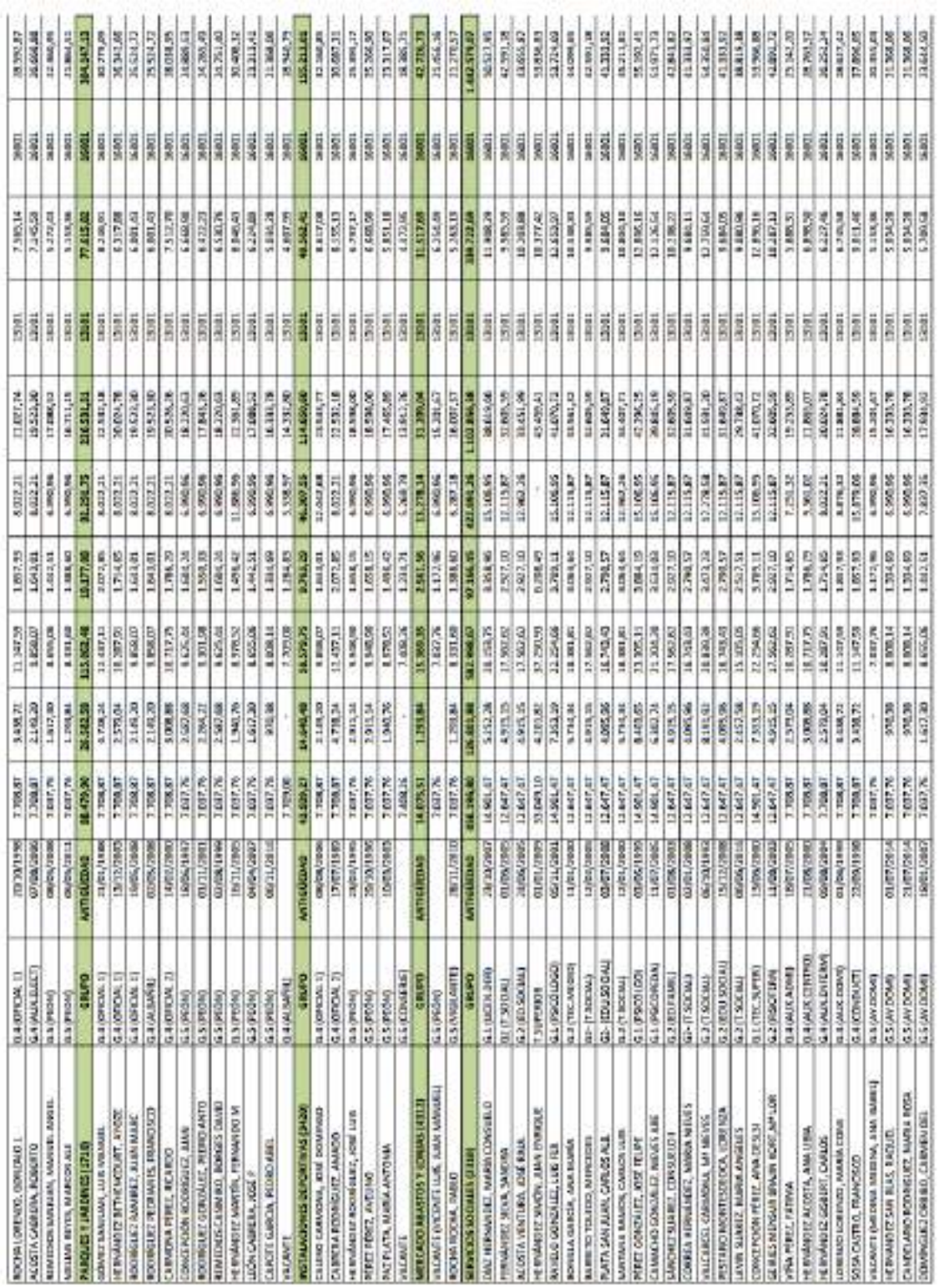

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

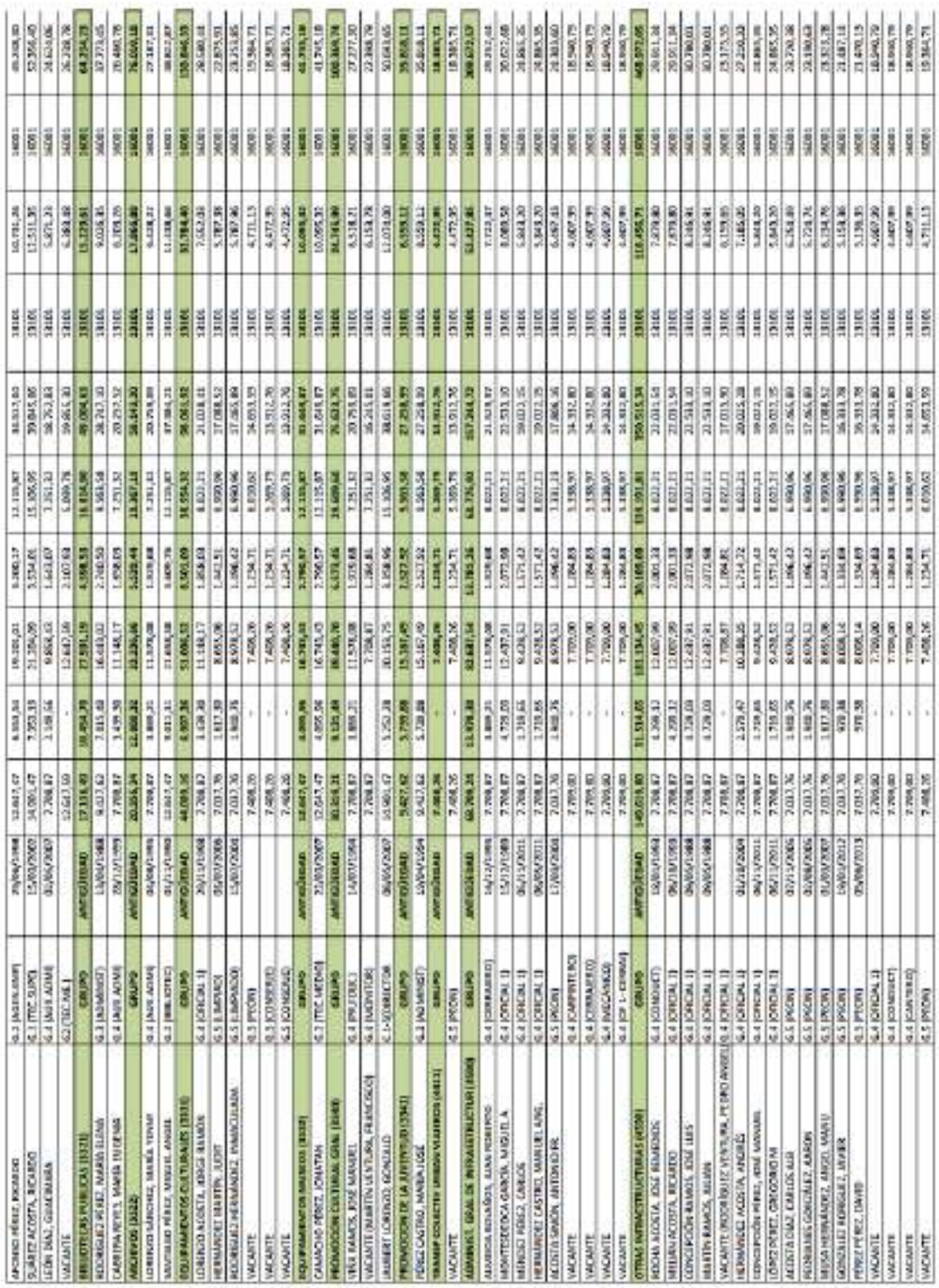

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 13:25:32	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:05	

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

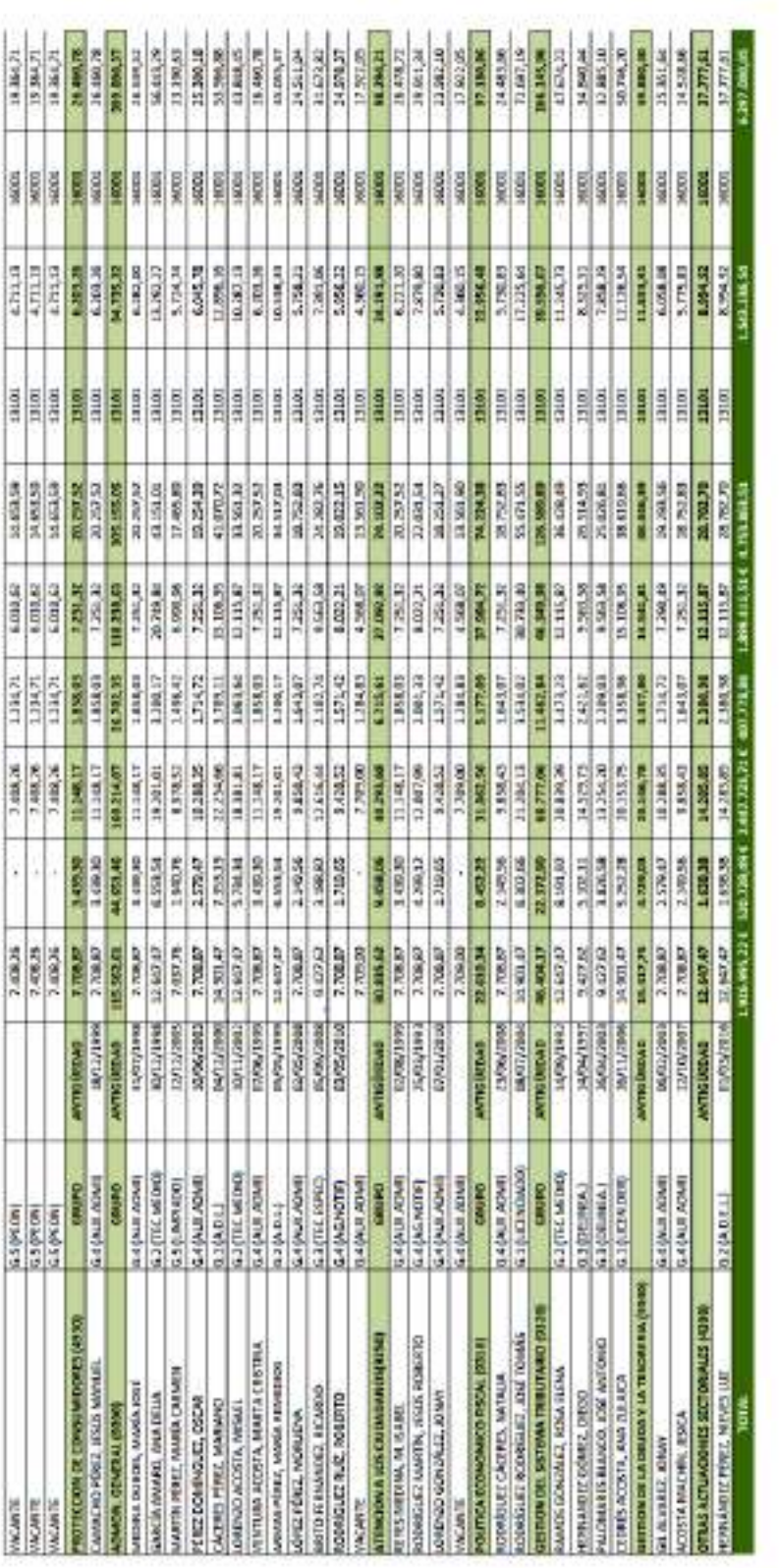

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 13:25:32

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:05

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 0138024
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

Órganos de Gobierno

Órganos de Gobierno	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS
Alcalde - Presidente	80.033,73 €
Concejal	56.414,18 €
Concejal	56.414,18 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €
Concejal	40.721,61 €

Personal eventual que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane:

Personal Eventual	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS
Asesor-a artístico	40.721,61 €
Asesor-a Jurídico	53.344,21 €
Asistente-a de Alcaldía	40.721,61 €
Coordinador-a de obras	46.553,52 €
Periodista	23.284,94 €

Contra dicha aprobación podrá interponerse Recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane.

La Alcaldesa Presidenta,

Documento firmado electrónicamente.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/ED4E908EFC59CFFADEBF53B5E5B3A47A .

Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 13:25:32 - 10/10 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:05

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

N/Ref: MP/MJ
Asunto: **ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023.**

BOP
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACIÓN
Avda. José Manuel Guimerá, nº8
Edif. Usos Múltiples II – 2ª planta
38071 S/C DE TENERIFE

Adjunto le remito anuncio, relativo a la aprobación definitiva del **PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL EJERCICIO 2023**, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atentamente,

LA ALCALDESA,

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D80F5B0A6184257D7166692822060F6C
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D80F5B0A6184257D7166692822060F6C .

Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 13:30:38 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:09

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

N/Ref: MP/MJ
Asunto: **ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023.**

BOP
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACIÓN
Avda. José Manuel Guimerá, nº8
Edif. Usos Múltiples II – 2ª planta
38071 S/C DE TENERIFE

Adjunto le remito anuncio, relativo a la aprobación definitiva del **PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL EJERCICIO 2023**, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atentamente,

LA ALCALDESA,

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 29-12-2022 13:21:08
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): D80F5B0A6184257D7166692822060F6C
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/D80F5B0A6184257D7166692822060F6C .

Fecha de sellado electrónico: 29-12-2022 13:30:38 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:11

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 0138024
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

N/Ref: MP/MJ
Asunto: **ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023.**

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SIR

Adjunto le remito expediente relativo a la aprobación definitiva del PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL EJERCICIO 2023, en cumplimiento del artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atentamente,

LA ALCALDESA,

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 29-12-2022 13:21:08

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 9DB48506FDAA75124E3B59DDF3F39F92
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/9DB48506FDAA75124E3B59DDF3F39F92 .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:12 Ver sello - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:12

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610

N/Ref: MP/MJ
Asunto: **ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023.**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES
SIR

Adjunto le remito expediente relativo a la aprobación definitiva del PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL EJERCICIO 2023, en cumplimiento del artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atentamente,

LA ALCALDESA,

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 29-12-2022 13:21:08

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 28D18FDAE5EFC99E36FB1A35A0C7C56C
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/28D18FDAE5EFC99E36FB1A35A0C7C56C .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:14 Ver sello - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:14

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005390

ANA ISABEL MORENO CAPOTE, SECRETARIA ACCIDENTAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del Acta de la sesión Extraordinaria y urgente de la C.I. ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, AGUAS, SEGURIDAD CIUDADANA, RRHH, DEPORTES (2015-19), celebrada el día 29 de diciembre de 2022, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación, se adoptó el siguiente acuerdo:

2. RESOLUCÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2023

Por la Alcaldesa-Presidenta se da conocimiento del escrito presentado de alegaciones para el Presupuesto Municipal para el 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 29-12-2022 13:56:29 Fecha: 29-12-2022 14:03:31

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24 .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:17 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:17

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005390

Dña. Mariela Rodríguez Calero, con DNI 42416054Y en nombre propio y en calidad de vecina del municipio de Los Llanos de Aridane, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Díaz Pimiento, Nº8, y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

EXPONE

Que con fecha, 29 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023 por el Pleno de la Corporación (Ley 7/85, art. 22.2), estando la aprobación definitiva sometida al período de exposición pública preceptivo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 145 de 2 de diciembre de 2022.

Conforme a la normativa vigente en relación a la aprobación del presupuesto general del ayuntamiento, se presenta la siguiente reclamación:

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Artículo 20. 1. El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Artículo 22. 1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20, tendrán la consideración de interesados:
a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad local (artículo 151.1, a), LRHL).
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local (artículo 151.1, b), LRHL).
c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios (artículo 151.1, c), LRHL).

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:
a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo (artículo 151.2, b), LRHL).
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos (artículo 151.2, c), LRHL).

AYUNTAMIENTO DE
LOS LLANOS DE ARIDANE
STA. CRUZ DE TENERIFE
23 DIC 2022
Reg. ENTRADA nº: 47722
Reg. SALIDA nº:
Nº. Registro de Entidad: 01380244

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:56:29 Fecha: 29-12-2022 14:03:31

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24 .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:17 - 2/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:17

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005390

RECLAMACIÓN

Basándome inicialmente en el art.20.1) La publicación del presupuesto en la sede del ayuntamiento se produce el día 16 de diciembre, no encontrándose a disposición de los vecinos toda la documentación que conforma el presupuesto desde la publicación del anuncio en el BOP y teniendo que acudir varias veces para su consulta en el ayuntamiento, la cual no fue posible hasta el día 16, con lo que no se está siguiendo el procedimiento legalmente establecido, basando este punto en el art. 22.2 a). Una vez publicado, no está toda la documentación que conforma el presupuesto con lo cual sigue sin cumplirse el procedimiento.

Respecto al punto c) se ha comprobado la existencia de varias cuentas en la ejecución del presupuesto, que inicialmente durante el año 2022 no se encontraban dotadas ni establecidas en el presupuesto en su aprobación y que se han ido generando durante el año, y que no se ha tenido en cuenta para su incorporación en el presupuesto de 2023, sobre todo preocupa la partida de PRODUCTIVIDAD de los TRABAJADORES.

Así mismo se anunció la cobertura con fondos propios de un servicio de Psicología, que no cuenta con partida propia, siendo habitual, cargar este tipo de servicios en el capítulo otros servicios prestados por profesionales, cuando debería contar con su partida correspondiente suficientemente dotada al conocerse ya que se va a tener que sufragar este gasto. El problema de esta práctica recurrente es que nunca está suficientemente dotadas las partidas, sino que se abusa de las bolsas de vinculación, yendo en contra de las recomendaciones de la intervención municipal.

En la elaboración del Presupuesto no se han tenido en cuenta las posibles consecuencias derivadas del incumplimiento reiterado del Periodo Medio de Pago a Proveedores, estando en el tercer trimestre por encima de los 66 días, y siendo previsible para el último trimestre un incumplimiento similar derivado de los datos extraídos del Informe de Intervención donde hay 3.300.000 de euros aproximadamente en las cuentas 413 y 555 con su consiguiente implicación.

Un análisis del avance de liquidación ya vaticina, una situación muy complicada para cumplir con los gastos comprometidos en el presupuesto inicial de 2023, derivado del importe total que resulte de las mencionadas cuentas 413 y 555, debiéndose acudir aun extrajudicial de crédito, del cual no hay planificación de cómo financiar o debiendo acudir a un crédito para cubrir estas operaciones de tesorería. Además del Informe de Estabilidad Presupuestaria, se extrae que "del análisis de los antecedentes existentes en esta Intervención, se concluye que la previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos consolidados, a 31 de diciembre de 2022, entendida en términos del artículo 3 de la LOEPSF, arroja un DEFICIT DE FINANCIACIÓN de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CATORCE (6.172.132,14.-€)."

Con todo ello y por la infradotación recurrente de partidas sobre todo de gasto corriente, cuestiono que el Presupuesto según está planteado cuente con los ingresos suficientes para afrontar los gastos previstos, y los que queden comprometidos del Presupuesto 2022.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Los Llanos de Aridane, a 23 de diciembre de 2022.

Fdo.: MARIELA RODRÍGUEZ CALERO

2

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:56:29 Fecha: 29-12-2022 14:03:31

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24 .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:17 - 3/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:17

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005390

Visto el Informe de Secretaría, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de noviembre de 2022 acordó aprobar inicialente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife N° 145, del lunes 2 de diciembre de 2022.

Con fecha de 23 de diciembre de 2022 y N° de Asiento 22-47722 se formulan alegaciones por Doña Mariela Rodríguez Calero, en virtud del artículo 3.3 a)del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe:

Primero: Fundamenta la recurrente su primera alegación en la no disponibilidad del presupuesto y su consulta hasta el día 16 de diciembre de 2022.

El procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal se regula en el art. 169 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que, en lo que aquí interesa, dispone en su apartado 1° que:

- *"Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Este precepto es desarrollado en el art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, cuyo apartado 1° señala que:

- *"El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se*

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:56:29 Fecha: 29-12-2022 14:03:31

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24 .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:17 - 4/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:17

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005390

considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva."

Y, a mayor abundamiento, el artículo 169.7 del TRLRHL *recoge La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

Consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, no consta solicitud alguna de acceso al expediente por la interesada y la normativa no exige su pubicación en la sede electrónica, por tanto, no ha de entenderse que se han omitido trámies esenciales.

A este respecto, se ha de extrapolar la EDJ 2004/2234 STS (CONTENCIOSO) DE 19 ENERO DE 2004 que recoge *Los razonamientos expuestos justifican que se acojan los motivos de casación y que, estimándose el recurso, haya de resolverse lo procedente dentro de los términos del debate procesal, como establece el artículo 95.1. d) LJCA. Resolución que no puede ser otra que la desestimación del recurso contencioso-administrativo en su día interpuesto contra la aprobación definitiva del presupuesto de la Corporación municipal para el ejercicio de 2000, ya que, por una parte, se observó sustancialmente el procedimiento legalmente previsto, en el que, como se ha dicho, no era imprescindible el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Y, por otra, el Concejal recurrente dispuso de la información suficiente para el adecuado ejercicio de su cargo en el momento de decidirse sobre la aprobación del presupuesto. Fue convocado para el Pleno, se le facilitó copia de las partidas presupuestarias que iban a ser objeto de discusión, dispuso de la posibilidad de examinar el expediente, y, en fin, pudo utilizar, y no lo hizo, las posibilidades de información complementaria previstas en los artículos 37.6.f) LRJ y PAC EDL 1992/17271, 77 LRBRL EDL 1985/8754, 15 EDL 1986/12278 o, incluso, 92 ROF EDL 1986/12278, solicitando la retirada del orden del día del expediente para la incorporación de documentos o de informes con imposición de costas a la parte recurrente.*

Segundo: La productividad entendida como *El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.*
Su cuantía global no podrá exceder de un porcentaje sobre los costes totales de personal de cada programa y de cada órgano que se determinará en la Ley de Presupuestos. El responsable de la gestión de cada programa de gasto, dentro de las correspondientes dotaciones presupuestarias determinará, de acuerdo con la normativa establecida en la Ley de Presupuestos, la cuantía individual que corresponda, en su caso, a cada funcionario.

1. En todo caso, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u Organismo interesado así como de los representantes sindicales viene regulada en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, siendo que La cuantía de las retribuciones básicas, de los complementos de destino asignados a cada

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:56:29 Fecha: 29-12-2022 14:03:31

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24 .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:17 - 5/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:17

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005390

puesto de trabajo y de los complementos específicos y de productividad, en su caso, deberá reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y figurar en los Presupuestos de las demás Administraciones Públicas.

Desde la perspectiva del personal laboral, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Granada (Sala de lo Social, Sección1ª), Sentencia núm. 2425/2012 de 25 octubre, partiendo del carácter no consolidable de este complemento, sí rechaza su supresión cuando no se han modificado las condiciones que dieron lugar al reconocimiento de este complemento retributivo:

"CUARTO.- Efectivamente como aduce el impugnante del recurso, la controversia no radica sobre la consolidación o no del complemento de productividad, del que cabe considerar conforme a las Sentencias citadas, que no es consolidable. Sino que la contienda reside en determinar, sí la demandante debe seguir percibiendo el complemento mientras continúe realizando funciones de psicóloga en el Centro Provincial de la Mujer.

(…) En los presentes hechos, las circunstancias son totalmente distintas a las contempladas en dichas Sentencias, partiendo para ello, de que los hechos declarados probados han quedado inalterados, se debe indicar, que la demandante, continua prestando las funciones necesarias que fueron tenidas en cuenta para el devengo del indicado complemento, como expresamente señala el hecho probado cuarto puesto en relación con el hecho probado segundo. Hechos que no se han modificado.

Y en segundo lugar, la Administración recurrente, como así señala el impugnante, tenía facilidad probatoria para haber acreditado los recortes presupuestarios y económicos.

De lo expuesto, no cabe sino concluir que no habiéndose acreditado la causa invocada para suprimir el complemento controvertido, y al tiempo, continuar prestando servicios en similares condiciones que cuando le fue otorgado el discutido complemento, no existen probadas razones que justifiquen la eliminación del mismo por la unilateral voluntad del recurrente."

Por lo tanto, la productividad asignada en el presente ejercicio estuvo vinculada a las actuaciones de emergencia durante la erupción volcánica, en una situación de anormalidad.

Respecto a la aplicación presupuestaria del servicio de psicología, no alega de manera concreta la insuficiencia de créditos, con cantidades ciertas aunque aproximadas, sino de un modo genérico que no permite la valoración fehaciente de tal insuficiencia. Manifestándose en el mismo modo

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:56:29 Fecha: 29-12-2022 14:03:31

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24 .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:17 - 6/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:17

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005390

respecto al período medio de pago y a la eventualidad futura de un reconocimiento extrajudicial de créditos.

En virtud del artículo 170 TRLRHL:

Tendrán la consideración de interesados a los efectos de alegar contra el presupuesto:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Y únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por todo lo anterior, la que suscribe propone:
Primero: Admitir a trámite las alegaciones formuladas por Doña Mariela Rodríguez Calero frente al acto de aprobación inicial del presupuesto.
Segundo: Destimar las alegaciones, toda vez que

- La tramitación del mismo se ha ajustado a la normativa vigente, sin que quepa alegar indefensión o desconocimiento, toda vez que no es obligatoria la disponibilidad en sede electrónica del expediente completo de aprobación del presupuesto en fase de aprobacón inicial, siendo que la interesada no solicitó tampoco su consulta.
- No identifica la inexistencia de aplicaciones presupuestarias preceptivas en virtud de la normativa vigente.
- Expone meras conjeturas sobre la insuficiencia de créditos respecto de las necesidades previstas.

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:56:29 Fecha: 29-12-2022 14:03:31

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24 .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:17 - 7/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:17

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005390

Visto el Informe de intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Visto el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023, así como el resultado de la exposición pública de su aprobación inicial, se eleva informe con arreglo a los siguientes,

ANTECEDENTES.-

1. Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

2. Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 169.1, del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1, del RD 500/1990, de 20 de abril, se insertó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Número 145, de 2 de diciembre, para que durante quince días, los interesados pudiesen examinarlo y, en su caso, presentar alegaciones al Pleno.

3. Se ha elevado escrito mediante el que se hace constar que, dentro del citado periodo, se ha presentado una alegación con registro de entrada nº. 47722, con fecha 23 de diciembre de 2022 por parte de Doña Mariela Rodríguez Calero con DNI 42416054Y, en calidad de vecina del municipio, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Díaz Pimiento nº8 ".

   Vistas las reclamaciones/alegaciones presentadas y observado los motivos de impugnación, procedemos a resolver las mismas atendiendo a las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- El artículo 165 del TRLRHL, que regula el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, establece que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001 (en la actualidad debe entenderse referido a la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria), y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren: a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación**,** los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Segunda.- Establece el número 1, del artículo 169, del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), que aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:56:29 Fecha: 29-12-2022 14:03:31

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24 .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:17 - 8/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:17

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005390

Por su parte, el número 2, del artículo 170, regula que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Tercera.- Por otro lado, el número 1, del artículo 170 del mismo cuerpo legal, contempla que a los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 169 , tendrán la consideración de interesados :

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos , asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales , cuando actúen en defensa de los que les son propios

Cuarta.- Doña Mariela Rodríguez Calero con DNI 42416054Y, en calidad de vecina del municipio, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Díaz Pimiento nº8, presenta reclamación al presupuesto.

Llegados a este punto nos pronunciaremos sobre la distinta condición que debe ostentar quien formule alegaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto en relación con los motivos de impugnación, ya que no se ostenta la misma legitimación como Concejal que como vecino del municipio. Si bien los reclamantes, en su condición de Concejal, estarían en posesión de una legitimación abstracta para defender los intereses generales del municipio, en su actuación como persona física, lo está pura y exclusivamente para defender aquellos aspectos que afectan a su esfera particular.

Conviene traer a colación aquí la Doctrina del Tribunal Supremo que, si bien referida al proceso contencioso, puede ser muy clarificadora. Dice el TS << sabido es que este Tribunal Supremo reiteradamente ha adoctrinado (por todas, sentencias de 29-10-1986 (RJ 1986,7723) y 18-6-1997 (RJ 1997,5360) que el concepto de
legitimación encierra un doble significado: la llamada legitimación "ad processum" y la legitimación "ad causam". Consiste la primera en la facultad de promover la actividad del órgano decisorio, es decir, la aptitud genérica de ser parte en cualquier proceso y, como dice la sentencia de este Tribunal de 19-5-1960, "es lo mismo que capacidad jurídica o personalidad, porque toda persona, por el hecho de serlo, es titular de derechos y obligaciones y puede verse en necesidad de

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:56:29 Fecha: 29-12-2022 14:03:31

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24 .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:17 - 9/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:17

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005390

defenderlos".

Pero distinta de la anterior es la legitimación "ad causam" que, de forma más concreta, se refiere a la aptitud para ser parte en un proceso determinado, lo que significa que depende de la pretensión procesal que ejercite el actor o, como dice la sentencia antes citada, consiste en la legitimación propiamente dicha e "implica una relación especial entre una persona y una situación jurídica en litigio, por virtud de la cual es esa persona la que según la Ley debe actuar como actor o demandado en ese pleito". Y es, precisamente, el Tribunal Constitucional (al que tan frecuentemente han acudido las partes) quien en el Fundamento Jurídico 5º de su sentencia de 11-11-1991

(RTC 1991,214) ha dicho que "la legitimación [se refiere a la legitimación `ad causam'], en puridad, no constituye excepción o presupuesto procesal alguno que pudiera condicionar la admisibilidad de la demanda o la validez del proceso. Antes bien, es un requisito de la fundamentación de la pretensión y, en cuanto tal, pertenece al fondo del asunto[...]"**.**

Trasladando la citada doctrina al ámbito estrictamente administrativo que nos ocupa, podemos decir que Doña Mariela Rodríguez Calero con DNI 42416054Y, en calidad de vecina del municipio, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Díaz Pimiento nº8, en "calidad de vecina del municipio de Los Llanos de Aridane, deberá acreditar que ostenta un interés directo (legitimación "ad causam"), un vínculo especial y concreto entre su esfera particular y el objeto de las alegaciones, vínculo o nexo que habrá de ponderarse y que se debe traducir en una ventaja o beneficio cierto, cualificado y específico derivado de la eventual estimación de las alegaciones (SSTC 7/2001, de 15 de enero, FJ 5).

No queda acreditado en la recurrente ese interés particular y directo en las reclamaciones/alegaciones formuladas contra la aprobación inicial del Presupuesto, debiéndose inadmitir las mismas. No obstante, con el ánimo de colaborar y ante un ejercicio de transparencia vamos a analizar y contestar, aun cuando algunas de las apreciaciones se refieren a aspectos que ya han sido debatidos por el Pleno de la Corporación.

Reiterar que el TRLRHL determina no sólo quienes están legitimados para interponer alegaciones al presupuesto municipal. Además, la norma establece **números clausus** de los motivos de alegación (artículo 170.2), en ninguno de los cuales se pueden encuadrar las alegaciones formuladas. Atendiendo a los argumentos esgrimidos por la reclamante debemos hacer referencia;

- Que el Presupuesto General del ejercicio 2023 ha seguido el procedimiento establecido en el TRRLHL y demás normativa aplicable.

Así mismo debemos recordar que este Ayuntamiento ha aprobado en este ejercicio una Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Instrumento técnico al servicio de las Administraciones Públicas para la organización efectiva de sus recursos humanos en el uso su autonomía y potestad de autogobierno, debiendo adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos, por ello la RPT tiene que responder a necesidades reales de la Corporación Local. Con este instrumento, no debería resultar necesario, salvo para casos excepcionales dotar el complemento de productividad atribuido a los puestos de trabajo, dado que este tiene como finalidad retribuir las condiciones y características de los mismos, propias de un complemento específico, por ello, se ha procedido a una valoración de los puestos con la RPT aprobada.

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:56:29 Fecha: 29-12-2022 14:03:31

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24 .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:17 - 10/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:17

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005390

- En cuanto al destino de los créditos. El grupo de gobierno puede optar por acudir para prestar servicios a la contratación externa, con los procedimientos adecuados.

- En relación al periodo medio de pago, este viene definido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha

contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a la normativa de morosidad, el informe trimestral deberá realizarse teniendo en cuenta la totalidad de facturas o certificaciones de obra que obren en el registro de la entidad, con independencia de que estén contabilizados en la cuenta *413, Acreedores por operaciones devengadas*, o que tengan reconocida la obligación correspondiente. Sin embargo, este concepto nada tiene que ver con el Presupuesto del ejercicio 2023, dado que este constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos que prevén liquidar durante el ejercicio.

- En cuanto a la liquidación del presupuesto, y la situación crítica ante una liquidación con RTGG negativo. La normativa presupuestaria establece mecanismos para solventar estas situaciones. El artículo 52 del TRLHL, regula el régimen jurídico y las competencias para la concertación de operaciones de crédito. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 del TRLHL, la concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley requerirá que la corporación disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso. Con carácter general las operaciones a largo plazo se conciertan para financiar operaciones de capital, ya sean inversiones, ya se trate de refinanciar la deuda viva a largo plazo con el objeto de obtener mejores condiciones crediticias y conseguir un ahorro en los gastos financieros de la entidad. No obstante, tenemos excepciones que afectan a las operaciones a largo plazo, y son las previstas en el artículo 193.2 del TRLHL, destinada a compensar el déficit de remanente de tesorería puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio anterior. Esta operación está sujeta a los mismos requisitos que la anterior, pero su único objeto es proporcionar al presupuesto un superávit equivalente al importe negativo del remanente de tesorería. Es decir, no se destina a gastos del presupuesto, sino a obtener el superávit del mismo.

Por todo lo expuesto, y reiterando que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane del ejercicio 2023, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos (ingresos) que prevén liquidar durante el ejercicio, siendo estos suficientes para el citado ejercicio, deben ser desestimadas las alegaciones formuladas contra la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de los Llanos para el ejercicio 2023.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión acuerda por 3 votos favorables del Partido Popular y 2 abstenciones de Cualición Canaria y Partido Socialista, elevar al Pleno los siguientes acuerdos:

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:56:29 Fecha: 29-12-2022 14:03:31

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24 .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:17 - 11/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:17

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005390

Primero: Admitir a trámite las alegaciones formuladas por Doña Mariela Rodríguez Calero frente al acto de aprobación inicial del presupuesto.

Segundo: Destimar las alegaciones, toda vez que

- La tramitación del mismo se ha ajustado a la normativa vigente, sin que quepa alegar indefensión o desconocimiento, toda vez que no es obligatoria la disponibilidad en sede electrónica del expediente completo de aprobación del presupuesto en fase de aprobacón inicial, siendo que la interesada no solicitó tampoco su consulta.
- No identifica la inexistencia de aplicaciones presupuestarias preceptivas en virtud de la normativa vigente.
- Expone meras conjeturas sobre la insuficiencia de créditos respecto de las necesidades previstas.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, en el expediente de su razón, expido la presente en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 13:56:29 Fecha: 29-12-2022 14:03:31

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/99EC0195284B6C74A1009CA2583D9D24 .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:17 - 12/12 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:17

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005409

ANA ISABEL MORENO CAPOTE, SECRETARIA ACCIDENTAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, y en concreto de la sesión Extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de diciembre de 2022, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2023

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión extraordinaria urgente el día 29 de diciembre de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2023

Por la Alcaldesa-Presidenta se da conocimiento del escrito presentado de alegaciones para el Presupuesto Municipal para el 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005409

Dña. Mariela Rodríguez Calero, con DNI 42416054Y en nombre propio y en calidad de vecina del municipio de Los Llanos de Aridane, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Díaz Pimiento, Nº8, y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

EXPONE

Que con fecha, 29 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023 por el Pleno de la Corporación (Ley 7/85, art. 22.2), estando la aprobación definitiva sometida al periodo de exposición pública preceptivo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 145 de 2 de diciembre de 2022.

Conforme a la normativa vigente en relación a la aprobación del presupuesto general del ayuntamiento, se presenta la siguiente reclamación:

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Artículo 20. 1. El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Artículo 22. 1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20, tendrán la consideración de interesados:
a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad local (artículo 151.1, a), LRHL).
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local (artículo 151.1, b), LRHL).
c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios (artículo 151.1, c), LRHL).

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:
a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo (artículo 151.2, b), LRHL).
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos (artículo 151.2, c), LRHL).

AYUNTAMIENTO DE
LOS LLANOS DE ARIDANE
STA. CRUZ DE TENERIFE

23 DIC 2022

Reg. ENTRADA nº: 42722
Reg. SALIDA nº:
Nº. Registro de Entidad: 01380244

1

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005409

RECLAMACIÓN

Basándome inicialmente en el art.20.1) La publicación del presupuesto en la sede del ayuntamiento se produce el día 16 de diciembre, no encontrándose a disposición de los vecinos toda la documentación que conforma el presupuesto desde la publicación del anuncio en el BOP y teniendo que acudir varias veces para su consulta en el ayuntamiento, la cual no fue posible hasta el día 16, con lo que no se está siguiendo el procedimiento legalmente establecido, basando este punto en el art. 22.2 a). Una vez publicado, no está toda la documentación que conforma el presupuesto con lo cual sigue sin cumplirse el procedimiento.

Respecto al punto c) se ha comprobado la existencia de varias cuentas en la ejecución del presupuesto, que inicialmente durante el año 2022 no se encontraban dotadas ni establecidas en el presupuesto en su aprobación y que se han ido generando durante el año, y que no se ha tenido en cuenta para su incorporación en el presupuesto de 2023, sobre todo preocupa la partida de PRODUCTIVIDAD de los TRABAJADORES.

Así mismo se anunció la cobertura con fondos propios de un servicio de Psicología, que no cuenta con partida propia, siendo habitual, cargar este tipo de servicios en el capítulo otros servicios prestados por profesionales, cuando debería contar con su partida correspondiente suficientemente dotada al conocerse ya que se va a tener que sufragar este gasto. El problema de esta práctica recurrente es que nunca está suficientemente dotadas las partidas, sino que se abusa de las bolsas de vinculación, yendo en contra de las recomendaciones de la intervención municipal.

En la elaboración del Presupuesto no se han tenido en cuenta las posibles consecuencias derivadas del incumplimiento reiterado del Periodo Medio de Pago a Proveedores, estando en el tercer trimestre por encima de los 66 días, y siendo previsible para el último trimestre un incumplimiento similar derivado de los datos extraídos del Informe de Intervención donde hay 3.300.000 de euros aproximadamente en las cuentas 413 y 555 con su consiguiente implicación.

Un análisis del avance de liquidación ya vaticina, una situación muy complicada para cumplir con los gastos comprometidos en el presupuesto inicial de 2023, derivado del importe total que resulte de las mencionadas cuentas 413 y 555, debiéndose acudir aun extrajudicial de crédito, del cual no hay planificación de cómo financiar o debiendo acudir a un crédito para cubrir estas operaciones de tesorería. Además del Informe de Estabilidad Presupuestaria, se extrae que "del análisis de los antecedentes existentes en esta Intervención, se concluye que la previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos consolidados, a 31 de diciembre de 2022, entendida en términos del artículo 3 de la LOEPSF, arroja un DEFICIT DE FINANCIACIÓN de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CATORCE (6.172.132,14.-€)."

Con todo ello y por la infradotación recurrente de partidas sobre todo de gasto corriente, cuestiono que el Presupuesto según está planteado cuente con los ingresos suficientes para afrontar los gastos previstos, y los que queden comprometidos del Presupuesto 2022.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Los Llanos de Aridane, a 23 de diciembre de 2022.

Fdo.: MARIELA RODRÍGUEZ CALERO

2

Visto el Informe de Secretaría, cuyo tenor literal es el siguiente:

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005409

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de noviembre de 2022 acordó aprobar inicialente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Nº 145, del lunes 2 de diciembre de 2022.

Con fecha de 23 de diciembre de 2022 y Nº de Asiento 22-47722 se formulan alegaciones por Doña Mariela Rodríguez Calero, en virtud del artículo 3.3 a)del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe:

Primero: Fundamenta la recurrente su primera alegación en la no disponibilidad del presupuesto y su consulta hasta el día 16 de diciembre de 2022.

El procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal se regula en el art. 169 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que, en lo que aquí interesa, dispone en su apartado 1º que:

- *"Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Este precepto es desarrollado en el art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, cuyo apartado 1º señala que:

- *"El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva."*

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005409

Y, a mayor abundamiento, el artículo 169.7 del TRLRHL *recoge La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

Consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, no consta solicitud alguna de acceso al expediente por la interesada y la normativa no exige su pubicación en la sede electrónica, por tanto, no ha de entenderse que se han omitido trámies esenciales.

A este respecto, se ha de extrapolar la EDJ 2004/2234 STS (CONTENCIOSO) DE 19 ENERO DE 2004 que recoge *Los razonamientos expuestos justifican que se acojan los motivos de casación y que, estimándose el recurso, haya de resolverse lo procedente dentro de los términos del debate procesal, como establece el artículo 95.1. d) LJCA. Resolución que no puede ser otra que la desestimación del recurso contencioso-administrativo en su día interpuesto contra la aprobación definitiva del presupuesto de la Corporación municipal para el ejercicio de 2000, ya que, por una parte, se observó sustancialmente el procedimiento legalmente previsto, en el que, como se ha dicho, no era imprescindible el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Y, por otra, el Concejal recurrente dispuso de la información suficiente para el adecuado ejercicio de su cargo en el momento de decidirse sobre la aprobación del presupuesto. Fue convocado para el Pleno, se le facilitó copia de las partidas presupuestarias que iban a ser objeto de discusión, dispuso de la posibilidad de examinar el expediente, y, en fin, pudo utilizar, y no lo hizo, las posibilidades de información complementaria previstas en los artículos 37.6.f) LRJ y PAC EDL 1992/17271, 77 LRBRL EDL 1985/8754, 15 EDL 1986/12278 o, incluso, 92 ROF EDL 1986/12278, solicitando la retirada del orden del día del expediente para la incorporación de documentos o de informes con imposición de costas a la parte recurrente.*

Segundo: La productividad entendida como *El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.*

Su cuantía global no podrá exceder de un porcentaje sobre los costes totales de personal de cada programa y de cada órgano que se determinará en la Ley de Presupuestos. El responsable de la gestión de cada programa de gasto, dentro de las correspondientes dotaciones presupuestarias determinará, de acuerdo con la normativa establecida en la Ley de Presupuestos, la cuantía individual que corresponda, en su caso, a cada funcionario.

1. En todo caso, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u Organismo interesado así como de los representantes sindicales viene regulada en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, siendo que La cuantía de las retribuciones básicas, de los complementos de destino asignados a cada puesto de trabajo y de los complementos específicos y de productividad, en su caso, deberá reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y figurar en los Presupuestos de las demás Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005409

Desde la perspectiva del personal laboral, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Granada (Sala de lo Social, Sección1ª), Sentencia núm. 2425/2012 de 25 octubre, partiendo del carácter no consolidable de este complemento, sí rechaza su supresión cuando no se han modificado las condiciones que dieron lugar al reconocimiento de este complemento retributivo:

"CUARTO.- Efectivamente como aduce el impugnante del recurso, la controversia no radica sobre la consolidación o no del complemento de productividad, del que cabe considerar conforme a las Sentencias citadas, que no es consolidable. Sino que la contienda reside en determinar, sí la demandante debe seguir percibiendo el complemento mientras continúe realizando funciones de psicóloga en el Centro Provincial de la Mujer.

(…) En los presentes hechos, las circunstancias son totalmente distintas a las contempladas en dichas Sentencias, partiendo para ello, de que los hechos declarados probados han quedado inalterados, se debe indicar, que la demandante, continua prestando las funciones necesarias que fueron tenidas en cuenta para el devengo del indicado complemento, como expresamente señala el hecho probado cuarto puesto en relación con el hecho probado segundo. Hechos que no se han modificado.

Y en segundo lugar, la Administración recurrente, como así señala el impugnante, tenía facilidad probatoria para haber acreditado los recortes presupuestarios y económicos.

De lo expuesto, no cabe sino concluir que no habiéndose acreditado la causa invocada para suprimir el complemento controvertido, y al tiempo, continuar prestando servicios en similares condiciones que cuando le fue otorgado el discutido complemento, no existen probadas razones que justifiquen la eliminación del mismo por la unilateral voluntad del recurrente."

Por lo tanto, la productividad asignada en el presente ejercicio estuvo vinculada a las actuaciones de emergencia durante la erupción volcánica, en una situación de anormalidad.

Respecto a la aplicación presupuestaria del servicio de psicología, no alega de manera concreta la insuficiencia de créditos, con cantidades ciertas aunque aproximadas, sino de un modo genérico que no permite la valoración fehaciente de tal insuficiencia. Manifestándose en el mismo modo respecto al período medio de pago y a la eventualidad futura de un reconocimiento extrajudicial de créditos.

En virtud del artículo 170 TRLRHL:

Tendrán la consideración de interesados a los efectos de alegar contra el presupuesto:

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005409

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Y únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por todo lo anterior, la que suscribe propone:
Primero: Admitir a trámite las alegaciones formuladas por Doña Mariela Rodríguez Calero frente al acto de aprobación inicial del presupuesto.
Segundo: Destimar las alegaciones, toda vez que

- La tramitación del mismo se ha ajustado a la normativa vigente, sin que quepa alegar indefensión o desconocimiento, toda vez que no es obligatoria la disponibilidad en sede electrónica del expediente completo de aprobación del presupuesto en fase de aprobacón inicial, siendo que la interesada no solicitó tampoco su consulta.
- No identifica la inexistencia de aplicaciones presupuestarias preceptivas en virtud de la normativa vigente.
- Expone meras conjeturas sobre la insuficiencia de créditos respecto de las necesidades previstas.

Visto el Informe de Intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Visto el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023, así como el resultado de la exposición pública de su aprobación inicial, se eleva informe con arreglo a los

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005409

siguientes,

ANTECEDENTES.-

1. Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

2. Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 169.1, del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1, del RD 500/1990, de 20 de abril, se insertó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Número 145, de 2 de diciembre, para que durante quince días, los interesados pudiesen examinarlo y, en su caso, presentar alegaciones al Pleno.

3. Se ha elevado escrito mediante el que se hace constar que, dentro del citado periodo, se ha presentado una alegación con registro de entrada nº. 47722, con fecha 23 de diciembre de 2022 por parte de Doña Mariela Rodríguez Calero con DNI 42416054Y, en calidad de vecina del municipio, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Díaz Pimiento nº8 ".

   Vistas las reclamaciones/alegaciones presentadas y observado los motivos de impugnación, procedemos a resolver las mismas atendiendo a las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- El artículo 165 del TRLRHL, que regula el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, establece que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001 (en la actualidad debe entenderse referido a la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria), y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren: a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación**,** los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Segunda.- Establece el número 1, del artículo 169, del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), que aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Por su parte, el número 2, del artículo 170, regula que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

a) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
b) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005409

Tercera.- Por otro lado, el número 1, del artículo 170 del mismo cuerpo legal, contempla que a los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 169 , tendrán la consideración de interesados :

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos , asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales , cuando actúen en defensa de los que les son propios

Cuarta.- Doña Mariela Rodríguez Calero con DNI 42416054Y, en calidad de vecina del municipio, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Díaz Pimiento nº8, presenta reclamación al presupuesto.

Llegados a este punto nos pronunciaremos sobre la distinta condición que debe ostentar quien formule alegaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto en relación con los motivos de impugnación, ya que no se ostenta la misma legitimación como Concejal que como vecino del municipio. Si bien los reclamantes, en su condición de Concejal, estarían en posesión de una legitimación abstracta para defender los intereses generales del municipio, en su actuación como persona física, lo está pura y exclusivamente para defender aquellos aspectos que afectan a su esfera particular.

Conviene traer a colación aquí la Doctrina del Tribunal Supremo que, si bien referida al proceso contencioso, puede ser muy clarificadora. Dice el TS << sabido es que este Tribunal Supremo reiteradamente ha adoctrinado (por todas, sentencias de 29-10-1986 (RJ 1986,7723) y 18-6-1997 (RJ 1997,5360) que el concepto de legitimación encierra un doble significado: la llamada legitimación "ad processum" y la legitimación "ad causam". Consiste la primera en la facultad de promover la actividad del órgano decisorio, es decir, la aptitud genérica de ser parte en cualquier proceso y, como dice la sentencia de este Tribunal de 19-5-1960, "es lo mismo que capacidad jurídica o personalidad, porque toda persona, por el hecho de serlo, es titular de derechos y obligaciones y puede verse en necesidad de defenderlos".

Pero distinta de la anterior es la legitimación "ad causam" que, de forma más concreta, se refiere a la aptitud para ser parte en un proceso determinado, lo que significa que depende de la pretensión procesal que ejercite el actor o, como dice la sentencia antes citada, consiste en la legitimación propiamente dicha e "implica una relación especial entre una persona y una situación jurídica en litigio, por virtud de la cual es esa persona la que según la Ley debe actuar como actor o demandado en ese pleito". Y es, precisamente, el Tribunal Constitucional (al que tan frecuentemente han acudido las partes) quien en el Fundamento Jurídico 5º de su sentencia de 11-11-1991

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022016610
E.S.N.	2022005409

(RTC 1991,214) ha dicho que "la legitimación [se refiere a la legitimación `ad causam'], en puridad, no constituye excepción o presupuesto procesal alguno que pudiera condicionar la admisibilidad de la demanda o la validez del proceso. Antes bien, es un requisito de la fundamentación de la pretensión y, en cuanto tal, pertenece al fondo del asunto[...]”**.**

Trasladando la citada doctrina al ámbito estrictamente administrativo que nos ocupa, podemos decir que Doña Mariela Rodríguez Calero con DNI 42416054Y, en calidad de vecina del municipio, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Díaz Pimiento nº8, en “calidad de vecina del municipio de Los Llanos de Aridane, deberá acreditar que ostenta un interés directo (legitimación “ad causam”), un vínculo especial y concreto entre su esfera particular y el objeto de las alegaciones, vínculo o nexo que habrá de ponderarse y que se debe traducir en una ventaja o beneficio cierto, cualificado y específico derivado de la eventual estimación de las alegaciones (SSTC 7/2001, de 15 de enero, FJ 5).

No queda acreditado en la recurrente ese interés particular y directo en las reclamaciones/alegaciones formuladas contra la aprobación inicial del Presupuesto, debiéndose inadmitir las mismas. No obstante, con el ánimo de colaborar y ante un ejercicio de transparencia vamos a analizar y contestar, aun cuando algunas de las apreciaciones se refieren a aspectos que ya han sido debatidos por el Pleno de la Corporación.

Reiterar que el TRLRHL determina no sólo quienes están legitimados para interponer alegaciones al presupuesto municipal. Además, la norma establece **númerus clausus** de los motivos de alegación (artículo 170.2), en ninguno de los cuales se pueden encuadrar las alegaciones formuladas. Atendiendo a los argumentos esgrimidos por la reclamante debemos hacer referencia;

- Que el Presupuesto General del ejercicio 2023 ha seguido el procedimiento establecido en el TRRLHL y demás normativa aplicable.

- Así mismo debemos recordar que este Ayuntamiento ha aprobado en este ejercicio una Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Instrumento técnico al servicio de las Administraciones Públicas para la organización efectiva de sus recursos humanos en el uso su autonomía y potestad de autogobierno, debiendo adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos, por ello la RPT tiene que responder a necesidades reales de la Corporación Local. Con este instrumento, no debería resultar necesario, salvo para casos excepcionales dotar el complemento de productividad atribuido a los puestos de trabajo, dado que este tiene como finalidad retribuir las condiciones y características de los mismos, propias de un complemento específico, por ello, se ha procedido a una valoración de los puestos con la RPT aprobada.

- En cuanto al destino de los créditos. El grupo de gobierno puede optar por acudir para prestar servicios a la contratación externa, con los procedimientos adecuados.

- En relación al periodo medio de pago, este viene definido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	
E.S.N.	2022005409

contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a la normativa de morosidad, el informe trimestral deberá realizarse teniendo en cuenta la totalidad de facturas o certificaciones de obra que obren en el registro de la entidad, con independencia de que estén contabilizados en la cuenta *413, Acreedores por operaciones devengadas***,** o que tengan reconocida la obligación correspondiente. Sin embargo, este concepto nada tiene que ver con el Presupuesto del ejercicio 2023**,** dado que este constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos que prevén liquidar durante el ejercicio.

- En cuanto a la liquidación del presupuesto, y la situación crítica ante una liquidación con RTGG negativo. La normativa presupuestaria establece mecanismos para solventar estas situaciones. El artículo 52 del TRLHL, regula el régimen jurídico y las competencias para la concertación de operaciones de crédito. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 del TRLHL, la concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley requerirá que la corporación disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso. Con carácter general las operaciones a largo plazo se conciertan para financiar operaciones de capital, ya sean inversiones, ya se trate de refinanciar la deuda viva a largo plazo con el objeto de obtener mejores condiciones crediticias y conseguir un ahorro en los gastos financieros de la entidad. No obstante, tenemos excepciones que afectan a las operaciones a largo plazo, y son las previstas en el artículo 193.2 del TRLHL, destinada a compensar el déficit de remanente de tesorería puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio anterior. Esta operación está sujeta a los mismos requisitos que la anterior, pero su único objeto es proporcionar al presupuesto un superávit equivalente al importe negativo del remanente de tesorería. Es decir, no se destina a gastos del presupuesto, sino a obtener el superávit del mismo.

Por todo lo expuesto, y reiterando que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane del ejercicio 2023**,** constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos (ingresos) que prevén liquidar durante el ejercicio, siendo estos suficientes para el citado ejercicio, deben ser desestimadas las alegaciones formuladas contra la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de los Llanos para el ejercicio 2023.

Visto el Informe de Intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental (Por suplencia) MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 14:09:08 Fecha: 29-12-2022 14:11:05

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3EB52DCC50E1FA7003FF194A7BC218E1
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/3EB52DCC50E1FA7003FF194A7BC218E1 .

Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 08:18:03 - 11/13 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:30

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	
E.S.N.	2022005409

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión acuerda por 3 votos favorables del Partido Popular y 2 abstenciones de Cualición Canaria y Partido Socialista, elevar al Pleno los siguientes acuerdos:

Primero: Admitir a trámite las alegaciones formuladas por Doña Mariela Rodríguez Calero frente al acto de aprobación inicial del presupuesto.

Segundo: Destimar las alegaciones, toda vez que

- La tramitación del mismo se ha ajustado a la normativa vigente, sin que quepa alegar indefensión o desconocimiento, toda vez que no es obligatoria la disponibilidad en sede electrónica del expediente completo de aprobación del presupuesto en fase de aprobacón inicial, siendo que la interesada no solicitó tampoco su consulta.
- No identifica la inexistencia de aplicaciones presupuestarias preceptivas en virtud de la normativa vigente.

- Expone meras conjeturas sobre la insuficiencia de créditos respecto de las necesidades previstas.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 11 votos favorables del Partido Popular y 5 abstenciones de los partidos (Cualición Canaria y Partido Socialista) , adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Admitir a trámite las alegaciones formuladas por Doña Mariela Rodríguez Calero frente al acto de aprobación inicial del presupuesto.

Segundo: Destimar las alegaciones, toda vez que

- La tramitación del mismo se ha ajustado a la normativa vigente, sin que quepa alegar indefensión o desconocimiento, toda vez que no es obligatoria la disponibilidad en sede electrónica del expediente completo de aprobación del presupuesto en fase de aprobacón inicial, siendo que la interesada no solicitó tampoco su consulta.
- No identifica la inexistencia de aplicaciones presupuestarias preceptivas en virtud de la normativa vigente.

Expone meras conjeturas sobre la insuficiencia de créditos respecto de las necesidades previstas.Y

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental (Por suplencia) MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 14:09:08 Fecha: 29-12-2022 14:11:05

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3EB52DCC50E1FA7003FF194A7BC218E1
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/3EB52DCC50E1FA7003FF194A7BC218E1 .

Fecha de sellado electrónico: 28-04-2023 08:18:03 - 12/13 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:30

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	
E.S.N.	2022005409

para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme prescribe artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa - Presidenta, en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental (Por suplencia) MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 29-12-2022 14:09:08 Fecha: 29-12-2022 14:11:05

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 3EB52DCC50E1FA7003FF194A7BC218E1
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/3EB52DCC50E1FA7003FF194A7BC218E1 .

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL · SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL · ORVE OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES · SIR SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: *O00004227*
Fecha y hora de presentación: 29-12-2022 14:31:05 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 29-12-2022 14:31:09 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE22s00060140809

Interesado

Código de Origen:	L01380244	Código postal:	
Razón social:	Ayuntamiento de Llanos de Aridane, Los	País:	
Dirección:		D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	
Provincia:		Correo electrónico:	
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto:	OFICIO RDO. ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023
Unidad de tramitación de destino:	Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife *A05004336*
Ref. externa:	2022032647
Nº Expediente:	2022016610
Observaciones:	Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

OFICIO

Solicita:

OFICIO RDO. ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
apmu0082_oficio_bop_anuncio_aprobacion_definitiva.pdf	380.15 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-054d8efd81afa3d2f0c4ea6176bc9a9d		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
apmu0081_anuncio_aprobacion_definitiva.pdf	2.59 MB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-8ba447add99ecd632bf7d23701cc8531		

© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm
Código de verificación electrónica:
ORVE-213467363364282870 4a4b7122765969305217b3b9207430584e6e662b6f21
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 11-06-2025 12:04:39
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 785128923AC9C24EC2ED364E02D2043C
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/785128923AC9C24EC2ED364E02D2043C .

Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 12:04:39 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 12:04:39

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

*La oficina **Registro General del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm
Código de verificación electrónica:
ORVE-213467363364282870 4a4b7122765969305217b3b9207430584e6e662b6f21
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 11-06-2025 12:04:39
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-032647	Fecha: 29-12-2022 13:30

Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 785128923AC9C24EC2ED364E02D2043C
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/785128923AC9C24EC2ED364E02D2043C .

ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Visto el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023, así como el resultado de la exposición pública de su aprobación inicial, se eleva informe con arreglo a los siguientes,

ANTECEDENTES.-

1. Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

2. Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 169.1, del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1, del RD 500/1990, de 20 de abril, se insertó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Número 145, de 2 de diciembre, para que durante quince días, los interesados pudiesen examinarlo y, en su caso, presentar alegaciones al Pleno.

3. Se ha elevado escrito mediante el que se hace constar que, dentro del citado periodo, se ha presentado una alegación con registro de entrada nº. 47722, con fecha 23 de diciembre de 2022 por parte de Doña Mariela Rodríguez Calero con DNI 42416054Y, en calidad de vecina del municipio, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Díaz Pimiento nº8 ".

   Vistas las reclamaciones/alegaciones presentadas y observado los motivos de impugnación, procedemos a resolver las mismas atendiendo a las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- El artículo 165 del TRLRHL, que regula el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, establece que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001 (en la actualidad debe entenderse referido a la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria), y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren: a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación**,** los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Segunda.- Establece el número 1, del artículo 169, del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), que aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Por su parte, el número 2, del artículo 170, regula que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Tercera.- Por otro lado, el número 1, del artículo 170 del mismo cuerpo legal, contempla que a los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 169 , tendrán la consideración de interesados :

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos , asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales , cuando actúen en defensa de los que les son propios

Cuarta.- Doña Mariela Rodríguez Calero con DNI 42416054Y, en calidad de vecina del municipio, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Díaz Pimiento nº8, presenta reclamación al presupuesto.

Llegados a este punto nos pronunciaremos sobre la distinta condición que debe ostentar quien formule alegaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto en relación con los motivos de impugnación, ya que no se ostenta la misma legitimación como Concejal que como vecino del municipio. Si bien los reclamantes, en su condición de Concejal, estarían en posesión de una legitimación abstracta para defender los intereses generales del municipio, en su actuación como persona física, lo está pura y exclusivamente para defender aquellos aspectos que afectan a su esfera particular.

Conviene traer a colación aquí la Doctrina del Tribunal Supremo que, si bien referida al proceso contencioso, puede ser muy clarificadora. Dice el TS << sabido es que este Tribunal Supremo reiteradamente ha adoctrinado (por todas, sentencias de 29-10-1986 (RJ 1986,7723) y 18-6-1997 (RJ 1997,5360) que el concepto de legitimación encierra un doble significado: la llamada legitimación "ad processum" y la legitimación "ad causam". Consiste la primera en la facultad de promover la actividad del órgano decisorio, es decir, la aptitud genérica de ser parte en cualquier proceso y, como dice la sentencia de este Tribunal de 19-5-1960, "es lo mismo que capacidad jurídica o personalidad, porque toda persona, por el hecho de serlo, es titular de derechos y obligaciones y puede verse en necesidad de defenderlos".

Pero distinta de la anterior es la legitimación "ad causam" que, de forma más concreta, se refiere a la aptitud para ser parte en un proceso determinado, lo que significa que depende de la pretensión procesal que ejercite el actor o, como dice la sentencia antes citada, consiste en la legitimación propiamente dicha e "implica una relación especial entre una persona y una situación jurídica en litigio, por virtud de la cual es esa persona la que según la Ley debe actuar como actor o demandado en ese pleito". Y es, precisamente, el Tribunal Constitucional (al que tan frecuentemente han acudido las partes) quien en el Fundamento Jurídico 5º de su sentencia de 11-11-1991

(RTC 1991,214) ha dicho que "la legitimación [se refiere a la legitimación `ad causam'], en puridad, no constituye excepción o presupuesto procesal alguno que pudiera condicionar la admisibilidad de la demanda o la validez del proceso. Antes bien, es un requisito de la fundamentación de la pretensión y, en cuanto tal, pertenece al fondo del asunto[...]”**.**

Trasladando la citada doctrina al ámbito estrictamente administrativo que nos ocupa, podemos decir que Doña Mariela Rodríguez Calero con DNI 42416054Y, en calidad de vecina del municipio, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Díaz Pimiento nº8, en “calidad de vecina del municipio de Los Llanos de Aridane, deberá acreditar que ostenta un interés directo (legitimación “ad causam”), un vínculo especial y concreto entre su esfera particular y el objeto de las alegaciones, vínculo o nexo que habrá de ponderarse y que se debe traducir en una ventaja o beneficio cierto, cualificado y específico derivado de la eventual estimación de las alegaciones (SSTC 7/2001, de 15 de enero, FJ 5).

No queda acreditado en la recurrente ese interés particular y directo en las reclamaciones/alegaciones formuladas contra la aprobación inicial del Presupuesto, debiéndose inadmitir las mismas. No obstante, con el ánimo de colaborar y ante un ejercicio de transparencia vamos a analizar y contestar, aun cuando algunas de las apreciaciones se refieren a aspectos que ya han sido debatidos por el Pleno de la Corporación.

Reiterar que el TRLRHL determina no sólo quienes están legitimados para interponer alegaciones al presupuesto municipal. Además, la norma establece **númerus clausus** de los motivos de alegación (artículo 170.2), en ninguno de los cuales se pueden encuadrar las alegaciones formuladas. Atendiendo a los argumentos esgrimidos por la reclamante debemos hacer referencia;

— Que el Presupuesto General del ejercicio 2023 ha seguido el procedimiento establecido en el TRRLHL y demás normativa aplicable.

— Así mismo debemos recordar que este Ayuntamiento ha aprobado en este ejercicio una Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Instrumento técnico al servicio de las Administraciones Públicas para la organización efectiva de sus recursos humanos en el uso su autonomía y potestad de autogobierno, debiendo adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos, por ello la RPT tiene que responder a necesidades reales de la Corporación Local. Con este instrumento, no debería resultar necesario, salvo para casos excepcionales dotar el complemento de productividad atribuido a los puestos de trabajo, dado que este tiene como finalidad retribuir las condiciones y características de los mismos, propias de un complemento específico, por ello, se ha procedido a una valoración de los puestos con la RPT aprobada.

— En cuanto al destino de los créditos. El grupo de gobierno puede optar por acudir para prestar servicios a la contratación externa, con los procedimientos adecuados.

— En relación al periodo medio de pago, este viene definido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha

contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a la normativa de morosidad, el informe trimestral deberá realizarse teniendo en cuenta la totalidad de facturas o certificaciones de obra que obren en el registro de la entidad, con independencia de que estén contabilizados en la cuenta *413, Acreedores por operaciones devengadas***,** o que tengan reconocida la obligación correspondiente. Sin embargo, este concepto nada tiene que ver con el Presupuesto del ejercicio 2023**,** dado que este constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos que prevén liquidar durante el ejercicio.

— En cuanto a la liquidación del presupuesto, y la situación crítica ante una liquidación con RTGG negativo. La normativa presupuestaria establece mecanismos para solventar estas situaciones. El artículo 52 del TRLHL, regula el régimen jurídico y las competencias para la concertación de operaciones de crédito. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 del TRLHL, la concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley requerirá que la corporación disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso. Con carácter general las operaciones a largo plazo se conciertan para financiar operaciones de capital, ya sean inversiones, ya se trate de refinanciar la deuda viva a largo plazo con el objeto de obtener mejores condiciones crediticias y conseguir un ahorro en los gastos financieros de la entidad. No obstante, tenemos excepciones que afectan a las operaciones a largo plazo, y son las previstas en el artículo 193.2 del TRLHL, destinada a compensar el déficit de remanente de tesorería puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio anterior. Esta operación está sujeta a los mismos requisitos que la anterior, pero su único objeto es proporcionar al presupuesto un superávit equivalente al importe negativo del remanente de tesorería. Es decir, no se destina a gastos del presupuesto, sino a obtener el superávit del mismo.

Por todo lo expuesto, y reiterando que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane del ejercicio 2023**,** constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos (ingresos) que prevén liquidar durante el ejercicio, siendo estos suficientes para el citado ejercicio, deben ser desestimadas las alegaciones formuladas contra la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de los Llanos para el ejercicio 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

María del Pilar Muñoz Díaz - DNI 42164112Y

Firmado digitalmente por María del Pilar Muñoz Díaz - DNI 42164112Y
Fecha: 2022.12.29 11:41:04 Z